





Presented to
The Library
of the
University of Toronto
by

Professor W. T. McCready

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO
HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

TOMO IV

AÑO

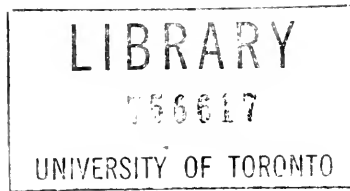


1888

SEVILLA

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.

DP
1
A75
t 4





MEMORIA

de las cosas notables que han sucedido en esta Santa Iglesia y ciudad de Sevilla, y de otras cosas antiguas: sacadas por el Sr. Canónigo D. Juan de Loaysa del libro del Capataz desde el fol. 119 en adelante, en el año de 1691. Añádense algunas notas por D. Diego Alexandro de Gálvez, Racionero entero de dicha Santa Iglesia.

AÑO DE 1568

A 14 de Agosto de 1568 subieron la *Giralda* á la torre, donde está.

NOTA.—En auto capitular de 30 de Agosto de este año consta que Bartolomé Morel, *artillero*, hizo esta gran figura (es la Victoria de la Fe) y el candelero de Tinieblas: en aquel tiempo llamaban *artilleros* á los fundidores.

AÑO DE 1570

A 1.º de Mayo entró en Sevilla el rey D. Felipe II.

NOTA.—Consta de memorias de este tiempo, que habiendo entrado el Rey en la Iglesia, hizo en la puerta el juramento de guardar los privilegios de ella. Sentado el Rey, viendo varias cosas, un seise (advertido de quien lo sabía) dijo á S. M. (que aún estaba con las espuelas) que en fuerza del juramento hecho debía perder dichas espuelas, por ser uno de los privilegios de la Iglesia pierda las dichas el que entrase con ellas puestas. El Rey mandó se las quitase un paje, y mandó dar al seise 50 ducados por el rescate. Por esta razón hay en la Sacristía mayor varias espuelas del tiempo en que los señores arzobispos hacían su entrada pública en mula: y perdían las espuelas para la Iglesia, y la mula se la llevaba el pertiguero más antiguo.

AÑO DE 1578

Á 15 de Noviembre de este año mudaron á la Virgen de la Antigua á donde ahora está.

NOTA.—D. Diego Ortiz de Zúñiga dice que fué á 18 de dicho mes; en otras memorias que á 22, y en este último día siempre se ha celebrado esta traslación. En la Iglesia antigua estaba nuestra Señora en la capilla de San Pedro; como también la Virgen del *Alcovilla*, que hoy está en la capilla del Pilar: así consta de los libros MS. antiguos.

Este año murió en África el rey de Portugal don Sebastián.

AÑO DE 1579

En él comenzó el *moquillo*. (Fué enfermedad epidémica.)

A 18 de Marzo se quemó la casa de la Pólvara en Triana.

A 14 de Junio pasaron á la Virgen de los Reyes á donde está ahora; y los cuerpos del santo rey don Fernando, el de su hijo D. Alfonso X, y los demás, y al Maestre y á D.^a María de Padilla.

NOTA.—Que estaban todos en la sala de la nave del Lagarto, que sirvió de librería hasta el año de 1760 que se pasó al sitio donde hoy está; lo que ejecuté yo por razón de ser Bibliotecario de ella.

AÑO DE 1580

En este año de 1580 fué el año del *moquillo*, que se extendió por España, y estuvo mala y murió mucha gente.

En este año se mató el Conde de Gelves, en el dicho lugar.

AÑO DE 1582

Este año fué el levantamiento de Portugal, y el rey católico D. Felipe II hizo jornada allá y lo sujetó.

NOTA.—Esto fué cuando por muerte del cardenal rey don Enrique empezó la división entre los portugueses por D. Antonio Prior de Crato y otros; pero él rey D. Felipe II, por el derecho de reversión y otros títulos, entró con ejército y se apoderó del reino.

AÑO DE 1587

En este año de 1587 se hizo la custodia de plata de la Iglesia Mayor de Sevilla, y el de..... fué la pri-

mera vez que la sacaron en procesión por las calles el día del Corpus.

NOTA.—Que deja en blanco el año que la primera vez salió en la procesión dicha custodia; pero no tengo dificultad salió este año, pues en 15 de Mayo de él consta de auto capitular mandó el Cabildo se le diesen las gracias al maestro Juan de Arphe y Villafane, su autor, y que se guardase en el archivo el libro de la custodia que presentó, lo que es prueba de estar acabada; y celebrándose el Corpus después de 15 de Mayo, no hay duda se estrenó en dicho día este año.

Esta bella alhaja, tan deseada de los antiguos, hasta este año no se logró verla finalizada. Desde el año de 1499 estaba acordada esta obra por el Cabildo, pues consta de auto capitular de 21 de Enero de dicho año mandó el Cabildo hacerla, para lo que ofreció el reverendísimo Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza, Cardenal, Patriarca, Arzobispo de Sevilla, 100 marcos de plata: 100 dió la Fábrica, y 100 el Cabildo, con condición que no se habían de poner otras armas que las del Cabildo, y así lo protestó el mismo Cabildo.

AÑO DE 1588

.
.
.

A 4 de Mayo de 1588 se anegó con la mucha agua esta Santa Iglesia.

A 7 de Setiembre de dicho año se fundió la campana grande de la torre de la Santa Iglesia; pesó 130 quintales.

NOTA.—Hay error en el peso, pues consta tiene 185 quin-

tales, que hacen 740 arrobas. La de Santa Marta la hizo Morél, y no agradó al Cabildo por el mal sonido. Auto de 24 de Diciembre de 1580.

A 4 de Diciembre de dicho año de 1588 entró en Sevilla el cardenal D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de esta Santa Iglesia.

AÑO DE 1589

En este año entró en Sevilla el rey Maluco.

AÑO DE 1590

A 20 de Octubre de este año murió el papa Sixto V.

AÑO DE 1591

A 28 de Enero de 1591 murió el Obispo de Scalas.

NOTA.—Este es yerro muy grande, pues consta de el libro de Autos Capitulares que en el día domingo 29 de Junio de 1516 el Rdo. Sr. D. Baltasar del Río, Obispo de Scalas, Arcediano de Niebla, y canónigo de esta Santa Iglesia, estando el Arzobispo y Cabildo de la dicha Iglesia, con el Regimiento y Cabildo de la ciudad, y toda la clerecia, en el Arenal, delante del hospital de San Andrés, entregó y donó á los señores Deán y Cabildo la reliquia de S. Clemente Papa, que el papa Leon X puso por sus manos en el relicario (que hoy existe): de lo que resulta no pudo morir este año de 1591, el que ya era Obispo el de 1516. El Obispo de Scalas murió muchos años antes, y de este título no hubo otro en Sevilla.

AÑO DE 1592

En 12 de Abril de 1592 bendijo la iglesia de San Diego D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla.

NOTA.—Este eminentísimo Cardenal Arzobispo fué devotísimo de S. Diego, cuya solemnidad dotó en nuestra Santa Iglesia, la que aceptó el Cabildo en 20 de Diciembre de 1591. Era prelado de este convento entonces S. Juan de Prado, después mártir.

En 14 de Agosto de este año se pusieron la primera vez las velas en las Gradas para nuestra Sra. de los Reyes, y no salió la procesión porque llovió mucho.

En 11 de Setiembre de este año fué la primera vez que se hizo cabildo en la Sala de Cabildo nueva de esta Santa Iglesia.

En 21 de Agosto de este año se hicieron los andamios en la Giralda.

En 8 de Octubre de dicho año de 1592 mató á una viuda en la Borceguinería un mulato, y le ahorcaron en la plazuela del Arzobispo.

En este año reventó en el muelle una pieza, y mató algunos é hirió más de veinte hombres.

AÑO DE 1594

En 26 de Enero de 1594 llevaron en procesión á las Cuevas los huesos del arzobispo D. Gonzalo de Mena, su fundador.

NOTA.—Murió éste Arzobispo el año de 1401, en Cantillana, de una landre.

En 13 de Marzo de 1594 estaban hechos los tablados para el auto de fe, y no se hizo porque llovió mucho, y se quedó para 20 de dicho mes.

En este año fué la primera vez que se puso el monumento en esta Santa Iglesia: era mayordomo de fábrica el canónigo doctoral Isidro de Cuevas.

NOTA.—Este monumento es el nuevo que hoy tenemos, y en el sitio fijo en que se coloca todos los años. Antes que se hiciese este monumento no había sitio fijo para su colocación, y se ponía donde el Cabildo ordenaba: unas veces á la puerta del Perdón nueva (es la puerta grande), otras delante de la capilla de San Pedro, etc., como consta de los autos capitulares (1).

En 12 de Mayo de 1594 se comenzó á poner la reja de Nuestra Señora de la Antigua.

NOTA.—La reja que había antes es la que está en la capilla de los Condes de Cifuentes; es la de San Andrés: dióla el Cabildo en 10 de Mayo de 1593, con tal que los Condes costeasen la postura en dicha capilla.

En 7 de Agosto de 1594 se hizo la fiesta del Santísimo Sacramento en San Salvador, que fué

(1) NOTA DEL QUE COPIA.—En el lugar á que corresponde esta noticia hay intercalada una pequeña hoja manuscrita, del mismo carácter de letra del original, la cual dice así: «En el año de 1594 fué la primera vez que se puso el monumento en esta Santa Iglesia de Sevilla, siendo mayordomo de la Fábrica el señor canónigo doctoral Isidro de Cuevas.

»Anteriormente á la configuración de este monumento, se disponía con varios restos y adornos que tenía la Iglesia: unos años se mandaba poner delante de la capilla de San Pedro; otros cerca de la de los Naranjos, y varios autos capitulares antiguos nos dicen se acordó ponerlo delante de la puerta de el Perdón nueva, que es la puerta grande: estos mandatos cesaron luégo que se estrenó el actual monumento, y se estableció su colocación en el sitio que hoy lo vemos.»

cuando estuvo en la calle de la Sierpe el Testamento Viejo y Nuevo, y hubo mucho que ver.

NOTA.—No se descubre el motivo de esta fiesta.

En 13 de Agosto de dicho año se hizo la fiesta grande al Santísimo Sacramento en la Magdalena.

NOTA.—Desde luégo eran éstas las fiestas que hoy llamamos de Corpus, que sucesivamente hacen las iglesias después de la de la Catedral; que en aquel tiempo se hacia con más suntuosidad que al presente.

AÑO DE 1596

En domingo 30 de Junio de este año entró en Cádiz el inglés que se llamaba el Conde de Leste.

NOTA.—Esta invasión fué grande; los ingleses quemaron y saquearon á Cádiz. La ciudad de Sevilla hizo un socorro de milicias y nobleza considerable á desalojar al enemigo, no siendo inferior el que el Cabildo de la Santa Iglesia ordenó; constando de auto capitular de 15 de Julio de este año que mandó levantar dos compañías de seiscientos hombres cada una para socorrer las costas y plaza de Cádiz; y en 28 de Abril de 1600 envió capas y ornamentos á su Catedral.

En el mes de Noviembre de 1596 prendieron á D. Alonso Girón por el pecado nefando.

NOTA.—Sin duda debió de ser este D. Alonso persona principal, según el modo de mencionarlo.

AÑO DE 1597

En 31 de Marzo entró en Sevilla el Conde de Puño en Rostro por Asistente.

AÑO DE 1598

En este año quemaron á D. Alonso Girón por el pecado nefando.

En domingo 13 de Agosto de 1598 murió el rey D. Felipe II.

En 11 de Abril de este año se cayó muerto don Juan de Saavedra, el Galán, Alguacil mayor del Santo Oficio.

En miércoles 25 de Noviembre de 1598 se hicieron las honras del rey Felipe II.

AÑO DE 1599

En Abril de 1599 comenzaron en Sevilla las landres.

El domingo 13 de Marzo de 1599 se hizo auto de fe en la plaza de San Francisco, y quemaron á un escocés vivo, y doce en estatua, de la villa de Utrera.

En Agosto de este año entraron los ingleses en las islas de Canarias.

El 16 de Junio entró D. Diego Pimentel por Asistente de Sevilla.

En martes 12 de Octubre entró en Sevilla la Marquesa de Denia con su hija.

NOTA.—Con la peste de estos años, y las landres referidas, habiéndose aumentado la devoción á S. Roque, fué visitado este Santo en los dos templos que había en Sevilla; uno la ermita del Hospital de los Lenceros, que hoy conocemos por Nuestra Señora de la Estrella, collación de San Lorenzo, y el otro la parroquia (entonces nueva), al sitio inmediato á la puerta del Osario.

AÑO DE 1600

En este año de 1600 se casó el rey D. Felipe III con D.^a Margarita de Austria.

En 1.^o de Abril se publicaron los Millones.

En miércoles víspera de la Ascensión quemaron tres de la cuadrilla.

En 9 de Julio se quemaron dos casas del Corcobado Gorrero.

En 18 de Setiembre de 1600 murió el cardenal arzobispo D. Rodrigo de Castro.

NOTA.—Zúñiga pone esta muerte á 20 de Setiembre. El Cardenal de Castro tuvo largas y penosas enfermedades, y hasta su tiempo, como refiere el maestro de ceremonias Villegas en el libro de Campanas, duró en nuestra Santa Iglesia la práctica de tocar dos Albas todos los días: la primera de sesenta campanadas, en la forma que hoy se practica, y la segunda de cuarenta campanadas más deprisa: como el Cardenal estuviese tan malo, y le molestase esta segunda Alba, pidió al Cabildo mandase no se tocase entonces: el Cabildo lo ordenó así, y nunca más se ha vuelto á tocar.

En 19 de Octubre de 1600 quemaron á quince hombres por putos.

En 22 de Diciembre parió la reina D.^a Margarita una hija.

AÑO DE 1601

En martes 11 de Diciembre de 1601 llegó á posar á San Gerónimo el cardenal D. Fernando Niño de Guevara, Arzobispo de Sevilla; y en 13 del dicho entró en la Iglesia mayor.

AÑO DE 1602

En jueves 21 de Febrero de 1602 estuvo descubierto el Santísimo en la Iglesia y en las demás parroquias de Sevilla.

NOTA.—Creo fué ordenación del Cardenal Arzobispo, para implorar la divina Bendición al principio de su gobierno.

El 24 de Febrero hizo confirmaciones en el Sagrario el arzobispo D. Fernando Niño de Guevara.

En 2 de Marzo de 1602 hizo órdenes generales el arzobispo D. Fernando Niño en el trascoro de la Santa Iglesia, y duró la misa hasta la Oración.

NOTA.—Era incansable y celosísimo este Prelado: todas las funciones las celebraba por sí, sin valerse de obispo auxiliar. Á los principios de su gobierno publicó una constitución prohibiendo á los clérigos, con pena pecuniaria y de cárcel, no fuesen á las comedias, y exhortó á los prelados regulares para sus frailes, exceptuando de estas penas al Cabildo, como consta de autos capitulares de 23 y 26 de Enero de 1602. Deseó que el culto divino se ejecutase con la mayor pompa y majestad: así consiguió que el Cabildo mandase que en las procesiones del Corpus y de la Asunción de nuestra Señora se llevasen capas pluviales, y las dignidades con mitras. Autos de 29 de Mayo y 15 de Agosto de dicho año.

En 17 de Agosto de 1602 entraron en el río de Sevilla 37 galeras.

AÑO DE 1603

En este año se dobló la moneda de á cuarto á dos, y el ochavo á cuarto.

En 1.º de Febrero parió la Reina una niña.

En 2 de Febrero trajeron á esta Santa Iglesia mayor á nuestra Sra. de las Aguas.

NOTA.—En este mismo día el Cardenal Arzobispo bendijo la iglesia nueva de San Alberto, de padres carmelitas calzados, y celebró misa de pontifical en ella.

Lunes 15 de Setiembre asaetearon á cinco hombres juntos en Casa-luenga: que era *para*, y sus criados.

NOTA.—Que debemos entender hechicería de gente de mal vivir; no ejecución de justicia, pues no hay en nuestras leyes tal pena. La palabra *para*, creo deberá decir *Padre ó Casero*.

En lunes 20 de Octubre de 1603 hubo tan gran tormenta de aire, que se llevó algunos remates de la Santa Iglesia mayor, y arrancó muchos árboles en el Axarafe: y derribó la campana de Nuestra Señora de los Remedios, y mató un fraile y se quebró la campana.

(Continuará.)



ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD

DE SEVILLA

HOSPITAL DE SANTA MARTA

I

EL ARCEDIANO D. FERNANDO MARTÍNEZ

NINGUNO de los institutos piadosos de Sevilla ofrece más curiosidad é interés que el Hospital de Santa Marta, porque el nombre de su fundador, el local donde estuvo y la índole del establecimiento, reúnen circunstancias bastantes para llamar la atención del historiador y del arqueólogo.

El edificio de que se trata, donde existió una *mesquita llamada de los Ossos* (1), fué cedido á la Santa Iglesia en el repartimiento que hizo el rey D. Alonso el Sabio, que refiere, aunque sin mencionarla, el infatigable analista D. Die-

(1) Todavía se conservan vestigios muy interesantes de ella.

go Ortiz de Zúñiga; y aumentado con otras fincas, sirvió de residencia al Cabildo cuando proyectó levantar la suntuosa Basílica hispalense, orgullo de propios y admiración de extraños, que ofrece la expresión más noble y acabada del arte cristiano. Los ilustres capitulares que destinaron sus rentas á la edificación de esta famosa Iglesia diciendo que querían *construir una tal y tan buena que no haya otra su igual* (1); los que la enriquecieron después con valiosas preseas de inestimable valor artístico, serán siempre recordados con gratitud, nunca comparable á su generoso desprendimiento.

En el último tercio del siglo XIV poseía el Cabildo Catedral la expresada *mesquita de los Osos* y varias fincas contiguas, que estaban destinadas una y otras á objetos y actos relacionados con el culto, pues en ella se cumplían varias memorias y aniversarios. Por esta época, ó sea en el año de 1385, el arcediano de Écija y canónigo Fernando Martínez, por más de un concepto célebre en las crónicas sevillanas (2), concibió el pensamiento de fundar un hospi-

(1) Acuerdo de 8 de Julio de 1401, citado por Ceán Bermúdez.

(2) El acontecimiento en que figura el nombre del arcediano Martínez es la matanza y saqueo de la Judería. Lo refieren Ortiz de Zúñiga y otros historiadores, que, aun cuando reconocen el aborrecimiento con que el pueblo miraba á los judíos por sus excesos, á cuya corrección se dirigen varias leyes del código de las Partidas, no pueden sin embargo disculpar completamente al Arcediano, cuya elocuente voz concitó contra la raza judaica las iras populares.

La creencia, generalizada, de que los judíos robaban niños para crucificarlos ó conducirlos cautivos á la costa africana, así como sus contratos usurarios, y más que todo el odio congénito en nuestra raza hácia judíos y moros, había aumentado considerablemente en Sevilla desde el año de 1379, en que conjurada la Aljama contra D. Lucat Picho, judío de esta ciudad que fué Almojarife y Contador mayor del rey D. Enrique II, á quien envidiaba y aborrecía por su humanidad y buenas costumbres, tanto como lo estimaba el pueblo, tramó su muerte, solicitando un albalá para que fuese castigado el que ellos notasen de más. Ocupada la Corte con las fiestas de la coronación del rey D. Juan I, no ofreció inconveniente otorgar el permiso, y la ejecución se llevó á efecto; pero los clamores popu-

tal para que estuviesen en él los pobres de Dios que fueran hombres buenos de buena vida y clérigos. Con este objeto

lares denunciando este crimen llegaron hasta el Monarca, que, reconociendo la envidia de los acusadores y su maldad fueron punidos *exemplarmente y aun se les privó para lo sucesivo de poder ejecutar la última pena entre sus individuos.*

Desde la traidora y violenta muerte de D. Iucaf quedó en gran odio para el pueblo la Aljamía, que vino á excitar con sus predicaciones el arcediano Martínez, obligando al Senado de Sevilla á que acudiese al Rey en 1388 manifestando su justo temor de que se atentara contra la seguridad y las vidas de los judíos.

Sin duda no fueron eficaces las medidas tomadas para calmar el entusiasmo del Arcediano, cuyo celo, ménos templado de lo que convenía, continuó en sus predicaciones, concitando al pueblo á rebelión potente y encarnizada.

Los excesos que cometió en su desbordamiento obligaron al alguacil mayor D. Alvar Pérez de Guzmán y á Rui Pérez de Esquivel y Fernán Arias de Saavedra, Alcaldes mayores, á poner pronto y eficaz correctivo, prendiendo á algunos plebeyos de los más señalados en el motín. Dos fueron condenados á sufrir la pena de azotes el Miércoles de Ceniza 15 de Marzo de 1391; pero irritado el pueblo, dispersó á los ministros de justicia que los conducían, y rescatados los presos, los llevó á la Santa Iglesia.

No quedó en esto tan triste suceso, pues desbordada la muchedumbre, puso en grave riesgo de perder las vidas al Alguacil y Alcaldes mayores, y el día 6 de Junio siguiente, levantándose de nuevo el motín, dió muerte á cuatro mil judíos y saqueó la Judería, produciendo con ello tal espanto, que atemorizados los que quedaron con vida, se fingieron convertidos para prevaricar después. Así quedó yerma la Judería, y el mal ejemplo produjo iguales resultados en otras muchas de la provincia.

«El rey D. Enrique III, habiendo venido á Sevilla el lunes 13 de Diciembre de 1395, en el mismo día mandó prender al Arcediano y castigólo porque ninguno con apariencia de piedad no entendiese levantar al pueblo.» Estas palabras las copió el Analista de Gil González Dávila; pero, como indica el autor de la *Historia de la Judería*, no tuvo sin duda presente que en 22 de Mayo de 1396 «mandó el Rey á Sevilla que no apremiase á ciertas personas á que pagaran las imposiciones, tributos y pedidos que se habian echado por razón del robo hecho á los judíos y la Judería, lo que era prueba de que no estuvo la justicia tan olvidada de castigar este delito, cuando cinco años después fué necesario que interviniera la merced Real para que cesase su ejecución.»—Zúñiga, años de 1379, 1391 y 1404.—*Historia de la Judería*, en los primeros capítulos.

Después de escrita esta nota he registrado en el Archivo de la Catedral (legajo 8.º) un albalá fecha 25 de Mayo de 1396, en que mandó el Rey que los clérigos, canónigos, beneficiados y religiosos fuesen quitos y libres de todo pedido y derecho, por razón de la defensa que hicieron en el robo de la Judería. Esto parece que confirma ó más bien aclara lo que dice anteriormente el autor de la historia.

propuso al Cabildo la permuta de los edificios *que tenía, frontero de las espaldas de la cglesia de seuilla linderos de la una parte con casas incorporadas a Santa Martha y de la otra parte con casas del hospital del Rey y por delante la calle real o plaça de las casas arzobispaes desta cibdad, en la qual dicha casa hay capilla e yglesia.... donde esta la imagen de nuestra señora e de santa martha.* Concedida por los capitulares, se llevó á efecto la permuta, según expresa un curioso documento que existe en el Archivo de la Catedral, y lo que se consigna en el MS. llamado el *libro blanco*, cuyo examen ilustrará sin duda la historia de Sevilla con útiles noticias hasta ahora no conocidas. La expresada escritura, donde por primera vez se ha encontrado el nombre de la *mesquita de los Ossos*, creo oportuno copiarla íntegra, por lo mismo que es el original auténtico. Dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren como nos el dean e el cabildo de la sta egleſia de la muy noble cibdad de Seuilla estando ayuntados en nuestro cabillo llamados especialmente para esto q̄ se sigue. Por quanto vos Don Fernant martines arçédiano de eçija e canonigo en la dicha egl̄ia por faser servicio a dios e a la virgen santa martha fesistes un hospital para pobres a onra de la dicha virgen q̄ es en la collaçio de la dicha egleſia. viendo q̄ la dicha obra es santa e buena e grant seruicio de dios a lo qual todos nosotros somos tenudos. Otorgamos e conosco q̄ vos damos agora e para siempre en troque e en cambio que conusco fasemos p^a el dicho ospital las casas q̄ se siguen, conuiene á saber. la mesquita q̄ disen de los Ossos iten las casas que dexo domingo peres de la para su aniversario iten las casas que dexo este domingo p^s para sus memorias. Iten las casas q̄ dexo pedro peres Racionero p^{ra} su aniversario, Iten la bodega que dexo el chantre don

pedro fernandes para su aniversario. Iten la bodega que es para su aniversario, del padre de pedro peres Racionero, las quales sobre dichas casas nosotros auemos en la dicha collaçion de Sta maria é se tienen todas en linde unas con otras, todas estas sobre dichas casas vos damos en troque como dño es, por un par de casas qe vos el dicho Arçediano auedes qe son en la calle de geuās q̄ se en linde con casas de m̄ ferns e con casas de mayor ḡ. E por un almacén de azeite qe es çerca de la taraçana cerca de las casas de guillen alfon del vizcocho qe vos el dicho arçediano auedes e nos de vos rescobimos. Otro sí vos damos agora e para siempre otras casas para el dño ospital qe dexo domingo m̄z maderero p.^a su aniversario qe se tiene en linde con las sobre dichas casas, por tres mill m̄ns qe vos nos distes para comprar otra heredad para aniversario del dicho domingo m̄z, del qual troque nos tenemos por bien contentos e pagados a toda nuestra voluntad. E esto facemos por faser seruiçio a dios y de los bienes e limosnas que en el dicho ospital se fisieren. Eyo el dicho fernat martines arçediano de Eçija otorgo e conosco que recibí de vos los señores sobre dichos dean y cabildo las sobre dichas casas para el dicho ospital en troque como dicho es e en la manera que dicha es, del qual troque sso bien pagado e contento a toda mi voluntad &. E porque este dicho troque sea firme e permanentemente valedero nos las dichas partes mandamos faser del copias de un tenor firmadas de los nombres de dos canonigos de la dicha eglesia e de mi el dicho ferrant m̄rs arçediano, e rogamos á niculas Rodrig.^z compañero en la dicha eglesia y notario publico apostolico qe se escriviese su nombre e diese ffe deste dño troque, ffecha veynte dias de mayo año del nascimiento de nuestro saluador ihu xp̄o de mill e trescientos é ochenta e çinco años testigos q̄ desto

fueron llamados Gonzalo sanches e Rui fernandes Racioneros de la dña iglesia=Firmado=»

Á este pergamino le falta el sello que pendía de las sedas de colores que aún conserva.

II

FUNDACIÓN Y ESTADO

DEL HOSPITAL HASTA LA MUERTE DEL ARCEDIANO.
SU TESTAMENTO.

Dueño D. Fernando Martínez del local de Santa Marta, realizó la fundación del hospital en el mismo año de 1385, cuidando por sí de su administración y gobierno; aún cuando no vivía en él como se ha supuesto, pues consta que tenía su habitación en este tiempo *frontero de la puerta llamada del perdón*.

Sin duda que en los años sucesivos, cuando fué preso, según el testimonio de los historiadores, por su participación en el hecho de la Judería, una vez puesto en libertad ó conmutada la pena se fué á Carmona, donde otorgó testamento en 7 de Junio de 1403, y un codicilo en 14 de Julio del año siguiente. Ambos documentos contienen las noticias más exactas de la fundación y reflejan el espíritu eminentemente religioso del Arcediano, cuyos actos parece que se inspiraban en el temor de Dios y amor al prójimo, por más que arguya en contra suya la matanza de los judíos, que eran también españoles aunque profesaran una religión aborrecida, y vivían amparados por las leyes.

El testamento y codicilo, que son muy extensos, no

pueden dejar de insertarse en este estudio; pero para no interrumpir el relato, los pondré como apéndice.

Durante la permanencia del Arcediano en Carmona no se entibió su entusiasmo por el hospital, pues continuó dedicando sus rentas al socorro de los pobres, y aún procuró el acrecentamiento de las raciones. Pedro Sánchez y Catalina López su mujer le hicieron donación en 4 de Mayo de 1391, por escritura ante Lope Alfonso, de la heredad de *Reynilla*, término de dicha ciudad, y de cinco pedazos de olivar en Alcalá de Guadaira, con el cargo de *hacer cantar una Capellanía en el hospital de misa diaria y lo restante para su reparamiento*.

Juan Alfonso y Catalina González García su mujer dieron así mismo una cuarta parte de molino en Alcalá de Guadaira, collación de San Miguel, *por que los pobres rogasen á Dios por ellos*, ante Esteban Sánchez, escribano de dicha villa, en 14 de Mayo de 1399; y por último, Lázaro García Campanero, por testamento que autorizó Lope Alfonso en 6 de Abril de 1406, mandó al hospital unas casas en la Barrera de los Cordoneros, collación del Salvador.

De estos bienes y de la hacienda del Arcediano se encargó el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia, como patronos á la muerte del fundador, según explica el codicilo. Su primer disposición, que consta en el testamento, fué dejar el patronato al Regimiento de la ciudad; pero lo mudó en la última hora, acaso por circunstancias relacionadas con la indemnización que se abonó á los judíos: pues aún cuando al indicarlo no tengo ningún dato seguro que lo acredite, parece lógico que si impusieron *tributos y pedidos* á los que habían contribuido al hecho, no olvidarían al que fué castigado como su promovedor levantando al pueblo: ó tal vez le causarían molestias en las exacciones.

III

AUMENTO DE DOTACIONES

Por más que mi deseo es abreviar estas memorias que, aún cuando desaliñadas, tienen verdadero interés, pues constituyen, como ya he dicho, los anales de la caridad en un pueblo señalado como el primero por su desprendimiento en favor de los menesterosos; no puedo prescindir de intercalar en el texto algunos pormenores que de ningún modo se considerarán inútiles, si se reflexiona que son la única recompensa que una generación combatida por la duda y los errores otorga á los modestos varones de los siglos de la fe, que impulsados por el amor al prójimo legaron sus bienes para el socorro de sus hermanos.

Bajo este punto de vista, no he querido omitir la mención de todos los que de alguna manera contribuyeron á fomentar los asilos piadosos, y mucho ménos los del hospital de Santa Marta, que se diferencia esencialmente de los demás de su clase.

Hecha esta observación, voy á extractar brevemente el protocolo de sus fundaciones y el llamado *libro blanco* de la Santa Iglesia, porque ellas acrecentaron los bienes del hospital. Su orden cronológico es el siguiente:

1. Gil Martínez, maestro armero, dió al hospital, y en su nombre al Sr. D. Bartolomé Fernández, dignidad de Chantre, como su tesorero y administrador unas casas en la Correduría, para ayuda del mantenimiento de los pobres, por escritura ante Bernal Fernández en 2 de Marzo de 1416.

2. Maese Pedro, doctor en Medicina y beneficiado de Huelva, por su testamento, que autoriza Bernal González, Jurado, en 28 de Setiembre de 1452, nombró por herederos á los pobres de este hospital; recibíendose por dicha donación la huerta del Parralejo en Alcalá de Guadaira.

3. Pedro Rodríguez, beneficiado de San Ildefonso, ante Lope García Luís de Celada, en 15 de Febrero de 1507, mandó al hospital unas casas en San Martín, para ayudar al mantenimiento de los pobres.

4. Alonso García de Sotomayor por su testamento, que pasó ante el escribano de Carmona Miguel Barrionuevo en 12 de Mayo de 1516, dejó tres fanegas de trigo como tributo anual, impuesto sobre unas tierras.

5. Pedro de Iguarán, en nombre del licenciado Ortum Ibañez de Aguirre, del Consejo de S. M., dió unas casas en la collación de San Miguel para sustento de los pobres. La donación se formalizó en el oficio de Pedro de Castellanos con fecha 3 de Noviembre de 1537.

6. Bernardino Méndez, canónigo, por su testamento ante Andrés de Toledo en 27 de Noviembre de 1550, dispuso que en el hospital se *acreciese una porcion* de 11.000 maravedises destinada á un sacerdote de los del coro; y no habiéndolo del cuerpo de esta Santa Iglesia, que se prefiriese á sus parientes.

7. Luisa Bernalte de Gerona, por escritura en el oficio de Andrés de Toledo, fecha 11 de Abril de 1551, dió unas casas en San Bartolomé y una heredad en San Juan de Aznalfarache para alimento de los pobres.

8. El Sr. D. Pedro del Corral, Arcediano de Niebla y canónigo, por su testamento cerrado ante Alonso de Cazalla en 23 de Agosto de 1550, abierto en 19 de Octubre de 1555, dejó un tributo de 25.000 maravedises por mil ducados de principal, para dar *porciones* á 2 pobres los más necesitados.

9. El Sr. Rodrigo de Tamariz, racionero, en su testamento ante Pedro de Padilla en 11 de Enero de 1556, hizo donación de unas casas en la Pajería, para que se tomasen 35.000 maravedises con objeto de dotar una capellanía y el recado de la misa cantada que habían de celebrar los viernes los capellanes del coro, quedando el remanente para alimento de pobres en Santa Marta, prefiriendo á sus parientes.

10. Martín de Montoya, Pbro., Mayordormo del hospital, dió unas casas en San Román y otra en la Carretería con el cargo de que se celebrasen tres misas cada semana en la capilla del hospital, asignando para su estipendio 7.956 maravedises y 1.768 para recado. Así mismo dispuso que todos los domingos se dieran á los pobres que se hallasen presentes á la bendición de la misa cuatro reales, ó más si aumentaba el producto de la casa de San Román.

11. El Dr. D. Pedro Zumel, canónigo, por escritura ante Gaspar de los Reyes en 25 de Febrero de 1587, dió unas casas en la calle de San Pedro Mártir para una ración de sacerdote.

12. Melchor de Rivera, Pbro., dejó por heredero de sus bienes al hospital de Santa Marta, de que había sido mayordomo, con el cargo de que se instituyese una ración más en él para uno de sus parientes, y á falta de éstos para un clérigo ó lego *qual á los Sres. Dean y Cabildo pareciere*. Recibida la herencia, se dispuso hacer extensiva la fundación á otras dos raciones, por haber cabimiento para ello, según auto de 24 de Diciembre de 1607.

13. Alonso de Montalván, vecino de Sevilla, por su testamento, que otorgó ante Francisco Castellanos, escribano público, en 7 de Octubre de 1637, mandó que de sus bienes se entregase á los señores Deán y Cabildo de la

Santa Iglesia, administradores perpetuos del hospital, lo que pareciere conveniente para dar cuatro raciones de comida cada día, á cuatro sacerdotes pobres viejos, que fuesen naturales de esta ciudad é impedidos; los cuales había de nombrar el Cabildo, prefiriendo siempre al más impedido y pobre, guardando la orden que se acostumbra tener en las demás raciones.

El dicho Alonso de Montalbán dejó por albaceas y herederos de sus bienes al Padre mayor y hermanos del hospital de la Misericordia, los que convinieron en dar 350 ducados de renta en cada año desde 1.º de Enero de 1639; pero en 10 de Junio de 1640 entregaron 10.500 ducados en efectivo para que el Cabildo los impusiera.

14. Bartolomé de Mendiola, que en 16 de Abril de 1659, ante el escribano Tomás de Palomares, hizo donación al hospital del remanente de sus bienes, para que impuestos en rentas seguras se acrecentaran las raciones.

15. El Dr. Baltasar de Esquivel, canónigo, dispuso que se comprasen 15.000 maravedises de renta para dote de una ración.

16. Sebastián de Santa María, por su testamento otorgado ante Bartolomé Pérez Vejarano en 17 de Agosto de 1703, dejó unas casas en la calle de los Vizcainos, para que su renta se distribuyese en beneficio de los pobres y aumento de las raciones.

IV

ÉPOCA DE LA REDUCCIÓN DE HOSPITALES

En 30 de Octubre de 1584, ante el Ilmo. Sr. Cardenal

Arzobispo D. Rodrigo de Castro, con asistencia del Ldo. Barrionuevo de Peralta, que en nombre de S. M. conocía del expediente de la reducción de hospitales de Sevilla, pareció Pedro Fernández de Garnica, Contador del Cabildo, y dió relación del hospital de Santa Marta en esta forma:

«—Primeramente declaró la casa principal donde está situado el dicho ospital que es frontero de las espaldas de la Santa Iglesia de Sevilla collacion de la dicha santa Iglesia, linderos de la una parte casas del mesmo ospital e de la otra parte casas del ospital del Rey, e por delante la plaza de las casas arzobispaes, desta Ciudad en la qual dicha casa y ospital ay su capilla &»

DOTACIÓN

«—E luego por mandado de su Señoría Ilma fué recibido juramento en forma de derecho al dicho Contador Pedro Fernandez de Garnica é prometió decir verdad, so cargo del qual fué preguntado: *diga é declare*; quien fundó el ospital? que escrituras titulos y recados ay de la dicha fundacion é fundaciones? El qual dixo e declaró lo siguiente: Primeramente dixo que como parece por una escritura escrita en pergamino que presentó que es el testamento de Don Fernant Martinez arcediano de Ecija é Canonigo de la dicha Santa Iglesia como por el parece que dexa por heredero de todos sus bienes al dicho ospital de Santa Marta, al qual hace y establece por su heredero de todos sus bienes y á los pobres que en el se acogen en que se mantengan segun que en su vida lo ordenó y lo dió segun esto é otras cosas mas largamente consta e parece por el dicho testamento otorgado por el dicho Don Fernant Martinez el qual esta escrito en pergamino como dicho esta e signado de Juan Martinez escribano publico de Carmona fecho en Carmona á

siete de Junio año del nacimiento mill e quatroçientos e tres años, al pie del qual dicho testamento está otra escritura otorgada por el dicho don Fernan Martinez arcediano de Ecija que ansí se nombra en ella por la qual manda que el dean é Cabildo desta Santa Iglesia perpetuamente para siempre jamas administre e tenga en el dicho ospital á los pobres de Dios segun que el lo tiene ordenado e mandado, e pongan allí un hombre de buena vida clerigo para que lo haga por ellos o por el dicho arcediano perpetuamente e si los dichos dean e cabildo no quisiesen tomar la dicha carga del dicho ospital e bienes e administracion dellos pide e suplica al arzobispo de la dicha Iglesia, que es ó fuere para siempre jamas e a sus oficiales pongan al dicho ospital el dicho hombre bueno clerigo para que lo administre en la manera que dicho es e que le tomen cuenta de cada año de lo que recibiese y administrase y dispusiera para que se guarde el servicio de Dios, e le den por su trabajo lo que entendieren que mereciere segun mas largamente lo susodicho e otras cosas consta por la dicha escritura fecha en Carmona en 14 de Julio de 1.404—»

HOSPITALIDAD.

«Primeramente declaró el dicho Contador Pedro Fernandez de Garnica que á el dicho ospital se recogen treinta y seis hombres pobres a los quales de ordinario se les da de comer dentro de la dicha casa, todos ellos en el Refitorio a cada uno de ellos libra y media de pan blanco e media libra de carne, que tiene la dicha media libra diez y seis onzas, e media azumbre de vino, e su principio y postre de ordinario e esto se les da para comida e cena guisado y aderezado en casa dentro del dicho ospital y estos dichos pobres vienen solamente á comer al medio día y lo que les

sobra de la dicha racion se lo lleban cada uno consigo para cenar, por manera que no vienen a la dicha casa y ospital mas de sola una vez al medio dia e no se les da otra cosa ninguna, ni cama en que duerman e que los dias de pescado se les dá la mesma racion de pescado que de carne por la misma orden e que a esto asiste de ordinario una persona eclesiastica que el cabildo pone por administrador y mayordomo del dicho ospital al qual se le da en cada un año cincuenta ducados de salario e casa e racion dentro del dicho ospital y esta es la ospitalidad que se hace en la dicha casa e ospital, e no otra ninguna para lo qual tiene la dicha casa y ospital un despensero e tres amas e un mozo con salario y raciones.»

El Cabildo, observando las dilaciones que sufría este expediente, ó temeroso de que el Ldo. Barrionuevo intentara alguna cosa en perjuicio de su derecho, escribió al Cardinal de Castro, hallándose en Zaragoza, quien contestó en 20 de Febrero de 1585 en estos términos: «Lo que se me ofrece responder desde aquí es que pues Vsms saben que el Licenciado Varrionuevo no fue ay a reducir los hospitales, sino a asistir connigo dando el Consejo en esto fuerza del brazo seglar, sin el qual dificilmente pudieramos conseguir el fin que se pretendía y yo tengo de resolver con mucha consideracion y acuerdo y comunicandolo primero muy particularmente con los de ese nuestro Cabildo que para este efecto nombre, lo que se debe hacer no les debe dar cuidado lo que a esto toca pues por tantas razones debo procurar no sean agraviados.»

La reducción no alcanzó á este hospital, que fué uno de los que quedaron subsistentes, reconociéndose el derecho de patrono en el Cabildo, que lo viene ejerciendo sin contradicción alguna, y por cierto con grande esmero, como justifican los expedientes instruidos para la provisión de

las plazas, y otros documentos relativos á la fundación que he examinado.

V

NUEVO ESTATUTO

Un acuerdo capitular fecha 28 de Julio de 1604, tomado por la iniciativa del Dr. D. Luciano Negrón, dispuso «que la tercera parte de las prebendas ó limosnas de Santa Marta, se proveyesen en los Clerigos por designación del Cabildo ó de los Sres Prebendados visitadores del hospital; los cuales habian de ser de 60 años ó enfermos de enfermedad continua, que les impidiera decir misa y los demás ministerios de su órden, y que no tuvieran renta de la que pudieran gozar de alguna ó algunas capellanias diciendo las misas por su persona ó pudiendolas decir por pitanceria, ó ganando por patitur la limosna de las misas que pudiesen decir estando sanos» «Y mandaron que de este auto se haga una tabla con recitacion de las hechas en esta manera y las que sean contrarias á este auto.»

«Los pobres que hubiesen de gozar de estas pensiones han de ser legos de 60 años de edad, no han de tener oficio que usen actualmente, no han de pedir limosna y ha de quedar al arbitrio del Cabildo el juzgar en quanto á la pobreza que tuvieren, si son capaces de ello.»

«Han de ser christianos viejos y si no tuviesen 60 años, serán de tal suerte impedidos que no puedan sustentarse de ninguna ocupacion ni ministerio, y despues que sean nombrados en estas raciones no han de andar pidiendo limosna.»

«Quando se proveyese alguna Racion se ha de hacer la informacion de Limpieza y las demas calidades necesarias para obtenerla ante el Sr. Prebendado que el Cabildo diputase para ello por escrito para que no haya fraude en nada.»

«Los Sacerdotes que gozaren de la dicha Racion, el que fuere con ella al refectorio con sobrepelliz devera perderla.»

«Que quando vacare alguna racion se lea al Cabildo antes de proveerla, un tanto de estas constituciones para que siempre esté pronta la noticia de ella y se guarde mejor su contenido.»

«Que ningun señor Prebendado Semanero pueda proveer Racion alguna si no le tocara por *obitum* y habiendo visitado todos los días de la semana y los tres de ellos por lo menos á la hora de comer; de que ha de dar fee el Administrador para que pueda proveer la dicha Racion y en vacando por otra qualquiera razon que no sea por *obitum* la provea el Cabildo.»

«Que no se pueda proveer Racion alguna sin preceder llamamiento para' ello, ni se pueda proveer para quando vaque por graves inconvenientes que de uno y otro resultan, y quando se provean sea siempre por votos secretos.»

«Que el Señor visitador que dejare algun día de la semana por visitar, aunque sea por estar en *Patitur*, pierda la vacante que subcediese en su semana.»

«Que el Sr Semanero ni Administrador no puedan dar licencia para que ningun pobre racionista deje de venir por la racion á la hora del comer, no estando enfermo, porque no viniendo á esa hora ha de perder la racion el que faltare.»

«Que no se den licencias para salir de Sevilla a estos Pobres y si esto le pareciere al Cavildo dar, sea con que

el tiempo de la ausencia no haya de gozar la ración—»

«Que el Señor visitador nombrado anualmente á principio de Enero hará la visita general del Hospital y de todos los ministros de el, de manera que en todo el mes de Enero acabada dha visita dé cuenta al Cabildo de lo que resulta de ella, y no cumpliendolo así no se le libre su salario.»

«Que el Administrador ó Mayordomo que tuviera el Cabildo nombrado, ó que nombrare en este Hospital, ha de dar dos mil ducados de fianza á satisfacción de los Sres Contadores mayores—»

«Que el dho Administrador ha de asistir todos los dias á la comida de los Pobres, para que vea como se les sirve y el Señor Visitador lo tenga presente para mandar ó prevenir lo que juzgare por mas combeniente»

«Que los Domingos y Jueves de cada semana haga el Administrador que se visiten todos los pobres que hubiese enfermos y al siguiente dia dará noticia al Sr Visitador del estado de enfermedad de cada uno de los enfermos—»

«Estas son las reglas que deben observarse en la provision de las Raciones de dho Hospital, con lo demas que al Cavildo le pareciere conveniente.»

VI

PERMUTA DEL EDIFICIO

La desamortización decretada en los últimos años del siglo anterior disminuyó considerablemente las rentas de este hospital; pero deseoso el Cabildo de que no dejaran de socorrerse algunos pobres, acordó suprimir desde el año de 1815 las raciones en especie, y valoradas en seis reales

al día, empezaron desde entónces á abonarse en metálico. Con esta disposición quedó sin uso la mayor parte del edificio hospital, donde ya no se necesitaban ni administrador ni sirvientes, y pudo arrendarse y acumular su renta al sostenimiento de los necesitados, quedando la capilla para reunirse en ella los pobres y para la celebración de otros actos del Cabildo, siendo uno de ellos, practicado desde tiempos antiguos, el depósito de cadáveres de los capitulares, áun después de que por las leyes sanitarias se dispuso el sepelio en los cementerios extramuros.

Así continuó hasta el día 25 de Octubre de 1825, como explica un documento otorgado ante el escribano D. Francisco José de Ascarza por los Diputados de Hacienda de la Santa Iglesia Catedral, el Visitador del convento de Nuestra Señora de la Encarnación, concepcionistas agustinas, y el Visitador del hospital de Santa Marta, en que resulta lo siguiente:

Que la Abadesa y religiosas de dicho convento, cuyos nombres se expresan, habían solicitado del Ilmo. Sr. Deán y Cabildo se les diese una casa propia del referido hospital en lo interior y calleja de este nombre, que la vivía el señor prebendado D. Manuel Ochoa, señalada con el núm. 60 de gobierno, y el uso de la iglesia; y que por ello entregarían bienes suficientes, propios del convento.

Que cometido este particular á los Sres. Diputados de Hacienda y Visitadores respectivos, se asesoraron de Fernando Rosales y Fernando Osorno, maestros mayores de obras de la ciudad, que habían medido y apreciado las fincas, presentando informe escrito en que constaba que la casa al sitio de Sta Marta en lo interior y callejon, tenia 510 varas cuadradas, lindando con otras casas tambien de esta misma dotación por la testera ó cara que mira á la Catedral; por su derecha linda con otra principal que

fué tambien de Sta Marta, pisando lo que es cuerpo de Iglesia, y los cuartos que están al lado del Palacio, tienen de repartimiento un zaguan regular, tránsito al patio y la cocina y escalera en el mismo tránsito patio tres salas las dos una en otra, otro cuarto de escritorio, y en la dicha cocina su despensa capaz y jardin regular. En lo alto tiene ademas de otras piezas sobre las dichas bajas, otro salon que pisa todo el cuerpo de la Iglesia y otros cuartos y dormitorios que pisan sobre la entrada de dicha capilla y los cuartos contiguos; tiene un tercer cuerpo, un mirador capaz y zotea de dicha fachada, estando de segunda vida, su valor. 153301 rs.»

«Como el Convento habia ofrecido cuatro fincas y capitales de censos, que ascendian á 163900.

resultaba una diferencia á favor del hospital de que le hacian donacion. 10599»

Convenida la permuta, se confirma en la escritura, con estas condiciones:

«1.^a Que el Ilmo. Sr. Deán y Cabildo ha de poder servirse de la iglesia de dicho hospital en los mismos términos que hasta entonces lo ha hecho, ú otros cualesquiera que le parezca y tenga por conveniente, sin que se lo pueda impedir ni estorbar el referido convento de Nuestra Señora de la Encarnación.»

«2.^a Que si hubiere que satisfacer alguna cosa por razon de la adquisicion de manos muertas, lo que fuere, lo pagaría el referido convento.»

«3.^a Que el mismo quedaba obligado á cumplir en cada año todas las cargas y obligaciones con que adquirió las cuatro casas que entregaba en permuta, así como el Cabildo lo haría con las dotaciones de Santa Marta.»

VII

ESTADO ACTUAL

Convertidos los documentos de la antigua Deuda en renta perpetua al tres por ciento, se ha fijado en doce el número de raciones, que se proveen entre eclesiásticos y seglares, abonándose por nómina mensualmente. Estos pobres, cuando no están enfermos, se reúnen diariamente antes de empezar el coro, para hacer oración y pedir por sus bienhechores.

El Cabildo nombra un Capitular semanero, que asiste al acto; y además cumple en la forma acostumbrada las memorias de misas y aniversarios, según permiten los ingresos de las dotaciones particulares.

Los pobres socorridos pertenecen en su mayor parte á la clase media, y todos parecen reunir las condiciones exigidas; lo que indica que sigue el buen espíritu y que la tradición no se ha interrumpido.

Debe tenerse en cuenta que este hospital no exigió nunca la permanencia de los individuos dentro de la casa, pues alimentados con abundancia, quedaban en libertad de vivir donde les acomodase, y que en esto parece que se sigue el pensamiento iniciado en las fundaciones de la época del rey D. Fernando III el *Santo*, en que se procuró crear muchos institutos por los gremios y hermandades, que más bien que el carácter de hospitales tenían el de socorro domiciliario, lo que explica la existencia de dos ó tres en una collación y á veces en la misma calle. El cardenal don Rodrigo de Castro, al reducirlos por orden de D. Felipe II,

como reclamaban con insistencia las Cortes del Reino, quiso evitar los abusos que se habían introducido, pero dió origen á la formación de esos grandes centros hospitalarios, que si ofrecían ventajas bajo el punto de vista económico, tienen graves inconvenientes ante el criterio higiénico y con relación á la familia.

VIII

CONCLUSIÓN

Termino el estudio del hospital de Santa Marta, transcribiendo una noticia que creo desconocida:

«*PINTURA, DE UN CASO MEMORABLE, Que está en el Arquillo de S. Marta, en la Pared que va á la Lonja, junto á la Puerta del Corral, del dicho Hospital.*

«Don Joseph Arias de S. Pedro natural de Sevilla dize: Que Diego Arias de S. Pedro, su Padre (que despues de viudo se ordenó y murió Presbitero año de 1659 de Edad de 80. años) le refirió: Que en el Arquillo de S.^a Marta de esta Ciudad (1) esta una pintura abierta á cuchillo, y luego dado color, del casso sig.^{te}

»Estando en Sevilla los Reyes Catholicos, fué presso

(1) El arquillo de Santa Marta se derribó con cuatro casas más frente del Palacio Arzobispal y de los Tribunales Eclesiásticos *para formar un paso principal, por la gran utilidad que resultaba*, en el año de 1785. Para el abono de su valor, porque correspondían al Cabildo, se siguieron autos contra el Ayuntamiento, en que recayó una real provisión, fecha 17 de Abril de 1789, que se conserva en el Archivo capitular con los planos de la forma antigua que tenía la plaza del Palacio, el corral de los Olmos y dicho arquillo.

vn delincente de graves delitos, y sentenciado á horca. Notificada la Sentencia, dixo á vn Religioso: que dixesse al Rey que importaba mucho que le oiesse cierta cosa que tenia que decirle, é instole de manera que el Religioso fué, y refirió el caso al Rey. Este despreció la instancia teniendola por efugio ingenioso de la pena. Volvió el reo á instar y encarecer la inportancia, de suerte que volvió el Religioso é instó: y el Rey resolvió que lo sacassen al suplicio por el camino acostumbrado. Sacaronlo, y llegando á el Arquillo de S.^{ta} Marta, llegaba allí el Rey á caballo, y paró y dixo: Que es, buen hombre lo que teneis que decirme? El respondió: Señor, yo soy Fulano que serví á V. A. en la guerra, en tal parte, que fuy el primero que asalte el Muro del enemigo, y puse la vandera, y viendome V. A. me ofreció atender á mis servicios, y premiarme y me empeñó su real palabra: he venido antes á parar en esta miseria, y ahora he menester recomvenir á V. A. con su Palabra.

»El Rey quedó suspenso vn buea rato y dixo: Puedo asegurar que nō os conosco, ni me acuerdo de tal cosa. Pero porque no se diga que Rey reconvenido con palabra que dió, no la cumplió, yo os perdono: y mandolo dexar ir libre. Y que este caso lo vió allí pintado en la forma dicha el dicho D. Diego Arias, el Rey á caballo con su acompañamiento, y el reo cercado de ministros.

»Oy año 1695 se divisan fragmentos desta pintura y parte de su letrero que no se puede leer, demolióse esta Pared por estarse caiendo el quarto del administrador y se labró nueva que es la que esta correspondiente desde la puerta principal á la del corral.—año de 1696.»

M. S. en la Biblioteca Colombina. E.Z.... tab. 134.... N.º 31.... Tomo I.º folio 96.

(Continuará.)

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.



NOTICIAS Y DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA

DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

*PRIVILEGIO DEL REY D. FERNANDO III
el Santo, concediendo varios bienes y rentas á la
Iglesia Catedral de Sevilla.*



CONOSCIDA cosa sea á quantos esta Carta vieren como yo DON FERNANDO, por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo, de Leon de Galicia de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, et de Jahen, en uno con la Reyna DOÑA JOHANA mi mugier, et con mios fijos don Alfonso, Don Fadric, et Don Enric, á honor de Jesu X^pn. q.^e es verdadero Dios qui me guió, et me ayudó en mios fechos, et mayormiente en la Conquista de Seuilla, dó, et otorgo á la Iglesia de Seuilla por siempre el diesmo del mio Almojarifadgo de Seuilla de quantas cosas hy acaccieren por tierra, et por mar, de que yo devo haver mios derechos. Et dó otro si á la Iglesia de Seuilla el Diesmo de todos los otros Almojarifazgos que

son en las Conquistas que yo fiz, et en las Conquistas que faré si Dios quisiere yo, et los qui regnaren despues de mi en Castiella, et en Leon en el Arzobispado de Seuilla. Et si por aventura la Reyna Doña Johana, ó Don Enric mostraren Cartas del Apostolico con razon, et con derecho, et tales, que devan valer por escusarles el Diesmo, que les vala so derecho. Et el Arzobispo entiendo yo en esta manera: que non se entiendan hy los otros Obispados de la Provincia de Seuilla, nin las cosas que los pertenecen; pero quiero que si alguna Villa de la Provincia de Seuilla fué Obispado antiguamente en tiempo de Christianos, et algunas otras Villas fueron desse Obispado, et agora non son Conquistas, que quando las yo conquistiere, ó aquel que regnare en Castiella, et en Leon despues de mi que el Iglesia de Seuilla aya el Diesmo de lo que yo, ó aquel que regnare en Castiella, et en Leon despues de mi ovieremos en aquellos Logares fata q.^e haya obispo en el Logar. Et quando oviere obispo en el Logar torne el Diesmo de lo que hy oviere en aquellos Logares, yo, ó el qui regnaré despues de mi en Castiella, et en Leon al Obispo, et al Iglesia dessa Villa misma, et quite se dello el Arzobispo et el Iglesia de Seuilla. Et do otro si á la Iglesia de Seuilla Cantianana por juro de hereditat para siempre con sus entradas, et con sus salidas, et con sus Montes, et con sus Fuentes, et con sus aguas, et con sus pastos, et con todas sus pertenencias asi como meior las ovo en tiempo de Moros. Pero quiero que aquellos Donados que yo hy di por mis Cartas que valan, et que fagan aquel fuero á la Iglesia de Seuilla, q.^e ficieren los otros vecinos de Cantianana. Et dó otro si á la Iglesia de Seuilla aquello que yó hé en Chilon por dos mil et quinientos maravedis de renta cada año en tal manera que si yo, ó aquel que regnare despues de mi en Castiella, et en

Leon quisieremos dar á la Iglesia de Seuilla dos mil et quinientos maravedis de renta cada año en heredamiento en otra parte, que la Iglesia sea tenida de dejar lo de Chilon. Et do otrosi á la Iglesia de Seuilla en heredamiento mil maravedis de renta en termino de Eznalcazar, et mil maravedis de renta en termino de Solucar, et mil maravedis de renta en termino de Teiada que los haya siempre por yuro de hereditat. Et pongo á la Iglesia de Seuilla mil maravedis para cada año en el Rey de Granada fata quel de yo, ó aquel \bar{q} regnare desp.^s de mi en Castiella, et en Leon... á la Iglesia de Seuilla mil maravedis de renta en heredamiento en otra parte. Et mando, et defiendo firmemente que ninguno non sea osado de venir contra esta mi Carta, nin de crebantarla, nin de menguarla, en nenguna cosa ça qualquiera que lo ficiese avrie mi yra, et pechar mie en coto mil maravedis á mi, hó á quien regnase despues de mi en Castiella, et en Leon, et á la Iglesia, ó á quien en su voz toviere, todo el daño duplado. Facta Carta apud Sibilam Regis expensis xx.^a die Martij Era M.^a cc.^a nonagesima anno quarto ab illo quo idem victoriosissimus Rex Fernandus cepit Hispalim nobilissimam Civitatem, et eam restituit cultui Christiano. Et yo sobre dicho Rey DON FERNANDO Regnant en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Seuilia, en Cordova, en Murcia, en Jahen, en Badaloz, et en Baeza aquesto todo que sobre dicho es dó, et otorgo á la Iglesia de Seuilla. Et con mi mano propria sobro esta Carta, et confirmola. Infans Sancius Procurator Ecclesia Toletana confirmat=Infans Philipus Procurator Ecclesie Hispalensis confirmat=Joannes Compostellane sedis Archiepiscopus confirmat=Infans Dompnus Alfonsus frater Domini Regis confirmat=Aparicius Burgensis Episcopus confirmat=Rodericus Palentinus Episcopus confirmat=Raymundus Segobiensis Episcopus confirmat=Pe-

trus Segontinus Episcopus confirmat=—Egidius Oxomensis Episcopus confirmat=—Matheus Conchensis Episcopus confirmat=—Benedictus Abulensis Episcopus confirmat=—Azna-rius Calagurritanus Episcopus confirmat=—Pascasius Gien-nensis Episcopus confirmat=—Adam Placentinus Episcopus confirmat=—Ecclesia Cordubensis vacat =—Alfonsus Luppi confirmat =—Alfonsus Telly confirmat =—Nunius Gonzalos confirmat =—Simon Roderici confirmat =—Johannes Garsie confirmat=—Rodericus Gonzalos confirmat=—Gomecius Ro-derici confirmat=—Muño Legionensis Episcopus confirmat =—Petrus Ovetensis Episcopus confirmat =—Petrus Zamo-rens Episcopus confirmat=—Petrus Salamantinus Episco-pus confirmat=—Petrus Astoricensis Episcopus confirmat=—Leonardus Civitalensis Episcopus confirmat=—Michael Lu-censis Episcopus confirmat =—Joannes Auriensis Episcopus confirmat=—Egidius Tudensis Episcopus confirmat=—Joan-nes Mindonensis Episcopus confirmat=—Sanctius Cauriensis Episcopus confirmat=—Rodericus Gomez confirmat=—Rode-ricus Frolaz confirmat =—Gonzalvo Ramirez confirmat =—Johannes Petri confirmat=—Fernandus Joannis confirmat=—Rodericus Roderici confirmat =—Ramirus Roderici confir-mat=—Alvarus Didaci confirmat=—Pelagius Petri confirmat =—Fernandus Gonzalos maior Merinus in Castella confirmat =—Petrus Guterri maior Merinus in Legione confirmat=—Mu-ño Fernz maior Merinus in Gallecia confirmat=—Sanctius Segobiensis Scripsit de mandato Magistri Raymund Segob-ien Episcopi, et Domini Regis Notarij.

Legajo 133, núm. 21.—Tomado de una copia del siglo anterior ó principios del presente.

De este privilegio usó en 26 de Febrero de 1411 don Alonso, Patriarca de Constantinopla y Administrador per-

petuo de la Iglesia de Sevilla, con consejo y consentimiento del Deán y Cabildo de dicha Iglesia, para erigir las parroquiales de Antequera, cuya población se había conquistado en el año antecedente. Así lo expresa textualmente el *libro blanco*, y lo copia Ortiz de Zúñiga en sus *Anales* (1), agregando que *no se dudaba auer de pertenecer Antequera al Obispado de Malaga; pero como Metropolitano el Arzobispo entró en su Administracion, usando del Privilegio de San Fernando.*

PRIVILEGIO DE D. FERNANDO IV

SEPAN qtos esta Carta vieren como yo Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castiella. de Leon. de Toledo. de Gallizia, de Seuilla. de Cordoua. de murçia. de Jahn. del algarue. Señor de molina. Vi una carta del Rey D.ⁿ Sancho mio padre. que Dios perdone fecha. en esta manera—Don Sancho por la gracia de Dios Rey de castiella. de leon de toledo. de Gallizia, de Seuilla. de cordoua. de murçia. de Jahn. del algarue. por onrra del mui noble Rey Don Fern.^{do} y de la Reyna D.^a Beatriz nuestros abuelos y de el Rey Don Alfonso nuestro padre. que Dios perdone que yacen enterrados en la Igl̄ia de Sta Maria de Seuilla: e por façer vien y Merced al Cauildo de esa misma yḡl̄ia. tenemos por vien de los franquear sus Cassas que les non pose ninguno en ellas sin su Placer. Ende mandamos e defendemos firmemente a los nuestros ofisiales e a los aguasiles e a los ofisiales e a todos

(1) Año de 1410, núm. 4.

los otros que ninguno non sea osado de les Tomar sus cassas para possar en ellas para sí, ni para otro sin su uoluntad, ni conçientan á los otros q̄ se las tomen e a qualquier que lo ficiese pecharnos ha mill m̄rs de la moneda nueva. é a Ellos todo el daño doblado, e demas a ellos y a lo que obiesen. me tornaría por ello, e de esto les mandamos dar esta nuestra carta: sellada con nuestro sello, de cera colgado. Dada En Seuilla ueinte e dos dias de Agosto de mill é tresçientos e veinte y dos años—Yo Rui martines la fise escreuir por mandado del Rey: Gil Dominguez Garcia Perez: E agora D. Fernando Arzobispo de la d̄ha Igl̄ia alegome y pidiome merced por El Cauildo de la d̄ha su Igl̄ia q̄ esta franquesa y mercede que les fiso el Rey mio Padre segund d̄ho es que yo confirmase. e yo el Rey D.ⁿ Fernando por onra de los Reyes q̄ yacen Enterrados en la d̄ha Igl̄ia y por ruego de d̄ho Arçobispo e por facer vien y m̄rd al Cauildo de la misma Igl̄ia Confirmoles esta merced que a ellos el Rey mio Padre fiso segund d̄ho es e mandó que les Vala e sea Guardada en todo defendiendo firmemente que ninguno non sea osado de les Pasar contra ella, en ninguna manera e a qualquier que lo fisiere pecharme a la pena sobre dicha e todo el daño Doblado e de mas obiese me tornaria por ello. E de esto les mandé dar esta mi carta sellada con mio sello de cera colgado dada en Cordoua á veinte y dos dias de Junio era de mill y tresçientos e quarenta y siete años. Yo Jōn Gonsales la fise escriuir por mandado del Rey—Gil rodriguez —Gil Gonsales—Juan Sanches—Joam Gonzalez—

*CARTA EN QUE EL REY DE LOS FRANC-
ceses Luis Felipe da las gracias al Cabildo de la
Catedral de Sevilla por la donación de un cuadro
con el Ecce-Homo pintado por Murillo.*

Paris le 12 mars 1.839

Messieurs.

*Sa Majesté le Roi des Français a accepté avec plaisir
l'hommage que vous lui avez fait d'un Tableau du celebre
Murillo représentant l' ECCE-HOMO*

*Sa Majesté en a admiré la beauté et m' a chargé de
vous en temoigner toute sa satisfaction*

*Le Roi a voulu vous donner un souvenir de sa gratitude
et d' après ses ordres j' ai l'honneur de vous adresser une
Médaille d' or reunissant les portraits de toute la Famille
Royale, et que le Consul de France à Cadix vous remettra
en son nom.*

*Le Baron Taylor vous a déjà fait parvenir plusieurs
ouvrages que le Roi vous avait destinés: J' y joins encore le
Voyage en Palestine, en Syrie, en Egypte et l' histoire d'
Angleterre. Le Roi ne renonce pas à vous écrire lui même.
Sa Majesté prendra l' occasion qu' Elle jugera la plus conve-
nable pour vous faire parvenir une lettre autographe qui
vous témoignera la haute estime qu' Elle vous porte.*

*Agréé, je vous prie, Messieurs, l' assurance de ma consi-
deration la plus distinguée.*

*Le Pair de France
Intendant Général de la Liste Civile
C.^{te} de Bondy.*

Messieurs les Chanoines de la Cathedrale de Séville.

*OTRA CARTA DEL DUQUE DE RIVAS,
haciendo donación de cuatro cuadros que se con-
servan en la sala de descanso de los Sres. Capi-
tulares.*

Ilustrísimo Sor

Invitado por mi dignísimo amigo el Sor Canónigo Don Manuel Cepero para contribuir á la obra proyectada de adornar el coro de esta Santa Iglesia con varias pinturas, he tenido la lisonjera ocasion de recordar un arte, que fué mi principal recurso y consuelo en paises estranjeros y en tiempos de angustias y de persecuciones.

Por su mano tengo pues la honra de presentar al Ilustrísimo Cabildo cuatro cuadros orijinales, que representan á Santa Justa, Santa Rufina, San Hermenegildo y San Fernando: obras ciertamente de corto mérito, pero que confio sean admitidas benignamente en gracia de la devocion con que han sido pintadas, de la satisfaccion de contribuir al ornato de esta Basílica insigne con que fueron emprendidas y del desco de manifestar al venerable Cabildo el respeto y consideracion que animan al autor.

Sevilla 19 de Marzo de 1.839

Ilustrísimo Señor

De V. S. I. atento y rendido servidor

El Duque de Rivas.

*Al Ilmo y Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia
Patriarcal=*

Archivo de la Catedral.— Legajo núm. 133, núm. 11.— Se conservan los sobres con que fueron recibidas estas comunicaciones.



REAL CÉDULA

RELATIVA Á LA FUNDACIÓN

DEL SEMINARIO DE MAREANTES

LLAMADO DE SAN TELMO

(Papel del sello 4.^o—Año de 1681.)

EL REY

BENERABLE Dean y Cabildo de la Ig.^a Metropolitana de la Ciu.^d de Sevilla. Por despachos de diez y siete de Junio pasado deste año he resuelto se execute la fundacion de un Collegio Seminario en esta ciu.^d (que tanto tiempo ha se deseaba) para recoger criar y educar muchachos huérfanos y desamparados que sirvan en la Marinería de las Armadas y flotas de la Carrera de las Indias y para conseguir con la brevedad posible lo que habiendose procurado en varias y repetidas ocasiones desde el año de mil seiscientos siete no habia

podido tener efecto siguiendose tantos beneficios de obra tan p̄a destinada no solo á recoger y educar muchachos que de no hacerlo se perdian y convertian en vagamundos sino enseñarlos para que sirvan de Pages Grumetes y Marineros en las d̄has Armadas he mandado aplicar diferentes medios y efectos los quales han de entrar en poder del Mayordomo de la Vniversidad de los Mareantes la qual a de ser su administradora perpetua, y para que tenga el lustre aumento y conservacion que se desea a de estar el d̄ho Collegio donde sean de sustentar ciento y cinquenta muchachos perpetuamente devajo del amparo de mi Patronato R.1 y condecorada la casa con mis Armas R.s siendo su protector mi Con.º R.1 de las Indias y el Presidente de la Casa de la contr.ºn de esa ciu.ª su conserbador superintendente, para lo qual será dispuesto y dado diferentes reglas, como mas particularmente se contiene en los despachos citados á que me refiero. Y aora por parte de la d̄ha Vniversidad de los Mareantes se mea representado que estando a su cargo esta fundacion para que su execucion tenga pronto cumplim.º conuendria daros noticia desta resoluci3n y de que el d̄ho Collegio a de ser Patronato R.1 y erigido para mi servicio y en beneficio de la causa publica para que ayudasedes á su perfeccion conserbacion y aumento y que se le guardasen los privilegios que se le an congedido suplicóme fuese servido expedir cedula mia para éllo expresando lo demas que tuviese por conveniente. Y habiendose visto por los de mi Consejo de las Indias lo he tenido por bien en cuiã conformidad os ruego y encargo que por vuestra parte deis el favor ayuda y asistencia de que necesitase la dicha Universidad de los Mareantes y sus Diputados en todo lo que se ofreciere para el cumplimiento y obserbancia de lo resuelto y mandado por mi en orden á la fundacion perfeccion Conserbacion y

aumento del dicho Seminario guardandole y haciendole guardar todas las exempciones y privilegios que se le án concedido que en ello me hareis muy agradable servicio. Fecha en Madrid a siete de Agosto de mil seiscientos y un años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey n̄ro señor

Fran.co F.z de Madrigal.

Al Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Sevilla avisandole la fundacion que sea de hacer en aquella ciudad de un Seminario de Niños huérfanos para la marinería, y encargandole de a la Universidad de los Mareantes el favor y asistencia de que necesitaren para esta obra y que se les guarden sus privilegios.

F. C. DE T.





LOS MOLARES



CARTA SEGUNDA

Sr. D. Manuel Gómez Imaz.



El distinguido amigo: Si han excitado la curiosidad de V. las noticias que pude reunir acerca de la población y castillo de los *Molares*, sin duda le agradaran las que comprende este escrito, que acabo de adquirir, cuando había perdido la esperanza de averiguar las vicisitudes de su renombrada feria, de que se ocupan especialmente los historiadores.

Los documentos que tuve á la vista, facilitados por nuestro consocio el Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra, si bien explican el origen del castillo, como pertenecientes á su titulación, no abarcan, según he podido comprender, ni la serie completa de sus poseedores, ni la historia de su término, que puedo ofrecerle hoy, pues se encuentra en el inventario de los papeles relativos á la ilustre casa de los

Marqueses de Tarifa, que existían á principios de este siglo en el archivo de los Duques de Medinaceli.

Este inventario, ó más bien catálogo, contiene nuevas y curiosas noticias de los demás estados de la familia Enriquez de Ribera; y se halla en el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, entre varios papeles que pertenecieron al presbítero D. Antonio San Martín; quien sin duda estuvo encargado de arreglar el archivo de la casa ducal, pues en su época la mayor parte de los de Sevilla fueron examinados por él, lo que significa gran competencia y una actividad prodigiosa.

Como yo no aspiro con este bosquejo á otra cosa que á reunir algunos datos para la historia de los *Molares*, creo que basta la indicación del sitio donde pueden hallarse los documentos originales. No obstante, es de grande interés para mí corroborar lo manifestado anteriormente respecto á la relación íntima que existía entre los *Molares* y las demás fortalezas del territorio; pues la que yo llamé *Torre del Vado*, ó más bien de *Bao*, estaba comprendida dentro del término jurisdiccional de la villa. Así se expresa en un privilegio del rey D. Alonso X, fecha 3 de Marzo de 1336, que hace merced á *Alvaro García de Illas Alcalde mayor de Algeciras, de la heredad de Bao. concediéndole permiso para labrar la torre de su nombre, á que señaló media legua de término*. Esta merced fué confirmada por otro privilegio en 10 de Mayo de 1344, donde se mencionan los servicios prestados por García de Illas, y explica también que se estaba formando población, de que aún se conservan vestigios en el terreno, y especialmente en el cerro llamado de la *Peseta*, á que me referí entonces (1).

(1) La torre del *Vado* está en las tierras del cortijo de *Palomo*, cuyo nombre antiguo era de *Casabérmeja* y *la Vega*; pero dicha torre, que aún se

Circunscribiéndome á los *Molares*, encuentro mejor explicada su fundación, pues D. Lope Gutiérrez de Toledo, Alcalde mayor de Sevilla, compró á Alvar Martínez y su mujer trece yugadas de tierra en el Molar en 6 de Febrero de 1323, en cuyo sitio se edificó indudablemente el castillo, y esto fué antes del año de 1336, porque en 3 de Marzo del mismo obtuvo merced del rey D. Alonso de media legua de término *para el castillo* y la facultad de hacerlo todo mayorazgo. En el testamento que otorgó don Lope en 21 de Marzo de 1341 dejó la fortaleza y la villa á su hijo del mismo nombre, que adquirió á los pocos meses para ampliar el territorio un donadío llamado del *Pescozal*, hoy cortijo, por venta que le hicieron Juan López y su consorte. En 16 de Setiembre de 1398 se concedió á Garci López, nieto de D. Lope Gutiérrez, la merced de *sacar* del mayorazgo á los *Molares* y de *poderlo vender no embargante que era vínculo*.

Hasta principios del siglo XV siguió la tranquila posesión de las tierras de los *Molares*; pero en 1411 se suscitó un litigio sobre aprovechamiento de pastos, entre la villa

conserva, no es la verdadera del *Bao* como entonces creía, sino una atalaya ó fuerte avanzado. Próximo al caserío del cortijo, y en una eminencia que forma el terreno (el cerrillo de la *Peseta*), existen restos de grandes edificaciones, y examinándolas detenidamente se comprende que fueron de importancia, y áun de época romana. El nuevo caserío del cortijo, que comprende un área de 4.086 metros de superficie, se construyó en el año de 1873, en su mayor parte con materiales y piedras sacados del mismo terreno; y todavía en el invierno de 1885, al formar un jardín, se utilizaron algunos ladrillos y *tégulas*, entre los que había discos y medios discos de los que se usaban para formar pilares. Hoy, á consecuencia de nuevas obras, se ha descubierto y tengo á la vista el fragmento de un *cifo*, cuya parte superior tiene adornos, y en que sólo se lee:

R V F I N A

Parece del tiempo de los primeros emperadores.

Utrera y la ciudad de Sevilla, en que aparece la sentencia dictada á favor del señorío por el Ldo. Diego García, Juez de comisión nombrado al efecto por real cédula.

En 11 de Abril de 1414 otorgó testamento García López de Haro, que se titula señor de los Molares, designando como herederas á Inés Gutiérrez de Haro, su hija, y á María y Catalina Mexía, sus nietas. La D.^a Inés en 20 de Agosto de 1425, por otra disposición testamentaria, dejó su parte á las expresadas, que dice eran hijas de Gonzalo Mexía.

Un testimonio fecha 20 de Setiembre de 1426 contiene la *execucion, venta y remate hecha por autoridad de justicia* de cinco partes de las seis en que se habían dividido los Molares, adjudicándolas á Gonzalo Rodríguez de Carvajal, y este declaró por instrumento público en 7 de Octubre de 1430 que la adquisición la había hecho para Diego Pinedo; pero en 10 de Noviembre de 1430 aparece otra vez Gonzalo Mexía como poseedor del señorío *de los Molares, de todo lo que le pertenecía y de la torre de Bao*, que vendió con esta misma fecha al adelantado D. Diego Gómez de Ribera y D.^a Beatriz Portocarrero, su mujer. Dice el extracto que este documento explica *de quien hubo dichos bienes*.

Más adelante, ó sea en 24 de Noviembre de 1458, cedió y traspasó Gonzalo de Xea, por sí y en nombre de sus hermanas, á D.^a Leonor Portocarrero *el derecho que pretendía sobre los Molares*. y por otro documento de la misma fecha hizo juramento y pleito homenaje de guardar la expresada renuncia. Por último, en el testamento de don Diego Gómez de Ribera (24 de Abril de 1461) se contienen tres cláusulas relacionadas con la villa y su castillo, justificando que pertenecían á la Condesa de los Molares.

Aun cuando D.^a Catalina de Ribera era hija de dicha señora, no vino á sus descendientes el señorío por su he-

rencia. El adelantado D. Pedro Enriquez, marido de D.^a Catalina, lo permutó con la Condesa en 18 de Julio de 1468, dándole el usufructo de la villa de Alcalá de los Gazules, y como dueño dispuso por su testamento cerrado, que otorgó en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista el día 3 de Noviembre de 1471, abierto y publicado en 3 de Febrero siguiente, que pasara por vía de mayorazgo con otros bienes á su hijo D. Fadrique Enriquez de Ribera, y después á su hijo mayor, y que si no tuviese sucesión, que lo hubiera su hermano D. Fernando y sus descendientes.

Una concordia entre los interesados en la testamentaria ratificó esta cláusula, y D.^a Catalina de Ribera tomó posesión de los *Molares* en 22 de Marzo de 1482, como madre de D. Fadrique.

La historia y los nobiliarios refieren la unión de esta ilustre familia á la de los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli, por lo que no he de detenerme, ni cumple á mi propósito, seguir la sucesión de ellos.

Basta indicar, que abolidos los privilegios y mayorazgos, dispuso el Duque de estos bienes, y que en 20 de Noviembre de 1852, ante el escribano de la villa del Coronil D. Fermín Antonio de Campo-Redondo, D. Salvador Díaz y Casso, con el carácter de administrador, vendió á censo reservativo, por poder especial dado en Cádiz en 7 de Setiembre de 1852, el *castillo de los Molares* á D. Manuel Sánchez y Rico por el capital de 13.333 reales y un tercio, y 400 de rédito anuo. En 30 de Junio de 1858, según otra escritura, que autorizó en Sevilla D. Pedro de Vega, el D. Manuel Sánchez Rico traspasó el mencionado castillo á D. Pedro José y D. Salvador de Casso, vecinos del Coronil, en el mismo precio, quienes á su vez lo cedieron ante el notario de Utrera D. Antonio Campo-Redondo, en 31 de Octubre de 1857, á D. Francisco González Pérez

Surga, natural de las Cabezas y vecino de Utrera. En 31 de Setiembre de 1886 lo vendió este señor á nuestro distinguido amigo el Sr. Cuadra y Xibaja, con la huerta inmediata, autorizando el documento el notario D. Enrique López Lacarra.

Los bienes de los *Molares*. según una cédula de D. Felipe V fecha 23 de Febrero de 1722, estaban declarados no revertibles al Estado, y que correspondían á la casa ducal, la que vendió asimismo las tierras y dehesas del término, cuya enajenación dió origen á varios litigios, de que no es mi propósito ocuparme, pues para hacerlo tendría que escribir muchas páginas. El extracto de ellos lo tiene nuestro amigo el Sr. Cuadra.

Respecto á la feria de los *Molares*. fué autorizada por el rey D. Enrique IV en 20 de Noviembre de 1469, y la cédula original se conserva en la casa de Medinaceli. La reina D.^a Isabel, en carta de 7 de Julio de 1485, dispuso que continuara celebrándose hasta que otra cosa se ordenara, pues había reclamaciones contra ella, por su grande importancia, de algunas de las poblaciones inmediatas; y aún dispuso en 23 de Setiembre del mismo año que la ciudad de Jerez de la Frontera no prorogase la suya más que desde el día 10 hasta fin de Setiembre de cada año.

Con fecha 26 de Setiembre de 1487 se dictó, á pedimento de la Condesa de los Molares, una carta ejecutoria contra Jerez para que no prorogase su feria.

Y por último, otra carta de la Reina Católica, del año de 1489 dispuso que la villa de los Molares hiciera la suya *como hasta entonces la habia hecho*.

Las investigaciones que he practicado para averiguar cuándo cesó esta feria me permiten asegurar que después del año de 1649 estuvo sin celebrarse mucho tiempo á consecuencia de la despoblación del territorio, ocasionada

por la epidemia. Que la villa de los *Molares* fué terriblemente combatida por ella, lo testifican graves autores; y por una descripción impresa de los acontecimientos de esta calamidad, se sabe que aún la misma Utrera quedó desierta, y que un vecino de los *Molares* vendió todos sus bienes para invertir su producto en socorro de los apestados. Entonces, sin duda, se despobló también el lugar ó torre del *Bao*, que tenía ménos vecindario. Que la feria de los *Molares* perdió desde entonces su importancia, es un hecho reconocido y que se explica fácilmente. Utrera, población de más vecindario y recursos con su celebre Santuario, á cuyas inmediaciones se labraron algunos años después tiendas y puestos para los feriantes, debía atraer la concurrencia, y por eso se fueron arruinando las tiendas de los *Molares*, que creo estaban en el área del huerto frontero al castillo y en la calle de este nombre.

Existen hácia la parte N. O. de la villa los restos de un antiguo camino, hoy abandonado, que se dirige á Utrera, y que en algunos trozos denuncia su origen romano.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.

(Continuará.)



ADICIONES Y CORRECCIONES

DE

D. JUSTINO MATUTE

AL TOMO IX. DEL VIAJE DE ESPAÑA DE D. ANTONIO PONZ,

Aumentadas nuevamente.

CARTA IV.

MONASTERIO DE SAN CLEMENTE



ÚM. 1.—El retablo mayor de las monjas de San Clemente estuvo trazado y diseñado por Juan Martínez Montañés, quien lo ajustó en 22.000 reales; pero lo ejecutó su discípulo Alonso Martínez. Los dos cuadros de esta capilla son de D. Juan de Valdés Leal, con pasajes relativos al Santo titular.

Núm. 2.—El *S. Juan Bautista*, obra de Gaspar Núñez Delgado, y nó de Pedro, es una de las mejores estatuas de Sevilla, la que encarnó y estofó Pacheco, como igualmente las medallas del retablo, siendo el primero que estofó imágenes en esta ciudad, como el mismo dice en su *Arte de la Pintura* (fols. 406 y 409).

En el refectorio hay un grande cuadro del mismo Pa-

checo, con la historia del ayuno del Salvador y tentación del Demonio, pintado, según él dice (*Arte*, fol. 534), en 1616.

MONASTERIO DE LAS DUEÑAS

Núm. 3.—El comulgatorio de las monjas de las Dueñas es muy arreglado, del orden corintio, con columnas estriadas, y remata en un ático.

CONVENTO DE MADRE DE DIOS

Núm. 4.—En las monjas de Madre de Dios son de don Juan Valdés Leal los dos *S. Juanes*, y otros cuadros pequeños en un retablo junto al coro.

CONVENTO DE PASIÓN

Núm. 5.—Parece que han quitado del retablo mayor de las monjas de Pasión las estatuas de santos y ángeles de que habla Ponz. En el remate hay un *Crucifijo* de mediano mérito. En el colateral del Evangelio en que está el Bautista pintó Pacheco en tabla varios santos, siendo los principales *Sto. Domingo* y *S. Francisco*.

CONVENTO DE SANTA MARÍA DE GRACIA

Núm. 6.—En las monjas de Gracia hay una hermosa tabla que representa el *Entierro de Cristo*, obra bellísima de Francisco Frutet. Frente de la puerta han colocado un lienzo de la *Asunción de nuestra Señora* con agraciados grupos de ángeles, y en lo alto el Padre Eterno, que recibe á la Virgen, copia muy bien ejecutada, de las que hay en Sevilla otras, y he visto una en la iglesia de monjas de Santa Isabel; pero no hay las obras que dice Ponz de Clemente de Torres. Estas monjas estaban antes en la Alameda con la advocación de Santa Catalina de la Penitencia, de cuyo sitio pasaron al que hoy ocupan.

CONVENTO DE SANTA INÉS

Núm. 7.—La iglesia de Santa Inés es muy buena, de arquitectura semigótica, de cuyo altar mayor primitivo se conservan algunas pinturas que reconoció Ponz por más antiguas que Alberto Durero. Éstas están en la capilla mayor, en el colateral del Evangelio, y deben referirse á los tiempos del rey D. Enrique II, por los años de 1374, que es la época de la fundación. Sobre éstas hay otras de tiempos posteriores, con señas de haber sido de otro retablo, que representan la *Oración del Huerto*, y á los lados *S. Gerónimo* y *Sta. Inés*. Las pinturas del otro colateral, que refiere Ponz al estilo de Durero, son relativas á la *Vida de la Virgen*. La imagen de *Sta. Clara* es igualmente de Juan Martínez Montañés; mas no la reconoció por tal el citado viajero, á quien sigue Ceán Bermúdez, contra la constante tradición y voto de los profesores de Sevilla. Se conserva en el coro, al lado del Evangelio, el cadáver de su venerable fundadora la Sra. D.^a María Fernández Coronel, que estuvo casada con D. Juan de la Cerda, hijo de D. Luís, Príncipe de las Fortunadas y viznieto de S. Fernando. Su cuerpo se manifiesta inconsunto todos los años el día 2 de Diciembre, en que se celebran honras por su alma. Aunque la hermosura de esta señora, según ahora se puede inferir, no sería grande, fué la bastante para excitar la liviandad del rey D. Pedro, quien después de haber dado muerte á su marido, la confiscó sus bienes, y se vió obligada la casta viuda á retirarse á la ermita de San Blas, fundación de sus progenitores, á llorar su desamparo. Zúñiga, al año de 1616, habla de esta capilla, que ya está destruida; pero se conserva en la iglesia de Santa Inés la estatua del Santo titular, en decente retablo, aunque muy corrompida por el nuevo estofado, que disimula su antigüedad; sin embargo de lo cual se descubre su mérito.

CONVENTO DE SAN LEANDRO

Núm. 8.—Los retablos de los dos *S. Juanes* y el de *S. Agustín*, en la iglesia de las monjas de San Leandro, como igualmente sus estatuas, exceptuados los *S. Juanes*, son de Alfonso Martínez, discípulo de Martínez Montañés. En el del Bautista consta que se hizo en 1662 á devoción de Juan Penante de Narvaez y de D.^a Ana Ximenez, su mujer, después de cuya inscripción está la cifra del nombre de su artífice en esta forma: A. Ms.

En el retablo mayor se conserva del antiguo un trozo de arquitectura en bajo relieve, á una de cuyas columnas Vasco Pereyra, pintor portugués y establecido en Sevilla á fines del siglo XVI, unió en perspectiva á Cristo en el acto de la flagelación, que manifiesta su mucha inteligencia é ingenio, aunque de seco y duro colorido.

En esta iglesia está enterrado el famoso médico y naturalista Nicolás Monardes, sobre cuya sepultura tiene epitafio que señala el año de 1578 por el de su muerte, no obstante que Nicolás Antonio diga que fué por Octubre de 1588.

CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN

Núm. 9.—El cuadro de Roelas que cita Ponz en las monjas de la Encarnación es una hermosa *Concepción*, á cuyos pies se representa arrodillado el V. Fernando de Mata, que tiene allí su sepulcro por disposición del marqués del Castellar D. Gaspar Juan de Saavedra, que erigió este retablo en obsequio de su padre espiritual, quien á los ocho meses de su muerte fué trasladado al hueco del altar, en donde se lee el epitafio que se copia en los *Hijos Ilustres de Sevilla* de Arana de Varflora. Las pinturas del altar del comulgatorio son de Domingo Martínez. (*Hijos Ilustres de Sevilla*.)

IGLESIA DE LAS VÍRGENES

Núm. 11.—Los dos *S. Juanes* del altar mayor en la iglesia de las Vírgenes son de Juan Martínez Montañés, los cuales tenían antes sus correspondientes retablos del mismo artífice, y se abandonaron por otros más del tiempo. Quizá sean éstos de los que habla Ponz como existentes en retablos separados, con obras de escultura estimables.

CONVENTO DE SANTA ISABEL

Núms. 12 y 13.—En el cuadro del *Juicio* que Pacheco pintó para las monjas de Santa Isabel, se ve su retrato entre las almas que lo esperan. Hacia el lado de la Epístola hay un grupo con nueve figuras grandes: «la principal, dice el mismo Pacheco, y entera está de espaldas: es un mancebo hermosísimo junto á una hermosa mujer, y entre éstos dos puse mi retrato, frontero hasta el cuello.» (*Arte de la Pintura*, fol. 199.) El mismo dice que lo acabó en 1614 en precio de 700 ducados, con más de ochocientas figuras. (Idem, fol. 194.) Lo único que hay de Roelas en esta iglesia es el *Nacimiento*, que lo pintó en 1606 para un altar cerca del coro.

CONVENTO DE SANTA PAULA

Núm. 14.—El altar de *S. Juan Bautista* de las monjas de Santa Paula es igualmente de Cano, como el del Evangelista, aunque á Ponz le pareció de tanto mérito. En aquél, que es el colateral de la Epístola, además de lo que aquél refiere, se ven dos gallardos mancebos que manifiestan en una palangana la cabeza del Precursor, y otras figuras, todo del mismo Cano.

El retablo y escultura de *Ntra. Sra. del Rosario* es sencillo y de arreglada arquitectura. Consta que lo hizo

Gaspar de Ribas en 1642, por el que le pagaron 16.600 reales. El pintor Francisco Cubrián, discípulo de Zurbarán, ejecutó los seis cuadros que están en dicho retablo, por los que le pagaron 1.000 reales. Representan la *Concepción*, los *Desposorios*, la *Anunciación* y *Visitación de Nuestra Señora*, y el *Nacimiento* y *Epifanía del Señor*; pintados con la fuerza de claro y oscuro que caracteriza su escuela.

CONVENTO DE SANTA CLARA

Omite Ponz hablar de otros conventos de monjas que hay en Sevilla, que aunque no ricos en monumentos de las bellas artes, no dejan de tener alguno. Á pesar de la antigüedad del de Santa Clara, de religiosas Franciscas, que se refiere al año de 1249, áun viviendo la Santa sólo se encuentran en su iglesia obras de Juan Martínez Montañés, de quien es el retablo mayor con la Santa titular, cuatro medallas y otras estatuitas. Los cuatro retablos menores con sus estatuas, dedicados á la *Concepción*, *S. Francisco*, *S. Juan Bautista* y el *Evangelista*, que contienen Virtudes sobre el cornisamento, y una célebre cabeza del *Bautista* en una palangana, que se guarda dentro del claustro y se manifiesta en la iglesia el día de la Degollación.

No consta el primitivo sitio que ocupó este monasterio; pero el que ahora tiene se lo concedió el rey D. Sancho con fecha en Toro á 15 de Agosto de 1289, en que dice, que *por hacer bien é merced á las Duñas del monasterio de Santa Clara de Sevilla tenemos por bien de les dar las casas que fueron de D. Fadric, que son en Sevilla, con su güerta, é con todas sus pertenencias en que hagan su monasterio*. Se sabe que al infante D. Fadrique le mandó dar muerte el Rey su hermano en 1277, confiscándole sus estados y bienes, entre los que se contaba este palacio, en cuya huerta permanece la hermosa torre que mandó fabricar en

1252, según lo manifiesta la inscripción que copió Ortiz de Zúñiga. (*Anales*. t. I, fol. 294.)

Dentro de la claustra, en túmulo elevado, yace el cadáver incorrupto del obispo de Silves Álvaro Pelagio, autor del libro *Planctu Ecclesiæ*, que murió en Sevilla en 1349 dejando por herederas de sus bienes á las monjas de Santa Clara, quienes conservan su testamento en una piel de pergamino, otorgado en el mismo año; sobre todo lo cual puede verse á nuestro Analista (t. II, fols. 107 y 120), el *Compendio Histórico descriptivo de Sevilla* por Valderrama, folio 56, y el *Dictionaire portatif des homm. illust.* en nueve tomos, t. VI, fol. mihi 510.

CONVENTO DE SANTA ANA

En la iglesia de monjas carmelitas, dedicada á Santa Ana, se venera en el altar mayor á la *Santa titular*, *S. Juan* y la *Virgen*, de Juan Martínez Montañés, y del mismo artífice es el *Bautista*, en su altar. La del *Evangelista*, colocada en el suyo, es del racionero Cano. Hay también un gracioso *Niño* de D. Luís Roldán; esculturas todas de mucho mérito.

CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

En las de la Concepción junto á San Miguel, en un retablo frontero á la puerta de la iglesia, hay una excelente estatua del *Bautista* de Martínez Montañés; y en las de los Reyes, dominicas descalzas, un *S. Miguel* y un *Sto. Domingo* de Manuel García de Santiago, quien asimismo ejecutó los retablos en que se veneran.

CONVENTO DE SAN JOSÉ

En la iglesia de monjas de San José, mercenarias descalzas, hizo modernamente un retablo D. Blas Molner, es-

cultor valenciano y Director de la Escuela de Dibujo de Sevilla, en la clase de Escultura, en que se ha colocado un óvalo con la *Beata Mariana de Jesús*, pintura de mucho mérito, que trabajó en Madrid D. Antonio Carnicero.

CONVENTO DEL ESPÍRITU SANTO

Sobre la reja del coro de las monjas del Espíritu Santo, collación de San Juan de la Palma, pintó D. Francisco Ximenez, natural de Sevilla y discípulo de Domingo Martínez, un famoso lienzo, quizá la mejor obra suya, en que se representó la institución de la orden de *Sancti Spiritus*.

CONVENTO DE SANTA TERESA

Finalmente, en el convento de Santa Teresa, carmelitas descalzas, se conserva un retrato de la *Santa Madre*, del que dice Pacheco: «*Fr. Juan de la Misericia*, fraile lego de los carmelitas descalzos, varón de rara virtud, hizo al natural el primer retrato de Sta. Teresa de Jesús, que está en el convento de sus monjas de esta ciudad, de cuyas copias han resultado tantas maravillas en gloria del Soberano Señor.» (*Arte de la Pintura*, fol. 120.) No es inverosímil que éste sea una repetición del que hizo en Madrid á vista de la Santa el hermano Misericia, quien se sabe estuvo algún tiempo en Sevilla, siendo ermitaño de la capilla de San Onofre, cerca de San Lázaro (Zúñiga, t. IV, fol. 259), y después acompañó al P. Ambrosio Mariano á la fundación del convento de los Remedios en Triana en 1573. (Id., t. V, fol. 50.)

HOSPITAL DE LAS BUBAS

Núm. 17.—Las pinturas del hospital de las Bubas, que Ponz atribuye á Luís de Vargas, son de Francisco Frutet, á quien sin fundamento llamaron algunos Antonio de Flo-

res. Hablando Zúñiga de este hospital dice que se guarda en él *de tiempo inmemorial una admirable imagen de Santa María Magdalena, prenda digna de numerarse entre las notables de esta ciudad*; pero sin duda hablaba de otra que la consumiría el tiempo, en cuyo defecto hizo la que ahora existe Alfonso Martínez, cuyas obras no tendría Zúñiga por de tiempo inmemorial, siendo su contemporáneo. Á éste le da Ponz el apellido de *Martínez Montañés*, teniéndolo por hijo ó pariente de su maestro, á quien nada tocaba.

IGLESIA DE LOS VENERABLES

Núm. 18.—Frente del *S. Pedro* de Murillo que está en la iglesia de los *Venerables*, hay un *S. Gerónimo* de igual tamaño y de valiente expresión. En la sacristía está colocada una *Purificación de nuestra Señora* de bastante mérito, y no es menor el de la pintura de la bóveda, con un grupo de hermosos ángeles, que sostienen la cruz, obra esta última de Lucas Valdés. Hay también en la sacristía seis pinturitas de la escuela romana sobre piedra, en que con bastante inteligencia se aprovecharon sus vetas naturales, incluyéndolas en la composición. Es graciosa sobre las demás una que representa ruinas.

El retrato de D. Justino de Neve está á los pies del refectorio, en cuyo testero se halla colocada la pintura de Murillo que cita Ponz, en que se advierte la filosofía de su autor. En la *Señora y Niño* que tiene en sus brazos se encuentra la belleza ideal propia de las obras de la imaginación, con suavidad divina y celestial; pero no tan caracterizada en los ángeles que la rodean. Á los pies de la Virgen hay tres sacerdotes que reciben el pan de mano del Niño, uno de los cuales parece retrato; pero todos manifiestan ser de distinta naturaleza que el Hijo de Dios, que se les aparece para consolarlos.

Ni Ponz supo acertar con el autor del cuadro de la *Cena*, que está en el altar mayor, ni los demás inteligentes están de acuerdo en tener por de Lucas Valdés los seis cuadros que le atribuye sobre los arcos de las capillas, en que se expresan historias eclesiásticas.

HOSPITAL DEL ESPÍRITU SANTO

Aquí tienen lugar los hospitales de que no habló Ponz, sin duda por no estar sus iglesias tan francas como las demás de esta ciudad. Sea el primero el de calle Colcheros, dedicado al Espíritu Santo, con destino á enfermedades crónicas de cirugía, y en el que asimismo se administran remedios mercuriales. En el altar principal de su iglesia se venera la *Venida del Espíritu Santo* sobre el Colegio Apostólico, en un gran lienzo de mano de Herrera el *viejo*. Aquí está establecida la confraternidad de la Escuela de Cristo, en cuyo oratorio hay un hermoso *Crucifijo* del tamaño del natural de Pedro Roldán. En la escalera de este hospital se conserva un monumento de nuestra antigua escultura en la hermosa estatua de *Sta. Catalina*, que perteneció al suprimido hospital de Santa Catalina de los Desamparados, que con los demás de su clase fué extinguido en tiempo del arzobispo D. Rodrigo de Castro.

Nuestro Ortiz de Zúñiga habla de éste y del de San Clemente, afirmando que el retablo de este último estaba con inscripción en la citada escalera; mas ya no se encuentra. También afirma que el de *Sta. Catalina* estaba en el zaguán, pero queda apuntado el sitio en que después se colocó.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA

En el patio del hospital de la Misericordia aún se conserva un excelente fresco del *Juicio*, del famoso Luís de

Vargas, que ocupa toda una fachada. Algo ha padecido, y sufrido retoques de manos muy desiguales, y casi se ha perdido toda la parte baja. En la iglesia hay un *Apostolado* de Pablo Legote, y no de Herrera el *viejo* como algunos pretendían.

HOSPITAL DE SAN BERNARDO (LOS VIEJOS)

En la sala de Juntas del hospital de San Bernardo, llamado de los *Viejos*, se conserva el hermoso cuadro de Roelas, con la imagen del Santo titular, que pintó para su altar mayor. Por fortuna escapó de la sentencia que sufrió el retablo en que antes estuvo. Ponz lo recuerda en el número 22 de esta carta.

HOSPITAL DE SANTA MARTA

Frontero á la puerta de la capilla del hospital de Santa Marta, á cargo del Cabildo Eclesiástico, quien nombra su administrador, está colocado un cuadro de Luís de Vargas que representa á la Santa titular en acto de repartir pan á los pobres. Esta tabla se pintó para el retablo principal, que tuvo que hacer lugar al actual. Sobre la puerta, por la parte de la calle, está la *Santa*, la *Magdalena* y *San Lázaro* de pontifical, obra de D. Juan de Espinal; pero que ha padecido mucho en sus últimos retoques.

IGLESIA DE SAN ANTONIO ABAD

La iglesia que perteneció á la orden de San Antonio Abad ha quedado para el uso de la Hermandad de la Cruz en Jerusalem, que mantiene ejercicios espirituales en obsequio de Jesús Nazareno, cuya imagen, de artífice ignorado, pero mucho más antiguo que Martínez Montañés, sacan en procesión el Viernes Santo de madrugada, y la acompaña en diferente parihuela la Virgen Santísima, cuya cabeza y

manos, como asimismo la de S. Juan, es obra de D. Cristóbal Ramos, muy acreditado en esta ciudad, su patria, por sus graciosas figuras de barro. Pero lo principal que hay en esta iglesia es un bellissimo cuadro de S. *José*, colocado junto al altar mayor, obra de las mejores de Murillo.

IGLESIA DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Hay además otros templos en que se halla tal cual pintura ó escultura digna de verse. El cuadro del altar mayor de Santiago de los Caballeros es de Francisco Varela, en que representó al Santo Apóstol matando moros: y sobre el mismo asunto otro de Herrera el *viejo*, sobre el arco de la capilla mayor.

COLEGIO MAYOR DE SANTA MARÍA DE JESÚS

Se hallan obras de Zurbarán en el Colegio Mayor de Santa María de Jesús, y son un *Crucifijo* del tamaño natural en la iglesia, y el retrato de D. Rodrigo Fernández de Santaella, su fundador, en la cámara Rectoral.

CAPILLA DE LOS DOLORES

En la capilla de los Dolores, contigua á San Márcos, hay una apreciable escultura de José Montedoca, escultor de Sevilla y natural de ella, que representa á la *Santísima Virgen*, con Cristo difunto en sus brazos, acompañada de S. Juan y la Magdalena, obra muy correcta, con sencillas actitudes y con expresión afectuosa. Se puede afirmar que la devoción en este santuario es efecto preciso de los afectos de estas imágenes, pues excitan la ternura y devoción en cuantos las miran.

IGLESIA DE SAN BENITO DE CALATRAVA

En la iglesia de San Benito de Calatrava hay dos fres-

cos en los colaterales, obra de D. Juan Valdés Leal: también son suyas las del altar mayor, que representan, las del primer cuerpo á la *Virgen* con S. Benito y S. Bernardo, y á los lados el Bautista, S. Andrés, Sta. Catalina y S. Sebastián. En el segundo está S. Miguel, y á los lados S. Antonio Abad y el de Padua, coronándolo todo un *Padre Eterno* en lo alto.

CRUZ DE LA CERRAJERÍA

Finalmente, en las plazas y calles y demás sitios de la ciudad hay otras que seria difícil numerar: por ejemplo, una *Concepción* del tamaño del natural de Cornelio Schut, colocada en el retablo que está en el hueco de la puerta de Carmona, quizá la única que se conserva pública de este autor. Una cruz de hierro, situada en la Cerrajería, de Sebastián Conde, rejero muy acreditado en Sevilla. Es obra muy apreciable por sus adornos y prolijos calados de buen gusto en ella misma y en su zócalo, que concluyó en 1692. Por una nota marginal que D. Luis Germán puso á sus *Adiciones á los Anales de Zúñiga* consta que «en 1. de noviembre de este año 1692 el rosario del Sagrario llevó por la noche la particular Cruz de hierro, que está en la Cerrageria, hecha por el célebre Sebastian Conde, maestro grande de este exercicio. La costearon los vecinos devotos.» (T. IV, fol. 21, del autógrafo, en la Biblioteca de la Catedral.)

JUSTINO MATUTE Y GAVIRLA.





*NOTICIAS PARA LA HISTORIA DEL
Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. (1)*

Que por seruicio quel Rey ntro señor enbia manda por su carta al *marche de nabarra* e al corregidor e veinte y cuatros e jurados ansi como a sevilla e su cibdat, que fagan ciertas cosas complideras a su seruicio e señalada merced que vayan al lugar del algaua e den e traspasen la posesion del a diego ortis de stunniga e le defiendan e amparen en ella e en la tenencia e posesion della, e para esto quela cibdat de recordado de sacar el pendon e yr conel mayor poderio que pudiere a lo faser e auicre para faser e complir lo que su merced manda dela qual ordenança luego le de fe el escribano que esta presente e por quel dicho pendon esta enel sagrario de la eglía. e el guardador della non se puede auer quel corregidor e Joan ferrandes del marmolejo e pero de torres veinte e quatros e pero s.^{es} jurado en nombre dela

(1) Existen en el Archivo de la Catedral—Leg. 127, núm. 11 ^{1.º}— en una carpeta de letra del presente siglo, que dice: *Espada y Pendón de San Fernando* 40 y 20. ¹ Estos documentos han sido copiados fielmente de sus originales por el Sr. D. Simón de la Rosa, Oficial de la Biblioteca Capitular y Colombina.

dicha cibdat e por mandado del qual mandamiento esto mesmo les da fe el dicho scribano que requieran al señor paniagua (1) e al dean e cabildo de la dicha egl̄a e á los señores de que manden luego dar el dicho pendon porque puedan faser e cumplir lo que cumple a serucio del dicho señor Rey e su merced manda e nolo dando que presten lo que su deserucio veinyere al dicho señor Rey de non dar e por mandamientos no se cumpliere dela carta que su merced manda el dicho señor Rey que se torne por ello a ellos e a sus bienes, e que ellos sean tenudos alo demas que la cibdat recuerde por la manera que deue e de derecho procede.

(Signo.) *Sancho R^s.* (Signos.)

(Rúbrica.)

Io de Arcualo

Francisco rodrignes clerigo pre. b.^{do} de Sta. barbara e... Bernabe.t.^s

(Al dorso) requisicion sobre el pendon de Seuilla.

Yo diego vazqes esc̄no desus magstdes e logar teniente del señor Juan de pineda escr.^{no} mayor delcabil.^o desta muy noble e muy leal cibdad de seuilla doy fe q oy dia dela fha del presente fue acordado por la dha cibdad e por el señor (Emciado) Juan n̄las guerrero teniente de asyistente q el señor don al^o alḡs̄yl mayor vaya ala sancta ygl̄ia desta cibdad a tomar e rescebir el pendon real de dha cibdad con la solenydad acostumbrada, e para congregar la jente

(1) Parece decir esto el original.

desta cibdad, e vaya adonde la cibdad acordare. delo qe doy por mi fe qes fecho a veynte e cinco dias de sete de mill e quinientos e veinte años.

D.º vazqº

escriuano

(Rúbrica y signo.)

En martes veinte e cinco dias del mes de setiembre de mil e quinientos e veinte años estando los muy R.^{dos} señores dean e cabildo dela sta iglia de seuilla ayuntados en el pauimento baxo el altar de dentro dela red dela dicha sta iglia capitularmente presidiendo el reuerendo señor don d.º Lopez de cortegana arz^{no} de seuilla e canoº en la dicha sta iglia (entre renglones *hora de las diez horas ante de medio dia*) parecieron ay presentes los honrrados señores p.º de añasco jurado de seuilla e vezino de sant pedro e al.º aluares osorio jurado de seuilla vezino de s marcos e presentaron de parte del regimi.º de seuilla este avto destotra parte contenido el qual aviendo sydo leido luego respondieron e dixeron que les plazia de dar el dho pendon a quien dize este dho avto con las solemnidades e loables costumbres que esta dha sta iglia lo acostumbra dar. ant.º garcia clerigo sochantre e fernand ximenez clerigo capellan del coro dela dha sta iglia llamados e paraello especialmente rogados—dizeentre renglones alas diez horas antes de medio dia vala.

L. hordas

Canec.º Not.º (Rúbrica.)

OMENAJE DEL PENDON

En martes veinte e cinco de setiembre de mill e quinientos veinte años estando los muy R^{dos} señores dean e cabildo della sta iglia de seuilla ayuntados caplarmente delante del altar mayor de la dha sta iglia e presidiendo el R^{do} señor don diego lopez de cortegana az^{no} de seuilla canoni^o en la dha sta iglia en presencia de mi fernand Ruiz de hojeda Racionero en la dha sancta iglia notario publico por la avtoridad aplica e secretario de los avtos caplares de dicho cabildo e de los testigos e yfraescriptos q aello estuvieron presentes parescio y presente el honrrado cavallero don alonso de guzman alguazil mayor deesta dha cibdad de seuilla por el muy magnifico cavallero don albar per de guzman alguazil mayor de ella e dixo q el venia por mandado e comission del cabildo e Regimi^o desta dha cibdad de seuilla por el pendon Real deella q esta en la dha sta iglia e estava puesto e tendido en el dho altar mayor sobreel ql. se havia dho vna missa de espir^u sancto e quello queria llevar p^a lo quelas justicias e Regimiento de la dha cibdad mandase hazer conel e luego el dho señor az.^{no} estando hincado de Rodillas ante el el dho don alonso le tomo las manos e le dixo q si hazia voto solemne e pleito e omenaje a fuero de los caualleros de castilla como cavallero xpiano hijo dalgo vna e dos e tres vezes deboluer alli el dho pendon de la forma e ma^{na} q de alli lo tomaba e selo entregavan saluo por muerte o prision forçosa, e luego el dho señor don alonso de guzman Respondio e dixo q ansi lo p^{ro}metia e votava e hazia el dho pleito e omenaje en la ma^{na} q dho es e se dava e dio por entregado el dho pendon a sup^lazer e contento e luego el dho señor az^{no} dixo que ansilo pedia e pidio por testimonio ami el dho notario

e alos presentes Rogava e rogo q dello fuesen testigos estando presentes por testigos los honrrados señores alonso alvarez osorio e pedro de añasco jurados de seuilla e diego de matute procurador e pero alvares e franco Ramos e juan de manresa cligos prebosteros e cligos de la veintena de la dha sta iglia llamados e p^a ello espeçialmente Rogados (signo)

*Fer. Ruis de
hojeda not^o* (Rúbrica.)

Yo diego vazques escri^o desus magestades e su notr^o puco en la su corte y en todos los sus reynos y senorios y lugar teniene del noble cauallero Juan de pineda escno mayor del cabildo e regimiento desta cibdad de seuilla doy fee q oy dia dela fecha de la presente en cabildo desta cibdad fue acordado por la dha cibdad y por el señor sancho martines de leyva asistente en ella y en su tierra por sus magestades que se diga a los señores dean e cabildo de la Sta yglia desta cibdad q den y entregen el pendon real desta cibdad al senor sancho de ferrera alguazil mayor desta cibdad con la solemnidad acostumbrada. fecho a tres dias de diz.e de mill e quin^{os} e veynte años

D.^o Vazqs
scriuano. (Signo y rúbrica.)

In dei nomine amen a todos los q este presente instrum^o vieren e oyeren sea noto e manifesto como en la muy noble e muy leal cibdad de seuilla en miercoles veinte e vn dias del mes de noviembre año del nascimiento de

ntro saluador ihesu xpo de mil e quinientos e veinte años estando los muy reuerendos señores dean e cabildo dela sta iglia de seuilla ayuntados en su lugar caplar acostumbrado e presidiendo el Rv^{do} señor don diego lopez de cortegana arcediano de seuilla e canonigo en la dha sta iglia e otrosí en presencia de my fernad ruíz de hojeda racion^o en la dha sta iglia notario publico por la autoridad aplica e secretario de los avtos capitulares del dho cabildo e de los testigos yuso escriptos q aello estovieron presentes. parecieron ende presentes los honrrados cavalleros juan de pineda escrivano mayor del cabildo e Regimiento de la dha cibdad de seuilla e juan dela fuente e al^o alvarez osorio jurados de la dha cibdad de seuilla e dixeron q allí avian venido en nombre del dho cabildo e Regim.^o dela dha cibdad a fazerles vn reqrimiento e presentaron la comysion q paello tenian del dho cabildo e Regim^o e el dho reqrimien^o cuyo tenor de lo vno en pos de lo otro es este que se sigue

En seyendo leida la dha comision e dho Reqrim^o ante los dhos señores por mi el dho not.^o luego los dhos señores escrivano mayor e jurados dixeron qasy lo pedian ante mi el dho not^o por testimonio e luego los dhos señores dean e cabildo dixeron q lo oyan e platicarian sobre ello e responderian e q reqrian a mi el dho not^o q no diese el dho testimonio al dho Regimien^o dela dha cibdad sin q fuese su respuesta al pie del dho resqrim.^o e q fueron presentes los senores racion^s Juan ortiz de povés e di^o serrano llamados paello especialmente rogados.

Señores juan de pineda escrivano mayor del cabildo e regimi^o desta cibdad de seuilla e juan de la fuente e alonso aluares osorio jurados della vras nrdes sepan q oy de la

fecha dela presente en el cabildo desta cibdad fue acoldado porla dha cibdad y por el señor Sancho m̄s de leyva asistente en ella e su tierra por sus magestades q vras mrdes reqieran a los señores dean e cabildo dela Santa yglia desta cibdad que luego den ala dha cibdad el pendon real q la dha cibdad tienen para q la dha cibdad lotenga en su poder e delo q los dichos señores dean e cabildo respondieren vras mrdes fagan relacion ala cibdad por q visto la cibdad provea sobre ello para lo q dieron a vras mrdes poder cumplido fecha a diez e seys denoviembre de mil e quinientos e veynte años

d^o vazqs

escrivano (Rúbrica y signo.)

Yo el scrno puco q esta y es presente da dho e testimonio al señor Juan de pineda notari^o mayor del cabildo desta cibdad de seuilla e su tierra porqals razones e causas sus majestades e anosotros el jur^o al^o aluares e osorio e Juan de la fuente juro de la dha cibdad como dezimos e reqr̄imos de parte de la dha cibdad deseuilla a estos señores del cabildo e ayuntami^o desta sancta yglia de seuilla q son y estan presentes comoya ellos bien saben q acavsa de los alborotos y escandalos e levantami^{os} e toma delalcaçar q del seruicio de dios nro señor y de sus (altas) y Zesareas majestades de la Reyna y el Rey y e su fijo nros señores fecho en esta cibdad les han pedido y reqrido a estos dhos señores q les den y entreguen el pendon real q ladha cibdad tyene e guarda enla capilla de lo reyes dela dha sancta yglia elq l dho pendon nose dio ala dha cibdad en los tpos q convenia y hera menester diesen e ponyan epuso enello munchas dilaciones de manera q por

no lo dar al t̄p̄o q por la dha cibdad fue req̄rido la cibdad dexo de salir consupendon al t̄p̄o q fue menester a resystir los dhos alborotos espresados y atomar los dhos alcaçares e alas personas q los tenian tomados y vsurpados p̄a los tornar y restituir al señor donjorge de portogal alcaide delos dhos alcaçares e ataraçanas desta cibdad p̄a q los recobrase por sus majestades como de antes los tenya e lo ql todo fue por causa delas dhas dilaciones y agora pide por pte de los señores jurados destes reynos et embiado a mandar a esta cibdad e v̄os e moradores della y de toda su tierra q todos esten prestos y aparejados con gentes de guerra e p̄a el dho apercebimiento la dha cibdad tiene necesydad e hamenester el dho supendon q tiene q sacar y llevar alas tierras y a otras p̄tes donde la gente desta cibdad e su tierra suele yr por m̄do de sus reyes y señores. Juren de q̄n nombre de la dha cibdad demas delas vezes q sele ha pedido a los dhos señores desta sancta yglia desta cibdad e les pedimos e req̄rimos una e dos e tres vezes y mas quantas podemos y de drcho devemos q luego den y entreguen ala dha cibdad y anosotros en su nombre el dho pendon con protestacion q hazemos q si ansy lo fizieren faran lo q deven y de drcho son obligados. den denon e lo qe non faziendo do testimonios en nombre dela dha cibdad delo fazer saber asus majestades e denos qejar destes señores desta sancta yglia y de fazer saber asus majestades como por causa deno aver qerido dar el dho pendon esta cibdad hadexado y dexa de fazer lo q alseruicio desus magestades conviene tanprestamente como asu seruicio conviene y ala de q informen asus magestades la causa por donde se estorva y dilata denodarse dho pendon y demas de cobrar de sus personas y bes todas las costas daños e yntereses e menoscabos q sobre esta rason se reacuerde ala dicha cibdad e anosotros en su nombre. e de como selo

pedimos e req̄rimos os lo pedimos por testim^o y a los señores rogamos sean dello test.^s

Despues desto en jueves veinte e dos dias del dho mes de noviembre del dho año de mil e quinientos e veinte años estando los dhos señores ayuntados caplamente en la sacristía mayor dela dha sta iglia e presidiendo el reuerendo señor don fran^{co} de peñalosa arcediano de carmona e canonygo en la dha sta iglia e siendo llamados por lo deyuso escripto para req̄rimiento Rodrig^s capellan del coro dela dha sta iglia e respondiendo alo pedido e req̄rido por los dhos señores juan pineda escrivano mayor e juan de la fuente e al^o aluares osorio jurados de sevilla en nombre del cabildo e regimi^o dela dha cibdad de sevilla cerca deles entregar el pendon q̄ tiene la dha sta iglia dixeron q̄ en los alborotos pasados nunca dexaron de dar el dho pendon ala dha cibdad cada e quando fue pedido porq̄ es ansy verdad q̄ en lo p̄mo q̄ dize q̄ dexaron de salir quando fueron ocupados los alcaçares e atarazanas por falta del dho pendon antes q̄ les fuese demandado el dho pendon porel cabildo dela dha cibdad como syempre fue costumbre el presidente del dho cabildo luego q̄ alg^{os} cavalleros dixeron q̄ era menester el dho pendon deseando el seruicio de la Reyna e Rey su hijo nros señores e q̄riendo ocurrir a la ocupacion q̄ansi dize q̄ese hazia puso por obra de venir desde su posada adar e entregar el dho pendon e pa ello vino con asaz peligro desu persona por donde avia muncha gente de armas con escopetas e ballestas armados adonde estaban ayuntados muchos cavalleros dela dha cibdad e alli deliberado q̄ convenia sacarlo fue ala dha sta iglia e ya non era tpo p^a celebrar missa sobreel como syempre se acostumbro

fazer p^adar el dho pendon por q^{la} nescesydad no dava lugar de ser celebrada la dha missa antes q se sacase como se acostumbra e syn consultar al cabildo sobre ello se mostro presto e aparejado p^a lodar e entregar p^a ocurrir al dho inconveniente e ocupacion e asy estuvo aguardando en la dha sta iglia q viniese el alferes dela dha cibdad p^a selo dar e entregar el ql no vino e seyendo ya pasada muncha parte despues de medio dia q avia ya dos horas q eran recobrados los alcaçares e feridos e presos los q los avian ocupado dexo proveido q se lo diese en su nombre e por entonses ninguna persona vino alo reseibir e despues continuando el proposyto e intencion q tienen los del cabildo desta dha sta iglia de servir a sus majestades seyendo reqridos dende apocos dias p^a otra nescesydad q^{la} dha cibdad e su regimiento dixeron q tenian del dho pendon celebrada missa e fecha la solenidad e omenaje acostumbrados por el alferes de la dha cibdad selo dieron e entregaron sin dificultad ni dilacion alguna y deste p^oposito e intencion han estado y estan syempre y asy dixeron q al presente sin dilacion alguna estan prestos e aparexados dedar el dho pendon pa qlq^{er} cosa q convenga al seru^o desus majestades con la solemnidad e omenaje e segund e en la forma q seha acostumbrado fasta aqui detpo inmemoryal aesta parte fazer y aqsto dixeron q respondian e respondieron al dho reqrim^o non consintiendo en las dhas sus protestaciones e pidieron a my el dho notario selo diese asy por testimonio segund q ante my paso, es fecho e paso todo lo susodicho en los dhos lugares ansi mesmo susodichos estando presentes por testigos los honrrados señores racioneros juan ortiz de povos e p^o de vargas llamados p^a ello especialmente rogados.



LA ESPADA DE SAN FERNANDO



*CARTA DEL INFANTE D. FERNANDO
en que pide al Cabildo de la Iglesia de Sevilla
dicha espada para llevarla á la conquista de
Antequera.*

Yo el infante embio salud a los Sres dean e cabildo de la iglia dela muy noble cibdat de sevilla como aqellos de quien selo fago vos saber que yo conla ayuda de dios e dela virgen sancta maria su madre en quien yo he grant deuocion qerierend^o entrar en tierra de moros muy en breue por que vos ruego e mando qe plaser e seruicio me auedes de faser que me qerades luego enbiar la espada del rey don ferrando ala cibdat de cordoua e la dedes al adelantado po. afan por que mela traya enlo ql me faredes muy grant plaser e seruicio et yo plasiendo a dios e guardandome la virgen sancta maria su madre de peligro vos aseguro por esta carta et fago pleito e omenaje de vos tornar la dicha espada. dada en la puebla delos infantes treinta dias

de março (un signo de cruz) yo diego ferrandes de vadillo serno. de mi punno al infante la fise e por su mandado.

(Signo de cruz.) *yo don ferrando*. (Otro signo de cruz.)
(Autógrafo del Infante.)

(Al dorso.) frn el infante al dean e cabildo de la iglia de la muy noble cibdat de seuilla.

(Fué escrita en 1410.)

*JUSTIFICACION DE LA MANERA CON
que se entrega la espada de San Fernando para
llevarla en la procesión que se hace en el aniversario
de la conquista de Sevilla.*

En la muy noble e muy leal Ciudad de Seuilla veinte e seys dias del mes de novi.^e año del señor de mill e quinientos e setenta e siete años ante el muy manifico señor doctor Juan merino de espinosa teniente de asistente desta Cuidad por el muy ill.^e señor don francisco de Çapata de çisneros conde de barajas mayordomo del Rey nuestro señor, asistente de esta dha ciudad de Seuilla en tierra por su magestad, y en presencia de mi gaspar tello garauito escriuano publico de Seuilla y testigos infrascritos pareció alonso dauila procurador mayor de los muy illes señores dean y cabildo de la Sancta Iglesia de esta dha ciudad y en su nombre presento un poder otorgado por los dhos señores Dean y cabildo y un pedimento con ciertas preguntas su tenor de lo qual uno en pos de otro es este que sigue:

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo

de la Santa Iglesia de esta ciudad de sevilla conviene a saber don geronimo manrique arcediano de ezija e cano- nigo de la santa iglesia presidente e don pedro veles de gueuara prior e canonigo e don alonso de porras arcediano de reyna e canonigo e don Juan bautista montoya arce- diano de niebla e canonigo e antonio del corro e antonio gonzalez e fernando mohedano e doctor baltasar de esqui- vel e lorenço de cortegor y fernando perez de saucedá e don pedro sarmiento canonigos e pedro de gusman e gon- çalo de solis e gabriel de liñan e pedro de espinosa e diego ponçe de Ribera e bernardino mendes de baldevie- so e bartolome Ruis de Biedma e doctor xpval aleandro de san miguel e francisco peres de tamayo Racioneros de la dha sancta iglesia de esta Ciudad de sevilla estando juntos en nuestro cabildo que es en el campo de los ol- mos de la santa Iglesia siendo especialmente llamados para lo de yuso contenido por xpval de biedma nuestro per- tiguero segun que lo auemos de usso e de costumbre por nos y en no.º y en voz de los demas señores beneficia- dos de la dha sancta iglesia que en el dia son e seran de aqui adelante e así mismo en nombre y en voz de la fa- brica de santa X e de la fabrica de santa Maria la blanca e del hospital de Santa Marta de esta dicha ciudad de Se- uilla y en nonbre y en voz de la capilla de nuestra señora de la antigua de esta dha sancta yglesia e de las Rentas dezimales de este arçobispado de sevilla como sus admi- nistradores perpetuos y ratificando e aprovando como por el presente ratificamos e aprovamos e vemos por bueno todo lo actuado e prosedido e prosesado por alonso dauila nuestro procurador mayor e andres de leon e alonso nuñes nuestros solicitadores e alonso de aguilar procurador en el consistorio arçobispal de esta sancta Iglesia e gaspar sede- ño procurador en la Real audiencia de esta ciudad e fran-

cisco de santiago vecinos de esta ciudad de Seuilla e por cada uno dellos en todos e qualesquier pleytos e causas eclesiasticas e seglares apostolicas como ordinarios ya demandando como defendiendo e Respondiendo y especialmente ratificamos y aprovamos los autos e diligencias que en nuestro nombre agan el dho françisco de santiago en el pleito e causa que tratamos e seguimos con el Illmo señor don antonio de guzman marques de ayamonte sobre los diezmos de lepe y ayamonte e la redondela de la diocesis de esta ciudad de seuilla sobre las letras compulsoriales presentadas en la dha causa por parte del señor marques para que todo ello valga e sea firme agora y en todo tienpo como si por nos fuera fecha otorgamos e conocemos que damos e otorgamos todo nuestro Poder cumplido é bastante con libre e general administracion segun como nos lo auemos e tenemos e de derecho se requiere a los dhos alonso dauila nuestro procurador mayor e a andres de leon clerigo e a alonso nuñes nuestros solicitadores e a gonçalo de aguilar e gaspar sedeño a todos ellos juntamente y a cada uno de por sí ynsolidum en tal manera que no sea de mejor condiçion la del uno que la del otro e que lo que uno començare lo pueda el otro proseguir e feneçer e acabar e por el contrario generalmente para en todos los Pleitos e causas e negoçios civiles e criminales e eclesiasticos e seglares movidos e por mover que nos avemos e tenemos e tuvieremos de aqui adelante por nos como tales administradores con qualquier persona e personas eclesiasticas e seglares consejos e universidades e iglesias e monesterios y hospitales e cofradias y con otras qualesquier personas en esta ciudad de Seuilla como fuera della en qualesquier parte e lugares que sean así demandando como defendiendo sobre qualesquier causa e personas que sean dichas por nos como tales administradores deman-

dando como defendiendo e Respondiendo en lo que a nos e a las dhas fabrica e capilla e hospital e rentas dezimales toca y tocara e para los tractar e seguir e fenecer e acuar por todos instancias e sentencias hasta las sentencias definitivas y execucion de ellas con que no puedan ussar deste dho poder ni acetarlo mas de para en aquellas cosas que ellos ó qualquier dellos quisieren e no en otra manera alguna y sobre y en razon de lo susudicho e cada cosa dello puedan parecer e parescan ante la santa sede apostolica e ante su magestad e los señores sus presidente e oydores de las sus reales audiencias e chancillerias iglesias e ante otros qualesquier tribunales e juezes e justicias eclesiasticas y seculares desta ciudad de sevilla e de otra qualquier parte e lugares que sean e a donde deuan fenecer los dhos pleitos e causas puedan e deuan conocer e ante ellos e qualquier dellos demandar e responder e alegar e conocer e defender e pedir e requerir e querellar testimonio e testimonios pedir e tomar toda buena Raccpcion e definacion por nosotros y en los dhos nombres poner e dezir e alegar e declinar jurisdiccion e pedir beneficio de rrestitucion yn yntegrum en qualesquier cosa e casos en que ayamos sido somos é fuere-
mos dañificados en nuestro derecho asi nos el dho Cabildo como las dichas fabrica capilla y hospital e rentas dezimales e para dar e presentar testigos e prouanzas y escritos y escrituras e otras pruebas qualesquier e tachar e contradecir lo en contrario presentado ansi en hechos como en personas e recusar juezes y escriuanos e notarios é jurar e prouar la coartada, recusaciones e hazer los depositos que sean necesarios desistirse de las dichas recussaciones como les pareciere e pedir e sacar e ganar las que qualesquier cartas e proviziones e cedula Reales y qualesquier mandamientos de Juezes e lo hazer yntimar e notificar e lo sacar e pedir por testimonio e pedir e sacar de poder de qualesquier

escriuano e notarios y otras personas en cuyo poder esten qualesquier escrituras e testimonios e otros recaudos a nos e a las dichas fabrica e capilla y ospital e rentas dezimales pertenecientes, e hazer e pedir que las partes contrarias hagan qualquier juramento de calunia e desisorio e otros que convengan e pedir e tomar posesion y amparo de cualesquier beneficio a nos e a las dichas fabrica e capilla y hospital pertenecientes e lo pedir e sacar por testimonio e conceuir pedir e oir sentencia e sentencias ansí ynterlocutorias como definitivas e de consentir e apelar e suplicar dellas e de qualquier mando e agravio que en nuestro perjuizio e de las dichas fabricas capilla y ospital e rentas dezimales se hiziere e pedir e tomar e seguir el apelacion e suplicacion para alli e do con derecho deuiere e otro sí le damos mas este dicho nuestro poder e a cada uno insolidum para que por nos y en nuestro nombre puedan presentar y presenten qualesquier letras e comisiones breves y rescritos apostolicos ante qualesquier jueces e justicias e tribunales y especialmente presenten qualesquier remisorias e compulsorios e manutenciones e monitorios e otras qualesquier letras apostolicas y en nuestro fauor concedidas y que se concedieren de aquí adelante sobre qualesquier pleitos lites e causas en las dichas letras apostolicas contenidas e que se contuuieren a los jueces por ellas diputados e que se depositaren e les pedir e requerir las acaten e prosedan a su exencion e faser notificar los dichos monitorios e letras apostolicas a qualesquier persona. e otro si que puedan responder e asistir y estar presentes a la execucion de otras qualesquier letras apostolicas semejantes o no semejantes que contra nos son e fueren concedidas y apelar e suplicar dellas e de las censuras y.

(Siguen las fórmulas de esta clase de documentos, y termina:)

en testimonio de lo qual otorgamos la presente escritura de poder antel escriuano publico e testigos yuso escritos e mandamos a los dichos hernan peres de saucedo e lorenço de ortega nuestros concanonigos que firmen este poder segun que lo auemos de uso e de costumbre fecha la carta en seuilla estando dentro del dicho cauildo viernes primero dia del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e seis años. e los dichos señores canonigos hernan peres de saucedo e lorenço de ortega lo firmaron de sus nombres a todos los quales dhos señores otorgantes yo luis sanches guerrero escriuano publico de seuilla doy fee que conosco. testigos juan de velasco e françisco de solana escriuanos de seuilla =hernan peres de saucedo=lorenço de ortega=juan de velasco escriuano de seuilla françisco de solano escriuano de seuilla. luis sanches guerrero escriuano publico de seuilla. e yo gaspar de leon escriuano publico de seuilla la fize sacar de las escrituras que parese que pasaron ante luis sanches guerrero escriuano publico que fue de seuilla en cuyos officios yo subcedí e fize aquí mio signo=

ILLE SOR

Alonso dauila en nombre e como procurador mayor del dean y cabildo de la Sancta Iglesia de esta Cuidad digo que al derecho de mi parte conviene hacer informaçion e provança ad perpetuan Rey memoria de la costumbre e posesion antigua que de tiempo ynmemorial los dhos mis partes an estado y estan de llevar en la proseçion e selebridad del dia de San Clemeynte la espada del señor Rey don fernando el santo que aquel dia ganó á seuilla e de como el dean o el que preside tal dia como aquel en el dho coro e proseçion la toma del busto e figura del dho señor Rey don Fernando e de su mano la entrega al caullero seglar que la ha de llevar en la proseçion al qual

toma pleito omenaje de voluerla e algunas vezes que la a llevado dinidad de la Iglesia la mesma que en aquel dia dezia la misa mayor tambien se la a entregado por el mesmo orden dicho dean y Presidente en el dicho auto y proseçion de lo que pasó en este dia próximo pasado de San Clemeynte que se contaron veinte e tres dias de este presente mes de noviembre cerca del entrego de la dicha espada y asta volvera a su lugar como se volvio.

Pido e suplico á V. m mande reciuir la informacion e prouanza ad perpetuan Rey memoria como mejor de derecho aya lugar e interponer en ella su autoridad e decreto judicial e echo esto me la mande dar en publica forma signada e autorizada en manera que aga fe para la presentacion a su magestad o a donde a my parte le convenga e para en guarda de su derecho para lo que y en caso necesario confiado ante V. m. inploro e pido que los dhos testigos que presentare sean examynados por las preguntas siguientes:

Primeramente si conocen a los dhos Sres dean y cabildo de la Santa yglesia de esta dha ciudad y á los capellanes de la capilla que llaman de los Reyes, e si tienen noticia de la fiesta proseçion y celebridad que en esta ciudad dice e aze cada año dia de San Clemeynte con la espada del señor Rey don fernando el Santo que gano á seuilla tal dia como aquel

Iten si sauen que el orden que se a tenido e tiene de uno diez veinte treinta quarenta zinquenta e mas tiempo á esta parte que de tanto tiempo que no ay memoria de hombres en contrario e por todo este tiempo a sido y es salir del altar mayor con los dhos dean e cabildo en proseçion con el sacerdote e ministros que an de dezir la mysa mayor aquel dia que sienpre a sido y es dinidad de la dha Iglesia el que aquel dia dize la mysa y yr la dha

Proseçion e con ella el caballero que a de llevar la espada y el cabildo de la ciudad á la capilla de los Reyes donde esta enterrado el dho señor Rey don Fernando el Santo y en la dha capilla en el jucco de una pared esta otra capilla con sus gradas cerrada con unas puertas e llaves donde entre otros huesos de Reyes está el dho busto e figura del dho señor Rey don fernando el Santo que tiene la dicha espada derecha arrimada a su cuerpo e manos y el busto del dho señor Rey está en pie e derecho e quando la proseçion llega está abierta la dha capilla y el dean o el que preside aquel dia en el coro llega con la beneraçion e reuerencia e acatamiento que deue sin bonete e de rodillas e las mangas estendidas e toma la espada por la punta e así la entrega al cauallero seglar que la a de llevar en la proseçion e primero que se la entrega le pide la jura e pleyto omenaje que la debolvera e asi mesmo quando la a llevado dinidad de la Iglesia que aquel dia dize la mysa se la a entregado por la misma forma el que preside e buelben con la proseçion fasta el altar mayor donde el que la lleuava por la punta por donde la lleua y con un tafetan cogida porque no se tome con la mano la pone en el altar mayor e se dize la mysa mayor e sermon e despues la vueluen en procesion por la misma manera el cauallero dinidad que la a llevado la entrega a la puerta de la dicha capilla e junto del busto del dho. señor Rey el dicho dean o presidente del coro e dize como la uelue e queda libre de su jura e pleito omenage y el dho. presidente del coro la pone con el mismo acatamiento e reberencia que la tomo y en el mismo lugar e como estaua antes y esto es lo que los testigos an bisto ser e pasar cada uno en su tiempo e oido a sus mayores que ansi lo auian ellos uisto e oido e otros y otros usos que antes se auia usado e acostumbrado e dello a sido la pública boz e fama e comun opinion.

Item si sauen que los dhos. capellanes de la dha. capilla de los Reyes en la fiesta de San Clemeinte que agora paso que se contaron veinte é tres dias deste presente mes de nouiembre yendo el dho. dean e cauildo con la dha. proseçion e con ellos don francisco çapata de cisneros conde de baraxas, asistente de esta ciudad e mayordomo del Rey nuestro señor que auia de llevar la dha. espada a la dha capilla de los Reyes donde esta la dha. espada y *auien-dose* don alonso de rebenga dean quitado ya el bonecte y rezado y bajadas las mangas al subir por las dhas gradas a tomar la espada con la beneracion acostumbrada se le adelantaron los dhos. capellanes e señaladamente luis sanchez Mallen canton de bexar e gonzalo sanchez texada e se opusieron al rrostto del dean desacatadamente con alboroto y escandalo resistiendole e poniendole las manos en los pechos para detenerlo diciendole quellos auian de entregar la dha. espada e respondiéndoles el dean que no uedad hera aquella que se apartasen e no hiciesen semejante desacacto arremetio e subio por entre todos con mucha furia y escandalo otro capellan de la capilla de los reyes que se llama antonio de mondragon e sin sobrepelliz como estaua subio todas las gradas e tomo de las manos del dho S.^{or} Rey don fernando la espada por el puño e la puso de enpunado en ella diziendo que allegase el conde y el teniente que ellos se la entregarian e visto tan grande desacato por el dho asistente e su teniente rreprehendieron mucho á los dhos capellanes y especialmente al dho antonio de mondragon con lo que el dho mondragon dexo la espada como quien la arronxava y en efecto la arronxo al ropaje del Rey e se abaxo e se apartaron los demas y entonces el dean de rudillas e con toda rreuerencia e acatamiento pusible tomo la espada de donde el dho mondragon la auia aronxado e tomandola con un cendal e por la

punta la entrego al dho asistente con la jura e pleito omenaje de bolberla e fueron en proseçion hasta el altar mayor donde el asistente la pusso digan lo que sauen como e por que lo sauen.

Iten si sauen que acauada de dezir la misa e sermon bolbio la prosesion con la dha espada e llegandose a la capilla de los Reyes estauan serradas las segundas puertas y estauan dentro los dhos capellanes haziendo junta e tanto se detubieron en no querer abrir que el dho conde asistente e su teniente mandaron deçerrajar las puertas para poder entrar e bolber la espada a su lugar y entonces abrieron los dhos capellanes y el asistente entrego la espada al dean y el dho dean la bolbio a su lugar con la reuerencia acostumbrada digan lo que sauen e como lo sauen.

Iten si sauen que lo susodicho es publico e notorio e publica boz e fama.

ALONSO DAUILA

Y presentado el dho poder e pedimento e preguntas en la manera que dho es, e visto por el dho S.^{or}teniente mando que el dho alonso dauila procurador mayor en nombre de los dhos sus partes presente los testigos que le pareciere los quales se examinen por el dho pedimento e preguntas, e que por estar el ocupado en negocios tocantes a esencion de justicia e gobierno dexaba cometido el examen de los dhos t.^{os} al dho gaspar de leon garauito escriuano publico e le dio para ello comision en bastante forma e lo suso dho proveería justicia e firmo tos pedro de vega e ju.^o de velasco vezinos de scuilla gaspar de leon escriuano publico della

t.^o En la çiudad de sevilla ueinte é siete dias del mes de nouiembre de mill e quinientos e sesenta e siete años alonso dauila Procurador mayor en nombre de los muy

il.^{es} señores dean e cabildo de la santa Iglesia de Seuilla presento por testigo al Ill.^e señor don francisco enriquez de Ribera maestre escuela de dha Santa Iglesia de Seuilla y vecino della del qual fue pedido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

a la Primera pregunta dixo que conoce á los dhos Señores dean e cabildo de la Sancta Iglesia de tiempo de diez años a esta parte poco mas o menos que a que es beneficiado en la dha Iglesia e del mesmo tiempo a esta parte asistio a algunos que an sido e son de la dha capilla de de los Reyes de la dha Iglesia e del dho tiempo tiene notiçia de la proseçion e selebridad que en esta ciudad se a fho e faze cada año dia de señor san clemeynte con la espada del santo Rey don fernando que gano a Seu.^a

Preguntado por las Preguntas generales dixo que es de hedad de treynta é tres años poco mas o menos que ya tiene dho que es maestre escuela de la dha Santa Iglesia por lo qual no dexará de dezir verdad de lo que supiere e fuere preguntado e que no le tocan las demas preguntas generales

a la segunda pregunta dixo que saue de esta pregunta de diez años a esta parte que a que dho testigo como dho tiene es beneficiado de la dha Sancta Iglesia á visto ser e pasar lo contenido en esta pregunta porque puede auer quatro años poco mas o menos que este testigo dixo la mysa mayor aquel dia del señor san clemeynte e dende el altar mayor fueron en Proseçion hasta la capilla de los Reyes de la dha Santa Iglesia donde esta el cuerpo e figura del santo Rey don fernando y allí el presidente del coro entregó al testigo el espada (1) por la punta del dho santo Rey

(1) En el año de 1576 llegó á noticias del Rey que la espada de San Fernando, que en tiempo antiguo se acostumbó sacar el dia de S. Clemente

don fernando y este testigo la Resibio e fueron en proseçion con la dha espada hasta el altar mayor de la dha Iglesia como el dho dean e cauildo lo tiene de costumbre y en el ynter que se dize la mysa mayor y el sermon esta la dha espada puesta en el altar mayor de la dha iglesia e acabada la mysa mayor vuelve la dha proseçion con la dha espada fasta la dha capilla de los Reyes e allí con grande reuerencia e acatamiento el dho presidente que le entregó a el testigo la dha espada se la bolbió a tomar de sus manos e no save este t.º si el Sacristan mayor o algun capellan de la dha capilla de los Reyes puso la dha espada en las manos del dho Santo Rey don fernando y esta costumbre el testigo a visto que se a tenido e tiene del tiempo de diez años a esta parte e lo a oydo dezir a otros sus mayores e ancianos beneficiados de la dha Iglesia y otras personas que asi se a usado y acostumbrado en sus tiempos e de ellos a oydo publica voz e fama e comun opinion y esto es lo que saue de esta pregunta e no otra cosa de lo en ella contenido

a la ultima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e no dixo mas por que no se presentó para mas y esto es verdad so cargo del juramento que hizo y firmo don francisco enriquez gaspar de leon escriuano publico de S.^a

t.º E despues de lo susodicho en este dho dia mes e año el susodicho alonso dauila en el dho nombre presento por test.igo al Señor hernando perez de salzedo canonigo de la santa Iglesia de seuilla e vezino della, del qual fue recibido

por algún personaje secular, se había introducido llevarla el Preste, y escribió mandando *que desde agora para en adelante* siempre la sacase el Asistente; y sus cartas al Cardenal Arzobispo y al Cabildo de la Ciudad las copia Ortiz de Zúñiga, de quien se toma esta noticia. (*Ann. de Sevilla*, año citado, núm. 1.)

juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

á la primera pregunta dixo como que conoce á los señores dean e cabildo de la dha Santa Iglesia e a los capellanes de la capilla de los Reyes de la dha Iglesia de veinte e quatro años á esta parte poco mas o menos que a que este testigo es preuendado en la dha santa iglesia e del mesmo tiempo tiene noticia de la proseçion e selebridad que se haze cada año día de señor san clemeynte con el espada que se saca en la proseçion del santo rrey don fernando

a las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e un años poco mas ó menos e que ya tiene dho que es canonigo de la dha yglesia por lo qual no dexara de dezir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado e no le toca otra cosa.

a la segunda Pregunta dixo que del dho tienpo de veinte e quatro años a esta parte que a que este testigo es beneficiado en la dha santa iglesia a visto y entendido sin auer oydo otra cosa en contrario qe el horden que se tiene en sacar la dha espada del dho santo rey don fernando es que el dean e cabildo de la dha santa yglesia el día de señor san clemeynte de cada un año salen en Proseçion con el sacerdote e mynistros que an de dezir la misa mayor aquel día desde el coro de la dha santa yglesia e quando la persona que a de sacar la dha espada es algun grande como asistente e otro señor seglar alguno asi mesmo va con la dha proseçion hasta llegar a la dha capilla de los Reyes e llegados los dhos dean e cab.^o e clerecia se quedan así en Proseçion en una naue que es en el corral de los naranjos que esta delante la puerta de la dha capilla de los Reyes y en la dha capilla entran solamente la dinidad que aquel día dize la misa si auia de sacar la espada e si el que la auia de sacar es señor lego o asistente así mesmo entra

en la dicha capilla e con el el dean o presidente del dicho cauildo y el canonigo que a de sacar el pendon o cauallero lego e así entrados se iuan al lugar donde esta el bulto e figura del dicho santo rey don fernando que tiene la dicha espada en la mano que esta en un jueco de la pared de la dha capilla qe tiene puertas e llaves y está abierto aquel dia e allí el dicho dean y en su ausencia el presidente del dicho cauildo toma la espada que tiene delante de si el dicho vulto del dicho señor rey don fernando con toda beneracion e acatamiento vaxadas las mangas de la sobrepelliz e quitado su bonete e por la punta la entrega al señor seglar que aquel dia la a de llevar o a la dinidad que asi mesmo aquel dia la a de sacar e ansi con la dicha espada vuelven á la dicha proseçion e van en ella hasta el altar mayor de la dicha iglesia donde con un cendal o tafetan ponen la dicha espada en el altar mayor en el ynterin que se dize la misa mayor e despues de dicha la uuelven en proseçion por la misma horden que la truxeron hasta la dicha capilla donde el dicho dean o presidente toma a la persona que asi la a llevado e con la mesma reuerencia e veneracion que se quitó la dicha espada se vuelve a su lugar y esto que dicho tiene lo a visto este testigo por sus ojos hazer asi por que en el tiempo que este testigo a sido beneficiado en la dicha santa yglesia a este testigo sacado el pendon del dicho santo rey don fernando en los dias de señor san clemeynte y esta costumbre este testigo a oido dezir a sus mayores e mas ancianos que se tuvo en sus tiempos e dello a sido y es publica voz e fama e comun opinion sin auer visto ni oido cosa en contrario y esto es lo que saue desta pregunta e no otra cosa de lo en ella contenido

y demas de lo que dicho tiene este testigo a visto munchos autos capitulares fechos ante los secretarios de

los dichos Dean e cavildo por donde consta que se a tenido la horden e costumbre queste testigo a dicho en esta pregunta e haciendose ansi con tanta solenidad el entregar de la dicha espada e tan en forma e tomando el dicho dean o presidente la jura e pleito menaje a la persona que así sacava el espada que si los dichos capellanes de la capilla de los reyes tuvieran o pretendieran algun derecho á lo susodicho lo ouieran contradicho o reclamado e fecho diligencias sobrello e que asi mesmo en la dicha capilla de los reyes do esta el cuerpo é huesos del bienaventurado san leandro y el dia del dicho santo los dichos dean e cavildo van en proseçion á la dicha capilla de los reyes con la cabeza del dicho santo quel dicho cavildo tiene e asi mesmo este testigo á visto quel dean o presidente del coro con el que dize la misa mayor aquel dia entran en la capilla de los reyes e van al lugar a donde esta el dicho cuerpo del dicho san leandro y el dicho dean o presidente lo sacan del lugar a donde esta en lo meten en la custodia que llevan en la dicha proseçion a todo lo qual se an hallado presentes los capellanes de la dicha capilla de los reyes e lo an permitido se alla fecho e aga así sin lo contradezir ni reclamar porque siempre se a fecho asi

a la tercera pregunta dixo questo testigo se hallo presente en la proseçion el dia de san clemeynte deste presente año que agora paso yendo el asistente desta ciudad a entrar en la dicha capilla de los Reyes para recibir la dicha espada en la dicha proseçion e con el el dean de la dicha santa yglesia para entregarsela como es costumbre este testigo y el canonigo andres de sauzedo se salieron de la dicha proseçion y entraron acompañando al dicho asistente e dean e allegando todos juntos a las gradas del tabernaculo donde esta el bulto e figura del dicho santo rey don fernando que tiene la dicha espada hallaron ocupadas todas las di-

chas gradas e subida del tabernaculo por los capellanes de la dicha capilla de los reyes y el uno dellos que no se acuerda qual dellos fue dixo en alta voz señor dean a que viene v m aca y el dicho dean respondió señores á hazer mi ofiçio y ellos Respondieron que se fuese norabuena que allí no tenia que hazer e queriendo subir el dicho dean y asistente por las dichas gradas hazia el dicho tabernaculo los dichos capellanes con grande desacato e ynsolençia se pusieron a resistillo la subida deteniendo al dean con las manos e no dandole lugar para que subiese lo qual se hizo con grande escandalo de todos los presentes e dando bozes de manera que sin el dicho S.^{or} asistente e su teniente que lo estorvaron hubiera mucho mas escandalo e un fulano de mondragon capellan de la dicha capilla con mucho desacato e poca reberençia e sin sobrepelliz e con bonete puesto se subio corriendo por las gradas hasta el dicho tabernaculo e con furia tomo la espada del dicho santo Rey don fernando por el enpuñadura e se fue con ella a dalla al dicho señor asistente de lo qual el dicho señor asistente se alboroto e todos los que estauan presentes y el dicho asistente e su teniente reprhendieron mucho a los dichos capellanes y especialmente al dicho mondragon el qual dicho mondragon viendo la dicha reprehencion dexo la dicha espada con mucho enojo como que la arronjaba delante del busto del dicho santo Rey e se abaxo de donde estaua y entonces llevo el dicho dean e tomando la dicha espada de donde el mondragon la avia dexado la dio por la punta con un sendal al dicho señor asistente e fecho esto se bolbieron a la dicha proseçion en la qual el dicho asistente llevo la dicha espada hasta el altar mayor donde el dicho asistente puso la dicha espada en el ynter que se dixo la misa mayor

á la quarta pregunta dixo que saue que luego que se

acauo de dezir la misa mayor bolbio la proseçion con la dha espada lleuandola el dho asistente hasta la dha capilla donde el dho asistente y el dho dean se adelantaron para bolber a entregar dha espada e ponerla en el dho lugar e que el testigo se quedo en la dha proseçion e no save ni vido lo que mas paso contenido en la pregunta y esto es verdad, e publico e notorio so cargo del juramento que hizo e firmo=hernando perez de salcedo gaspar de leon escriuano publico de sevilla.

t.º En este dho dia mes e año susodicho el don alonso dauila procurador mayor en nonbre de los dhos señores dean e cabildo presento por testigo al señor don xpval de morales arzediano de xerez en la santa yglesia de sevilla e vezino della del qual fue rezibido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

á la primera pregunta dixo que conoçe a los dhos señores dean e cabildo de la dha santa yglesia e a conoçido e conoçe a los capellanes de la capilla de los rreyes de la dha yglesia á los que an sido e son al presente de zinquenta años a esta parte poco mas o menos e de este tienpo el testigo tiene noticia de la proseçion e zelebridad que se faze cada año el dia de señor san clemeynte con la espada del santo rey don fernando.

a las generales dixo que es de hedad de sesenta e dos años poco mas o menos e que ya tiene dho que es arzediano de xeres en la dha yglesia e que por esta dicha Razon no dexara de dezir verdad de lo que supiere e le fuese preguntado.

a la segunda pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se contiene porque de nueue años a esta parte que el testigo es arçediano de Xeres en la dha santa yglesia a visto es costunbre los dias de señor san clemente salir del altar mayor e coro los dhos dean e cabildo en Proseçion

con el sacerdote e ministros que an de dezir la misa mayor aquel día que sienpre a sido y es dinidad de la dha yglesia e yvan en la dha proseçion con el cauallero que a de llevar la dha espada y el cabildo de la ziudad a la dicha capilla de los rreyes donde esta enterrado el dho señor Rey don fernando el santo y en la dha capilla en el jueco de vna pared esta otra capilla con sus gradas serrada con sus puertas e llaves donde entre otros bultos e Reyes esta el bulto e figura del dicho santo Rey don fernando que tiene la dicha espada derecha e arrimada a su cuerpo y quando la dha proseçion llega esta abierta la dha capilla y el dean de la dha santa yglesia o el que preside aquel día en el coro llega con gran Reberençia e acatamiento e sin bonete e de rrudillas e las mangas de la sobrepelliz caydas e toma la espada por la punta del dho santo Rey don fernando e asi la entrega al cauallero seglar que la a de llevar en la proseçion o a la dinidad que a de dezir la misa que la lleva así mismo en ausençia de tal señor seglar e Primero que a entregado la dha espada al asistente de la dha ziudad e a otro señor seglar alguno haze jura e pleitomenaje de bolber la dicha espada a la dha figura del santo Rey e así como se le entrega la dha espada buelbe en proseçion al altar mayor de la dha yglesia donde en el ynter que se dize la misa mayor esta la dha espada en el dho altar mayor e acavada la misa buelbe la dha proseçion con la dha espada a la dha capilla de los Reyes donde el tal señor seglar o dinidad que a dho la misa entregan a la puerta de la dha capilla la dha espada al dho dean o presidente del coro que preside aquel día y se le alça la jura e p^{to} menaje que avia fho y el dho dean o presidente pone la dha espada con el mismo acatamiento que la tomo donde estaua de antes y el testigo como dinidad que es de la dha fecha fue preste en uno de los dhos dias de señor san clemeynte e se le entrego la dha espada

e se hizo así por el horden que tiene dho y esta costumbre a visto que se a tenido e tiene en la dha santa yglesia de los dhos zinquenta años a esta parte que a que este testigo conoce a los dichos senores dean e cabildo e tiene noticia de la dha capilla de los Reyes e lo a oydo dezir a sus mayores e mas ancianos que en sus tienpos se hizo así sin aver visto e oydo dezir ellos ni este testigo otra cosa en contrario antes viendolo e saviendolo los dhos capellanes de la dha capilla de los rreyes e hallandose presentes en las tales zelebridades e no le han contradicho ni reclamado

a la última pregunta dixo que dize lo que dho tiene e no dixo en mas preguntas porque no se presento para mas y es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmo= el arçediano de Xeres=gaspar de leon escriuano pu.º de Seuilla

(Continuará).



COLGADURAS DE LA CATEDRAL



EN las festividades de la Semana Santa y del Corpus llama la atención el conjunto verdaderamente grandioso de las colgaduras de terciopelo carmesí con relieves y galones de oro que cubren los pilares y la puerta principal en la insigne Catedral de Sevilla; pero son pocos los que conocen la historia de este rico adorno y saben que fué regalo del comercio, en acción de gracias por un hecho notable ocurrido al finalizar el siglo XVII.

Áun cuando lo refiere el continuador de los *Anales* en el año de 1691, no comprende su narración todas las circunstancias que promovieron el donativo, cantadas en un curioso poema (2); y por eso vamos á ocuparnos de este

(1) Lyrica heroyca | descripción, | a la singular alhaja | , y nvnea vista colgadvra, | qve el siempre ilvstre | Consvlado consagro en las | Aras del Santissimo Sacramento | de la | Metropoli Sevillana, | sirviendo de Seguro, el mas seguro, | para conseguir los mejores | sucessos. | Escrivelo instado de sv afecto, | Francisco Perez de Pineda. | Y dedicalo | a Don

asunto con alguna extensión, recopilando las noticias que se encuentran en el Archivo Capitular, no conocidas hasta ahora.

Trátase de los últimos años del reinado de Carlos II, que comprende el período de mayor decadencia de la historia patria. El descendiente de la casa de Austria, de apocado espíritu y débil cuerpo, vió invadidos algunos de sus poderosos dominios por ese enemigo y rival constante de nuestras glorias, que en todas épocas, lo mismo de aliado que de contrario, ha causado el daño posible á España, y que si no le arrebató su santa independencia en 1808, se debe á un alto ejemplo de heroismo, propio de la raza ibérica, impulsado especialmente por el sentimiento religioso, aún cuando se pretenda hoy desconocerlo.

Cuando Luis XIV con sus injustas guerras ocupaba, á despecho de España, del Imperio y de Inglaterra, los dominios de Flandes, la Italia y aún la Península Española, sosteniendo la guerra de Cataluña: cuando arrebatava las ciudades del Piamonte al Duque de Saboya, por su alianza con la Corte de Madrid, y habia tomado plazas muy importantes en el Principado: cuando los tercios castellanos, que todavía daban muestras de su irresistible pujanza, veíanse dirigidos por inhábiles generales que hacían inútiles su *arrojo y temeridad*, reconocida por los historiadores; y no podían evitarse los progresos de los franceses, porque sus planes no eran conocidos hasta el momento de realizarse; y al genio guerrero del mariscal Duque de Noailles oponíamos los planes del de Villahermosa, que no sabía utilizar

Andrés de Ibarbiv y Galdona, dignísimo Maestro-Escuela de dicha Santa Iglesia. | En Sevilla, por Tomás Lopez de Haro, Impresor, y | Mercader de Libros, enfrente del Buensuccesso. | 8.º 11 hojas preliminares y 18 páginas. (Texto en octavas reales.)

los recursos ni el espíritu del país; quiso Luís XIV destruir completamente el poderío español, revolviéndose con una pasmosa actividad contra nuestras posesiones de África y de América, *escitando y ayudando á los moros y á los filibusteros* para que le ayudaran en sus planes. Y hasta preparó poderosa armada que apresara los galeones de Nueva España y de otros puertos de América, que venían, al mando del general D. Diego de Córdoba Lasso de la Vega, Marqués del Vado del Maestre, natural de Sevilla.

Era esta remesa de numerario y ricas mercancías tan importante, cuanto que si hemos de dar crédito á documentos que parecen exactos, fué una de las mayores, si no la principal de las recibidas del Nuevo Mundo, en que habían arriesgado sus capitales el comercio de Sevilla y la nación entera. Por eso dispuso el Consulado contribuir con sus recursos al armamento de una escuadra que saliendo de los puertos españoles con la oportunidad debida se incorporara y defendiese en caso necesario *el rico tesoro en que todos fundaban sus esperanzas. pues se creía que con él iban á remediarse las públicas calamidades.*

Ya estaban dispuestos los barcos, cuando los accidentes de la guerra de Cataluña, impulsada por el ministro francés Luvois, hicieron comprender que peligraba la ciudad de Barcelona, y fué preciso abandonar la defensa de los caudales del comercio, desoyendo sus reclamaciones, para atender á la más importante del suelo patrio, cuya disposición aplazó el asedio de la capital del Principado, que por entónces fué salvada; pero algunos meses después, aprovechándose los franceses de la inacción de nuestros generales, la bombardeó cruelmente el Conde de Estrées con una escuadra de cuarenta velas, y pasando á Alicante empezó á hacer lo mismo; hasta que se avistó la flota española, inferior en número, *huyendo cobardemente* sin

aceptar el combate que le ofrecía el Conde de Aguilar su comandante.

Esta era la situación en que se encontró el comercio de Sevilla en el mes de Mayo de 1691: y como no podía improvisar una escuadra que defendiera los galeones, y era notorio el empeño de nuestros enemigos por apresarlos, diputó una junta, compuesta de los más inteligentes y celosos del bién público, para que discurriera lo que había de hacerse respecto á la defensa de los galeones. Todos los individuos de ella, después de conferenciar detenidamente, resolvieron *que para remedio único de este conflicto sólo podía aprovechar el acudir á Dios encomendándole el buen logro y sucesso de dichos galeones, é interesar en ellos á Jesu-Christo Sacramentado, ofreciendo á S. M alguna dádiva para su mayor culto*; empezando aquí la historia de la donación.

En el cabildo celebrado por los Capitulares el día 16 de Mayo de 1691 se encuentra lo siguiente:

«Este día el S.^r Canonigo D. Alonso del Corro dixo al cabildo como reconocido el miserable estado en que se hallaba esta Monarquía, y que las calamidades y daños que padecía serian mucho mayores si no llegaba á puerto de salvamento la armada de Galeones, en que estaban enagenadas las haciendas de todo el comercio de esta Ciudad y todo el reino tenia librado su alivio en su feliz venida, y que habiendo pocas ó ningunas esperanzas de que se dispusieran y previniesen por mar algunas fuerzas para salir á recibir dicha armada cuando eran tan inminentes los riesgos á que staba expuesta, y tantos los enemigos que la sitiaban, le parecia muy conveniente acudir á Dios nro S.^{or} en esta ocasion, siendo este negocio de todos y de quien pende todo el bien de esta Monarquía, y de toda la Christiandad segun las circunstancias presentes y guerras con que se hallaba aflijida no solo esta corona sino toda

Europa, haciendo alguna demostracion publica, la que al Cabildo le pareciere mas conveniente, para alcanzar de su Divina Magestad lo que tanto nos importaba; y el cabildo habiendo oido con singular estimacion la proposicion del Sr Canonigo D. Alonso del Corro, la aprobó y admitió de conformidad, y cometio á la Diputacion de ceremonias que en vista de los exemplares que acerca de este particular se hallasen, discurra el mejor modo, en que se podrá executar alguna demostracion publica por la feliz venida de los galeones y aga relacion.»

En 19 del mismo mes, presentado el dictamen de la Comisión de Ceremonias, se acordó que se hicieran rogativas públicas durante nueve días por mañana y tarde en la capilla de Nuestra Señora del Antigua.

En el cabildo del día 25 que, terminadas, continuasen en el altar de nuestra Sra. de los Reyes y S. Fernando.

En 6 de Junio que siguieran hasta la festividad del *Corpus* en la capilla de San Isidoro.

En 22 de Junio dispuso el Cabildo por otro acuerdo que continuaran hasta el 2 de Julio en el altar de Sta. Justa y Rufina.

En 11 de dicho mes de Julio, por otros nueve días, en la capilla de San Pedro.

El día 20 se mandó continuarlas en la de Santiago, Patrón de España.

En 3 de Agosto en la capilla de San Laureano.

En 17 en la de la Virgen de los Remedios, continuándolas hasta el 2 de Noviembre, en que recibidas por el comercio *noticias fatales y que no se sabía dónde estaba la Capitana de los Galeones, se acordó continuar las rogativas por mañana y tarde ante el Smo. Sacramento hasta saber el resultado;* disponiendo el Cabildo que á cualquier hora en que el Sr. Deán tuviese noticia del buen suceso de los ga-

leones, diera orden para que se anunciase con tres repiques de campanas.

El acta del martes 6 de Noviembre contiene el interesante aviso de haberse salvado los navíos en esta forma:

«Presidiendo el Sr. Dean Coadjutor quien conuocó á Cau.^o mientras la Misa mayor y habiendo participado como era cierta la noticia de hauer llegado á puerto de saluamento la Capitana con los demas navios que faltaban de la armada de Galeones y que respecto de haber la torre repicado solamente por la voz publica, ó cartas fidedignas, que acreditaren star ya en Cadiz toda la armada de Galeones, era precisso hazer aora alguna demostracion por la venida de la Capitana, y demas navios, que se havian quedado en conserva para coronar la rogativa, que se havia mandado continuar hasta tener noticia cierta de su venida: el Cav.^o mandó, que en hazim:^{to} de gras este proprio dia acabada la Missa Mayor se cante en el Choro el *te Deum Laudamus*, stando descubierto Nro S.^s Sacramentado con el mismo aparato, en la propria conformidad, que se executava en la rogativa, asistiendo á dha funcion todos los SS^{es} Prebendados, que huvieren residido esse dia, solemnizando esta fiesta la torre al mismo tiempo con un repique de primera classe.»

El comercio, representado por el prior del Consulado D. Lorenzo López de Seiza y los cónsules D. Luís de Torres y Monsalve y D. Martín de Ollo, todos tres caballeros del orden de Santiago, quiso hacer demostración de su agradecimiento proponiendo *adornar el trascoro de la Santa Iglesia de Sevilla*, donde el Jueves Santo y el día del *Corpus* se coloca el Santísimo Sacramentado; expresando que la protección divina por el buen suceso de la armada era tan visible quanto que *había vuelto de la funcion á que fué, y todo esto á vista de la de Francia, que en el paraje*

de la Víbora (en la travesía entre Cartagena y la Habana) donde estuvieron perdidos los galeones por haber dado en aquel bajo, no lo advirtieron los enemigos; y que el día en que esto sucedió fué el 6 de Mayo, al mismo tiempo en que acaso comenzaba la rogativa á Ntra. Sra. del Antigua.

El capitán D. Juan Pérez Caro, noble y piadoso sevillano, propuso que para el adorno del trascoro sería muy decente comenzar por una colgadura para todo aquel sitio; y aceptada esta idea y hechas várias pruebas, se eligió el terciopelo carmesí. Fueron traídas muestras de las fábricas de Granada, Córdoba y Toledo, de Italia y de Génova; prefiriéndose *las de esta ciudad de Sevilla por el mejor de todos en peso, calidad, color y duración*, por voto de los Veedores de la seda, que *juramentados para que con toda justificación dijeseñ cuál de todos se aventajaba, lo declararon así* (1).

Resuelto costear la colgadura, y comisionado el señor D. Andrés de Ibárburu y Galdona, Maestre-escuela y canónigo, *para llevar-á efecto la ofrenda*, celebró escritura ante Sebastián de Santa María, escribano público de Sevilla, en 9 de Mayo de 1693, en que se obligaron D. Claudio Bertet, mercader valenciano, y José de Llamas y Andrés de la Plaza, maestros tejedores, á construir cuatro mil varas de terciopelo, entregando mil cada cuatro meses, con seis onzas de peso cada vara; la seda de la trama y pelos de Valencia, y que cada libra llevaría dos onzas y media de grana fina, todo de gran satisfacción. El precio de la vara se fijó en cinco pesos escudos de plata y un real de plata antiguo, pagándolo dicho Sr. Maestre-escuela como lo fueran entregando.

(1) ¡Cuán amargo es considerar que se ha extinguido por completo este arte en Sevilla, y que el barrio donde tenía su principal asiento está ocupado por los judíos, lo que ciertamente no indica gran progreso!

Así mismo se obligaron Alonso de Tamaral y D. Carlos de Narváez, maestros tiradores de oro, á facilitar *el cuchillejo ancho de oro de Milán de tres panes de ancho, cada uno por mitad, y las onzas de hilado que fuesen necesarias para el flueco*; cuyo tamaño y el del cuchillejo se eligió por muestras que de diferentes maestros *se pusieron en vista en un pilar para ver el tamaño que el flueco y el cuchillejo debían tener*, y se eligió el del dicho Tamaral por el mejor, que es de cuatro dedos de ancho y tiene onza y media de oro cada vara, y el flueco, sólo el rapacejo, más de una tercia de caída. Así consta de otra escritura ante el mismo escribano, fecha 11 de Agosto de 1693, donde se expresa que el precio de cada una, así de hilado como de tejido, era el de 12 reales de plata antiguos.

El canónigo D. Juan de Loaysa estaba encargado, como Mayordomo de fábrica, de recibir el terciopelo y los galones, que con sus vales pagaba el Sr. Maestre-escuela; y cuando se habían entregado la mayor parte de estos efectos empezó á trazar las colgaduras Jerónimo Franco, uno de los carpinteros que trabajaban en la Santa Iglesia, el cual dispuso también los aparatos para ponerlas y los tornos en que se conservan. El herrero Pedro Muñoz forjó los bastidores de hierro y las cajas de las garruchas, ayudándole un hábil latonero y Diego de Vera é Ignacio de Viera, estos últimos para construir los tornos.

Juan Gómez, maestro bordador, iba sentando en los paños, bajo la dirección de Jerónimo Franco, un boselón grueso que sirve de cabeza y otros boselones que llevan todo el flueco, entretelado todo con cáñamo fino cubierto de cuchillejo de oro ancho y angosto; y el corte, costura y guarniciones, Juan de Sosa, á quien se nombra maestro eminente así en esto como en toda clase de ornamentos; y el tejer los fluecos y los demás enrejados, borlas y otros

primores, al maestro Francisco Camuñas; mientras los más hábiles ensambladores y tallistas ejecutaban el primoroso cancel de la puerta.

Los canteros de la Catedral pusieron entretanto los aparatos de hierro en los pilares y en el muro, y el 19 de Marzo de 1694 se estrenó la colgadura con extraordinario regocijo de los donantes, del Cabildo de la Santa Iglesia y del pueblo católico de Sevilla.

Áun cuando no lo dicen las memorias y apuntes de donde he tomado estas noticias, que sin duda reunió don Juan de Loaysa, una instrucción que las acompaña, y en donde se reglamenta la manera de poner y quitar las colgaduras, fué escrita ó inspirada en mi concepto por Jerónimo Franco. Es tan minuciosa y exacta, que señala los días en que deben empezarse las operaciones, explicando los números de cada una de las piezas y hasta el orden con que han de cubrirse los pilares. Merecía, por tanto, una rigurosa observancia en los encargados de practicar estos trabajos, pues se advierte ahora alguna confusión, y conviene conservar en cuanto sea posible el grandioso adorno de estas festividades, teniendo en cuenta que la época que ha de venir tras de nosotros no permitirá seguramente reemplazarlo.

Creo que no desagradará la noticia del costo de la colgadura, incluyendo el cancel y los demás efectos.

D. Claudio Bertet, José de Llamas y Andrés de la Plaza, maestros tejedores, facilitaron 3.873 varas de terciopelo (recogiendo 775 varas sobrantes por valor de 3.971 escudos y 7 reales), que á 41 reales de plata antigua importaron 156.333 reales, y á razón de 5 pesos escudos y un real de plata antigua 19.541 pesos y 5 reales de plata.

Alonso Tamaral entregó 5.157 varas de labor de oro.

que á 12 reales importaron 61.884 reales, ó sean 7.735 pesos y 4 reales de plata.

D. Cárlos Narváz 4.803 onzas, que se tasaron en 57.638 reales=7.204 pesos y 4 reales de plata.

Total de ambos: 9.960 onzas ó 119.520 reales=14.920 pesos.

	<u>Reales.</u>
El cancel con el terciopelo.	3.078
Los calados.	3.750
Hechura.	5.661
Tallistas.	1.760
Dorado.	9.800
	<u>24.049</u>

PESOS: 1.603 con 4 reales.

	<u>Reales.</u>
Almacio (sic).	504
Andamio.	182
Garruchas.	2.816
Bastidores.	7.887
Tornos.	3.744
Pilares.	1.435
Clavos.	1.370
Colgadura.	4.023
Gerónimo (1).	1.310
Cordonero.	1.756
Camuñas.	8.637
Sosa.	3.000
Bordador.	9.264
	<u>45.928</u>

PESOS: 3.061 con 13 reales.

(1) Esta fué la retribución abonada al director de la colgadura y de todos los aparatos.

TOTAL DE GASTOS	Pesos.	Reales de plata
Terciopelo..	19.541	5
Guarniciones y galón de oro.	14.940	
Costo del cancel.	1.603	4
Varios gastos..	3.061	13
Forros y cuerdas..	840	7½
Gastos menores.	654	8½
	<u>40.641</u>	<u>8</u>

Costo total: 40.641 pesos y 8 reales, que son 609.623 reales vellón, ó sean 55.420 ducados y 3 reales.

Además del curioso poema escrito con motivo del estremo de la colgadura y cancel que mencioné al principio de este artículo, de que sólo se conoce el ejemplar que posee mi querido amigo el Sr. Duque de T'Sercláes, se escribieron varias poesías sobre el mismo asunto, y áun cuando están manuscritas en el Archivo Capitular, fueron indudablemente impresas en su época, como indica una de ellas. Por esta circunstancia, y por su escaso mérito literario, no las copio; pero sí creo oportuno citarlas, para complemento de mi trabajo y para que se comprenda el entusiasmo que produjo la donación del comercio. Las composiciones son:

Primera, veintitres octavas reales, que firma D. Benito Gutiérrez Guitián, y en donde se dice que la iniciativa del Sr. Loaysa fué la que llevó á término este negocio. Es notable porque se ocupa del estado floreciente del arte de la seda en Sevilla, que había salido victorioso en su competencia con el de otros países.

La segunda, de autor anónimo, consta de diez octavas

en el mismo metro, y lleva á continuación el decreto y dictámen siguientes:

«*Cometese la censura de estos versos para su impresion al M. R. P. M. Fr. Juan Ponce de la Orden de Predicadores en su Colegio de Santo Tomas.*

»En virtud de la comision de arriba he visto las octavas contenidas en ella en las cuales no he hallado cosa que se oponga á nuestra santa Feé ñi buenas costumbres, antes si, con mucho arte el metro y la materia de ellas bien tratada, por cuya razon es mi parecer que se den á la estampa. Dado en este Colegio de Santo Tomas el día 13 de Abril de 1.694.

»FR. JU.º PONCE.»

Y la tercera un romance que se titula: *Censura escrita por D. Francisco de Rueda, pintor y poeta de Sevilla en San Lorenzo, á las octavas impresas del monumento y colgaduras.*

Por último, el señor maestro-escuela D. Andrés de Ibárburu preparó á sus expensas los almacenes de la nave del *Lagarto*, bajo de la Biblioteca Capitular, para que se conservasen las colgaduras, invirtiendo en la obra más de 20.000 reales.

OTRAS DONACIONES

«En 23 de Abril de 1725 un devoto, por mano del M. R. P. Fr. Blas Álvarez, Provincial de San Francisco, entregó 14.000 pesos escudos para vestir los cuatro pilares torales del crucero con colgadura del todo uniforme á la del

trascoro. Y en 20 de Mayo declaró que el devoto era don Pedro de Olazával. Se hizo regulación del costo de cada pilar, en esta forma: »

	<u>Pesos.</u>	<u>Reales de plata</u>
»Terciopelo, 370 varas á 5 pesos escudos y un real de plata	1.896	2
Galón, 450 varas á onza y 13 adarmes, á 13 reales plata la onza.	1.325	3 ¹ / ₈
Galón pequeño, 14 varas á 20 reales por onza.	11	3
Flueco, 14 varas á 22 onzas por vara.. . . .	500	4
Forros y hechuras.	200	
Hierros, tornos, cáñamo, roldanas.	150	
	<u>4.083</u>	<u>2¹/₈</u>

»El mismo devoto, por mano del Rmo. P. Lector jubilado Fr. Juan Laso, ex-Provincial de la misma Religión, dió 1.711 pesos escudos de plata y 1¹/₂ reales de dicha moneda para vestir los dos pilares intermedios del coro.»

F. C. DE T.





MEMORIA

*de las cosas notables que han sucedido en esta Santa
Iglesia y ciudad de Sevilla.*

(Continuación.)

En este año de 1603 fué la avenida de S. Thomé: fué sábado 21 de Diciembre; y desde Agosto de 1604 en adelante hasta el de 1605, que fué el sequillo, llegó á valer por Enero y Febrero una fanega de trigo 100 reales: y cuando vino el mes de Abril del dicho año valió el trigo de la mar á 18 y 20 reales. Esta avenida de 21 de Diciembre, día de San Thomé, fué la creciente del río tan grande, que hasta entónces no se había visto otra semejante.

NOTA.—Por aquí verás que sin fundamento se decía en Sevilla que en lo antiguo no se había pensado en traer trigo de la mar, siendo este recurso usado en todos tiempos: y áun es más, que en el año de 1506, que fué de grande hambre y esterilidad, los mismos moros con sus navíos llegaban al muelle de esta ciudad cargados de trigo, según se lee en M.SS. de aquel año.

AÑO DE 1604

En 30 de Noviembre de este año degollaron á un caballero de Utrera.

NOTA.—No sé á qué atribuir omita el escritor de esta relación dos cosas dignas de escribirse: la una es el Sínodo diocesano celebrado por el Cardenal Arzobispo en la Dominica II de Adviento, y la otra la quema de la mayor parte de la Casa de la Contratación.

En 30 de Noviembre se hizo un auto de Fé.

En 17 de Setiembre de 1604 mató un sombrero á un clérigo: matólo junto á la Lonja.

AÑO DE 1605

En este año de 1605 fué tanta la langosta, que cubría los campos y se comían las viñas y trigos.

En 9 de Enero de 1605 sacaron á nuestra Sra. de los Reyes en procesión por las calles, porque lloviese, y se hicieron novenarios.

En viernes 21 de Enero sacaron al Sto. Cristo de San Agustín, y lo trajeron en procesión á la Santa Iglesia mayor.

NOTA.—Que hubo copiosas lluvias; y que aunque tardías, surtieron feliz efecto.

En 2 de Febrero de 1605, día de la Purificación de nuestra Señora, vino la cofradía de la Concepción de Regina á esta Santa Iglesia.

Desde este año de 1605 estuvo doblada la moneda hasta el de 1628, que fueron veintitres años.

En Viernes Santo 1.º de Abril de 1605 nació el rey D. Felipe IV el *Grande*, en Valladolid.

NOTA.—Que Zúñiga refiere esto á 8 de Abril, diciendo que sin embargo de ser Viernes Santo á las nueve y media de la noche, día en que no se usa de campanas, se repicaron todas las de la Corte para anunciar el júbilo de tal nacimiento.

En este año de 1605, lunes 5 de Mayo, llegó la nueva de la elección del papa Paulo V.

AÑO DE 1606

En 23 de Agosto de 1606 vino la nueva de que la Reina habia parido un hijo: hubo aquella noche muchos fuegos en la torre.

En 10 de Octubre de 1606 se descubrió el Santo Cristo de San Pablo de esta Santa Iglesia, y dijo el Cabildo una misa cantada.

NOTA.—No he podido descubrir el origen de este Santo Cristo: antes que el Cabildo diese entierro á Gonzalo Núñez de Sepúlveda en esta capilla, y la dedicasen á la Concepción, que fué en el año de 1655, se conocía esta capilla por la del Cristo de San Pablo; y fué muy conocida, por ser el entierro y depósito de los huesos de los conquistadores de Sevilla. No hay duda que la sagrada Imagen era de singular devoción, lo que da á entender la expresión *se descubrió el Santo Cristo*: de que se infiere que rara vez se manifestaba el Señor. El abad Gordillo en las *Estaciones Religiosas* numera este Santo Cristo, pero no el por qué.

AÑO DE 1607

En 21 de Setiembre de 1607 parió la reina doña Margarita de Austria un hijo.

En domingo 29 de Setiembre se hizo la fiesta de nuestra Sra. de Loreto: hízola el arzobispo D. Fernando Niño de Guevara.

NOTA.—Ignoro dónde y por qué motivo se hizo esta fiesta.

AÑO DE 1608

En domingo 13 de Enero de 1608 juraron los Grandes en Madrid á D. Felipe por Príncipe.

En 8 de Setiembre de 1608 murió el cardenal D. Fernando Niño de Guevara, Arzobispo de Sevilla: (fué el de 1609).

NOTA.—En este año consta de auto de 28 de Febrero se trató en el cabildo de la erección del Seminario, Colegio eclesiástico de San Isidoro, según la forma que hoy tiene: para cuyo efecto ofrecieron los Sres. Arcediano de Sevilla 100 ducados para la obra (era D. Feliz de Guzmán), el arcediano de Reina Cesar Raimundo 400 ducados de Beneficios para anejarlos; D. Gonzalo de Ocampo 500 ducados para anejarlos, y si la anejió no hubiese efecto 1.000 ducados para la obra; el doctor Bartholomé Olalla de Roxas 500 ducados de Beneficios para anejarlos, y no habiendo lugar la anejió, 1.000 ducados de contado para la obra: y el racionero don Luís de Mendoza la Prestamera de Santa Marina para anejarla.

Después, en 4 de Marzo se acordó se erigiese el Colegio, y se nombró una Diputación plena para tratar cómo se haría, la cual se compuso de los Sres. D. Feliz de Guzmán, Arcediano de Sevilla; Arcediano de Niebla; Dr. Bahamonde, Prior; D. Juan de Villavicencio, Gaspar de Alburquerque, D. Gonzalo de Ocampo, doc-

tor Olalla de Rojas, canónigos; Diego Vidal Marín, Martín Gómez (éste era Maestro de Ceremonias), racioneros; el Mayordomo de fábrica D. Luís Melgarejo, canónigo, y racionero Porras, por el racionero Solís.

AÑO DE 1609

En domingo 22 de Marzo de 1609 hallaron en la torre de San Salvador cuatro mujeres y dos niños muertos, que los degolló con engaño el campanero.

En 27 de Mayo parió la reina D.^a Margarita de Austria un hijo.

En 2 de Julio de 1609 llegó el Rey moro de Larache con cuatro galeras hasta Coria.

En 30 de Octubre le dieron la vara de asistente al Marqués del Carpio.

AÑO DE 1610

En domingo 17 de Enero se echó el bando de los moriscos.

En 6 de Febrero de 1610 se hizo la fiesta de San Ignacio en la Casa Profesa.

En 6 de Setiembre de 1610 entró en Sevilla el arzobispo D. Pedro de Castro y Quiñones.

En miércoles 24 de Noviembre llegó á esta ciudad la nueva de que se había ganado Larache.

AÑO DE 1611

En 29 de Setiembre de 1611 murió la reina doña Margarita de Austria de parto, de un hijo que parió.

En lunes y martes 5 y 6 de Noviembre se hicieron las honras de la reina D.^a Margarita.

AÑO DE 1612

En 12 de Mayo de 1612 fué tanta la piedra y agua que cayó, que fué cosa espantosa.

En 21 de Setiembre de 1612 murió el P. Fernando de Mata, clérigo, con opinión de santo.

NOTA.—Este venerable siervo de Dios fué bien conocido en Sevilla por sus virtudes y talentos de púlpito: el Cabildo de esta Santa Iglesia le nombró predicador del Sagrario, en el púlpito de la Granada, en 8 de Enero de 1593, que sirvió hasta su fallecimiento; y en el que le sucedió, por nombramiento del Cabildo de 1.º de Octubre de este año de 1612, el célebre P. Bernardo de Toro, clérigo, y compañero inseparable del arcediano de Carmona D. Mateo Vázquez de Leca, en la defensa y solicitud del misterio de la Concepción. El Cabildo, deseando honrar al V. Mata, mandó en este día 21 de Setiembre que se le doblase en la torre, como por las personas principales, y que la música fuese esta tarde al entierro, que fué en el convento de monjas de la Encarnación.

En 28 de Octubre de 1612 murió la Beata Descalza de los Descalzos de la Magdalena.

En 19 de Noviembre de dicho año entró en el Alcázar de Sevilla el Príncipe, hijo del Duque de Saboya: era Príncipe de la Mar.

NOTA.—El Cabildo de la Santa Iglesia, por auto de 20 de Noviembre, acordó enviar su Diputación y hacer sus obsequios á este príncipe de Saboya, D. Manuel Filiberto. Es de extrañar que Zúñiga no haga memoria de la entrada de este Príncipe.

AÑO DE 1613

En 14 de Junio de 1613 murió D. Fernando Gallinato, Tesorero de esta Santa Iglesia.

En 14 de Noviembre se quemó la casa de la Pólvo-
ra en las Bandurias, en Triana: era de tablas.

AÑO DE 1614

En 12 de Febrero murió el Dr. D. Juan García de Bahamonde, Prior de las Ermitas, y canónigo de esta Santa Iglesia.

NOTA.—Fué este Prior acérrimo defensor de las preeminencias de su dignidad, y doctísimo: hace mención de él D. Nicolás Antonio en la *Biblioteca Hispana*. Su epitafio dice murió en 22 de Febrero.

En 31 de Julio hubo mucho que ver en la Casa Profesa á la fiesta de S. Ignacio de Loyola.

En 15 de Octubre de 1614 se hizo la fiesta de la M. Teresa de Jesús en los Descalzos de la Magdalena.

En 18 de Octubre se hizo en San Pablo la fiesta de S. Luís Beltrán.

En 24 de Octubre de 1614 entraron los Japones y su Rey en el Alcázar, que fué donde vinieron.

NOTA.—Que venía con estos Japones el V. Fr. Luís Sotelo, recoleto del orden de S. Francisco, natural de Sevilla, y después mártir de Jesucristo; el cual en el día 13 de éste escribió al Cabildo de su venida con el Embajador del rey de Boxu, Mazamura, llamado Faxecura Rocaie-
nio. Ni los autos capitulares ni Zúñiga hablan de que viniese rey con ellos. Consta de auto capitular de 29

de Octubre de este año que en dicho día vino al cabildo el Embajador, acompañado del V. P. Fr. Luís Sotelo, y pidieron cartas al Cabildo para el Papa, y que á la tarde se le enseñaron todas las cosas de la Iglesia. Consta así mismo por auto de 31 de Octubre que el capitán de la guardia del dicho Embajador vino al cabildo á dar las gracias en nombre de su amo por los obsequios recibidos, y á pedir licencia para que viniese á las vísperas de Todos Santos, á las que efectivamente vino, y se sentó como título, y los criados abajo.

AÑO DE 1615

En domingo 25 de Octubre de 1615 se hizo una procesión general desde esta Santa Iglesia á la colegial de San Salvador por los casamientos de los Reyes de España con Francia: fueron los dos Cabildos, las religiones y la clerecía de esta ciudad.

Á 2 de Noviembre llegó la nueva como se habían casado los Reyes.

Miércoles 8 de Noviembre de 1615 se corrieron toros en el Alcázar por estos casamientos.

En 8 de Diciembre de 1615 se hizo la primera vez fiesta á la Pura y Limpia Concepción: hubo mucho que ver en San Francisco de invenciones, fuegos, figuras, arcos y otras cosas.

NOTA.—No sé cómo se calla en esta relación la novedad que hubo en Sevilla de haber pasado el Arzobispo la Audiencia Provisoral á Marchena; lo que reclamó el Cabildo, y citó para lo mismo á la Ciudad, como consta de auto capitular de 23 de Octubre: habían pasado algunos disgustos.

AÑO DE 1616

En el año de 1616, víspera y día de Reyes, dijo el arzobispo D. Pedro de Castro las vísperas, maitines y laudes, y el día siguiente la misa de pontifical; cosa que nunca se ha dicho.

En domingo 17 de Abril de 1616 sacaron á nuestra Señora de los Reyes en procesión por bajo de Gradas y la Lonja: vinieron los conventos, y se pusieron velas: fué porque lloviese.

En domingo 18 de Setiembre de 1616 se hizo una procesión general de la Concepción desde Regina hasta esta Santa Iglesia mayor.

NOTA.—Que el Colegio de Regina, orden de Predicadores, es el que parece se esmeró en este siglo en el culto á la Concepción, lo que manifiesta esta procesión, y la referida en el año de 1605: de que se debe inferir que no se debe dar crédito á la vulgaridad de que los religiosos de este Colegio fueron acérrimos contra la pía opinión; siendo de creer que disputarían modestos, lo que era lícito entonces.

En jueves 22 de Setiembre de 1616 fué el ruido del Marqués de Barcarota con los soldados y corchetes, y ahorcaron dos en las rejas del Cabildo y á otro en las del Audiencia.

AÑO DE 1617

En miércoles 25 de Enero de 1617 hubo un paseo de todos los doctores, y máscara de estudiantes, y toros, que se corrieron en Maese Rodrigo.

En 28 de Enero hubo en el Matadero toros y cañas con andamios á la redonda.

NOTA.—Todas estas fiestas fueron por razón de los votos y fiestas de Concepción, pues en este año las más comunidades y Cuerpos de Sevilla hicieron voto de la defensa de la Concepción Inmaculada.

En 10 de Agosto murió Melchor Serrano, Veedor de esta Santa Iglesia.

En 8 y 15 de este mes se hicieron dos procesiones generales por bajo de las Gradas por el Santo Jubileo, y se pusieron pinos y velas; vinieron las religiones y la clerecía.

En 25 de este año de 1617 nombraron por veedor de esta Santa Iglesia á Ruíz de Torquemada, natural de Carmona.

En 15 de Octubre de 1617 llegó, á las diez de la noche, la bula de Paulo V en favor de la Pura y Limpia Concepción, y á aquella hora se repicó en la torre; y hubo muchas fiestas y máscaras de estudiantes en esta ciudad de Sevilla en diferentes días y noches.

En 22 de Octubre de dicho año de 1617, por la mañana, hubo procesión general por bajo de Gradas con nuestra Sra. de los Reyes, y los conventos y clerecía y ambos Cabildos, por el breve nuevo de la Concepción; y en breves días hubo seis máscaras de diferentes partes.

En viernes 8 de Noviembre se hizo otra procesión y fiesta á la Concepción de nuestra Señora.

En 8 de Diciembre de 1617 hicieron los dos Cabildos juramento de guardar y defender el misterio de la Inmaculada Concepción. en manos del arzobis-

po D. Pedro de Castro, que este día celebró de pontifical en la Santa Iglesia; fué día de gran fiesta.

NOTA.—Son dignas como debidas estas expresiones de júbilo y de culto por un Misterio que debió su incremento y estado presente á los dos ilustrísimos Cabildos de esta ciudad, los que deputaron para la solicitud de este negocio en Roma, el Cabildo Eclesiástico al arcediano de Carmona y canónigo D. Mateo Vázquez de Leca, y el Secular al Ldo. Bernardo de Toro, presbítero, predicador del Sagrario. Movieron los dos Cabildos á la majestad de Felipe IV, para que favoreciese el intento; el que no sólo S. M. ofreció, sino que dió al Cabildo las gracias por tanta solicitud, como consta de la carta del Rey, y de auto capitular de 17 de Octubre de 1616.

Miércoles 17 de Diciembre de 1617 hicieron los gorreros un torneo muy vistoso en Gradas, y después en la plaza de San Francisco.

NOTA.—Esta diversión fué por la Concepción. Este gremio, entonces muy potente y numeroso, por no haberse introducido las innumerables pelucas que hoy vemos, sin duda fué uno de los cuerpos de materias y artes que más se esmeró en celebrar este Misterio. En el año de 1616 consta de auto capitular de 7 de Setiembre dió el Cabildo licencia á los gorreros para poner un cuadro de la Concepción en Gradas, frente de la calle de los Gorreros. Esta Imagen, que está á la vista ser Concepción, la conocen todos por de la Asunción, sin saber por qué ha prevalecido este titulo, contra lo que registra la vista; constando igualmente de los acuerdos de la archicofradia del Santísimo del Sagrario lo mismo que

en el acuerdo del Cabildo. Puede venir este título de Asunción de que los gorreros en el día 15 de Agosto hacían un suntuoso altar de Asunción al pasar la procesión con nuestra Sra. de los Reyes, como consta de auto capitular de 29 de Julio de dicho año de 1616, en que se les concedió licencia para ello; y como sea fácil de equivocar la imagen de Asunción con la de Concepción, el vulgo, que se detiene poco á hacer el examen de las cosas, creyó que el nuevo cuadro era del título que solemnizaban cada año en 15 de Agosto.

AÑO DE 1618

En martes 9 de Enero de 1618, á las cinco de la tarde, un fulano Arellanos, Alguacil de la Justicia, se entró corriendo con su caballo tras un delincuente en la Santa Iglesia mayor hasta la capilla de Cervantes, y allí le quitaron unos clérigos el caballo.

Lunes 30 de Abril de 1618 se empezaron á abrir las zanjas por cima de Gradas para el Sagrario nuevo.

Sábado 23 de Junio de 1618, á las diez del día, puso la primera piedra en el Sagrario nuevo el arzobispo D. Pedro de Castro y Quiñones, vestido de pontifical: hubo mucho que ver.

NOTA.—Desde 20 de Mayo de 1615 tenía acordado el Cabildo la obra del Sagrario; había retardado la ejecución por justas causas; y en 25 de Octubre de 1617 se se volvió á mandar se hiciese la obra, poniendo la mayor diligencia en ello. Se conoce la eficacia con que se trató de esto respecto de empezar la obra en 30 de Abril. Solemnísima fué la función de la imposición de la primera piedra, de lo que hay relación con la del voto

de Concepción, formada por el maestro de ceremonias Ldo. Sebastián Vicente Villegas, que mandó el Cabildo en 1.º de Agosto de 1618 poner en el Archivo. Predicó en esta función el P. Pedro Arteaga, jesuita; y después fueron dos prebendados á darle la enhorabuena de parte del Cabildo de el Rectorato de Málaga que le habían dado, y las gracias por el sermón; y ordenó el Cabildo le llevasen paño para manteo y sotana.

Por Noviembre de 1618 se apareció una cometa de la parte de Portugal; era de hechura de una palma.

AÑO DE 1619

En el año de 1619 salió el rey Felipe III á jurar á su hijo Felipe IV en Portugal.


Lunes 16 de Setiembre de 1619 trajeron á las Descalzas Teresas de Santa Cruz al Duque de Béjar muerto, y allí en el dicho convento estaba la Duquesa.

Domingo 13 de Octubre de 1619 se hizo procesión general desde la Iglesia mayor al convento de San Pablo con los dos Cabildos, Arzobispo, religiosos, y clerecía: fué por el Emperador.

Sábado día de los Inocentes de 1619 se repicó en la torre por la beatificación del P. Francisco Xavier, de la Compañía de Jesús.

AÑO DE 1620

En jueves 2 de Enero de 1620 un esclavo de Juan Gallardo de Céspedes Velasco, Veinticuatro y Teniente de los Reales Alcázares por el Conde de Olivares (llamábase el esclavo *Antón*, de nación Ma-

zambique), rajando un tronco de naranjo y cortándolo en trozos, se hallaron en el corazón del palo dos cruces, una en cada parte, iguales y parejas, que la una salía de la otra, del tamaño y hechura de éstas:  y eran del mismo color que en la que nuestro Señor murió; y el grueso de ellas como un papel: hízose información de ello con ocho testigos ante Lázaro de Olmedo, escribano de los Reales Alcázares, que las vió; y el día que se descubrieron estas cruces fué de la mayor tormenta que se ha visto por muchos años, y de la pérdida de la Armada que iba á la China; que fué el año de 1620.

NOTA.—Se omitió aquí una cosa notable de esta Santa Iglesia, y es que en el día 14 de Marzo entraron en cabildo los PP. Redentores, con toda la multitud de cautivos: consta de auto capitular de este día y año.

En jueves 23 de Julio de 1620 se quemó el Coliseo.

En domingo 17 de Setiembre de 1620 se hizo en San Francisco y en la Santa Iglesia mayor grande fiesta por la beatificación del P. Fr. Domingo.

NOTA.—Debe estar errado el nombre, pues de éste no tiene la Religión alguno.

Lunes 18 de Setiembre de 1620 se comenzó la tribuna del trascoro. Mandóse cerrar en 1.º de Abril de 1621.

Viernes 17 de Setiembre (ha de decir 27 de Octubre) de 1620 se hizo gran fiesta en la Santa Iglesia mayor y en todos los conventos de Sevilla, por la beatificación del P. Fr. Tomás de Villanueva, del orden de San Agustín.

Viernes 16 de Octubre de 1620 murió el arcediano de Carmona y canónigo Bartolomé Serafín Costa.

NOTA.—Que era coadjutor del arcediano de Carmona don Mateo Vázquez de Leca. Este prebendado entró en el arcedianato el año de 1591 y murió en el de 1649; en este tiempo de cincuenta y nueve años tuvo varios coadjutores en la dignidad, y éste fué el primero.

Lunes 14 de Diciembre de 1620 tuvo el Cabildo una carta del Consejo de la victoria del Emperador contra el Palatino.

AÑO DE 1621

En 3 de Enero de 1621, á las dos de la tarde, cayó tanta nieve, que fué cosa de espanto.

En 22 de Febrero vino al cabildo la nueva de la muerte del papa Paulo V.

Por Febrero, domingo de Carnestolendas de 1621, hicieron una muy buena máscara los estudiantes de Maese Rodrigo.

Lunes 7 de Marzo de 1621 ahorcaron á cuatro estudiantes, y degollaron otro, porque le querían hacer rey.

Sábado 3 de Abril de 1621 llegó la nueva de la muerte del rey Felipe III.

NOTA.—Con este motivo en 21 de Abril mandó el Cabildo diputación á la Corte á dar el pésame y enhorabuena á Felipe IV: dióseles á los diputados tres meses de horas ganadas, pero sin salarios. Consta de auto capitular de 5 de Mayo, que mientras se hacia el túmulo para las honras se mandó poner el coro en la capilla de Scalas, por estar embarazado con obra el trascoro. Esta obra

era la del adorno que hoy vemos, que estaba entonces regulado su costo en 12.000 ducados: cuya obra se acordó hacer en 1.º de Abril de este año, mandando cesar la de la tribuna que se dijo en el año pasado de 1620.

En sábado 1.º de Mayo se comenzó el túmulo para las honras de Felipe III.

Viernes 21 de Mayo de 1621 se hizo fiesta en la Santa Iglesia mayor por S. Isidro Labrador.

Domingo de la Santísima Trinidad, 6 de Junio de 1621, se levantó el pendón real por el rey Felipe IV.

Martes 8 de Diciembre de 1621, día de la Concepción, se hizo fiesta muy solemne en esta Santa Iglesia, siendo mayordomo de fábrica el arcediano de Reina D. César Raimundo, y sacaron á nuestra Señora de la Sede del altar mayor en procesión al rededor de Gradass.

AÑO DE 1622

Domingo 2 de Abril de 1622 llegó la nueva de la canonización de S. Ignacio, S. Xavier, S. Isidro Labrador y Sta. Teresa; y en este año se hicieron en Sevilla por esto muchas fiestas y procesiones, que hubo mucho que ver.

Domingo 28 de Agosto de 1622 hizo la Ciudad una procesión muy solemne.

Domingo 10 de Setiembre de 1622 se hizo muy gran fiesta en el Carmen y en los demás conventos de frailes y monjas de la Orden por la canonización de Sta. Teresa de Jesús.

Domingo 19 de Octubre de 1622 hicieron los gorreros unos torneos en la plaza de San Francisco.

AÑO DE 1623

Jueves 2 de Marzo de 1623 tomó la vara de asistente de Sevilla D. Fernando Ramírez de Fariñas.

Lunes 20 de Marzo se rezó la primera vez de S. Joaquín.

Domingo de la Santísima Trinidad el Sr. D. Pedro de Castro, Arzobispo de Sevilla, consagró en á D. Fr. Plácido, Obispo de Cádiz.

Lunes 31 de Julio vino la nueva de la muerte de Gregorio XV.

Lunes 4 de Setiembre vino la nueva de la elección de Urbano VIII.

Domingo 10 de Setiembre se hizo procesión y fiesta por la elección de Urbano VIII.

A 12 de Setiembre se dieron tres repiques en la torre por la beatificación del P. Fr. Pedro de Alcántara.

Domingo 17 de Diciembre se llevó el Viático al arzobispo D. Pedro de Castro y Quiñones.

Martes 19 de dicho mes y año murió el señor arzobispo D. Pedro de Castro.

AÑO DE 1624

En 19 de Febrero de 1624 entró en Sevilla el rey Felipe IV.

NOTA.—Hay varios autos capitulares en orden á esta venida y estada de S. M. en Sevilla. En 12 de Febrero había acordado el Cabildo se preparasen varios dulces y colación para llevar al Rey; pero por razonables causas se revocó este auto en 22 de dicho mes. En 2 de Marzo se mandaron librar 1.500 reales para guantes á

los criados de S. M., escuderos de á pie y porteros de retretes, en el día que el Cabildo había de besar la mano.

Domingo 21 de Abril de 1624 se hizo en esta Santa Iglesia una solemne procesión de los Mártires de este arzobispado.

NOTA.—Esta función, en la que también asistió la Ciudad, no es cosa de novedad especial. Habíase en este tiempo reasumido el oficio y rezo de los más Santos del arzobispado, que desde la reforma del Breviario Romano por S. Pío V estaban suspensos, á los que incautamente habian agregado varios otros, que los falsos cronicones asignaban á Sevilla sin motivo, y sin más fundamento que la maliciosa intención del autor de tan falsos documentos; y quiso el Cabildo que para empezar otra vez el rezo de estos Santos se hiciese esta función.

Jueves 23 de Mayo se tomó posesión de este arzobispado por D. Luís Fernández de Córdoba.

Viernes 31 de Julio entró en Sevilla el arzobispo D. Luís Fernández de Córdoba.

Sabado 5 de Octubre se hizo gran fiesta en esta Santa Iglesia por ser la primera vez que se rezó de la Sta. M. Teresa de Jesús.

A 8 de Octubre de 1624 sacaron á un hombre por las calles acostumbradas, con una corozca de cuernos, y su mujer detrás azotándolo.

En sábado 19, y 20 de Octubre, se hizo la fiesta en esta Santa Iglesia por la beatificación del P. Francisco de Borja, Duque de Gandía, de la Compañía de Jesús.

Viernes 25 de Octubre, un sastre que se llamaba *Cosme* Serrano halló á un mozo con su mujer, y los prendió con la justicia; vivía en Santa Lucía.

AÑO DE 1625

En este año de 1625 entró el inglés en Cádiz con 96 navíos; era asistente el Ldo. Fariñas.

NOTA.—Fué esto el día 1.º de Noviembre, y no entró ni hizo daño alguno.

Sábado 2 de Febrero hizo Ordenes en el altar de los Remedios el arzobispo D. Luís Fernández de Córdoba.

Viernes 7 de Marzo comenzaron á leer los opositores á la penitenciaría, que vacó por D. Antonio Laynez; hizose el teatro en la Puerta Colorada.

En 26 de Abril se dieron tres repiques por la beatificación de Fr. Jácome de la Marca.

Jueves 26 de Junio murió el arzobispo de Sevilla D. Luís Fernández de Cordova.

Sábado 6 de Setiembre se dieron tres repiques por la beatificación de Sta. Isabel, Reina de Portugal.

Domingo 12 de Setiembre hicieron los dos Cabildos una procesión general á San Pablo con las reliquias y clerecía, por

NOTA.—No dice el motivo: discurro no fué otro que el formidable armamento de los ingleses, que amenazaba á esta provincia, como la más pingüe del reino; para implorar el socorro del Altísimo.

Viernes 15 de Noviembre de 1625 se hizo un tablado en la plaza de San Francisco para que el sastre degollase á su mujer y al mozo; y estando para degollarlos, al fin no los degolló, porque se la quitaron de delante, desapareciéndosela en un instante, gritando todos *ya perdonó, ya perdonó*; y fué men-

tira, porque él no los quería perdonar; hubo mucho que ver.

AÑO DE 1626

Á 25 de Enero fué la avenida grande en Sevilla.

NOTA.—Este año se hizo una novedad notable por el Cabildo, habiendo mandado por autos de 25 y 27 de Mayo que este año se hiciese la procesión del Corpus por la tarde: como con efecto se hizo el día 5 de Junio, habiéndose dicho antes los maitines.

AÑO DE 1627

Este año fué la pragmática en que se mandaron bajar los precios de las mercaderías.

NOTA.—En este año se descubrieron los Alumbrados, siendo los principales el Mtro. Villalpando, sacerdote canario, y la beata Catharina de Jesús. Fueron presos y sentenciados.

AÑO DE 1628

En 10 de Agosto de 1628 amaneció quemada la Chapinería, junto á calle de Francos.

AÑO DE 1629

El jueves 1.º de Noviembre de 1629 vino de noche tan gran tormenta, que se desamarraron unos navíos en el río y quebraron la puente, y pasaron ocho navíos hácia arriba; y la noche siguiente volvieron con la mucha agua hácia abajo, y se llevaron

de la puente cinco barcos y parte de la puente, y llegaron hasta la Puebla; y no hubo puente ocho días.

AÑO DE 1630

En el fin del año de 1630 un fraile novicio de las Cuevas, natural de Sevilla, llamado D. Pedro, porque no le quiso ordenar el Prior del convento, aguardó á que se recogiese á su celda, y con un calabozo con que cultivaba su huerto, le dió con él y murió el dicho Prior: y yéndose á salir por la portería le quiso detener el portero, que se llamaba Fr. Acasio, y le dió con el calabozo y murió también de las heridas.

NOTA.—No era novicio; era profeso; muéstrase en la Cartuja el sitio donde murió emparedado, según me aseguran.

AÑO DE 1631

En este año de 1631 se llevó el Holandés la flota de Nueva España, de que era general D. Juan de Benavides.

En este dicho año fué la gran fiesta y procesión de los veintitres Mártires del Japón de la orden de San Francisco, donde hubo mucho que ver.

Año de 1631 fué cuando se subió la sal á 60 reales la fanega; y no pudiéndola gastar por tan alto precio, se repartió por los vecinos, obligándolos con penas: y luégo se bajó por diferentes veces, hasta que quedó por 27 cuartos la quartilla.

En este año hubo en Sevilla un rebelión de unos polvos, que llamaban de Milán, que decían los echaban en las pilas del agua bendita unos extranjeros;

y dando las señas de quién los traía, asistían de día y de noche tantos jurados y veinticuatro en cada puerta de la ciudad, mirando quién entraba en ella; y esto duró ocho ó diez meses.

NOTA.—Entre varios anda la vulgaridad de que el origen de quitar el agua bendita de las pilas en la Santa Iglesia de Sevilla en el triduo de la Semana Santa viene de este acaecimiento de los polvos de Milán: pero es despreciable fábula sea por esta causa la antigua costumbre de remover el agua en semejantes días. Lo primero, porque no diciéndose en qué tiempo echaban dichos polvos, no hay razón para que esta precaución de quitar el agua sólo fuese en la Semana Santa, y no en el demás resto del año; pues es evidente no fué sólo en la Semana Santa, por la asistencia de ocho ó diez meses que refiere asistían á las puertas de la ciudad los veinticuatro y jurados; y si sólo en dicha Semana introdujesen los polvos en las pilas, con asistir en estos días bastaba. La antigua costumbre de remover el agua bendita de las pilas en dicho triduo se funda en venerables motivos de la antigüedad; del prodigio anualmente observado en *Osset*, hoy San Juan de Alfarache (como quieren algunos), de secarse la pila bautismal desde el Jueves Santo hasta el Sábado, como lo refiere S. Ildefonso en el libro *Annotat. Baptismi*, y otros: San Gregorio Turonense lo refiere igualmente; y S. Gregorio habla de igual prodigio en Sicilia en tiempo de San León I, como refiere Pittoní, t. I *de Octavis in Sab. Sancto*. En estos motivos y en que el Can. *Sacramenta De Consecrat. Distinct. 3.* en el que por el retiro de los Apóstoles, advierte que la Iglesia *in isto biduo Sacramenta penitus ministraverit*, se fundó la Iglesia de Se-

villa de hacer quitar el agua bendita de las pilas: pues si en estos días absolutamente no confieren y administran los Sacramentos (excepto el caso de necesidad) no es disonante ni extraño que se suspendan los sacramentales, como es el agua bendita y la bendición episcopal, que por leyes del ceremonial de obispo se suspende el Viernes Santo. De éste hablé latamente en particular disertación, que formé con el motivo de un irreverente impreso que en el año de 17 se publicó, calificando de abuso intolerable esta santa costumbre.

AÑO DE 1632

Á 2 de Setiembre de 1632 se puso en la Santa Iglesia *Cessatio á Divinis*, porque S. M. quería que se cobrasen de los clérigos los Millones.

En este año á 11 de Abril, día de Pascua de Resurrección, á la Oración, murió el P. Fr. Domingo de las Ánimas, de la orden de San Francisco.

AÑO DE 1633

Los años de 1633, 1634 y 1635 están en blanco, pero para llenarlos tomaremos de los *Anales* de Zúñiga.

En este año de 1633 se empezó á conocer que el Cardenal Borja, Arzobispõ de Sevilla, se disponía á litigar con el Cabildo en varias cosas, principalmente sobre simultánea.

AÑO DE 1634

Al fin de este año se publicó un breve de Urbano VIII mandando que dentro de treinta días todos los

Obispos, sin reserva de los Cardenales, se fuesen á residir á sus Iglesias: aunque este mandato fué general, se dió por el Cardenal Arzobispo, que estaba en Roma de Embajador de España.

AÑO DE 1635

En este año se restituyó á Madrid desde Nápoles el Cardenal Arzobispo.

AÑO DE 1636

En este año de 1636 llegó á valer 100 reales la fanega de trigo, y la hogaza de pan á 4 reales. Este año hizo el Cabildo de esta Santa Iglesia mayor una limosna de pan para pobres por tiempo de dos meses y medio, desde 1.º de Abril hasta 15 de Junio, que gastó..... (no se conocen los números) reales en esta limosna. Duró la carestía del pan más de cinco meses, y lo repartieron en esta forma: iban dos á una parroquia y dos á otra con dos cargas de pan todos los días, repartiéndolas en las casas de los necesitados: empezóse por la Santa Iglesia mayor, y en acabándolas todas volvían á comenzar otra vez por la Santa Iglesia: y á quien se hizo cargo del dinero fué al racionero Juan Mateos Álvarez.

Este año de 1636 fué la grande peste de Málaga. En este dicho año se hizo procesión general con nuestra Señora de los Reyes por agua y por los buenos temporales: salió de su capilla por la puerta del Lagarto, por debajo de Gradas, al arquillo de San Miguel, á la Lonja por el arquillo de Santa Marta á la plazuela del Arzobispo y entró por la puerta

de los Palos: vinieron las Ordenes y Cofradías, como el día del Corpus; vino á esta procesión mucha gente forastera de todas partes, pidiendo á la Virgen agua.

En este dicho año y mes de Abril salieron las cofradías de la Semana Santa con grandes y ejemplares penitencias. El jueves 17 en la noche salieron los agustinos descalzos del Pópulo hasta las Cuevas; y los capuchinos por el campo haciendo mucha penitencia.

Viernes 18 de dicho Abril vino á la Santa Iglesia mayor la cofradía de Nuestra Señora de la Antigua.

NOTA.—Esta cofradía é Imagen está en su capilla en el real convento de San Pablo. Los Sres. Carlos V y Felipe II fueron los instituidores; y tiene privilegio, por breve de Urbano VIII, para que cuando viene á esta Santa Iglesia se descubra á nuestra Sra. de la Antigua, sin embargo de ser Viernes Santo; y envía la cera la hermandad para descubrir á la imagen de nuestra Iglesia.

Sábado 19 vinieron en procesión más de 2.000 pobres todos mendigos.

Domingo 20 vinieron los padres de la Compañía de Jesús con todos sus estudiantes, rezando la Doctrina Cristiana.

Este mismo día domingo vino la cofradía de la Exaltación y la cofradía de Nuestra Señora de Regla y las tres Potencias.

Lunes 21 del dicho Abril, la cofradía de la Columna y Azotes, y con ella los frailes de la Santísima Trinidad.

Este día vino la Coronación de nuestro Señor.

Miércoles 23 la cofradía de las Lágrimas de San Pedro, y con ella los capuchinos.

Este día salieron de San Antón los nazarenos, y con ella los frailes de San Francisco de Paula.

Viernes 25 salieron cinco cofradías: primera, las Tres Necesidades; la segunda, las Cinco Llagas; la tercera, el Mayor Dolor de Cristo y Nombre de María; la cuarta, San Juan Bautista; la quinta, la Palma.

Sábado 26 salió la última cofradía del Lavatorio, y con ella los frailes mercenarios descalzos de San José, y la cofradía del Rosario, y la cofradía que salió del Carmen; y la de San Juan Evangelista; todas las cuales vinieron con gran modestia, silencio y devoción.

En este dicho año, lunes 12 de Mayo, segundo día de Espíritu Santo, se echó el primer pregón en Sevilla de subir la moneda vieja, el cuarto á tres, y el ochavo á seis maravedís.

(Concluirá.)





DOCUMENTOS CURIOSOS



PRIVILEGIO DEL REY D. PEDRO CONFIRMANDO OTROS ANTERIORES EN QUE SE DECLARAN LIBRES LAS CASAS DE LOS INDIVIDUOS DEL CABILDO CATEDRAL.



SEAN quantos esta Carta vieren como yo Don Pedro por la gracia de Dios. Rei de castiella de Toledo de Leon de Gallisia de Seuilla de cordoua de murçia de Jahen de algarue de Algesira e Señor de Molina: Vi vna carta del Rei Don Alfonso nuestro Padre que Dios perdone escrita en pergamino de cuero Sellada con su Sello de plomo colgado fecha en esta guisa.==Sepan quantos esta Carta vieren como nos Don Alphonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallisia de Seuilla de cordoua de Murçia de Jahen del Algarve e Señor de vizcaya y de molina: Vimos vna Carta del Rey Don Sancho nuestro Abuelo escrita en pergamino de cuc-


ro y Sellada con su Sello de Çera colgado fecho en esta guisa=Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Sancho por la graçia de Dios Rei de Castiella de Leon de Toledo de Gallisia de Seuilla de cordoua de Murcia de Jahen del algarve por onrra del mui noble Rey D.ⁿ Fernando y de la Reyna Doña Beatris nuestros abuelos y del Rei Don Alphonso nuestro Padre que Dios perdone que yazen enterrados en la iglia de Santa Maria de Seuilla, e por hazer vien e mercé al Cauildo de esta misma iglia tenemos por vien deles franquear sus casas que las non posen ninguno enellas sin su placer e endemandamos e defendemos firmemente á los nuestros posaderos y a los alguasiles y a los ofiçiales y a todos los otros que ninguno non sea osado de les tomar sus casas para posar en ellas por si ni por otro sin su voluntad nin consientan a los otros que se las tomen. e a qualquier que lo fiçiere pecharnos ha en pena mill maravedis de la moneda nueva e a ellos todo el danno doblado e de mas a ellos y de lo que ovieren nos tornaremos por ello, e de esto les mandamos dar esta nuestra Carta Sellada con nuestro Sello de Çera colgado. dada en Seuilla veinte y dos dias de Agosto era de mill Tressientos y veinte y dos años=yo Rui Martines la fise escreuir por mandado del Rey=Jil, Dominguez=Gonzalo Peres=Ea-gora el Cauildo sobre dicho pidieronnos merced que toviesemos por vien de les confirmar la dicha carta y de se la mandar guardar; enos el Sobredicho Rey Don Alphonso por onrra de los Reies Sobredichos ende nos venimos que yacen enterrados en la dicha iglia y por facer vien y merced al dicho cauildo tuvimoslo por vien y confirmamos la dicha carta e mandamos que les vala y les sea guardada en todo vien y complidamente segun que en ella dize y mandamos y defendemos firmemente a los nuestros posadores y a los alguasiles y a los ofiçiales que agora son e

seran de aqui en adelante y a todos los otros que ninguno e ningunos non sean osados de les tomar sus casas que ellos moran para posar en ellas por si ni por otro contra su voluntad nin consentan a los otros que se la tomen. e mi voluntad es que esta libertad que les vala y les sea guardada vien y complidamente de aqui en adelante e qualquier o qualesquier que lo ficiere pecharnos ansi la pena que en la dicha Carta se contiene y a ellos todo el danno y el menoscauo que por ende recibieren doblado. e demas de ellos y de lo que obieren nos tornaremos por ello, e de esto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro Sello de plomo. dada en Seuilla quince dias de Junio era de mill e trescientos e setenta e vn años=yo Antonio Rodriguez la fise escriuir por mandado del Rey=Gonzalo Peres vista=Alphonso Gonzalez=Juan Alphonso=Juan Peres=e agora Andres Peres Arsediano de Cadiz y procurador del Cauildo pidiome merced que le confirmase la dicha Carta e yo tovelo por vien e yo el Sobredicho Rei Don Pedro por onrra de los sobredichos Reies y del Rei Don Alphonso mio Padre que Dios perdone que yaze enterrado en la dicha iglia y porque sean tenudos de rogar a Dios por sus almas confirmoles la dicha carta y mando que les vala y les sea guardada vien y complidamente segun que en ella se contiene e defiendo firmemente que ninguno ni ningunos non sean osados de les ir ni de les posar contra la dicha carta por ninguna manera e qualquier o qualesquiera que lo fisiere o posare contra la dicha Carta pecharme a mi la pena que en la dicha carta se contiene y a el dicho cauildo o a quien su vos toviese todos los daños y menoscauos que por ende reciuieren doblados E de esta les mande dar esta mi carta sellada con nio sello de plomo colgado. dada en las cortes de valladolid tres dias de octubre era de mil y tressientos y ochenta y nuebe años=yo estevan Sanchez

la fize escriuir por mandado del Rei==Fernan Peres testigo==Pedro Alphonso testigo.==

Concuerta este traslado con el priuilegio original que aqui se contiene, con el qual se corrixio y conserto vien y fielmente que esta escrito en pergamino a lo largo para cuio efecto lo excriuio ante mi el Lizenciado Don Franco Manuel de Arroxo en nombre y como procurador de los Ill.^{mos} Sres. Dean y Cauildo de la Santa igleçia desta Ciudad y lo volvio a recoxer de que firmó el Ar.^{xo} y de su pedimento doy el presente en veinte y seis de henero de mil setecientos y veinte y nueve años.==

*ALBALÁ DEL REY D. PEDRO SOBRE EL
servicio de 150 hombres de á caballo para la guerra
contra el Rey de Aragón.*

 ON Pedro por la gracia de dios Rey de Castiella de leon de toledo de gallisia de seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe de algesira e señor de Viscaya e de molina al dean e al cabildo de la muy noble cibdad de seuilla. Salud e gracia bien Sabedes en como este anno en que estamos de la era de esta carta vos envié mandar que enviasedes a mio seruicio a esta guerra que he con el rey de aragon ciento e çinquenta omes de cauallo vien aparejados de cauillos e de armas de los quales deviades pagar al arçobispo de la dicha cibdad la costa de los çinquenta omes dellos. E por quanto el arçobispo non es en la mi tierra e lo yo mandé tomar las

sus rentas por algunas cosas que dixo e fiso contra mio seruiçio. Tove por bien que vos los dichos dean e cabildo que me non enuiasedes mas de los otros ciento omes de cauallo. E agora como quier que me cumplia seruiçio delos dichos omes de cauallo pero por quanto me dixieron que los non podiades auer toue por bien de vos escusar del seruiçio dellos e de me seruir de vos con cien mill maravedis para dar sueldo a tresçientos omes de cauallo que an de estar en mio seruiçio en la dicha guerra en lugar de los que vos aviades de enbiar como dicho es los quales dichos maravedis a de recabdar por mi martin yañes tenedor de las mis ataraçanas de seuilla e de algesiras e mio alcalde maior de la dicha cibdad de seuilla e tenedor del mi alcaçar donde. Por que vos mando que recudades e fagades recudir al dicho martin yañes o al que lo ouiere de recabdar por el con los dichos cien mill maravedis que tengo por bien de me seruir de vos como dicho es. E dadgelos desde el dia que esta mi carta vos fuere mostrada fasta veinte dias bien e complidamente como le non mengue ende ninguna cosa. E tomad su carta de pago del o del que los ouiere de recabdar por el. E yo mandarvos los he resceuir en quenta. E non fagades ende al si non mando a los alcalles e al alguasil de la dicha cibdad o a qualquier o a qualesquier dellos que esta mi carta vieren que reducan e tomen tantos de guestos vienes e los uendan asi como por mi anima e de los maravedis que valieren que entreguen e fagan pago al dicho martin yañes o al que lo ouiere de recabdar por el de los dicho cien mill maravedis. E non fagades ende al so pena de la mi merçed e de seys cientos maravedis desta moneda usal a cada uno E de mas por qualquier o qualesquier de ellos por quien fincare de lo asi faser e conplir mando al ome que esta carta mostrare que los enplase que parescan ante mi cierto dia so la dicha pena a cada

uno a desir por qual rason non cunple mio mandado. E de como esta mi carta vos fuere mostrada e la conplieren mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que en esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como complides mio mandado la carta leida datgela. Dada en seuiilla çinco días de Jullio era de mill e tresçientos e nouenta e ocho años. Yo diego ferrandes la fis escreuir por mandado del Rey==hay una rubrica==

Á la espalda se conservan restos de la cera del sello de placa del Rey.



ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD DE SEVILLA

HOSPITAL DE SANTA MARTA

APÉNDICE NÚM. 1

TESTAMENTO DEL ARCEDIANO FERNÁN MARTÍNEZ

En el nombre de dios padre hijo y espiritu santo tres personas y un solo dios cumplido y glorioso y de la vien aventurada virgen santa maria su madre por que la vida del ome es muy breve y ningun corazon mortal non puede saber el dia nin la hora de su finamiento e por quanto nuestro señor e nuestro Redentor Jhu xpo dijo en el santo evangelio a todos los fieles cristianos velad que non savedes el dia nin la ora quando yo verne, aparejad el camino al vuestro señor, e segun la sentencia del doctor Sant Agustin peligrosa cosa es a todo cristiano esperar la su postrimera hora de la vida y es brebe para encomendar su anima al su señor Jhu xpo que la crió y faser penitencia de las ofensas que por subgecion que el diablo enemigo del humano linaje fizo y cometio en esta carne que es dicha carçel del anima que fue criada limpia y sin mançilla alguna é dice que si el ome que es puesto en la postrimera ne-

cesidat de su dolencia ficiese penitencia é luego saliese de esta vida que tal ome como este que le puede ser dada penitencia mas no seguridat, e el ome que quisiere ser libre desta vida faga penitencia en su sanidat en el tiempo que pudiere pecar que en otra manera el pecado deja a el, e el non al pecado e por ende todo cristiano deber pensar e debe fazer y ordenar en su sanidat hacienda de su anima e en su buena memoria debe desamparar los pecados porque cuando fuere la voluntad de dios y lo llevare de este mundo pueda parescer sin mancilla ante la Su Magestad. por ende Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Fernant Martinez Arcediano de Ecija Canónigo de la Santa Iglesia de la muy noble Cibdad de Seuilla estando sano y con salud y en mi acuerdo y en mi buen seso y en mi cumplida buena memoria tal como el mi Señor é mi redentor ihu xpo me la quiso dar y temiendome de la muerte que es cosa natural de la cual ome del mundo non puede escapar e acordandome de la palabra que Ihu xpo dijo en el estado que te fallare te juzgare y temiendome del juicio que es muy fuerte é fiando en la su misericordia é piedat que es muy grande, alli do dice que es mayor la su piedat y misericordia que los pecados de los omes podian ser e poniendome yo de puro corazon é de pura voluntad, so la piedat y misericordia de mi Señor Dios padre é fijo é Espiritu Santo uno solo Dios verdadero y bendicto y Glorioso é de la bien aventurada virgen gloriosa santa Maria su madre aquella que es abogada de los pecadores y mediana entre Dios y los omes por la su Santa virginidat y por la su humanidat que de ella tomó el Nuestro Señor é nuestro Redentor ihu xpo concibio por la obra del Espiritu Santo y fue siempre virgen en el parto y antes del parto y despues del parto y sera mi abogada ante la Magestad de su bendito fijo é pido merced á la vien abenturada huespeda

de ihu xpo Santa Maria que rruegue é pida merced por mi al mi Sr. Jesucristo que asi como El fué presente quando de esta vida la llamó é recibió la su ánima é la lleuo á la gloria de paraíso sea presente á la mia que so pecador, que bien conosco que la su omnipotencia fase de los indignos dignos é de los pecadores justos e santos, é creo firmemente en la Santa Trinidad Padre é Fijo é Spiritu Santo, asi como todo fiel qristiano deue qreer e cobdiciando de poner la mi anima en la mas llana carrera que yo pueda fallar por la saluar e la llegar á la merced de Dios. Por ende otorgo e conosco que fago é ordeno este mi testamento e estas mis mandas que por el se contienen en que ordeno fecho de mi cuerpo e de mi anima por mi anima salvar e mis herederos apasiguar.—Primeramente mando que todas las debdas que fueren averiguadas en buena verdad que yo deuo, que las paguen de mis bienes. Et dense á Anton Garcia Canonigo de la santa elesia de sancta maria del tiempo que yo el dicho arcediano fúí mayordomo de la obra de la dicha setecientos maravedís de moneda vieja que valia un real de plata tres maravedís, de renta de unas casas que son á la çapateria vieja en la dicha çibdat. Et estas son las mandas que yo mando.—Primeramente mi anima á Dios e a sancta maria que ayan misericordia e piedat della.—Et quando mi finamiento acacciere mando que entierren el mi cuerpo en la dicha elesia de sancta maria delante del altar de sancta marta que es la sepoltura que yo i tengo.—Et por quanto yo el dicho arcediano he fecho e fice donaçion al cabildo de la dicha elesia de Seuilla de la mi heredad que yo determino de la villa de Carmona que dicen pulgar con vnas casas que yo he en la villa de mairena logar de don pedro ponçe de leon con çiertas çonçiones e obligaciones que se contienen en las cartas de la dicha donaçion que yo les fice é otorgue ante martin gon-

çales scriuano publico que fue de la dicha çibdat.—Et por ende yo agora de mi buena voluntad por este mi testamento apreuo la dicha donaçion que fise e otorgue al dicho cabildo de la dicha mi heredat de pulgar con las dichas casas que son en el dicho lugar de mayrena.—Et otorgo que la he por firme e mando que les vala e sea guardada en todo bien e complidamente segunt que en la dicha carta de la dicha donaçion se contiene.—Et mando que tomando el dicho cabildo de la dicha eglesia aquello que an de tomar de la dicha heredat para la procesion que an de facer por el dia de sancta marta de cada año et para el aneuerario e capellania perpetua e memorias que an de faser de cada año segunt se contiene en la carta de la dicha donaçion que todo lo otro que mas rrindiere la dicha heredat e casas de cada año para siempre jamas que sea para la obra de la dicha eglesia de sancta maria.—Et por salud de mi anima confieso en mi buena verdat que el dicho cabildo de la dicha eglesia de sancta maria que a de auer de cada año para siempre jamas seysçientos e quarenta maravedis de moneda vieja que valen dies dineros el maravedi sobre las mis casas e soberados que son enfruenta de la puerta del perdon de la dicha eglesia que yo fise segunt que mas complidamente se contiene en las cartas que entre mi e el dicho cabildo fueron fechas e otorgadas los cuales dichos seysçientos maravedis le puse sobre las dichas casas e soberados por razon del troque que yo he fecho con el dicho cabildo por otras casas que son çerca del ospital de sancta marta.—Por ende rredificoles agora los dichos seysçientos e quarenta maravedis que los ayan de cada año para siempre jamas sobre las dichas casas e soberados pero si mis herederos o mis albaçeas compraren alguna heredat que rrinda los dichos seysçientos e quarenta maravedis para el dicho cabildo que sean sueltas e libres e quitas las

dichas casas e soberados del dicho tributo segunt se contiene en las cartas que ai entre mi e el dicho cabildo sobre esta razon.—Et mando a la crusada dies maravedis e a las ordenes de la trinidad e de sancta maria de la merçet para ayuda de sacar catiuos a cada orden dies maravedis.—Et mando a los enfermos de sanct lazaro por que rrueguen á Dios por mi anima por pitança dies maravedis.—Et mando á todas las emparedadas de seuilla con las de triana a cada una tres marauedis por que rrueguen á Dios por mi anima.—Et mando a martina fernandes e a johanna fernandes mis hermanas en que moren toda su vida las casas de la parra que son en la dicha cibdat en frunte del allholy del arçobispo.—Et mando que se mantengan amas a dos de las rrentas de las tierras de pulgar que mande dar á la dicha martina fernandes mi hermana segunt se contiene en la carta de la donaçion que yo fise de las dichas tierras a la obra de la egleſia de Seuilla.—Et por esta carta de testamento aprueuo e retifico e he por firme e por estable e por valedero agora e para siempre jamas la donaçion que yo fise e otorgue a los señores alcaldes e alguasil e veynte e quatro caualleros e rregidores del concejo de la muy noble cibdat de Seuilla que agora son o seran de aquí adelante del mi ospital de sancta marta que es en la dicha çibdat con todos los otros bienes muebles e rayçes segunt se contienen en las cartas de la dicha donaçion que ficeron en mi nombre diego sanches clerigo e maestre esteuan fisico mis procuradores para esto la qual donacion paso ante don gonçalo veles escriuano publico del conçejo de la dicha cibdat para que siempre sea ospital en que se reciban los pobres de Jhu xpo. por que todos los que los rrecibieren sean rreçebidos en la gloria del nuestro saluador Jhu. xpo. e oyan la su palabra el dia del juicio que dira á los que la obra de misericordia obraren en esste mundo venid los ben-

dichos del mi padre e rreçebid el reyno que vos esta aparejado del comienco del mundo las cuales obras todas se cumplen en el ospital.—Et otro si por quanto me fue dada para el dicho ospital una heredad de tierras para pan que es en termino de la villa de Carmona que disen de ranilla é vnos oliuares que son en termino de alcalá de guadayra la qual heredad de tierra e oliuares me dieron para el dicho ospital de sancta marta pedro sanches e catalina lopes su muger vesinos en la dicha cibdad a la collacion de sant pedro en tal manera e condiçion que ellos que la tengan e se mantengan en la dicha heredad e oliuares en todos los dias de la vida dellos ambos e de cada vno dellos.—Et despues de sus dias de ambos a dos que finque la dicha heredad e oliuares libre e desembargadamente al dicho ospital de sancta marta.—Et con condiçion que de los maravedis que las dichas tierras e oliuares rindieren que sea puesto e pongan vn capellan perpetuo para siempre jamas continuamente que diga misa por sus animas dellos e de sus defuntos et por las animas de todos los bienfechores e mantenedores del dicho ospital de sancta marta.—segundo que todo esto e otras cosas mejor e mas complidamente se contienen en vna carta publica de donaçion que yo tengo é paso e fue fecha en la dicha rason ante lope alfonso escribano publico de sevilla que tiene la nota por la qual donaçion rruego e pido por merçet a los dichos señores alcaldes e alguacil e veynte e quatro caualleros e rregidores e homes vuenos de la dicha cibdat que agora son o seran de aquí adelante que sea en merçet e tengan por vien que despues de mis dias de tomar en carga e cumplir el buen deseo e deboçion de los dichos pedro sanches e catalina lopes su muger ouieron en la dicha donaçion que ficieron al dicho ospital como dicho es e pongan para siempre el dicho capellan i lo demas que las dichas heredades rren-

dieren que sea para mantenimiento de los pobres del dicho ospital.—Et por esta carta de testamento otorgo e conosco que he rreçebido buena cuenta cierta e leal e verdadera con pago de Gonçalo dias jurado de Carmona en rreason de todo quanto? pan trigo e ceuada e semillas e alquileres de casas e marauedises e oro e plata e ganados e otras cosas cualesquier que el e otro por el por mi i en mi nombre ha cogido e rreçebido e cobrado e dado e despendido por mi en cualquier manera et por cualquier rreason que sea.—todo esto desde todos los tiempos pasados fasta el dia de oy que esta carta de testamento es fecha porque de todo ello me dio buena cuenta cierta e leal e verdadera con pago e yo del rreçebí todo lo que por la dicha cuenta le alcansé de que fui e so bien pagado e entregado a toda mi voluntad en manera que me non finco nin finca contra el nin contra sus bienes cosa que me aga a dar nin a pagar nin a faser nin a complir.—Et otro si pido por merçet á los dichos señores de seuilla que ayan por bien fecha la donacion que yo fis de unas casas que yo herede en la collacion de sanct blas e son en linde de casas de ferrant garcia pastor e con casas de iohan martines jubetero conuerso e de las otras partes las calles del rey que di? para? ospital de señor sanct blas de carmona para su cofradia. Et otro si que ayan por bien fecha la manda que agora fago a goncalo dias jurado de sancta maria de Carmona de los terradgos? e rentas que rindieren las tierras de ranilla que yo compre de iohan arias fijo de alfon dias de ecija para que ayan la dicha renta e terradgos para en su vida en que se mantenga e despues de sus dias que se torne al dicho ospital de sancta marta.—Et otro si mando a ferrant alfon mi criado las casas en que el agora mora que son en linde del dicho ospital de sancta marta e la calle del rey de la otra parte.—Et mandogelas por toda su vida en que more

e despues de su finamiento que tornen las dichas casas al dicho ospital e que las tenga el dicho tiempo sin precio alguno.—Et mando á mencia martines una cama de ropa en que aya tres almadraques e una cabecera e dos pares de sauanas de lino e una colcha e una manta e un destajo con oropel e vn asámabiado e un bacin llano e mando a maria sanches que sirue en el dicho ospital mientras ella quisiere e quel den su mantenimiento del dicho ospital mientras viuiere et esto mesmo mando a maria alfon vieja que en el dicho ospital que la mantengan en toda su vida et mando a gracia lopes vn par de almadraques e vna cabecera e vn par de sauanas e vna manta—Et mando que me ofrenden vn año de pan e vino cada dia un maravedi e cera la que cumpliere et mando que esta ofrenda que la lleue vna buena muger e que le den por su trabajo cien marauedis et mando que conplido este mi testamento e estas mis mandas segunt que enel esta escripto e ordenado que todo lo otro que remanciere e fincare de mis bienes así muebles como raises que los aya e los herede todos el dicho ospital de sancta marta—al cual yo fago e establezco por mi heredero e a los pobres de mi señor Jhu xpo. que en el se acogieren en que se mantengan segunt que en mi vida lo ordene e lo di.—et fago mis albaceas que cumplan e executen? este mi testamento de mis bienes da ellos e de todos sus bienes a diego martines prior de la dicha eglezia de seuilla et a maestro esteuan e a maestro pedro fisicos e a goncalo dias jurado e vecino en carmona e a ferrant alfon mi criado et apoderoles mis bienes et por esta carta de testamento les do e otorgo e llenero (ó lleuero) y conplido poder a estos dichos albaceas e a cualquier dellos que puedan entrar e tomar e vender tantos de mis bienes así muebles como raises cuantos cumplan para pagar este mi testamento mandas segunt conuene et esto

que lo puedan faser por si mesmos ó cualquier dellos sin alcalde e sin alguasil e sin fuero e sin juyzio e sin pena e sin calupnia alguna—e si pena o calupnia y ouiere que toda sea contra mis bienes.—Et reuoco cobdecillos yo he fecho e ordenado fasta el dia de oy por escripto o por palabra o en otra manera cualquier que ninguno o alguno dellos non vala saluo ende esto que yo agora fago e ordeno en que es complida e acabada mi postrimera voluntad que manda por bien que sea firme e valedero en todo por siempre jamas.—Et por que esto sea firme otorgue esta carta de testamento ante los escriuanos publicos de carmona que la firmaron de sus nombres en testimonio—fecha la carta en carmona siete dias de Junio año del nascimiento de nuestro saluador Jhu. xpo. de mill e quatroçientos e tres años. Hay una rubrica.—yo iohan garçia escriuano de carmona la escriui so testigo (hay otra rubrica) anton garçia escriuano publico de carmona so testigo (hay otra rubrica) yo iohan martin escriuano publico de carmona la fise escriuir i fise aqui mi signo so testigo.—

CODICILO

Sepan quantos esta carta vieren como yo don ferrant martines, arçediano de eçija e canónigo en la elesia de seuilla estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad e en mi buen sexo e mi conplida e buena memoria cual Dios me la quiso dar e creyendo firme e verdaderamente en la santa fe catolica del nuestro saluador Jhu. xpo. e en la sancta trinidad asi como fiel e verdadero cristiano deue creer.—Por ende auiendo p.^r firme el testamento que yo fise e ordene ante anton garçia e johan martines escriuanos publicos de carmona e de iohan garçia escriuano de carmona en siete dias de junio del año que paso del nascimien-

to del nuestro saluador Jhu. xpo. de mill e quatroçientos e tres años en el qual estableçí por mi heredero al ospital de sancta marta de la dicha cibdat. E por quanto los señores alcaldes e alguaçil e veynte e quatro caualleros e rregidores de la dicha çibdat fisieron promision conmigo que yo que les diese el dicho ospital e la aministracion del para lo pro- uer e mantener ellos e los que despues dellos viniesen a los dichos ofiçios de la dicha cibdat so çiertas condiçiones e promisiones que conmigo pusierond e faser e conplir en el dicho ospital en mi uida e despues que yo finase e porque la non cunplieron nin fisieron e por esto e porque la dicha donaçion yo no la pude faser sin liçençia del perlado de la dicha eglesia so cuya obediençia yo so e deuo seer.—Por ende reuoco la dicha donaçion e promision que yo les fise del dicho ospital e bienes que para el mande e por esta carta mando que non vala e mando que ay an el dicho ospital e bienes que mande para el dicho ospital en que se mantengan los pobres de Dios que y vinieren el regimien- to dello el dean e cabildo de la dicha eglesia so las mes- mas condiçiones e promisiones que lo yo mande tener a los dichos ofiçiales de la dicha cibdat perpetuamente para siempre jamas para que lo aministren e mantengan en el a los pobres de Dios segunt que lo yo ordene e dexo orde- nado e mandado o que pongan ay vn ome bueno e de buena vida clerigo para que lo faga por ellos e por mi per- petuamente como dicho es e si los dichos señores dean e cabildo no quisieren tomar en si la dicha carga del dicho ospital e bienes e aministracion dello segunt que dicho es pido por mercet e rruego al arçobispo de la dicha eglesia que agora es e sera de aqui adelante para siempre jamas e a los sus ofiçiales que pongan en el dicho ospital el dicho ome bueno clerigo para que lo aministre en la manera que dicho es e que le tomen cuenta de cada año de lo que

rrecibiere e aministrare e dependiere porque se guarde e cumpla el seruicio de Dios e que le den por su trabajo lo que entendieren que meresce de buena rrazon e por quanto yo fis conposicion con los dichos señores dean y cabildo e les dy seysçientos e quarenta marabedis de moneda vieja horros por vnas casas que me dieron en troque que son en la dicha cibdat cerca de la barrera de don enrique enriques e que ouisen los dichos seysçientos e quarenta marabedis de la dicha moneda en la rrenta de vnas casas que yo he en la dicha cibdat de acia la puerta del perdon de la dicha eglesia de seuilla las cuales casas me tomo ruy lopes daualos por el cual enbargo los dichos señores dean y cabildo non tienen e que auer los dichos seysçientos e quarenta marabedis de cada año.—Por ende mando que mis albaçeas estableçidos por el dicho mi testamento e por este mi cobdecillo que de los bienes que diego martines prior de la dicha eglesia mi albacea tiene en fieldat mios que los vendan lo mejor que pudieren e de los marabedis que valieren que compre una heredat que rrinda horros de toda costa e de todo reparamiento los dichos seysçientos e quarenta marabises de cada año para el dicho cabildo.—E si los dichos bienes non bastaren para comprar la dicha heredat que vendan mis albaceas de los otros mis bienes tantos fasta que puedan pagar la dicha heredat que rrinda la dicha contia de los dichos marabedis de cada año para el dicho cabildo e mando a maria fernandes e a iohanna fernandes mis hermanas cient rreales de plata a cada vna para ayuda a sus mantenimientos fasta que ayan la rrenta e pan que les yo mande segunt esta por las cartas que yo fis con ell dicho cabildo.—E por que yo dy a goncalo dias jurado e a ferrant alfon mis çriados e mis mayordomos e a otros mis çriados e çriadas ciertos marabedis e doblas e florines e oro e plata e trigo e ceuada

los cuales bienes son estos que se siguen.—primeramente al dicho ferrant alfon para su fija mencia para ayudar á su casamiento dos mill marabedis e a ferrando mi qriado fijo del dicho ferrant alfon por seruicio que me fizo dos mill marabedis e a mencia martines mi camarera trescientos reales de plata e vna taza de plata de seis oncas por seruicio que me fiso. E que dy a pedro mi qriado cient rreales de plata por seruicio que me fiso e que los tenga la dicha mencia martines que gelos guarde fasta questa..... gelos dar e que dy a eluira mi parienta e mi qriada dos mill marabedis para ayuda a su casamiento por seruicio que me fiso e que di a iohanna mi qriada por seruicio que me fiso mill maravedis para su axuar segunt fuere apreciado e que di a manuel mi qriado por seruicio que me fiso vn breuiario e una sobrepelicica e que dy a alfon mi qriado por seruicio que me fiso quinientos marabedis e que dy a goncalo dias jurado mi pariente e mi mayordomo doscientos rreales de plata e vna taca de plata de seys oncas por seruicio que me fiso e que dy a antona dias para mencia su qriada para ayuda a su casamiento veynte e cinco florines e que dy a ferrant alfon mi qriado e mi mayordomo dos afisa de trigo por seruicio que me fiso e que di a iohan dias clerigo de sanct blas mi confesor de penitencia vn libro flor sanctorum para en su vida e despues de su muerte que torne al dicho ospital mi heredero e que le dy vna sobrepelicica para su onrramento (sic) e que di para el altar de sanct blas de carmona dos candeleros de acofar para onrramento de la dicha eglesia.— Por ende mando que todas estas cosas e bienes e florines e marabedis que yo dy en mi vida a los dichos mis mayordomos e camarera e qriados e qriadas que les valan e sean firmes e valederas las dichas donaciones e que non gelas enbarguen nin demanden los dichos mis albaceas nin el dicho ospital mi heredero que yo gelas dy de mi propia vo-

luntad e por seruicio que me ficieron e mando a maria sanchez mi casera que es en el dicho ospital de sancta marta en la dicha cibdat veynte doblas de buen oro e de justo peso por seruicio que me fiso e fase en el dicho ospital e por quanto yo por el dicho mi testamento estableçí por mis albaçeas a maestro esteuan e a maestro pedro fisicos veçinos de seuilla e por que ellos son legos e non pueden seguir el dicho albaçeadgo por otros muchos embargos e negocios que tienen.—reuocogelo e renouolo de la carga dello e mando que non vala e fago mis albaçeas con los otros mis albaçeas que quedan en el dicho mi testamento a diego fernandes doctor en leyes arçediano de xeres e canonigo en la dicha eglesia e a diego sanches clerigo beneficiado de la eglesia de sanct pedro de la dicha cibdat e por esta carta de cobdeçillo do poder conplido a los dichos mis albaçeas que fincan en el dicho mi testamento et que fago por este cobdeçillo e a quaquier e a qualesquier dellos que del dicho mi testamento e de este mi cobdeçillo quisieren vsar que lo cunplan e paguen de mis bienes sin daño dellos e de sus cosas e sopena de sus animas segunt se contiene en el dicho testamento e en este mi cobdeçillo et todas las otras cosas contenidas en el dicho mi testamento e eneste mi cobdeçillo mando que valan e se cumplan segunt que por ellos se contiene fecha la carta en carmona a catorce días de Jullio año del nascimiento del nuestro saluador Jhu. xpo. de mill e quatrocientos e quatro años testigos que a esto fueron presentes diego fernandes doctor en leyes e arçediano de xeres e canonigo en la dicha eglesia de sancta maria de la dicha cibdat de seuilla e diego martines prior de la dicha eglesia e diego sanches clerigo beneficiado en la eglesia de santo pedro de la dicha cibdat e alfon goncales vicario de carmona e iohan dias clerigo beneficiado en la eglesia de sanct blas de carmona e concalo

dias jurado e otros. Hay una rubrica yo iohan garcia escriuano de carmona la escriui yo anton carcia escriuano publico de carmona so testigo yo iohan martines escriuano publico de carmona la fis escriuir y fis aqui mio signo so testigo.=

APÉNDICE NÚM. 2

En las actas capitulares del año de 1522 se encuentra una noticia, que creo no publicada hasta ahora, relativa al pensamiento de fundar en Sevilla un hospital general, reuniendo el de Nuestra Señora del Pilar y este de Santa Marta: su contenido es el siguiente:

«En domingo xxv dias del mes de febrero del sobredicho anno stando el R.^{mo} S. arcobispo de Sevilla don frey diego de deca e los R. S. D. C. de la santa iglesia de Sevilla e el magnifico S. don Iñigo de velasco asyistente de esta dicha cibdad de Sevilla con algunos cavalleros del regymyento della dentro en una casa que se dize el hospital del rey que es junto con los alcacares del rey dixo el R.^{mo} S.^r arcobispo q por vyrtud de una carta que el tenya de su alteza el toma la posecyon del dicho hospital para fazer juntamente con el hospital de santa marta un hospital que se llame el hospital grande la qual posecyon tomo su S. e los dichos S. D. C. con el Cabildo de la Cibdad syn contradycion ni inpedymiento alguno lo qual su S. R.^{ma} lo demandando ansy por testimonio e rogo que fuesen los presentes dello testigos.

»E luego incontinente paso su S. R.^{ma} e los R S D C con el manifico S. don iñigo de velasco e con los dichos S. del regymyento por el dicho hospital del rey al hospital de santa marta e dixo su S. R.^{ma} que por virtud de una bula que tenia de su santidad apostolica Julio II por la prolixi-

dad de la qual no va aqui inserta tomaba la posecyon del dicho hospital de santa marta para faser en el un hospital que se llamase el hospital grande de santa marta santa Justa e santa rufina e por virtud de la dicha bula apotecava a este dicho ospital grande todas las rentas e posesiones que tienen los hospitales de esta dicha cibdad de Seuilla sa quando los que en la dicha bula vienen espresados lo qual pidió así por testymonio. e luego los dichos S. D. C dixeron que consentian en la dicha posesion con tanto que ellos juntamente fuesen administradores como lo son delos dichos hospital de santa marta e de los hospitales grandes e de otra manera que lo contradezian en todo e por todo e que el nonbre del dicho hospital fuese de santa marta, justa e rufina porque no se perdiere el nonbre del que hedifico el dicho hospital de santa marta e que no hedificasen ni ronpiesen cosa alguna del dicho hospital sin que estuviesen ai diputados de los R. S D C como administradores perpetuos e que su S. R.^{ma} ni los dichos S. del regimyo non puedan faser cosa alguna en el dicho hospital de santa marta ni en el hospital grande sin ellos e sy algo hisieran que lo dan por ninguna e de ningun valor como administradores que son con su S. R.^{ma} e el S. asystente por virtud de la bula que para ello fuere discernida todo lo qual demandaron su S. R.^{ma} e sus mercedes e el S. asystente por testimonio. Testigos que fueron presentes el S. don alonso de Gusman e don juan de gusman e gomes de solis regidores e caualleros dela dicha cibdad e fernando ramos e fernando de alfaro e gonalco ortis cas.^o la qual bula e carta de su alteza su R.^{ma} dixo que me daria para que mejor pudiese dar e que tomase testimonio dello.»

Actas Capitulares.—Año de 1522, fol. 199.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.

*JUSTIFICACIÓN DE LA MANERA CON
que se entrega la espada de San Fernando para
llevarla en la procesión que se hace en el aniver-
sario de la conquista de Sevilla.*

(Conclusión.)

t.º E despues de lo susodicho en este dho dia mes e año susodicho el dho alonso dauila en el dho nombre presento por t.º al Reberendo francisco de quevedo presvitero vezino desta ziedad en la collacion de santa maria del que fue Rezibido juramento en forma de dro so cargo del que preguntado dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos señores dean e cábildo de la santa yglesia e a los capellanes de la capilla de los rreyes que an sido e a la presente son della de mas tiempo de treynta años a esta parte e de este tiempo tiene noticia de la selebridad e proseccion que se haze cada año dia de san clemente con la espada del santo rey don fernando

A las generales dixo que es de edad de zinquenta años poco mas o menos y que este testigo es capellan del coro de la dha S.ª yglesia por lo que no dexara de dezir verdad de lo que supiere e fuere preguntado e que no le toca otra cosa de las generales

A la segunda pregunta dixo que lo que save desta pregunta en el dho tiempo de los dhos treynta años á esta parte este testigo tiene dho que tiene noticia de la dha capilla de los rreyes algunos dias de san clemeynte se a ha-

llado este testigo presente en las prosecciones que se an fho con la dicha espada y a visto como los dhos dean e cabildo salen en proseccion del coro de la dha yglesia con el cabildo de la ciudad y el cavallero que a de llevar la dha espada o no aviendolo el preste dinidad que dize la misa e van en proseccion hasta la dha capilla de los rreyes donde entran el dean de la dha yglesia y en su ausencia el presidente de aquel dia del coro e allegandose al gueco que esta en una pared de la dha capilla donde esta la figura del santo Rey don fernando e de sus manos del dho santo rrey el dho dean o presidente con grande Reberencia e acatamiento la toma de sus manos la dha espada e se la entregan alta al cavallero o Preste que la a de llevar e despues de entregada andan en proseccion con la dha espada con gran solemnidad y en esta forma van con ella hasta el altar mayor de la dha yglesia donde el dho preste o cavallero la pone ensima del altar mayor en el ynter que se acaua la misa mayor e despues de dha la misa mayor torna el cauildo en proseccion con la dha espada tomandola el cauallero o preste que la lleua con mucho acatamiento e beneracion recibendola en sus manos con un tafetan o cendal como la truxo porque no la toma con sus manos e allegados con la dha proseccion a la capilla el dho preste o cavallero que lleva la dha espada se la entrega al dho dean o presidente el qual con muncha Reberencia e con un cendal la rrezibe e pone en el lugar donde antes la auia tomado y esta costunbre a oydo dezir a sus mayores e mas ancianos que se tubo en sus tiempos sin aver visto ni oydo cosa en contrario antes a visto e oydo este testigo muchos autos capitulares fechos ante secretarios que an sido del dho cabildo en que se a fecho ansi lo que dicho tiene a los quales se Refiere

A la tercera pregunta dixo que lo que sauc de esta pregunta el que es testigo se hallo presente en la proseccion

que se hizo el día de san clemeynte que agora paso en este presente año como capellan del coro de la dha yglesia e vido como entraron en la dha capilla de los rreyes de la dha yglesia donde don alonso de rrebenga dean de la dha yglesia e don francisco de çapata de zisneros asistente de la dha ziedad que yva en la dha prosecion para llevar la dha espada e queriendo el dho dean llegarse a la figura del dho santo rrey para tomar la dha espada e la entregar al dho asistente como se tiene de costunbre Aton de bexar y luis sanches mallen e gonçalo sanches texada capellanes de la dha capilla se pusieron delante del dicho dean e con bozes e alteracion le estoruaron al dho dean que no subiese donde estaua la figura del dho santo Rey para tomar la espada diziendole que no tenia que ver en aquello y estando en esto allego el dicho asistente e les dixo á los dhos capellanes que avian tenido poco comedimiento con el dean e diziendo estas palabras vino por un lado un capellan de la dha capilla que se dize mondragon sin sobrepellis e con gran desacato e indecencia allego a la figura del santo rrey don fernan e le quicto la espada de la mano a lo qual el dho asistente y el dho dean se lo Reprehendieron y el dho capellan visto lo que avia fecho dexo caer la espada junto al dho santo Rey de donde el dean hincado de Rodillas puestas las manos e quitado el boneto con un paño la tomo por la punta e se la dio en sus manos al asistente de lo qual se causo mucho escandalo e alboroto biendo el desacato e yndecencia que los dhos capellanes avian hecho y esto save de esta pregunta por lo que dho tiene

A la quarta pregunta dixo que este testigo vido bolber la dha prosecion con la espada a la dha capilla con la soledad que la auian traydo por la dha yglesia e lo demas *contenido* en la pregunta no lo save porque no se hallo dentro de la capilla

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es verdad so cargo del juramento que hizo e firmo= francisco de quevedo—gaspar de leon escriuano pu.^{co} de seuilla

t.^o E despues de esto en este dho dia mes e año susodicho el dho alonso dauila procurador en el dicho nonbre presento por testigo al Reberendo martin gomes presvitero sacristan mayor de la santa yglesia de seuilla e vezino della del qual fue receuido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

De la primera pregunta dixo que conoce a los señores dean e cabildo de la santa yglesia de seuilla e a los capellanes de la capilla de los Reyes de la dha yglesia de veinte años a esta parte antes mas que menos e de este tienpo tiene noticia de la celebracion e procecion que se haze cada año el día de señor san clemeynte con la espada del santo rrey don fernando

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta e zinco años e que ya tiene dicho que es sacristan mayor de la dha yglesia por lo qual no dexara de dezir verdad e no le toca otra cossa de las preguntas generales

A la segunda pregunta dixo que este testigo á visto del dicho tienpo de veinte años a esta parte que a que tiene noticia como dicho tiene de la S.^{ta} yglesia e de la capilla de los Reyes como en los dias de señor san clemente sale el dean e cabildo en prosecion del coro de la dha Yglesia con preste e ministros e cruz alta y el cabildo de la ciudad algunas vezes y el caballero que a de llevar la espada del dicho santo rrey don fernando e ansi en prosecion allega a la dicha capilla de los rreyes donde entran en ella el dean de la dicha yglesia y en su compañía otros señores beneficiados de la dicha yglesia y el cauallero o preste di-

nidad que en aquel dia dize la misa y el presidente del coro en ausencia del dean e así el dicho dean o presidente llegan al tabernaculo donde esta la figura del dicho santo rrey don fernando con grande Reberencia e acatamiento hincado de rudillas sin bonete e con capa de preste e quita la espada de la mano al dicho santo Rey e con grande beneracion se la pone en las manos al cauallero que la a de llevar aviendo el tal cauallero hecho primeramente jura e pleito menaje de bolbella despues de acauada la procesion e asi andan en procesion con la dicha espada por la dicha yglesia e gradas della e van al altar mayor donde se pone ensima del dho altar mayor enzima de un coxin de brocado a la mano derecha en el ynter que se acava de dezir la misa e sermon e despues de acauado el tal cauallero se hinca de rrodillas y el preste la toma del altar e auriendole puesto al tal cauallero un cendal de seda en las manos se la entrega para que la torne a llevar a la dicha capilla e asi buelben en procesion con la dicha espada como vinieron e llegados a la dicha capilla de los Reyes el tal cauallero o preste que la lleua la torna a entregar al dean de la dicha yglesia o presidente del coro que se la dio para que la ponga en su lugar e se le alça la jura que al principio fizo e así el dicho dean o presidente del coro la reziben e la ponen en su lugar con grande reberencia e beneracion e fecho esto se acabo la dicha procesion e festividad y esta costunbre a visto este testigo que se a usado e guardado en la dicha zelebridad e procesion e así lo a oido dezir a sus mayores e mas ancianos que en su tiempo se fizo e uso lo propio sin aver visto ellos ni este testigo otra cosa en cont.^o por que si lo fuera este t.^o lo supiera por averse hallado presente munchas vezes al hacer de las dichas siri-monias e desde que el test.^o es sacristan mayor de la dha yglesia que es de mas tiempo de tres años a esta parte a

puesto el mesmo el cendal al cauallero o dinidad que a de lleuar la dicha espada e asi mesmo saue que en la dicha capilla de los rreyes esta el cuerpo e los guesos del señor san leandro arçobispo de esta santa yglesia y el propio dia o quando se le haze su prosecion saliendo fuera de la yglesia a su casa los dichos señores dean e cabildo en prosecion van á la dicha capilla de los rreyes con la cabeza del dicho santo y el dicho dean o Presidente del coro en su ausencia acompañado con el pertiguero e sacristan mayor y ciertos cirios delante suben al altar mayor de la dicha capilla de los rreyes y alli el sacristan abre una caja que esta en el propio altar de donde saca el dicho dean ó Presidente una caxa con ciertos guesos del cuerpo del dicho santo leandro e los trae en sus braços cubierta la caxa con un docelico de seda e la pone en las andas que estan debaxo de un palio donde yr en la dicha prosecion a todo lo que se hallan presentes los capellanes de la dicha capilla de los rreyes e no lo an contradicho ni reclamado porque saven que es costumbre de mucho tiempo á esta parte hazer lo susodicho en la forma que tiene dicho y esto save de esta pregunta.

A la tercera pregunta dixo que lo que saue serca de lo en ella contenido es que el dia de señor san clemeynte de este año que agora paso el testigo como sacristan mayor de la dicha yglesia fue en la prosecion con los dichos señores dean e cabildo á la capilla de los rreyes donde el señor dean don alonso de Rebenga queriendo subir al tabernaculo donde esta la figura del santo Rey don fernando para le tomar de sus manos el espada y entregalla al señor don francisco çapata de cisneros conde de baraxas y asistente de seulla mayordomo del rrey nuestro señor para que la lleuase en la dicha prosecion luis sanches mallen e anton de bejar e gonçalo sanches texador capellanes de la dicha

capilla de los rreyes se le opusieron delante al dicho dean disiendo que no le pertenecia hazer lo susodicho sino a ellos y el dicho dean queriendo subir e tomar la dicha espada todabia los dichos capellanes a boz alta le dixerón que no lo hiziese e lo detubieron poniendole las manos en los pechos y estando en esto antono de mondragon capellan de la dicha capilla con sotana e manteo con grande ynpito subio las gradas del dicho tabernaculo e con grande furia e desacato le quieto de las manos el espada al dicho Rey e disiendo a bozes al asistente suba buesa señoria que yo se la dare e visto el dicho desacato hecho por el dicho mondragon, el dicho asistente solto de las manos cierto tafetan que el testigo como sacristan mayor de la dicha yglesia le auia puesto por efecto de rrezevir en sus manos la dicha espada tomando su vara en la mano subio por las gradas arriba al dicho tabernaculo e Reprehendio al dicho mondragon e a los demas capellanes de la dicha capilla por el escandalo e desacato que auian fecho en el dicho día e visto el dicho mondragon al dicho asistente que le hazia la dicha reprehencion dejo la dicha espada á manera de arronjalla como en efecto la arronjo enzima del Ropaje de la figura del dicho S.^{to} rrey e ansi se abaxo del dicho tabernaculo e los demas capellanes de la dicha capilla se desbiaron diziendo a grandes bozes biba el rrey e hecho esto el dicho dean don alonso de rrebenga allego al ropaje donde estaua la dicha espada e con grande rreberencia e acatamiento hincando de rrudillas la algo e por la punta la entrego al señor don Francisco Çapata de cisneros asistente el qual la Rezibio con grande acatamiento e Reberencia auiendo el dicho asistente fecho primeram.^{te} jura de bolbella la dicha espada al dicho santo rrey don f^{to} acabada la dicha proseccion e así fueron en la dicha proseccion con la dicha espada hasta que vinieron al altar mayor

y esto vido en la forma que tiene declarado y es lo que saue desta pregunta.

A la quarta pregunta dixo que acauada de dezir la misa mayor el dicho asistente subió al altar mayor de la dicha yglesia e hincado de rudillas e destocado rrezibio en sus manos con un cendal que el testigo le puso el espada del dicho santo Rey de mano de la dinidad preste que dixo la misa mayor el dicho dia de san clemeynte proximo Pasado de este presente año y esto es lo que saue de esta pregunta e no otra cosa de lo contenido en ella

a la quinta Pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmo== martin gomes=gaspar de leon escriuano pu.^{co} de S^a

t.^o E despues de lo susodicho en veinte e ocho dias del mes de novienbre del dho año el dicho alonso dauila en el dicho nonbre presento por t.^o al ill.^e señor don geronimo manrique arcediano de ezija e canonigo en la santa iglesia de seuilla del qual fue rrezivido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo sig.^{te}

a la primera Pregunta dixo que conoce a los dichos señores dean e cabildo de la dicha santa iglesia de seuilla e a los capellanes de la capilla de los Reyes de mas de quarenta e dos años a esta parte poco mas ó menos e de este tiempo tiene noticia de la celebridad e prosecion que se haze en el dia de S.^{or} San Clemeinte con la espada del S.^{to} Rey don fernando

preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de cinquenta e siete años e que ya tiene dicho que es benef.^{do} de la dicha santa yglesia por lo qual no dexara de dezir verdad e no le toca otra cosa

á la segunda pregunta dixo que desde que este t.^o es beneficiado en la dha santa yglesia de s.^a que a el tiempo que tiene dicho de mas de quarenta e dos años a esta parte

quando este testigo entro en la dicha yglesia por tal beneficiado sacauan la espada del Santo Rey don fernando un grande o señor como se hallaua en esta ziudad de sevilla conbidado por el cab.^o desta santa yglesia y el dicho cabildo salia en proseccion del coro e del altar mayor y en ella yba el tal grande o señor que auia de llevar la dicha espada e yvan en proseccion a la dha capilla de los Reyes y en la nave que esta enfrente la dicha capilla se quedaua el cabildo en proseccion y el dean o presidente del coro yendo delante el pertiguero de la dicha yglesia lleuavan al tal señor o grande que auia de sacar la espada dentro de la dicha capilla e subian al tabernaculo donde esta la figura del dicho santo rrey e allí el dho dean o presidente del coro con grande beneracion y acatamiento tomaua la espada del dicho santo rrey por la punta e la daua a la persona que la auia de llevar y esto vido este t.^o hazer con las personas legas que a la sazón sacauan la dicha espada e por el dicho tiempo vido así mesmo este t.^o que el yll.^{mo} don alonso manrriq.^e cardenal e arçobispo que fue de esta santa yglesia tío de este t.^o saco la dha espada un día de san clemeynte y este t.^o bio hazer la mesma cirimonia que a dicho al prior tello que hera aquel día presidente del coro y el dicho señor cardenal saco la dicha espada por el puño por ser como hera cardenal que es principe de la yglesia e despues de este tiempo pareciendo al cab.^o de la dicha santa yglesia que auia algunas competencias e que no se sacaua la dicha espada con tanta autoridad como conuenia ordenaron que no se conuidase Persona lega para sacar la dicha espada sino que la sacase la dinidad que aquel día dixesse la misa mayor y así en esta forma la sacaron la dicha espada muchos años y este testigo como dinidad de la dicha yglesia en este tiempo la a sacado algunas vezes por la mesma horden que se saco antiguamente entregandosela en sus

manos el dean o el presidente con la propia solemnidad que tiene dicho e ansi los legos que la sacaron antes y las dinidades que la sacaron despues yvan con la dicha espada en proseccion como es uso e costunbre al rrededor de la dicha yglesia e viniendo al altar mayor ponen en el la dicha espada hasta que se acaua la missa e sermon e despues que se acaua buelben con la dicha espada en proseccion a la dicha capilla de los rreyes donde el dicho dean o presidente la torna a poner en el lugar donde la tomo e que agora de presente que es de tienpo de tres años a esta parte poco mas o menos a visto este testigo que se a vuelto á la costunbre antigua porque a sacado la dicha espada el duque de medina y el asistente y el teniente mayor de la zitudad e que en uno dellos este testigo fue con el como presidente del coro para entregalle como le entrego la dicha espada y esta costunbre a visto este testigo que se a guardado pazificamente desde que es ben.^{do} de la dicha yglesia y oyo dezir á otros señores beneficiados mas antiguos que este testigo que en sus tienpos se guardo e hizo asi sin auer cosa en contrario y esto hera y fue y al presente es publico e notorio y es lo que saue de esta preg.^a para el juramento que hizo e firmo e no dixo en mas preguntas porque no se presento para mas—don geronimo manrique. gaspar de leon escriuano puco de seulla

t.^o En este dicho dia mes e año susodicho el dho alonso dauila presento por testigo al señor don Juan de Çuñiga vezino desta ciudad de seulla en la collacion de la yglesia mayor del qual fue rrezivido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente.

a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos señores dean e cabildo de la santa yglesia de seulla e de vista conoce a algunos de los capellanes de la capilla de los rreyes della de mas tienpo de tres años a esta parte e

del mesmo tiempo tiene noticia de la celebridad que se haze con la espada del santo Rey don fernando el día de señor san clemeynte

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas de treynta años e que no le tocan las generales en cosa alg.^a

a la tercera pregunta dixo que save la pregunta como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente al tiempo que el dean don alonso de Rebenga e don francisco çapata de cisneros conde de baraxas asistente de seuilla entraron en la dicha capilla de los rreyes el día de san clemeinte que agora paso deste presente año y el dicho dean destocado e yendo ya al tabernaculo donde esta la dicha figura del santo rrey don fernando e con el el asistente se le adelantaron poniendose delante del dicho dean ciertos clerigos que dixeron ellos ser capellanes de la dicha capilla de los rreyes resistiendo al dicho dean no tomase la dicha espada con gran desacato e alboroto por quellos la auian de entregar al dicho asistente y el dicho dean les dixo que novedad hera aquella que se apartasen a una parte e no hiziesen semejante desacato y estando en esto aremetio e subio por entre todos con grande ynpitu un fulano de mondragon clerigo que dizen que es capellan de la dicha capilla de los rreyes e sin sobrepellis tomo de las manos del dicho santo Rey la dicha espada por el puño y este t.^o lo vido tan ayrado con ella que hizo demostracion de quererse defender con la propia espada e dezia á bozes que llegase el dicho asistente que el le entregaria la dicha espada e visto tan gran desacato e atrebimiento como el dicho mondragon auia fecho el dicho asistente e su teniente lo reprehendieron mucho e a los dichos capellanes y entonces el dicho mondragon con poca rreberencia dexo la dicha espada a manera de la arronjar ensima el Ropaje

del dho Rey e se abaxo de donde estaua y entonces el dicho don alonso de rrebenga dean hincado de rrudillas e con grande beneracion Reberencia e acatamiento tomo la espada por la punta de donde el dicho mondragon la auia dexado e con un cendal la puso en las manos del dicho don francisco çapata de cisneros asistente e así fueron con la dicha espada en la dicha proseccion en la forma que se acostumbra hazer y esto rresponde de esta pregunta y es lo que saue deste negocio y es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmo e no dixo en mas preguntas por que no se presento para mas don Ju.^o de çuñiga=gaspar de leon escriuano publico de seuilla

t.^o E despues de esto en este dicho dia mes e año susodicho el dicho alonso dauila Procurador en nombre de los dichos señores dean e cabildo presento por testigo al señor don alonso ortiz de auellaneda vezino de esta ciudad en la collacion de santo andres del qual fue rezibido juramento en forma de d.^o so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

A la primera pregunta dixo que conoce á los señores dean e cab.^o de la santa yglesia de s.^a desde que este t.^o tiene uso de rrazon e de vista conoce a algunos de los capellanes de la capilla de los rreyes de la dicha yglesia e de este Propio tiempo tiene noticia de la selebridad e proseccion que se haze el dia de s.^{or} san clemeynte con la espada del s.^{to} Rey don fernando

Preguntado Por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de treynta años e que no le toca otra cosa alguna de las preguntas generales.

a la tercera pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se haze porque este t.^o el dia de san clemeynte que agora paso de este presente año fue preuenido de don francisco çapata de cisneros conde de barajas asistente de

seuilla para que se hallase con el en la proseccion que se haze en el mismo dia con la espada del santo rrey don fern^{do} e asy este t.^o fue con el dho señor asistente en la proseccion hasta la capilla de los Reyes de la santa yglesia de seuilla e llegados que fueron a la dicha capilla entraron dentro della don alonso de Rebenga dean de la dicha santa yglesia y el dicho asistente que yva para sacar la dicha espada en la dicha proseccion el dicho dia e con ellos e otros canonigos y este t.^o y subiendo por las gradas que suben al tabernaculo donde esta la figura del rrey don fernando el dicho don alonso de Rebenga destocado e con las mangas bajas con grande beneracion e acatamiento e ya que el dicho dean llegaua al dicho tabernaculo se le pusieron tres o quatro capellanes de la dicha capilla diziendo ¿a que viene v. m. señor dean el dicho dean—le respondió señores a hazer lo que se suele hazer y entonces los dichos capellanes desacatadamente le Respondieron—señor no tiene v. m. que hazer aqui porque es preminencia nuestra el dar la dicha espada e ño enbargante estas palabras el dho dean proseguia todauia el subir arriba hasia el dicho tabernaculo e todabia los dichos capellanes lo detenian con las manos a el y al dicho asistente y el dicho asistente con gran tenplanza les dezia que semejante costunbre no se auian de hazer con resistencia de manos sino por escrito e requerimientos e con estas diferencias un capellan que estaua en la dicha capilla sin sobrepellis que dicen que es capellan della e que se dise mondragon se subio con grande ynpetu e dando bozes por un lado de las dichas gradas e con gran desacato llego á la figura del dicho ss.^{to} rrey don fernando e le quito por el puño de sus manos la dicha espada e desbiose con ella dos o tres pasos haziendo demostracion de querer huyr con ella e viendo el dicho dean el escandalo que causo el dicho mondragon en fazer lo susodicho subio hazia el

dicho tabernaculo el y el dicho asistente apartando a los dichos capellanes para tomar la dicha espada al mondragon que la lleuava e por tener el dicho dean e asistente bueltas las espaldas hasia donde este t.^o estaua no vio si el dicho mondragon arronjo la dicha espada en el ropaje del dicho santo Rey mas si vio bolber al dicho dean con la dicha espada hazia donde este t.^o estaua e mucha gente del pueblo y que traia dicha espada en sus manos al dicho dean por la punta con grande beneracion e acatamiento y al dho señor asistente donde fueron con ella en procesion conforme a la costumbre que se tiene e este t.^o entiende e tiene por cierto que segun el dicho capellan que dizen mondragon estaba desacatado e se bolbio con la espada en la mano por el puño que la arronjaría como dizen que la arronjo en el Ropaje del dicho ss.^{to} Rey don fernando e de todo lo que dicho tiene se causo grandisimo escandalo e alboroto en la dicha capilla e se tubo a gran tenplança la que tubo el dicho asistente y el dicho dean en ver que se le hizo tanta resistencia y esto es verdad e cierto puco e notorio entre los que dello tienen noticia so cargo del juram^{to} que fizo e hizo e firmo no dixo en mas preguntas por que no se presento para mas—don alonso ortiz de abellaneda—gaspar de leon—escrivano p^{co} de s^a

E despues de lo susodicho dos dias del mes de Dize del dicho año de mill e qu.^o e setenta e siete a^s ante el dicho S^{or} teniente parecio el dicho alonso dauila en los dichos nombres e dixo que no tiene mas testigos que presentar pidio a su merced le mande dar lo susodicho por testimonio y el dicho S.^{or} teniente mando se lo de en lo qual dixo ynterponia e ynterpuso su autoridad e decreto judicial por que valga e haga fee en jui^o e fuera del do quier que pareciere de lo qual yo el dicho gaspar de leon garauito por mandado del dicho s^{or} teniente e de pedimento del

dicho al.º dauila en el dicho nonbre di el presente testimo-
nio en el dia mes e año susodicho e lo firmo de su nonbre
el dicho señor teniente siendo testigos juº lopes e franco
de solana escriuanos de sevilla.

E yo gaspar de leon escriuano publico de la fis escreuir
e fise aqui mio signo==hay un signo==
Derechos dies y seis reales==

Archivo Capitular.—Leg. 127, núm. 11 1.º

F. C. DE T.





ADICIONES Y CORRECCIONES

DE

D. JUSTINO MATUTE

AL TOMO IX. DEL VIAJE DE ESPAÑA DE D. ANTONIO PONZ,

Aumentadas nuevamente.

CARTA V.

PARROQUIA DE SAN BERNARDO



ÚM. 1.—El *Crucifijo* del tamaño del natural de la parroquia de San Bernardo es obra de Juan Martínez Montañés, y no de Roldán, como informaron á Ponz, quien ciertamente se equivocó en poner en la iglesia la *Cena* de Varela, cuando está en la sacristía.

CONVENTO DE PORTA-CÆLI

Núm. 2.—Aunque Zúñiga fija el principio del convento de *Porta-Cæli* en el año de 1450, debe atrasarse al de 426, en que vino á Sevilla Fr. Rodrigo de Valencia, su fundador, según lo demuestra el Mtro. Medrano en su *Historia de la orden de Santo Domingo*. (Parte III, t. I.) Según un letrero que está sobre la puerta, parece que en el año de

1600 se reedificó en gran parte; pero ya en el día se advierte la poca solidez de la obra, y aún su comunidad está reducida á bien pocos religiosos, por el empeño de sus rentas. La iglesia es semigótica, y de ella dejó poco que decir Ponz: sin embargo, olvidó advertir que en el zócalo del altar mayor se ven unos santos de la orden de San Francisco y de la de Predicadores de mano de Pacheco, quien asimismo encarnó la estatua del Santo titular de Montañés, como escribió él mismo en su *Arte de la Pintura* (fol. 406) (1).

En el claustro hay un altar con lienzo de la *Anunciación de nuestra Señora* firmado por Vasco Pereyra 155.... muy mal conservado, pues apenas se descubre el diseño. Lo mismo sucede á otros santos que pintó en lo interior del arco, entre los que se distinguen bien *S. Pedro* y *S. Pablo*. En el banco consta que *Este altar y retablo con la bóveda q.^e está junto á él, es de Gaspar de Leon Garabito y de D.^{na} Catalina Pizarro, su muger, y de sus herederos y sucesores*, viéndose allí los retratos de los fundadores, cuyo patronato pasó á la familia de los Canales. Dice así la losa:

ESTA CAPILLA Y LA FRONTERA
SON DE DIEGO CANALES DE LA
CERDA Y DOÑA FRANCISCA
DE ABREGO, SU MUGER.
AÑO DE 1633.

La capilla frontera de que aquí se hace mención ya no existe. Vasco Pereyra fué un pintor portugués establecido en Sevilla, en donde se conservan algunas obras suyas, de que hablaré en su lugar. Francisco Pacheco, en un elogio que escribió del P. Rodrigo Álvarez, que se copia en la 17-

(1) Este convento y su iglesia han desaparecido.

da del P. Hernando de Mata (fol. 6), dice que Vasco Pe-
reyra hizo el retrato de aquel jesuita, áun viviendo, al cual
compuso unos versos el mismo Pacheco, de que se infiere
que era buen retratista.

CONVENTO DE SAN AGUSTÍN

Núm. 4.—Construyó el retablo principal del convento
de San Agustín Bernardo Simón de Pineda, á quien Zúñi-
ga nombra arquitecto y tallador (*Anales*, fol. 723), y consta
que su dorado corrió á cargo de Pedro de Medina Valbue-
na, pintor muy acreditado, y amigo íntimo de Murillo. Esta
omisión que sería de poco momento, lo es sí de mucho, por
no estar bien especificadas las pinturas que en dicho con-
vento hay de Bartolomé Murillo, dando lugar á que pue-
dan desaparecerse. Fué el primer paso removerlas con va-
rios pretextos de sus antiguas colocaciones y vista pública,
para adornar la celda provincial, y á poco tiempo ya se
empezó á hablar de su enajenación.

En la capilla de Santo Tomás de Villanueva sólo sin-
gulariza Ponz el cuadro del Santo niño, dando de limosna
sus propios vestidos á pobres de su edad. Es el otro el
mismo Santo, ya religioso, dando limosna á los pobres, con
una perspectiva del claustro en segundo término; los cuales
fueron trasladados á la citada celda con otro del mismo ar-
tífice, que antes estuvo en la sacristía, y representa á *San*
Agustín arrodillado, con unos libros admirablemente figu-
rados.

Núm. 5.—Hablando de la pintura de Martín de Vos,
es digno de copiarse lo que cuenta Francisco Pacheco en
su *Arte*, fol. 201: «Cierta religioso, dice, pio y grave de la
órd. de S.ⁿ Agustín me contó, siendo ya obispo, q.^e cele-
brando un día ante un famoso quadro de esta historia; (el
quadro del juicio de Martín de Vos, acabado en 1570) es-

tando á la mitad de la misa lebanzó los ojos, y vió una figura frontera de muger con harta belleza; pero mas descompostura, y fué tanta la fuerza q.^e hizo á su imaginacion, q.^e se vió á punto de perderse.» En este altar hay una estatuita de *Jesús Niño*, obra muy graciosa de doña Luisa Roldán.

En la baranda del coro hay un excelente *Ecce-Homo* de Luis de Morales, llamado el *Divino*, y en la escalera una *Concepción* de Roelas. En la antesacristía, debajo del retrato del cardenal Molina, hay un buen lienzo apaisado de la escuela de Zurbarán, que representa la procesión que en 1649 se hizo con la imagen milagrosa del Smo. Cristo que se llama de San Agustín, y en la sacristía un lienzo que contiene al *Bautista*, *S. José* y *S. Gerónimo*, de Juan del Castillo. Queda ya hablado del cuadro de Murillo con *S. Agustín* arrodillado. Finalmente, las pinturas del claustro son por la mayor parte de Juan Ruíz Soriano, y algunas de Pedro Tortolero, pintor sevillano y discípulo de Domingo Martínez. Del mismo Soriano es una imagen de nuestra Sra. de la *Correa*, en una capilla que desde el claustro da paso á la sacristía.

CONVENTO DE LA TRINIDAD

Núm. 6.—En la iglesia de la Santísima Trinidad, dedicada á las Stas. Mártires Justa y Rufina, se ven algunas pinturas relativas á mártires de la orden de S. Bernardo, de Germán Llorente, profesor muy acreditado en Sevilla, su patria, en donde murió en 1757. En esta iglesia se conserva con mucha veneración una estatua de un Niño, cuya antigüedad dió origen á que se creyese del tiempo de la conquista. Á lo ménos, en los almanaques del año de 1724 se decía en su dedicatoria, hablando de esta efigie, que era «tradición recibida que este divino Niño es el propio

con que fué hallada en la torre de los Herberos (fabricada como se cree por mano de ángeles) la milagrosa imagen de nuestra Sra. de los Reyes», de cuya cláusula se quejó la capilla real de San Fernando, y el Juez de imprentas mandó borrarla. (Germán. *Adiciones á los Anales de Sevilla*, t. IV, fol. 52. al margen.)

CONVENTO DE CAPUCHINOS

Núm. 7.—Todo lo de Bartolomé Murillo es de sumo aprecio; por eso no quiero olvidar dos pinturas suyas, que omitió Ponz, en el retablo mayor del convento de Capuchinos. Una la *Santa Faz*, sobre la imagen de nuestra Señora, de medio cuerpo; y el *Crucifijo* pintado en la cruz de la mesa del altar.

Núm. 10.—En el cuerpo de la iglesia hay un *apostolado* de medio cuerpo de Bernabé de Ayala, uno de los buenos discípulos de Zurbarán, á quien algunos han atribuido estos lienzos: y en el coro bajo un *S. José* y una *Sta. Ana*, obra de Sebastián el *Mulato*.

De éste es el *Cristo á la columna* y S. Pedro arrodillado á sus piés, que está en la sacristía, del cual hay muchas copias en Sevilla; y en la misma está colocado un *Crucifijo* de Zurbarán, del tamaño del natural, aunque de inferior mérito del que está en la escalera del mismo autor. El cuadro del *Juicio Universal* que está en dicha oficina es de Andrés Pérez, concluido en 1713, y en él se descubren algunos grupos y pensamientos que andan en estampas. Finalmente, en el refectorio hay un cuadro del milagro de *Pan y peces*, de D. Lorenzo Quirós, en que se descubre bastante genio y agilidad. Del *Cristo* abrazado con San Francisco de que habla Ponz en el núm. 9 abrió una estampa Martín Gutiérrez en 1800, que dedicó á Fr. Diego de Cádiz, la que dibujó Ignacio Salvá.

ERMITA DE SAN HERMENEGILDO

Núm. 11.—Hablando D. Pablo de Espinosa de la ermita de San Hermenegildo, junto á la puerta de Córdoba, dice que en 1569 se macizó un callejón que conducía á la cárcel en que estuvo S. Hermenegildo preso junto á la puerta de Córdoba, y se adornó con mucha riqueza de oro y pinturas, á costa de Francisco Guerrero, armero, vecino de Sevilla. (*Historia de Sevilla*, parte I, fol. 79.) Zúñiga añade que D. Melchor Maldonado adornó la referida capilla con un altar en que puso pinturas preciosas y originales del Ticiano y otros grandes artifices, el cual está en el cuerpo de la iglesia, y es diferente del mayor, en que se dice hay pinturas de Herrera, noticia de que han dudado muy buenos inteligentes. (Véase á Zúñiga, 622, y en la nueva edición, t. IV, fols. 46, 256 y 534.) Quintana Dueñas afirma que se conserva en la ermita una cruz de madera del uso del santo Mártir, cuyo culto creció á principios del siglo XVII por la devoción del virtuoso sevillano el licenciado Cristóbal Suárez de Figueroa, que se enterró allí con lápida sepulcral, y su retrato se colocó en la capilla mayor. El templo actual se debe á la diligencia de este eclesiástico; el cual se empezó en 1607 y concluyó con los cuartos para el administrador en 1616, habiéndose gastado más de 20.000 ducados.

HOSPITAL DE LA SANGRE

Núm. 12.—Ya es inútil incluir en esta copia los apuntes que se habían recogido acerca del hospital de la Sangre, pues todas sus noticias se hallan en la *Descripción artística* que dió de él D. Juan Ceán Bermúdez, impresa en Valencia por Monfort en 1804.

MONASTERIO DE S. GERÓNIMO DE BUENAVISTA

Núm. 16.—No son indignas del lugar que ocupan en la escalera de San Gerónimo de Buenavista las pinturas de D. Pedro Duque Cornejo, escultor y pintor de nuestros días, que murió en Córdoba en 1757 y está enterrado en aquella Catedral con epitafio honorífico, que dice que fué estatuario de cámara de la Reina é hizo la sillería del coro de aquella Santa Iglesia. En dichos frescos acreditó Cornejo la valentía de su pincel, é inteligencia en la perspectiva. Por toda ella hay varios santos y otras figuras alegóricas, en que se nota su genio é invención, aunque con poco gusto en la elección.

Núm. 17.—Es tradición, afianzada en el testimonio de escritores, que Torrigiano copió la cabeza de su *S. Gerónimo* de la de un dispensero florentín que servía en el convento. Hubiera sido de desear que el Crucifijo que el Santo tiene en la mano, el león y la gruta fueran de aquel célebre escultor, para que no faltase á esta estatua el correspondiente acompañamiento, pues el lugar es fácil mejorarlo.

Núm. 18.—La *Concepción* de Murillo en la capilla del comulgatorio está pintada en cobre, en cuya materia no me acuerdo hubiese jamás pintado nuestro Murillo. No es malo el retablito de la última capilla al lado de la Epístola, siquiera porque acusa severamente los modernos que posteriormente se han construido. Consta de dos columnas jónicas empotradas é istriadas, en cuyo centro hay una decente copia del *S. Bartolomé* del *Spañoleto*: corona el primer cuerpo un romaneto, en cuyo tímpano hay una nuestra *Señora* con el Niño, y en los entrepaños del altar cuatro santas, entre ellas *Sta. Marta* y *Sta. Lucía*, de buena escuela. También lo son seis tablitas en el altar de San Loren-

zo, que representan asuntos de la vida y martirio del Santo.

En la bóveda de la sacristía están los *Evangelistas* y *Doctores* rodeados de figuras alegóricas, pinturas de bastante ejecución; mas su mérito es inferior á los cuadros de Valdés Leal, que representan santos y venerables de la Orden, y seis de la vida de S. *Gerónimo*, siendo preferible entre todos el que representa al Ángel, que azota al Santo Doctor por haberse entregado al estudio de los poetas.

Hay también en la iglesia algunas buenas copias de los lienzos de Murillo en la Caridad, ejecutadas por D. Juan de Espinal.

En el claustro, junto al refectorio, hay una *Trinidad* pintada en tabla de Francisco Varela, año de 1625.

Núm. 24.—El retablo mayor de la casa de la Caridad es obra de Bernardo Simón de Pineda, reputado por el mejor retablista de su tiempo. La lontananza de la medalla del centro la pintó D. Juan de Valdés Leal, por la que, y lo demás que en él se necesitó pintar y dorar ó estofar, consta que se le dieron 11.000 ducados. Del mismo profesor hay en el archivo una portada de un libro, muy graciosa, dibujada á la pluma y á la aguada en 1674.

Núm. 25.—La inscripción de las Atarazanas, que copia Ponz, está dentro del pórtico de la iglesia, que rodeado de rejas impide que la destrocen los muchachos con sus travesuras. Además de dos equivocaciones en que incurrió aquel viajero, no guardó la forma en que está grabada en hermosos caracteres alemanes, separadas todas sus diccionnes con tres estrellas; dice, pues, así:

RES : TIBI : SIT : NOTA :
DOM' : TI : ET : FABRICA : TOTA :
QUAM : NON : IGNARUS :
ALFONSUS : SANGUINE : CLAR' :

REX : YSPANORUM :
FECIT : FUIT : ISTE : SUORU :
ACTUS : IN : AUSTRINAS :
VIRES : SERVARE : CARINAS :
ARTE : MICANS : PLENA :
FUIT : TI : IN : FORMIS : ARENA :
ERA : MILLENA :
BISCENTENA : NONAGENA :

MONASTERIO DE CARTUJA

(SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS)

Núm. 28.—Empieza D. Antonio Ponz á tratar de la célebre Cartuja de Santa María de las Cuevas en su t. VIII, carta VI, núm. 24: continúa en el presente que adicionamos, y parece que finaliza en el XVII, carta V, núm. 40; pero sin concluir lo mucho que hay que decir de las riquezas artísticas de este monasterio, y demás curiosidades que á él pertenecen. El poco método que dió Ponz á las noticias que copió, lo mucho que restaba, y la proporción que la amistad que mantuve con estos venerables monjes me franqueaba para reconocer su archivo, me pusieron en la ocasión de escribir su historia. La habría aprovechado, si atenciones superiores no lo hubieran impedido; pero de algunas de las noticias que había recogido expondré un resumen metódico que pueda servir de guía á otros, sin perder de vista lo que recuerda Ponz, lo que escribe Zúñiga y lo que consta de otros documentos auténticos. Empeceemos por la iglesia y oficinas anexas.

Son ocho los cuadros que hay en la iglesia del monje D. Luís Pascual, relativos á la vida de la Virgen, entre los cuales es de notar el que representa los *Desposorios* por ha-

ber copiado en él su autor el traje de gala que entonces usaban las señoras (esto es: á fines del siglo XVI), vistiendo «la Madre de Dios sin manto, con una saya grande veneciana, muy metida en cintura, llena de muchas lazadas de cintas de colores y con mangas grandes de rueda, según lo explica Pacheco.»

Casi toda la iglesia ocupa el coro de los monjes, conforme al uso de esta Religión. Consta que al escultor Juan de Valencia le pagaron en 1702 por cada una de sus sillas 1.800 reales, sin incluir la madera; y que las estatuas las trabajó Agustín de Perea, con su hijo Miguel, habiéndole pagado por cada santo 390 reales, por cada santa 175, por cada ángel 90, y $7\frac{1}{2}$ por cada serafín. Por esto se convence que nada tuvo Cornejo en esta obra, como aseguraron á Ponz. (T. VIII, carta VI, núm. 25.)

Detras del altar mayor está el sagrario, conforme la costumbre de las demás casas de esta Orden, cuyo adorno lo ejecutó el famoso escultor Bernardo Simón de Pineda, y le doró Miguel Parrilla en 1676; pero las estatuas son de Pedro Roldán. La custodia es del platero Juan Laureano, cuando ya estaba muy decaído su arte.

La hermosa imagen del *Sto. Cristo* que D. Mateo Vázquez de Leca dió á este monasterio con la precisa condición de que jamás se enajenase, está encarnada por Francisco Pacheco, según el mismo asegura en su *Arte de la Pintura* (fol. 406), y consta que valió á Martínez Montañés 1.000 ducados de plata. En su capilla hay dos cuadros, el uno de D. Antonio Palomino con una gallarda *Asunción* de nuestra Señora, casi del tamaño del natural, y otro de Cano, que representa la *Virgen* en gloria y á los piés san Pedro y Sta. Clara. Con esto se aclara lo que apunta Ponz en el t. III (carta V, núm. 28) y en el 17 (carta V, núm. 42).

Como Cornejo, según aquí cuentan, estuvo mucho tiem-

po retirado en este monasterio, dejó varios monumentos de su mal gusto. Entre otros, dos retablos en la misma capilla, que es de esperar los mande quitar esta juiciosa comunidad, así como lo ha ejecutado con la Magdalena y el Ángel que estaban á los piés del Crucifijo.

Frontero á esta capilla hay un lienzo de Gerónimo de Bobadilla que representa á *S. Fernando*, y en este trozo de iglesia algunas otras copias de diferentes tiempos; pero iguales en su poco mérito. Á los dos altaritos del coro de los legos se han puesto en 1800 mesas de estuco muy bien trabajadas; y es de esperar que sigan tan buenas formas.

En la sacristía, además de tantas preciosidades como encontró Ponz, olvidó la hermosa cabeza del *Bautista* de Murillo; la bella copia de Rafael hecha por Cano, que representa á nuestra *Señora* con el Niño, y *S. Juanito*; el *Señor* á la columna y *S. Pedro* del divino Morales; una *Sacra Familia* como de media vara, que no desmerece ser del mismo Cano, como han juzgado muy buenos conocedores; y finalmente, un cuadrito, del que habla Pacheco en su *Arte de la Pintura* en estos términos: «En la Cartuja de Sevilla ví un quadro de una quarta de alto y un gеме de ancho, guarnecido en ébano, con su cristal delante, de mano de D.^o Julio Clovio, caballero romano, q.^e ha sido el mayor iluminador q.^e se ha conocido; el q.^e está hecho p.^r dibuxo de Miguel Angel, de Cristo con la Cruz á cuestas, y N. Sra. mirándose los dos: S.^o Juan, y la Magdalena, y Simon Sirineo, el q.^e era de Arias Montano, q.^e lo heredó de Pedro de Villegas» (fol. 355).

Sobre el oratorio con pinturas de Durero, del cual habla Ponz (t. VIII, carta VI, fol. 231), hay un *Descendimiento* como de á tercia, pintado en cobre, obra hecha con detención, pero de regular mérito, de la escuela italiana; y

además otros dos oratorios, uno que fué de S. Pío V, de piedra con columnitas de ágata, en el que se conservan sus dos sandalias. El otro fué del papa Urbano VIII, en cuyo centro está un medallón con nuestra *Señora* de más de mediano relieve. También se conserva en esta sacristía un relicario que se aprecia por bordado de Sta. Teresa de Jesús.

La estatua de *S. Bruno* es obra de un tal Reciente, platero muy acreditado, y ensayador de esta Casa de Moneda, de la que con igual destino pasó á la de Méjico. El modelo lo ejecutó Cornejo, y actualmente está en el monasterio de Cartujos de Cazalla, por donación de ésta de las Cuevas.

Los dos portapaces que elogia Ponz como excelentes, y le parecieron de Arfe (t. VIII, carta VI, núm. 27), los trabajó Duarte Rodríguez en compañía de Manuel Fernández en 1554.

También hay dos navetas, del hermoso caracol nautil, engarzados en plata con muy bellas formas.

De la iglesiã se pasa á un claustro pequeño que está adornado con las copias que en 1618 hizo Varela de los cuadros originales del monje D. Luís Pascual Gaudín. En él pusieron, después de otros lugares, una muy hermosa *Ascensión del Señor*, que para esta casa pintó D. Joaquín Bejarano en 1807, de casi del tamaño natural, en la que se ve que no se ha extinguido el fuego pictórico de Sevilla, de cuya escuela de dibujo es Bejarano hijo, y actualmente secretario.

Está colocado en este patio un lienzo con el retrato del P. D. Cristóbal Paniagua, monje muy espiritual de esta casa, en la que falleció en 30 de Enero de 1671. Se tiene por pintura del mismo monje, que está arrodillado á los piés de la Virgen, según se la representaba su encendida devoción. Si la indignación hace poetas, aquí la devoción

hizo un pintor, pues se añade que el P. Paniagua no tuvo escuela.

En este claustro, además de la sala de capitulo, está el de los legos y el refectorio. Cuando se trate de los sepulcros de aquella es de advertir que la firma de el del lado del Evangelio dice: *Antonius Maria de Aprilis de Charona hoc opus faciebat in Janua*; y la del de la Epístola: *Opus Pace Gazini faciebat in Janua*. Los dos niños sobre el plano del primero son de muy distinta mano, y parece se hicieron á competencia; pero todos los sufragios los gana el que está con un gesto lloroso al lado izquierdo, del que se han sacado moldes, y anda en las colecciones de yesos.

En la capilla interior, que llaman el Capitulo de los Legos, permanece el antiguo retablo, dádiva del Rey de Portugal. Es un medio punto de vara y media de alto, y dos ó poco más de ancho, con tres compartimientos perpendiculares en los cuales hay de medio relieve pasajes de la Pasión y de la Invención de la Cruz, obra ejecutada con bastante inteligencia. Como quiera que aquí está el cadáver de D. Gonzalo de Mena, fundador de esta casa, en túmulo alto de mármol, se viene en conocimiento que ésta era la iglesia primitiva, construida á la manera semigótica, según se advierte en la cúpula y pedazo de capilla que aún se conserva.

En el refectorio se han colocado varios lienzos de Cano, á saber: en el testero su hermoso *Crucifijo*, que anteriormente estaba en la celda prioral. Antes ocupaba este lugar una nuestra *Señora* sentada con el Niño y en rededor varios ángeles, del monje Cotán, que se trasladó á la capilla del Santo Cristo. Los demás son apaisados, y representan: Adán y Eva arrojados del Parayso; Adán trabajando la tierra y Eva criando sus hijos; David con la cabeza de Goliat; S. Rafael y Tobías; el sacrificio de Abrahán; la

muerte de Abel; Jesucristo y la Samaritana; y José huyendo de la mujer de Putifar. En la separación de los legos hay un *S. Juan Bautista* en pie, señalando el Cordero junto al Jordán, de Francisco Pacheco, quien habla de él en su *Arte de la Pintura* y dice que lo pintó en 1623 (fol. 557).

De este claustro se va al principal por un ángulo de regular capacidad, en el que hay dos capillas con retablos modernos de arreglada arquitectura dedicados á S. Joaquín y S. José, y en ellos se han colocado las ocho estatuitas de profetas que estaban antes en el facistol, de las cuales habló Ponz en su t. VIII, carta VI, núm. 25.

El claustro principal es cerrado, y en varios puntos de sus ángulos hay seis cuadros del monje Ferrando, con pasajes de la vida de nuestra Señora. Varios otros de varones insignes de la Orden, con epígrafes de sus vidas, los pintó D. Juan de Dios Fernández, pintor acreditado de esta ciudad, y director que fué de su Escuela de dibujo. Este claustro cerca la iglesia por su espalda y el campo Santo, dejando patios muy amplios en el intermedio. En la pared de aquélla se halla empotrada la lápida de que habla Ponz en dicho t. VIII (carta VI, núm. 34), la que con razón no entendió, supuesta su copia. En el t. I de las *Memorias de la Academia de Buenas Letras de Sevilla* se halla una sobre esta inscripción, y se demuestra entre otras cosas que la última palabra debe leerse *Ducti Alone*, etc. En el campo Santo está sepultado entre sus hermanos el monje D. Diego Sarmiento, Obispo que fué de Cuba y natural de Burgos. Á la sazón que se hallaba preso en su monasterio, efecto de las persecuciones que padeció, el emperador Carlos V le presentó para el obispado de Cuba y le nombró Inquisidor general de Nueva España, cuya noticia le cogió en la cárcel con espanto de sus enemigos. Después de haber

residido algún tiempo en su iglesia resignó el obispado y se vino á vivir á Triana, en donde murió, y mandó que llevasen su cadáver á su monasterio y le enterrasen en el campo Santo, en donde yace con lápida de mármol, algo elevada del suelo y al rededor esta inscripción: *Aquí yace el muy reverendo y muy magnífico Sr. D. Diego Sarmiento, obispo que fué de Cuba, monje profeso de esta santa casa de nuestra Sra. de las Cuevas: falleció lunes XXX días de Mayo de M.D.XLVII años, cuya ánima sea en gloria.*

Inmediato al campo Santo está el que llaman claustro de San Miguel, en el que hay un óvalo que representa al *Arcángel*, del monje D. Cristóbal Ferrando, del que son igualmente otros nueve cuadros que allí hay relativos á varios sucesos de la Orden. Tienen mucha verdad los bosques y desiertos que en algunos hay figurados. Aquí está la capilla de San Bruno, con estatua de Martínez Montañés, cuyo nombre basta para recomendarla. El alicatado de este claustro y del que llaman de la Antigua es digno de considerarse por la excelencia de sus vidriados y colores y graciosos arabescos.

La celda prioral es de mucha capacidad y no ménos comodidad. Dentro de ella hay baños, oratorio, jardín, librería y viviendas con vistas de recreo. Ella sola bastaba para un convento de Descalzos. En sus piezas hay reparados cuadros de diferentes manos y mérito. El *Niño* que allí se ve en ademán de sacarse una espina, es de Zurbarán; del P. D. Luís Pascual un *monje* en la agonía, á quien conforta nuestra Señora; un *S. Bruno* y otros *monjes*, de Cornejo; un *S. José* y otro cuadro de nuestra *Señora* del monje Ferrando; un *Sto. Tomás* y *S. Pedro Mártir* de medio cuerpo, tamaño del natural, de Vasco Pereyra; finalmente, una nuestra Señora que llaman de *Belén*, como de tres cuartas, de Camarón. Los cuadros de *S. Pablo*, del

Evangelista, de *S. Juanito*, y las *Stas. Justa y Rufina*, tienen bastante mérito, pero es mayor el de una tabla de vara y media de alto y una de ancho que representa á nuestra *Señora* con el Niño en sus brazos y *Sta. Isabel*, ambas sentadas: á la derecha el Bautista y á la izquierda un santo Obispo, con acompañamiento de ángeles, obra de mucha detención y con muy fresco colorido.

En el oratorio alto hay una nuestra *Señora* con el niño y *S. Juan de Pedro de Campaña*, y en el bajo un *S. Bruno* de Camarón, en el lugar que ocupaba el Santo Cristo de Cano, que como hemos dicho fué trasladado al refectorio.

En punto á los libros raros que se guardan en la librería hay bastante que observar: basta decir que á ella vinieron las selectas y ricas librerías del Marqués de Tarifa, de Arias Montano, y la del Dr. Gerónimo de Chaves, insigne astrólogo sevillano. En el archivo se conservan documentos muy curiosos, que dieron materia al monje Ubrebal para adicionar y corregir muchos puntos de los *Anales de Sevilla* que escribió su historiador Ortiz de Zúñiga. Por lo común se custodian los testamentos de todos los que han sido benefactores de esta casa, entre ellos Arias Montano, que la dejó por su heredera.

Últimamente, en la hospedería hay cinco cuadros grandes que representan pasos de la *Pasión* de Jesucristo, del monje Ferrando, de quien asimismo es otro lienzo de San Gerónimo penitente. También en las celdas hay algunos cuadritos de D. Lorenzo Quirós.

CONVENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Núm. 31.—Las pinturas del altar mayor de San Juan de Aznalfarache no son de Campaña, como apunta Ponz. Las hizo Juan del Castillo, natural de Sevilla; y basta para su elogio el que sus obras se pueden equivocar con las de

aquel gran maestro. Son cinco, que representan: las del lado de la Epístola al *Evangelista* escribiendo el Apocalipsis, y encima su martirio. Al lado del Evangelio está el *Bautista* bautizando en el Jordán, y encima el mismo predicando á las turbas. En el centro del segundo cuerpo hay una nuestra *Señora* con Sta. Ana de diverso estilo; pero sin duda es igualmente de Castillo. En la sacristía hay algunos países de la escuela flamenca, y en el claustro un S. *Antonio* de la escuela de Murillo.

No deben olvidarse las buenas pinturas que en el convento del Pópulo, agustinos descalzos, extramuros de Sevilla, hay de Esteban Márquez, repartidos en la escalera y coro; como tampoco el S. Lázaro de Villegas, que está en la iglesia de su hospital, también extramuros, en que se nota al Santo vestido de pontifical, tradición que quiso seguir D. Juan Espinal en el que pintó con Sta. Marta en el hospital que bajo la advocación de esta Santa hay frente de la Catedral, de cuya pintura hemos hablado en su lugar. También en la capilla del Baratillo hay dos grandes cuadros de D. Bernardo Germán Llorente, que representan la *Cena* y *Prendimiento* de Cristo.

JUSTINO MATUTE Y GAVIRIA.





VENTA DE MEZQUITAS POR EL ARZOBISPO y Cabildo Cathedral de Sevilla.



ONOSZUDA cosa sea á quantos esta carta vieren como nos D. Remondo por la gracia de Dios Arzobispo de Sevilla et nos el Cabildo de este mismo Logar. Otorgamos que damos á vos Ferrant Peres Romero vecinõ de la collacion de Sant Roman de Sevilla una Mesquita á en cens que nos habemos en esta collacion de Sant Roman que se tiene de la una parte con las casas de Estevan Perez et de la otra parte con las casas de D. Gutierrez et de la otra parte la carrera del Rey. Et esta Mesquita sobre dicha vos damos por juro de heredamiento para siempre jamas pora vos et pora cuantos de vos vinieren que lo vuestro ovieren de heredar pora dar et pora vender et pora empeñar canuiar et pora facer della et en ella todo lo que quisieredes como de lo vuestro propio en tal manera que nos dedes á nos ó á quien esta carta mostrare cada año por en cens por siempre un maravedi Alfonsi de quinze sueldos de Pepiones et que lo paguedes cada año de questa guisa la metat por la Navidat et la otra metat por la Sant Johan Babtista et si non pagardes cada año

segunt sobre dicho es que por quantos dias pasaren de cualquier de los plasos que non pagasedes que por cada dia nos dedes cinco sueldos de pena et nos vos somos tenidos et fiadores de vos la mamparar de quien quier que vos la demande ó vos la contralle de manera como finquedes con ella por siempre segunt sobre dicho es et si la vendierdes que la vendades ó la empeñades á tal ome que nos pague este en cens cada año segunt sobre dicho es et vos et quien quiere que la tenga esta Mesquita que seades tenudos de la mejorar siempre et si por ventura el que toviere esta Mesquita non oviere de que pagar el en cens sobre dicho que nos que podamos tomar nuestra Mesquita con las mejoras que y ovieren fechos. Et yo Ferrant Perez Romero el sobre dicho. Otorgo todo quanto esta carta dice et que debo dar cada año por siempre á vos nuestro Señor el Arzobispo et á vos el cabildo sobre dichos ó á quien esta carta mostrare este maravedí segunt sobre dicho es á los plazos et á la pena et que lo cumpla todo segunt sobre dicho es en todas maneras sobre mí et sobre todo quanto hé et habré daqui adelante poro quiere que lo haya mueble et rais. Et porque este pleito et esta donacion sea firme et vala por siempre segunt sobre dicho es et non venga en dubda mandamos ende facer dos cartas paradas pora bece amas duro tenor et otorgamos las ante las firmas que escrebieron sus nombres con sus manos en ellas en testimonio. Et nos el Arzobispo et el Cabildo mandamos las poner nuestros sellos colgados. A sobre escripto sobre el octavo renglon ó dice=que lo vuestro oviere=Facta carta 20 dias de Setiembre en mil et 300 años=Yo Estevan Thomas Escribano so testigo. Yo Remon Gili Escribano so testigo. Et yo Remon.... Escrib.^o Pub.^o de Sevilla escribi esta carta et so testigo.

Esta escritura está contenida en una hoja de pergamino de cuero de 22 centímetros de ancho y 25 de alto. Le falta el sello.

Arch. Capitular.—Legajo 45, núm. 1.

(Continuará.)



ADICIONES Y CORRECCIONES

DE

D. JUSTINO MATUTE

AL TOMO IX. DEL VIAJE DE ESPAÑA DE D. ANTONIO PONZ,

Aumentadas nuevamente.

CARTA VI.

REAL ALCÁZAR



ÚM. 12.—En el salón del real Alcázar, entre otros cuadros de Herrera el *Viejo*, D. Juan de Valdés Leal, su hijo D. Lucas, etc., hay una hermosa Concepción del clérigo Roelas; pero lo principal son dos cuadros de Pablo de Céspedes, el primero que representa la *tentación de Jesucristo*, á quien, después de haberla vencido, sirven los ángeles en el desierto: cuadro famoso que pintó para el refectorio de la Casa Profesa, según apunta Pacheco (*Arte*, etc., fol. 534); pero que le han notado la similitud de todas sus figuras. El otro es un *S. Hermenegildo* de medio cuerpo.

Hay allí otras obras de bastante mérito de la escuela

moderna, pues aquél es como el depósito de las que lo tienen, y principalmente de las que son premiadas en la Real Escuela de las tres Nobles Artes. De D. Juan Espinal hay un lienzo que representa á *Vulcano y Venus*. Los dos cuadros que pintan á *Hernán Cortés* en la Costa de Veracruz, viendo echar á pique las naves que le habían conducido con sus compañeros, son de don Vicente Alanís, que ganó el premio prometido sobre este asunto por esta Real Escuela en 1778, y de D. Juan de Dios Fernández, que obtuvo el *accésit*. En el propio año se propusieron premios de escultura, que ganó el primero Antonio de Molina, y el segundo Juan de Montalvo, representando á *Hernán Cortés* en el acto de echarle los grillos al emperador Motezuma. También fué premiado en primer lugar el arquitecto Fernando Rosales, y en segundo Juan Manuel Rodríguez, por haber desempeñado el dibujo y alzado de una sala de Academia, con separación de clases, etc.; cuyas obras están en dicho salón con otras antiguas traídas por la mayor parte de Itálica (1), y muchos yesos de los mejores originales conocidos, que sirven para estudio de los profesores.

También se conservan en este Alcázar dos oratorios del tiempo de los Reyes Católicos, en uno de los cuales se representa la *Visitación* de nuestra Señora á Sta. Isabel con una orla de adornos, y por de fuera á *Jesé* con el árbol de la generación temporal de Jesucristo, que termina con la Virgen y el Niño. Tiene este letrero: *Nicolaso Francisco italiano me fecit, anno de mil CCCCIII*. En el otro se contienen asuntos de la vida de nuestra *Señora*, la *Santísima Trinidad* coronándola, y abajo los dos *S. Juanes*, y esta firma: *Nicolaso Pisan me fecit anno de 1504*. Este Nicolaso fué pintor de aquellos soberanos.

(1) Véase el t. XVII, Carta V, desde el núm. 5, etc., fol. 216.

SAMUEL LEVÍ

Núm. 16.—La calle de los *Levies* pertenece á la collación de San Bartolomé; pero no la *Xamardana*, que es de la de Santa Cruz. Aquélla tomó nombre de D. Samuel Leví, Almojarife mayor ó como ahora se dice Tesorero del rey D. Pedro, quien desde Toledo le mandó preso á las atarazanas de Sevilla por imputarle usurpaciones de las rentas reales; y habiéndole dado tormento para que descubriera dónde tenía este caudal, murió en él, año de 1360, siendo éste el último judío que sirvió tan honrado empleo. (Zúñiga. *Anales*, año citado, el de 1434, núm. 4, t. II, folios 393 y 94.)

No hay noticia de que los arzobispos cobrasen por separado ningún tributo á los judíos de la Aljama de Sevilla. En 1327 se quejaron éstos al rey D. Alonso XI de que el Arzobispo, Deán y Cabildo les cobraban más de lo que les estaba concedido; y habiendo cometido el Rey la averiguación de está queja á Fernán Martínez de Valladolid, su Notario mayor de Castilla, para que diese sobre ello providencia, éste dispuso que todos pagasen, desde que cumpliesen diez y seis años, tres maravedís de á diez dineros, que montaban los treinta á que estaban obligados. (Zúñiga. *Anales*, año citado, núm. 6, t. II, fol. 74.) Esta merced estaba concedida al Arzobispo y Cabildo de Sevilla desde S. Fernando, pues sabemos que su hijo D. Alonso la ratificó con carta plomada, dirigida á los alcaldes mayores D. Rodrigo Esteban y D. Gonzalo Vicente, estando en Segovia, á 16 de Setiembre de 1256, encargándoles que les constriñesen al pago. (Zúñiga. Año citado, núm. 2, t. I, fol. 217.)

CAPILLA DE LOS PORTUGUESES

Núm. 17.—D. Francisco de Araujo Pinto fué muy aficio-

nado á la pintura, y aunque en esta profesión no tuvo iguales adelantamientos que con el buril, sin embargo se ven algunos cuadros suyos que no carecen de mérito. En la capilla de los Portugueses del compás del convento Casa grande de San Francisco de esta ciudad hay un *S. José*, unos santos mártires franciscanos y otras santas portuguesas, igualmente mártires. También hay pinturas suyas en la capilla de la Concepción situada junto al postigo del Aceite.

D. Antonio de Saa en 1778 grabó la medalla de premio de la Escuela de las tres Nobles Artes de Sevilla, con la que ganó el que se había ofrecido sobre este asunto al que mejor lo desempeñase.

CÁTEDRAS DE MATEMÁTICAS

EN LA CASA LONJA

Núm. 18.—D. Antonio Ponz vuelve á tratar de la Casa Lonja en su t. XVII (Carta V, núm. 2), donde habla del nuevo destino que se ha dado á su parte alta. En todos tiempos la grandiosidad de este edificio ha ofrecido comodidad para instituciones útiles. Por real cédula fecha en Monzón de Aragón á 4 de Diciembre de 1552 se estableció en una parte de él cátedra de Cosmografía para que la sirviese el Br. Gerónimo de Chaves, y se empezó á leer *en la sala capilla* en el año siguiente una hora cada día. Mas parece que Chaves no cumplió como se esperaba, según cédula de Aranjuez á 25 de Mayo de 1569, en la que se le nombra por sucesor al cosmógrafo Sancho Gutiérrez, quien leyó hasta el año de 573, en que por otra real cédula de 11 de Marzo, despachada en San Lorenzo, se nombró al Licenciado Ruiz, *catedrático de la cátedra de la ciencia de Cosmografía, que se lee y platica en la ciudad de Sevilla*. Á éste sucedió Rodrigo Zamorano, con la obli-

gación de enseñar por cinco años, según se expresa en la real cédula dada á este efecto en el Pardo á 20 de Noviembre de 1575. Posterior á todos ellos obtuvo esta cátedra el capitán Francisco de Ruesta, en cuyo tiempo se puso la inscripción siguiente, que nos ha conservado entre sus *Apuntamientos* D. José Maldonado de Saavedra. Decía así:

HISPALENSI. JUVENTUTI.
PUBLICUM LUDUM
DISCIPLINARUM. MATHEMATICAS.
TUNC SIMPLARUM,
QUUM MIXTARUM.
POTISSIMÉ MILITARIUM
FRANCISCUS RUESTA
V. CLAR. D.

Parece que Sebastián de Ruesta, quizá hijo de éste, la sirvió algún tiempo; pero la sucesión de aquél la obtuvo don Juan Cruzado de Mesa, en virtud de real cédula de 3 de Agosto de 1674, habiendo sido éste el último cosmógrafo y catedrático de esta casa.

ACADEMIA DE DIBUJO EN LA CASA LONJA

Por estos últimos tiempos se estableció en la misma la famosa Academia de dibujo que tantos buenos pintores dió al reino. Sus ordenanzas provisionales son del año de 1660; á la que asistían por lo ménos ciento treinta y ocho profesores, que las firmaron, y á cuyas expensas se sostenía. Era protector de este útil establecimiento D. Juan Fernández de Hinestrosa, noble sevillano, quien en 1657 fué uno de los maestros de campo que condujeron contra Portugal un tercio de infantería, de los cuatro que al efecto levantó Sevilla. Á éste, pues, le dedicaron un víctor que vi con almagra

en una de las paredes de dicha Casa Lonja, que decía así: *Víctor. El Excel.mo Sor. Conde de Arcuales, Protector del nobilísimo arte de la Pintura 1666*. La Academia continuó años adelante, pues consta que en 5 de Noviembre de 1673 existía, pues en él firmaron ciertas constituciones contenidas en siete capítulos, que prescriben el orden de los estudios. No hay duda de que los buenos edificios ellos de sí mismos se ofrecen para que los ocupen bien.

PALACIO ARZOBISPAL

Núm. 62.—Hasta el año de 1664 habían sido las moradas de los arzobispos incómodas y estrechas, hasta que D. Antonio Payno amplió el actual palacio, que aún espera que otro arzobispo quiera descargarlo de las impertinencias de aquella edad, reduciéndole á mejor forma.

Parece, sin embargo, que el salón existía en 1604, pues los recuadros de su techo los pintó Antonio Mohedano, sin duda por orden del cardenal Niño de Guevara, en cuya fecha ya había muerto Luís de Vargas, á quien los atribuyó Ponz.

Pero quien más se empeñó en el adorno de estas casas fué el arzobispo D. Ambrosio de Spínola, quien en 1673 mandó pintar á Murillo una *Concepción* para el oratorio bajo, dándole por ella 1.000 ducados; pero de este cuadro no ha quedado más que un gracioso trono de Ángeles. Fué su desgracia, que habiendo en una sede vacante encargado á D. Pedro del Pozo, acreditado pintor de esta ciudad, que la copiase, éste, aprovechándose de la soledad, la cortó por el medio, pegándole un lienzo, en que copió su hurto.

En el mismo año, para dicho oratorio pintó D. Juan de Valdés Leal la *vida de S. Ambrosio* al óleo en cuadros pe-

queños y medianos, por los que le mandó pagar el señor Spínola 10.000 ducados, incluso el dorado y estofado del oratorio.

El salón grande participó igualmente de los cuidados de este Prelado, pues en 1674 pintó Legote el *Apostolado* de cuerpo entero y del tamaño del natural que está colocado entre los balcones.

Los cuatro lienzos grandes que representan la *Lluvia del maná*, *Moisés hiriendo la piedra*, las *Bodas de Caná*, y el *Milagro de pan y peces*, son de Herrera el *Viejo*, y de Juan de Zamora otros que les acompañan; á saber: la *Creación del mundo*, el *Pecado de Adán*, y otros pasajes de la Sagrada Escritura, pintados con mucho gusto y maestría en los países que les representan. Sin duda el Sr. D. Ambrosio Spínola conocía las ventajas que llevan estos adornos al de las telas y brocados con que se había acordado vestir este salón.

En la sala de exámenes alta hay una colección de retratos de todos los arzobispos, desde el infante D. Felipe, hijo de S. Fernando, entre los cuales algunos son muy buenos, y de los mejores profesores que en sus respectivos tiempos vivían.

La escalera se adornó en tiempo del Cardenal Delgado con muy buenas copias de Murillo y de otros famosos profesores, hechas por D. Juan de Espinal, pintor acreditado de esta ciudad.

El Sr. Llanes hizo pública la biblioteca, en la que hay algunas copias razonables, y se ha enriquecido con buen número de libros, para cuya custodia hay dotado un bibliotecario eclesiástico. No pareció mal á dicho Prelado el proyecto, que algunos deseaban, de reunir en una todas las bibliotecas públicas de Sevilla, á lo que se prestaba gusto; y aún examinó las bases del plan.

BIBLIOTECAS

Por instituto sólo hay públicas la de la Ciudad, situada en el edificio contiguo á San Acasio, y la del convento de San Pablo. Ahora lo es también la Arzobispal; pero aquéllas son muy poco concurridas. La Universidad Literaria ha reunido, con los libros de los Jesuitas y algunos otros que ha adquirido, una buena porción, á uso de su claustro; mas sólo en las ocasiones de registrar algún libro se abre. Es más rica la del Colegio de Santa María de Jesús; pero habiéndose separado de él la Universidad, y disminuídose el número de sus colegiales á tres ó cuatro, parecen inútiles las riquezas que contiene. Sería muy cómodo sacar de ellas cuantas obras y manuscritos no hubiese en la famosa Biblioteca Colombina, para que en ésta encontrasen los que lo necesitaran todo el auxilio que se puede sacar de semejantes establecimientos, puesto que este ilustrísimo Cabildo con tanta generosidad la ha franqueado, y continúa cuidando y enriqueciendo. Sólo quien se halla en el caso de tener que registrar algún libro ó comprobar alguna especie sabe lo incómodo que es andar de una en otra, primero buscando las horas y aún el día, y después ver, tal vez, burlada su diligencia.

Núm. 69.—Es laudable el celo decoroso con que don Antonio Ponz reprende y aún á veces ridiculiza los despropósitos artísticos que le ocurrían en su *Viaje*; mas nunca con tanto encono como el P. Caimo. Quizá no le faltaba alguna razón: por lo ménos yo he visto convertidos en gallineros aquellos amenos jardines, entre cuyas aves se contaban once ó doce pavos, que con sus excrementos tenían cubiertas algunas inscripciones y emporcadas todas las obras que estaban á sus alcances en jardines y gale

rías: descuido que ciertamente ignoraban sus excelentísimos dueños.

Núm. 17.—Ponz, en el t. V de su *Viaje*, habla de dos bajos relieves, que el Duque de Medina-Celi tiene en su palacio de Madrid, que antes estaban en su casa que llaman de Pilatos en Sevilla (*Casas de Grandes*, núms. 3 y 4). También el P. Montfaucón en el t. IV de sus *Antigüedades explicadas* las recuerda (Partes I y II, fols. 163, 244, 263), remitiéndose á los dibujos que le remitió su amigo el Deán Martí; mas ninguno de ellos explicó su argumento. Sin embargo, el ciudadano David Le-Roy ha presentado al Instituto Nacional de Francia en 1801 una Memoria, en que haciéndose cargo de todas las circunstancias de estos relieves, prueba ser la célebre batalla naval de Accio.

COLEGIO DE SAN TELMO

Núm. 79.—Del Colegio de San Telmo vuelve á tratar Ponz en el t. XVII. (Carta V, núm. 38.) Este instituto de la mayor importancia se gobierna por un Director que nombra el Rey, á quien están subordinados los demás dependientes de la casa. Su amplitud es tal que se ha establecido en ella un Colegio de porcionistas nobles, con total separación de los demás, de los que cuidan un capellán y sus respectivos maestros, que les enseñan desde los primeros rudimentos, gramática castellana y latina, lenguas francesa é inglesa, Matemáticas, dibujo, música y baile, con todo lo demás que contribuye á una buena educación; mas por desgracia esta corta porción con que cada uno contribuye sólo pueden pagarla gentes acomodadas, que son quien mejor sabe que la riqueza suple por la educación.

CÁTEDRA DE COSMOGRAFÍA

Núm. 81.—Queda dicho antes los desvelos del Consu-

lado á fin de que se enseñasen las artes útiles á la navegación, pues que de ellas esperaba el colmo de sus riquezas y su seguridad. La real cédula de la institución de estas cátedras de Cosmografía de 4 de Diciembre de 1552 señala los puntos y materias en que los cursantes debían instruirse.

«Primeramente, la *Esfera*, á lo ménos los dos libros de ella primero y segundo. El *Regimiento* que trata de la altura del sol y cómo se sabrá; y la altura del Polo y cómo se sabe, y todo lo demás que parecerá por el dicho *Regimiento*.—Ha de leer asimismo el uso de la *Carta* y cómo se tiene de echar punto en ella, y saber siempre el verdadero lugar en que está.—Ha de leer también el uso de los instrumentos y la fábrica de ellos, porque conozca en viendo un instrumento si tiene error.—Los instrumentos son: *aguja de marear*, *astrolabio*, *cuadrante*, *ballestilla*.—De cada uno de éstos ha de saber la teórica y práctica: esto es, la fábrica y uso de ellos.—Ha de leer asimismo cómo se han de marear las agujas, para que sepan en cualquier lugar que estuvieren cuánto es lo que el aguja nordeste ó norueste en tal lugar; porque ésta es una de las cosas más importantes, que han de menester saber por las ecuaciones y reguardos que han de dar cuando navegan.—Ha de leer asimismo el uso de un reloj general diurno y noturno, porque les será muy importante en todo el discurso de la navegación.—Ha de leer asimismo, para que sepan de memoria y por escrito en cualquier día de todo el año, cuántos son de Luna, para saber cuándo y á qué hora les será la marea, para entrar en los ríos y barras, y otras cosas á este mismo tono, que tocan á la práctica y uso,» etc.

Esta es la obligación que se imponía á los maestros y esto cuanto había que esperar de los conocimientos de aquella edad; cuya enseñanza duró, aunque con alguna interrupción, desde el citado año de 552 hasta el de 1674 por

lo ménos, según he manifestado en mi anterior núm. 18.

Los cuadros que cita Ponz en este número de Domingo Martínez son cuatro grandes lienzos, que representan pasajes de la vida de Cristo relativos á párvulos, como son la disputa del Señor con los Doctores en el templo, cuando los acariciaba, su entrada en Jerusalem festejado por los hijos de los hebreos, etc.

PUERTA DE SAN JUAN

Núm. 83.—Olvidó Ponz, hablando de las puertas de Sevilla, la de *San Juan*, que antiguamente llamaron del *Ingeño* por estar cerca de ella una máquina para descargar las naves que venían de Córdoba y demás lugares río arriba. Está entre la puerta de la Barqueta y la Real.

PUERTA DE TRIANA

Núm. 84.—La inscripción de la puerta de Triana está muy mal copiada. Se halla fielmente trasladada en una de mis cartas que dirigí al editor de los *Anales* de Zúñiga, quien la ha impreso en el tomo V.

FUENTES DE LA ALAMEDA

Núm. 86.—No corresponden las seis fuentes de la Alameda á la hermosura y amplitud de este delicioso paseo, que en el estío se riega, y en él pasean las gentes á pié ó en coche con mucha comodidad. Su agua es muy apreciada por su pureza y delgadez, la cual viene encañada desde la fuente que llaman del Arzobispo, detrás del convento de la Trinidad. Se daba por excusa de la poca altura de estas fuentes el poco peso que traía el agua; mas el arquitecto de esta ciudad D. Félix Carasa demostró en 1803 que podía subir tres varas y media sobre la altura que traía, y Sevilla por algunos meses la vió saltar de un pilarón que cons-

truyó al efecto con dicha altura. Para esto recogió en su origen la mucha agua que se perdía, le incorporó otras de igual calidad que en aquel sitio se hallaban, construyó nuevas cañerías sobre las antiguas, y si los tiempos hubieran ayudado se habrían construido dignas fuentes, que esperamos todavía. Sin embargo, se logró dar agua para otras fuentes de no menor necesidad, una en la plaza del barrio del Duque, otra en la de San Lorenzo, y aún se trajo hasta la puerta Real y de Triana, que corrieron por algún tiempo.

Argote de Molina, en su *Aparato á la Historia de Sevilla* (manuscrito), nos ha conservado la inscripción que se compuso cuando se plantó esta Alameda, que se había de colocar en un gran mármol para memoria de esta obra y en testimonio del agradecimiento por el beneficio que recibió la ciudad en la copiosa vena de agua que se le introdujo para su regalo; siendo así que antes todo aquel barrio carecía de ella, si no la conducía desde muy lejos y á precios subidos. Aunque prolija, quiero copiarla y contribuir á su conservación. Dice así:

*Si non ingratus sis, sive civis, sive hospes, publicis
deliciis, et commodis gratulare, qui vastam oim,
et immanem planiciem et urbanae aluvionis,
quasi commune compluvium, in amoenissimam
sylvam subito formatam vides, nec multum
industria virtus pollet, quo jus ergo Franciscus
Zapata V. C. Comes Baragien. illustriss. Præf.
Urbis, hasce amoenitates ex S. C. Pec. publ.
publicæ voluptati dicandas curavit.
Herculanæ columnas (sic enim vos nostis
dicier) augustiss. majestati huic dedicavit.
Aquæ Archiepiscopal. vicom vetustate dilapsam,
tubulis quondam interruptis, et alias frustra*

*tentatis capitali scatebra, per cæcos meatus
subterfugiente ab secundo usque miliar.
repetita, non tam urbi restituit, quam animosè
inchoavit, et foeliciter in treis hosce pulcher-
rimos fonteis perduxit, derivatis etiam in
diversas urbis regiones salientibus, incomparabili
sitientis populi compendio et solatio. Quare
nisi planè invidus, fuas tantis ornamentis
adhebesce; nisi malignus industriam lauda,
si non severus deliciis fruerè, si sobrius bibe.*
APISTOV MEV ŪΔ☉L
Optima quidem aqua.

Ya aquí se dice que este era el lugar adonde se reco-
gían todas las aguas llovedizas de la ciudad, de que resul-
taba estar siempre encharcado, y áun por eso le llamaban
la *Laguna*. Para obviar este inconveniente formaron á lo
largo de sus calles unas amplias zanjas de obra, ó foso,
que las conducían hasta el husillo real; mas sin embargo
daban mal olor, el sitio era malsano, y afeaban sobrema-
nera aquel recinto; por esto en 1801 se mandaron cerrar,
quedando por este medio aquel ameno paseo sin estas in-
comodidades.

De esta primer obra, ó llámese fundación, de la Alame-
da habla con bastante menudencia Morgado en su *Historia
de Sevilla*, fol. 48, como de cosa que pasó en su tiempo.
Dice que se plantaron 1.700 árboles entre alisos, álamos
blancos, naranjos, cipreses y árboles de paraíso. = 1574.
A 2. de feb.º empezar.º á correr las fuent.º de la Alameda.
(Memoria antigua), nota al fol. 98, Carta IV, núms. 15 y 16.

HOSPITAL DEL CARDENAL

En el portal del hospital del Cardenal hay varias pin-

turas, cuyos retoques las han desfigurado más que el tiempo. Las principales son un *S. Hermenegildo* y *S. Leandro*, de estatura casi natural, y un *Señor Crucificado*, con la Virgen y S. Juan en pie junto á la Cruz, y detrás de la Señora la firma de Juan Sánchez de Castro en caracteres alemanes, en esta forma: *Ju. Suss pintor*, cuya edad en que floreció coincide con la de la fundación.

En el patio hay colocado un buen retablo, por las pinturas antiguas que contiene en tres compartimientos; en el del medio nuestra *Señora* con el Niño, y en los otros *S. Miguel* en actitud de pesar un alma y *S. Bartolomé*, con señas de haber servido en algún oratorio. Pero no obstante su mucho mérito, es superior el de un cuadro apaisado que está en el mismo ángulo, que representa una *Piedad* con excelentes leños, en que se figura el Calvario.

JUSTINO MATUTE Y GAVIRIA.





MEMORIA

*de las cosas notables que han sucedido en esta Santa
Iglesia y ciudad de Sevilla.*

(Conclusión.)

En el mes de Junio de 1636 se soló de junto y jolambres la sacristía mayor toda, y se aderezó la cañería; y mientras la obra se hicieron las pitanzas y aniversarios en la capilla de la Antigua; era Mayor-domo de fábrica el canónigo Juan Gómez Dávila, y Comunal el racionero D. Diego Laynez.

NOTA.—Que las pitanzas antiguamente se hacian en la capilla de San Francisco, como consta de auto capitular de 29 de Agosto de 1526, por cuya razón el Cabildo, por otro auto de de 15, mandó se forrasen de borne las paredes de esta capilla.

Domingo 28 de Setiembre de 1636 ahorcaron á un hombre porque tomó con sus manos para matarse él mismo.

Domingo 12 de Octubre hubo un gran temblor

de tierra entre las tres y las cuatro: fué cosa de espanto.

En el dicho mes de Octubre de 1636 prendieron á un hombre que se decía Juan López: prendiéronlo en la Casa de la Moneda, que era de los que acuñaban; halláronle en la faldriqueras unos cuartos; lleváronlo preso á la cárcel de la Contratación, y una noche se ató por los supinos con un cordel á una reja, y se arrancó todas sus vergüenzas, y las tuvieron allí colgadas para quien las quiso ir á ver: y no murió de aquella desgracia.

Martes 11 de Noviembre de 1636 entró en Sevilla el señor cardenal D. Gaspar de Borja y Velasco, Arzobispo de Sevilla, y vino á la santa Iglesia mayor viernes por la tarde, 14: salió de su casa en una silla por cima de Gradass, y se le puso el tablado en la puerta del Perdón, y fué á entrar por la puerta grande, donde estaban colgados dos paños del Apocalipsis, y encima doseles verdes, y los medios pilares hasta el trascoro con los paños amarillos. Salió el Cabildo á recibirlo á la puerta grande, y se puso un bufete con los Estatutos y libro de los Evangelios para jurarlos. De allí por el trascoro fué en procesión al altar mayor, y allí se hizo la ceremonia que se acostumbra; salió por la puerta de los Palos, y allí se quedó el Cabildo, acompañándole el de la ciudad hasta su casa. Este día había llovido, y se echó mucha arena, y la noche siguiente se le hicieron luminarias y cohetes voladores. Recibiéronle con repique de campanas: y viernes 11 de Abril de 1637 se volvió á ir á Madrid.

AÑO DE 1637

En este año de 1637 hubo en Sevilla grandes fiestas al desagravio de la Virgen Santísima.

Martes 20 de Enero de 1637 vino la nueva de la elección del Rey de Ungría por Rey de Romanos; diéronse á la Oración tres repiques: llamábase Fernando III de los emperadores de Alemania.

Lunes 26 de Julio vino nueva de que habían nombrado en Madrid al Cardenal Borja por Presidente de la Corona de Aragón: diéronse á medio día tres repiques, y á la noche luminarias.

NOTA.—El empleo fué Presidente del Consejo de Aragón.

AÑO DE 1638

Este año fué principio de las guerras de Fuenterrabia, y á 7 de Setiembre fué la victoria que se ganó.

A 14 de Mayo, viernes por la mañana, se ahogó en el estanque de las oficinas de esta santa Iglesia un niño de la escuela de Gradas; era Mayordomo de la fábrica D. Fernando de Quesada, Arcediano de Écija y canónigo.

Domingo 19 de Mayo hubo en Sevilla grandes alegrías por la toma de Fuenterrabia, con repiques en todas las iglesias y muchas luminarias y máscaras de caballeros.

En 23 de Agosto de 1638 se acabó de aderezar el guardapolvo de la puerta del Perdón: era Mayordomo D. Fernando de Quesada, y Contador D. Andrés de Laredo, medio-rationero.

Jueves 7 de Octubre fué en Madrid el bautismo de la infanta María Teresa y Matea.

A 16 de Octubre eligió el Rey á D. Fernando de Quesada por Obispo de Tortosa, y no lo quiso ser.

A 27 de Octubre, miércoles en la noche, á la Oración, hicieron los vizcainos en la plaza de San Francisco unos fuegos, los mayores que se han visto, que fué un castillo grandísimo como el de Fuenterrabía: hízolos Diego Alemán, cohetero de la santa Iglesia.

AÑO DE 1639

Jueves 28 de Abril se pregonó en Sevilla la pragmática de los tapados y guardainfantes, y las melenas de los hombres y juramentos.

En domingo 8 de Mayo se hizo procesión general por las guerras, con los Órdenes y Clerecía, á Santiago el Viejo, y se volvió á decir la misa á esta santa Iglesia.

A 15 de Mayo mataron al hijo del Conde de la Torre en la Alameda, estando dando una cantaleta en un horno.

A 3 de Junio empezó el francés á dar batería á Salces en Cataluña, y en el condado de Rosellón y Cerdania.

Martes 18 de Octubre á las tres de la tarde hubo gran tormenta de aire y truenos y agua, que duró mucho, y hizo gran daño en el río.

Martes 25 de Octubre hicieron los carniceros fiestas de toros y cañas en el Matadero, de que fué diputado Jacinto López, que tenía entónces la carnicería de San Miguel, que es de esta santa Iglesia; asistieron los dos Cabildos. Fueron muy buenos los toros, y uno encohetado: y este día por la mañana iba huyendo un hombre del toro en su caballo, y se le

cayó la espada de la cinta, y la alzó desde el caballo del suelo y se fué al toro y lo mató á cuchilladas. Hubo muy buenos tablados.

Sábado 10 de Diciembre de 1639 á las cuatro de la tarde empezaron á cortar la moneda pechelingue por medio, para fundirla: cortábanla en los portales debajo del Cabildo de la ciudad, y allí se fundía en las hornillas. Asistía allí en su tablado don Bernardo de Rivera, Alguacil mayor de Sevilla: era Asistente D. García Sarmiento, Conde de Salvatierra.

AÑO DE 1640

En este año de 1640, siendo Mayordomo el canónigo Juan Pichardo, se hicieron dos cordeles para los cohetes de la mañana de la Resurrección: pesaron 33 libras: adviértase que han de tener cada uno 50 brazas, antes más que ménos, sin los alambres de las puntas.

NOTA.—En lo antiguo, en esta santa Iglesia de Sevilla había unas costumbres inmemoriales de practicar ciertas acciones y demostraciones festivas durante los oficios divinos, que en aquellos tiempos, en los que duraba aquella santa simplicidad y devoción que de los primitivos fieles se lee, contribuían mucho á excitar á los mismos fieles á la contemplación y meditación de los Misterios; y en otras ocasiones se ejecutaban por costumbre de en tales días hacer ciertas bendiciones y distribuciones de algunas especies comestibles, como sucedía en el día de S. Blas y otros, que se repartían higos, roscas, etc.; lo que el Cabildo prohibió por el bullicio que esto causaba: no era poco el embarazo que traían

estos cohetes y fuegos de la mañana de Resurrección, pues porque embarazan la procesión que se hace después de Laudes, mandó el Cabildo en 11 de Mayo de 1612 que los retirasen á las últimas naves.

Á 6 de Enero de 1640 se restauró á Salsas.

En jueves 8 de Marzo se hizo gran fiesta en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, á quien tomaron por intercesora y protectora de sus reales armas los Reyes cuando en el Retiro de Madrid se escaparon milagrosamente del fuego que se prendió, saliendo medio desnudos huyendo. Colgóse la capilla de alto á bajo con dos andanas, y los pilares desde la capilla al postiguillo del coro, la mitad de ellos. Asistió la Ciudad, hubo procesión por últimas naves y remató en la capilla de la Antigua, donde se dijo la misa y sermón, que predicó Fr. Juan de Herrera, de la orden de la Merced: púsose el púlpito arrimado al pilar del lado de S. Cristóbal, junto á la reja. Duró esta fiesta diez días, y todas las noches después de Maitines había un repique. Pidió S. M. al Cabildo que hiciese rogativa á esta gran Señora los martes y sábados.

Á 9 de Junio, sábado, á las dos y media de la tarde cayó mucha piedra gruesa como avellanas.

Á 6 de Julio se descubrió la capilla mayor de San Francisco, en que se estrenó el nuevo retablo que tiene ahora de piedra; la cual era del entierro del Marqués de Ayamonte, que está su bulto al lado del Evangelio: hubo mucha fiesta y procesión por los claustros, que en todos entraban mujeres, y duró tres días.

Domingo 8 de Julio consagró la capilla mayor nueva de San Francisco un religioso benito, obispo

de Indias, y se trajo el Santísimo por los claustros á la dicha capilla en procesión; allí se dijo la misa de pontifical y sermón de un padre dominico: asistió á esta fiesta la Ciudad.

Viernes 14 de Setiembre de 1640 hubo toros con andamios, y cañas en la puerta de Triana; y esta fiesta fué á la imagen de nuestra Señora que está en la puerta.

Jueves 18 de Octubre á las dos de la tarde murió el canónigo D. Luís Sirmán; enterróse en el trascoro.

En 29 de Noviembre de 1640 fué el levantamiento de Portugal, en que hicieron los portugueses Rey al Duque de Berganza, casado con hija del Duque de Medina Sidonia (que así se han quedado y quedarán): han continuado su rebelión con tal fortuna, que en diferentes años, con la ayuda de traidores, han vencido á varios ejércitos de España.

AÑO DE 1641

Lunes 7 de Febrero de 1641 por la mañana se pregonó que toda la moneda pechelingue se llevase á la Casa de la Moneda para resellarla.

Viernes 18 de Abril azotaron á un hombre porque alborotó esta ciudad de Sevilla diciendo que tenía comisión de sacar de cada casa un colchón, y de cuatro dos; y en veinticuatro horas escondieron los colchones en los conventos.

Á 10 de Julio cayó de la torre la campana San Cristóbal: dió sobre la Granada, y no hizo daño considerable, que fué milagro.

Miércoles 28 de Agosto de 1641 á medio día

vino nueva de que los nuestros habían tomado á Tarragona al francés: hubo á la tarde repiques, y luminarias á la noche en toda la ciudad y en la Iglesia.

Viernes 25 de Octubre de 1641 á las dos de la tarde murió el señor dean viejo D. Francisco de Monsalve, y le sucedió en el Deanato su sobrino y coadjutor D. Francisco de Monsalve: enterráronle el día siguiente sábado por la mañana frente del púlpito del Evangelio, donde tiene su losa. Hízosele grandioso entierro de acompañamiento, religiones y toda la nobleza de Sevilla: vinieron veinticuatro capuces: dijo la misa el señor arcediano de Sevilla D. Alonso Ramirez de Arellano; vinieron á decir la misa y responso las Órdenes: la Merced, en la capilla de San Laureano; Regina, en la de Santa Ana; San Pablo, en la Antigua; el Carmen, en la de San Antonio; San Francisco, en la de San Francisco; los Terceros, en la de los Evangelistas; los Beneficiados, en la de Santiago; los de San Francisco de Paula, en San Pedro: y cada religión trajo sus ornamentos para la misa.

Lunes 6 de Diciembre sacaron á azotar trece por el resello de la moneda, y que fuesen á galeras.

El dicho día 16 de Diciembre sacaron á azotar y vergüenza doce: y entre ellos dos escribanos por falsarios.

El día siguiente, que fué martes 17, sacaron á ahorcar cinco hombres porque abrían sellos para sellar y los vendían á otros que tenían hornillas: llovió mucho cuando los ahorcaron, que fué cosa de espanto; y esto fué en tres horcas, que se miraban una á otra. Fué juez de estas causas D. Pedro de Amezcua, del Consejo Real, del hábito de Calatrava, hombre demasíadamente recto.

Este mismo día sacaron á azotar á cinco por el mismo delito de los sellos.

Jueves 19 del dicho mes sacaron á azotar á siete por la misma moneda; que por todos castigó este juez á cuarenta y cinco personas.

El teniente segundo D. Lucas Fajardo estuvo preso, y el escribano Lugo, porque le entregaron grande cantidad de moneda falsa para que la fundiese en casa de un calderero, y no la fundió, sino se quedó con ella él y el escribano, y después quería castigar al calderero porque dijese que la había fundido: fué de la cárcel un día antes de la sentencia: sentenciáronle á ahorcar en la plaza de San Francisco, y él se fué y no pareció más. Al escribano lo azotaron y lo echaron á galeras: y los prendieron junto á Gandul.

Miércoles 18 de Diciembre se dobló por el Príncipe Cardenal, que murió en Flandes: era hermano de Felipe IV.

AÑO DE 1642

Lunes 27 de Enero de 1642 á las tres de la tarde cayó de la cornisa alta del Sagrario nuevo, que es á las espaldas de la que es hoy capilla del Bautismo, Andrés Martín, hijo de Andrés Martín, calcetero: vivía en el arquillo de Santa Marta.

Jueves 6 de Marzo se subió y puso la primera piedra de la linterna del Sagrario nuevo.

Martes 15 de Marzo hizo Órdenes en la sacristía mayor el obispo de Centuria D. Luís de Camargo: duraron hasta las cuatro de la tarde (era medio-rationero).

Este año de 1642, lunes por la mañana, día de S. Sebastián, con una grande avenida que había, amaneció la puente detrás de San Diego, los seis barcos encadenados, y en ellos el de la casilla del pontero, y un poco más abajo á la Cruz de San Diego tres, que son diez, y se llevó el muelle: duró el agua muy alta martes, miércoles y jueves: hubo muchas desgracias: á las monjas de Triana se les cayó la iglesia y la casa, y las trajeron á Sevilla. Diéronse grandes limosnas por el Cabildo de la santa Iglesia, y mandó recoger los pobres en el Sagrario viejo de noche, poniéndoles dos candiles para alumbrarse. Era Asistente D. García Sarmiento, Conde de Salvatierra.

Domingo 18 de Mayo hubo procesión general por las guerras á Santiago el Viejo, con las religiones y clerecía: volvióse á la Iglesia á la misa y sermón.

Lunes en la noche á las diez, 21 de Julio, víspera de la Magdalena, se ahogó en el río de Sevilla D. Francisco Zapata, Chantre y canónigo de esta santa Iglesia, Deán de la de Santiago, Juez de Cruzada, y Secretario actual del Cabildo. Iban con él á bañarse D. Luís Sirmán y D. Miguel Bequer, canónigos: enterróse el día siguiente martes dentro de la Antigua.

NOTA.—Que está equivocado el nombre de D. Luís Sirman, pues había muerto en 18 de Octubre de 1640, como queda dicho; el que iba con él era D. Diego Sirmán, canónigo, su hermano, que murió en 25 de Agosto de 1649.

Miércoles por la tarde 23 de Julio presidió unas conclusiones en el trascoro el Dr. D. Gregorio de

Portillo, catedrático que fué de Prima de Leyes en Salamanca, y Doctoral en esta santa Iglesia. Púsose la cátedra colgada en medio del pilar donde se predica la Pasión: pusieronse velas en la puerta grande como el día del Corpus.

Lunes 11 de Setiembre de 1642 por la tarde se pregonó la baja de la moneda pechelingue; la que valía dos cuartos se bajó á ochavo, y los ochavos á maravedises; había llegado á valer un real de á ocho, 27 reales.

Jueves por la tarde 13 de Octubre hubo en la sacristía mayor oposición á la media ración de órgano, que vacó por muerte de Francisco Pérez: púsose el teatro para el Cabildo de señores canónigos desde el altar hasta la fuente. Los opositores, que fueron, el que era ayudante, Andrés Martínez, otro organista de Jaén y otro de Guadix, y la música y los jueces estuvieron en sus bancas, como entramos á mano derecha; llevóse la prebenda el ayudante Andrés Martínez, y quedó por ayudante de organista el maestro Torres, que era maestro de los seises.

AÑO DE 1643

En el año de 1643 dotó la fiesta del Espíritu Santo el Sr. D. Fernando de Quesada, Arcediano de Écija y canónigo, que después fué Obispo de Cádiz, donde murió: hanse de poner la víspera treinta candeleros de hierro en los pilares para la noche, y han de ir tres hombres al río para la juncia, y se trae en dos carros y se mete en la capilla de San Laureano.

NOTA.—El célebre P. Mtro. Hurtado, de los Clérigos Menores, en el tratado que imprimió sobre si el tabaco que-

branta el ayuno natural, y el chocolate el eclesiástico, asegura hablando de esta dotación que el Arcediano Quesada dotó la Tercia y que en ella se cantase el himno *Veni Creator*, etc.: se engañó tanto varón en suponer que en nuestra Iglesia y en dicho año de 1643 tuvo principio el decirse este himno, pues había siglos se cantaba en toda la Iglesia en lugar del ordinario *Nunc sancte nobis*.

Viernes 8 de Mayo de 1643 fué la procesión general á San Miguel con órdenes y clerecía, y se dijo allá la misa; y la noche antes hubo luminarias y repique, que fué por

En 22 de Junio se pasó el Santísimo al trascoro para limpiar el retablo.

Estando el altar mayor en el trascoro, salían las procesiones por el lado del órgano chico, derechas á la capilla de San Miguel, luégo á la puerta grande y á la del Bautismo, y á la capilla de Escalas, y entraban por el lado del órgano grande.

Á 29 de Junio, día de S. Pedro, en el trascoro, para el sermón, se puso el púlpito en el lugar de la Pasión y no se colgó el pilar, sino sólo el paño del púlpito.

Sábado 10 de Julio, con andamios, se comenzó á limpiar el retablo del altar mayor con fuelles y unos paños y escobas; y los rostros y manos con vino y unos paños limpios. Acabóse á 28 de Julio.

Este mismo día 10 de Julio murió el canónigo don Tomás de Ayala: enterróse en la capilla de San Pedro: vivía en la Calzada, y se le hicieron los oficios en el trascoro, por estarse limpiando el altar mayor.

Á 2 de Agosto de 1643 hubo entredicho por uno que ahorcaron, sobrino del Obligado de Castilleja:

estaba en el coro en los Remedios; y adviértase que cuando hay entredicho no se dice Salve ni misa de nuestra Señora los sábados, ni otro día, y el sermón se dice después de la misa mayor, y á él estarán las puertas abiertas.

Á 10 y 11 de Agosto se hicieron las honras del canónigo D. Tomás de Ayala en el trascoro.

En 15 de Agosto de este año de 1643 murió el racionero Laureano de Cabrera; enterráronle el día siguiente por la mañana junto al altar de los Remedios, cerca de la sepultura de Sala Blanca.

NOTA.—Cesa aquí y después dice:

Año de 1691, sábado en la noche, 1.º de Diciembre, víspera de la dominica primera de Adviento, á la Oración se cayó un pedazo de la iglesia de San Pablo, y otro á las nueve, y otro á las once.

SIGUE OTRA MEMORIA

que contiene un libro, que está en el Oficio del Veedor de la Santa Iglesia de casos particulares que ocurren en ella, y comienza el año de 1643.

AÑO DE 1643

Procesión general con nuestra Señora de los Reyes y novenario en el altar mayor con misa y sermón cada día, estando todos nueve en el altar mayor. . . . Fol. 1

Limpieza del altar mayor, que duró veinticinco días, y el coro en los Remedios.	Fol.	4
Entrada del Sr. Cardenal Borja, Arzobispo de esta santa Iglesia.	»	5

AÑO DE 1644

Festividad de S. Pedro Nolasco.	Fol.	5
Capelo del P. Juan de Lugo.	»	6
Toma de Lérida.	»	6
Festividad de S. Antonio en tiempo de entredicho.	»	6
Muerte de Urbano VIII.	»	6
Honras del dicho.	»	7
Creación de Inocencio X.	»	7
Acción de gracias.	»	8
Muerte de la Reina.	»	8
Honras de la dicha.	»	9

AÑO DE 1649

Procesión general á S. Miguel por el contagio.	Fol.	40
Procesión con el <i>Lignum Crucis</i>	»	40
Comunión de los dos Cabildos.	»	40
Procesión secreta de noche con el Santísimo.	»	41
Víspera y día de Corpus este año de la peste.	»	42
Procesión con nuestra Señora de los Reyes por la calle, por la peste.	»	42
Venida del Santísimo Cristo de S. Agustín á esta santa Iglesia por la peste.	»	43

AÑO DE 1665

Muerte de Felipe IV.	Fol. 10
Oposición al canonicato de Escritura.. . . .	» 10
Conclusiones dedicadas al Cabildo.	» 12

AÑO DE 1666

Honras de Felipe IV..	Fol. 12
Muerte del señor arcediano de Sevilla y canónigo D. Alonso Ramírez de Are- llano.	» 14
Aclamación de Carlos II.	» 15
Rogaciones.	» 15
Corpus Christi en día de S. Juan.	» 15
Oposición á la Doctoral..	» 16

AÑO DE 1667

Vestidos nuevos de los asemileros.	Fol. 17
Jueves Santo de este año consagración de Óleos en la sacristía mayor.	» 17
Muerte y honras de Alejandro VIII.	» 18
Creación de Clemente IX.	» 19
Hacimiento de gracias.	» 19
Luminarias por un hijo del Emperador.	» 20

AÑO DE 1668

Sermón del Sr. Arzobispo Payno.	Fol. 20
Procesión de nuestra Señora de los Reyes por agua.	» 21

Beatificación de Sta. Rosa.	Fol. 22
Estreno del Cabildo renovado, y custodia limpia y añadida.	» 21
Otra procesión de nuestra Señora de los Reyes por agua.	» 22
Memoria de dónde tienen sepultura en es- ta santa Iglesia sus ministros.	» 23
Rogativa por agua y acción de gracias con procesión á nuestra Señora de las Aguas.	» 24
Muerte del señor arzobispo D. Antonio Payno.	» 25
Honras del dicho señor.	» 28
Carros del día del Señor de este año y asientos de los ministros de la Iglesia.	» 29
Carta del Sr. D. Ambrosio Spínola, electo Arzobispo.	» 28
Posesión del Arzobispo.	» 28

AÑO DE 1670

Muerte de Clemente IX..	Fol. 28
Entrada del Sr. Arzobispo Spínola.	» 28
Venida á la Iglesia del dicho.	» 30
Honras de Clemente IX..	» 30
Fiestas de toros.	» 31
Elección de Clemente X.	» 32
Canonización de S. Pedro de Alcántara.	» 32
Día de Todos Santos en sábado.	32 y 67
Misa de pontifical el día de la Concepción. Bendición de cera de Candelaria de pon- tifical.	» 33
Honras del Sr. Cardenal Spínola de pon-	» 34

tifical..	Fol. 34
Bendición de medio pontifical, día de Ceni-za.	» 34
Fiesta grande de misa y rezo de S. Fernando.	» 35
Honras del señor obispo D. Juan de Riquelme, Dignidad y canónigo de Santiago..	» 36
Bendición y procesión de Ramos de medio pontifical.	» 36
Paso de la Cruz el Viernes Santo de pontifical..	» 36
Confirmaciones que hizo el Sr. Arzobispo en el Sagrario.	» 37
Fiestas del Santo Rey.	» 37

AÑO DE 1671

Prosiguen las fiestas de S. Fernando.	45 á 48
Fiestas de toros por el Santo Rey.. . . .	» 49
Canonización de S. Francisco de Borja.	» 49

AÑO DE 1672

Bautismo de moros, que hizo el Sr. Arzobispo.	Fol. 49
Canonización de S. Luís Beltrán y Santa Rosa..	» 51
Fiesta la víspera y día de S. Fernando, con nuevo aparato.	» 52
Muerte del Regente.	» 52
Luminarias por la beatificación de Pío V..	» 52
Fiesta del Rosario el primer año.	» 52

AÑO DE 1673

Sermón que predicó en esta santa Iglesia el Obispo de Puerto Rico.	Fol. 53
Obispado de Cádiz al señor canónigo don Diego del Castillo..	» 53
Calenda de S. Fernando la primera vez. . .	» 53
Entredicho..	» 53
Derechos que pagan los Sres. Prebenda- dos en sus entradas.	» 54
Derechos de la posesión del Arzobis- pado..	» 54
Bendición de campanas en Santa Marta. . .	» 54
Toros y cañas en la plaza de San Fran- cisco..	» 55

AÑO DE 1674

Otros toros.	Fol. 55
----------------------	---------

AÑO DE 1675

Beatificación de S. Juan de la Cruz. . . .	Fol. 55
Toros en la plaza de San Francisco. . . .	» 55

AÑO DE 1676

Limpieza de las oficinas grandes.	Fol. 56
Procesión de S. Sebastián, que estando para ir llovió y se hizo otro día.	» 56
Jubileo del Año Santo.	» 56

Muerte de Clemente X.	Fol. 57
Honras por el dicho.	» 58
Luminarias por el casamiento de Cárlos II.	» 59
Creación de Inocencio XI y acción de gracias.	» 59

AÑO DE 1679

Paces con Francia.	Fol. 59
Luminarias por el casamiento del Rey. Vide supra.	» 56
Oposición á la Magistral.	» 60

AÑO DE 1680

Procesión con nuestra Sra. de los Reyes, por agua.	Fol. 61
Fiestas de toros.	» 61
Procesión con diferentes imágenes, por agua.	» 62
Venida del Sto. Cristo de San Agustín á esta santa Iglesia por agua.	» 63
Procesiones muchas de diferentes cofra- días por agua.	» 65
Honras del Regente.	» 66
Obispado del señor canónigo D. Juan San- tos de San Pedro.	» 66
Temblor de tierra.	» 66

AÑO DE 1681

Oposición á la prebenda de Escritura. . .	Fol. 67
Todos Santos en Sábado.	67 y 32

AÑO DE 1682

Honras á D. Francisco de Contreras. Fol. 67

AÑO DE 1683

Procesión con nuestra Sra. de los Reyes
por agua. Fol. 67

Victoria y hacimiento de gracias por lo de
Viena. » 68

AÑO DE 1684

Avenida grande de este año. Fol. 69

Procesión á la torre y otras muchas roga-
tivas por la avenida. » 70

Carta del Sr. D. Jaime de Palafóx Arzo-
bispo electo de Sevilla. » 70

Auto del Cabildo de no tener doble ni se-
pultura los abuelos de Sres. Preben-
dados. » 70

AÑO DE 1685

Confirmaciones en el trascoro. Fol. 74

AÑO DE 1689

Sermón del Sr. Arzobispo el Miércoles de
Ceniza, *ad longum*. Fol. 76

Muerte de la Reina, por extenso. » 77

Honras de la dicha, por menor.	Fol. 78
Muerte de Inocencio XI, largamente.	» 88
Honras del dicho, con latitud.	» 88
Luminarias por el casamiento del Rey.	» 90
Elección de Alejandro VIII.	» 91
Hacimiento de gracias por esto.	» 91
Memorias de los Sres. Prebendados que han muerto desde 3 de Junio de 1600.	





ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD DE SEVILLA

EL BEATERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

I

DRUEBA inequívoca de la caridad del pueblo sevillano es el establecimiento de que voy á ocuparme, pues justifica que sus esfuerzos no se han dirigido únicamente á la curación de los enfermos, sino que también fueron objeto de cariñoso cuidado *las niñas huérfanas. procurando salvarlas de los peligros á que su estado las exponía.*

Me propongo tratar con mayor extensión este asunto relativo á las casas de misericordia y de huérfanos cuando hable del Hospicio de la provincia, por lo que sólo mencionaré aquí dos institutos de esta índole, que se hallan relacionados y pueden considerarse como análogos al Beaterio de la Santísima Trinidad, puesto que uno de ellos le fué incorporado y de él procede el patronato que áun viene ejerciendo el Excmo. Ayuntamiento.

En el año de 1538, con autorización del papa Paulo III, D.^a María de Aguilar fundó una casa, que se denominó *Monasterio de la Orden del Espíritu Santo*, para recogimiento de niñas huérfanas, y por su muerte quedó á cargo de doña Isabel Méndez de Sotomayor. Ésta, en una escritura otorgada en 21 de Febrero de 1560 (1), se titula Comendadora del monasterio de *Santi Spiritu que vulgarmente se dice de la doctrina de las niñas de esta ciudad*. Se ignora el tiempo que existió, y sólo he podido averiguar que, reducido á la educación de doce niñas nobles, fué dotado con rentas suficientes por el arzobispo D. Manuel de Arias, como indiqué al tratar del hospital del Amor de Dios, y que aún subsiste incorporado al convento del Espíritu Santo.

La otra casa, mencionada por Alonso de Morgado, tuvo origen en la parroquia de la Magdalena en 1585 por la devoción de varias personas *celosas del servicio de Dios, que se dedicaron á recoger criaturas huérfanas y forasteras desamparadas, para vestir las, criarlas y reducir las á mejor y más cristiana educación; especialmente niñas*.

El cardenal D. Rodrigo de Castro, reformador de los asilos de caridad, favoreció la creación de esta hermandad, que, dice Ortiz de Zúñiga, se reunía en el colegio de Montesión, correspondiente á la orden de Santo Domingo.

Para el régimen interior de la casa y cuidado de las huérfanas se buscaron dos mujeres piadosas, y en el año de 1586, con licencia del citado Arzobispo, tomó la advocación de *Nuestra Señora del Socorro Manparó* (2), á instancias del P. Fr. Diego Calahorrano, Maestro de Sagrada Teología en la referida orden de Predicadores, y después su Pro-

(1) Memorias inéditas del Beaterio de la Santísima Trinidad. M. S. en folio que poseía D. José Vázquez y Ruiz, y ha regalado por mi conducto para el archivo del establecimiento.

(2) Así se expresa en un memorial presentado al Ayuntamiento en el mes de Setiembre de 1696, que se extracta en el M. S. del señor Vázquez.

vincial, á quien se consideraba como su fundador y patrono.

Con objeto de darle á esta casa más sólido y seguro asiento, pidió al Cabildo de la ciudad, con fecha 12 de Julio de 1587, que se encargara del patronato, como lo hizo, previo informe de los Sres. D. Jerónimo Montalvo, Alguacil mayor; Martín Fernández Cerón y D. Andrés de Monsalve, Alcaldes mayores; D. Gaspar Ruíz de Montoya y Gaspar Arguijo, Veinticuatro, y Pedro de Vargas y Diego Pulido, Jurados; presididos por el Asistente y su Teniente.

Se impuso como única condición que se fijaran en la casa las armas de la ciudad, y que el Ayuntamiento nombraría cada año un caballero Diputado, *para que la asistiera y visitase, y recibiera las cuentas.*

Por esta época existía el hospicio en la calle que ahora se llama de Zaragoza, cerca de la *Casa Pía* que era de los Jesuitas, según expresan escrituras antiguas y consta de una donación del cardenal D. Fernando Niño de Guevara, ante Luis de Porras, fecha 5 de Marzo de 1592.

La protección del Ayuntamiento no se había procurado en vano: pues conociendo la insuficiencia del local, dió á censo en 25 de Junio de 1595 una casa procedente de la reducción de hospitales que le enagenó D. Rodrigo de Castro en 23 de Setiembre de 1588. El tributo, que consistía en cien ducados de renta anual, lo situó el hospicio sobre un juro que pagaba el Almojarifazgo de Indias, cedido para este objeto por el cardenal Niño de Guevara; firmando la aceptación de la escritura de venta el P. Calahorrano como fundador y Alonso López su administrador (1).

En el nuevo local se labraron las habitaciones precisas

(1) El Ayuntamiento había adquirido esta finca para ensanchar la calle frontera á la parroquia de la Magdalena, nombrada hoy de Méndez Núñez, y más tarde, ó sea en 26 de Marzo de 1597, á instancias del P. Calahorrano, dispensó el pago del censo.

y una pequeña iglesia, donde pasados algunos años vino á establecerse con licencia del Cabildo la cofradía del Santísimo Cristo del Mayor Dolor y Nombre de María, fundada en el convento de la Merced. Grave disgusto produjo esta concesión en los bienhechores y cofrades del asilo de huérfanas, señalándose especialmente contra el administrador D. Fernando Gallegos, porque permitió sacar del altar mayor la imagen de la virgen de Socorro y que se pasara á uno de los colaterales. Y esto, que parece una cosa insignificante, determinó la decadencia del instituto, pues los asociados se fueron retirando, y como dice un escrito que presentó á la Ciudad en 16 de Junio de 1738 su diputado Conde de la Mejorada, este asilo no podía sostenerse con la escasa renta libre de 1682 reales al año y el derecho á un legado del presbítero D. Francisco de Rivas, muerto en Panamá. La casa amenazaba próxima ruina, y para reparar sus desperfectos se necesitaban 1.500 ducados, según aprecio del maestro Marcos Sancho.

Precisamente en la época de la extinción del hospicio, que fué en el mismo año de 1738, una ilustre y devota mujer natural de Sevilla, llamada D.^a Constanza Herrera, con objeto de evitarla, se dedicó á cuidar de las niñas huérfanas, llevándolas en procesión con una cruz delante por las calles, para obtener limosnas, á imitación de lo que había hecho Toribio Velasco al crear su seminario. Pero esto no produjo buen resultado, y áun se consideró como grave inconveniente para la educación de las niñas, que exige mayor recogimiento.

II

El Beaterio de la Santísima Trinidad tiene escrita su

historia (1). Por consecuencia limitaré mi trabajo á explicar su origen, agregando algunas noticias que sin duda omitió el autor por considerarlas innecesarias al objeto que se propuso, que fué hacer la biografía de la fundadora, enaltecendo la virtud de la caridad, ó más bien para no malquistarse con los religiosos Trinitarios haciendo referencia de ciertos por menores que contienen las memorias que me sirven de guía.

La piedad de una mujer del pueblo dió origen á esta casa. Llamábase Isabel Josefa Moreno y Caballero, y sus padres Juan y Margarita. Nació en el barrio de la Macarena, y fué bautizada en la parroquia de San Gil el día 31 de Mayo de 1693.

Educada *en el temor de Dios*, como ella dice en sus escritos, pasó la juventud observando una vida arreglada, y muertos sus padres se mantenía con el producto de su corta hacienda y con el trabajo de sus manos. Cumplidos los veinticinco años, resolvió dedicarse *más íntimamente al Señor*, y tomó el hábito de beata de la Santísima Trinidad en el coro bajo del convento de Trinitarios calzados el día de la Purificación de la Virgen, 2 de Febrero de 1719 (2).

Un acontecimiento de diversa índole dió á la ceremonia gran solemnidad. Aquel día veíase invadido el grandioso

(1) La orfandad | protegida | ó la excelencia de la compasion cristiana con los huérfanos | practicada de un modo egemplar | por el beaterio de la Santísima Trinidad | de esta Ciudad de Sevilla | en la educacion religiosa, política é industriosa, | que en beneficio de la Iglesia y del Estado | da á las niñas huérfanas pobres y desvalidas | por el M. R. P. Fr. Juan Evangelista de Útrera | del orden de Menores capuchinos, ex Lector en Sagrada Teología | Cronista de su Provincia, y Misionero Apostólico. | y sermon fúnebre | en las honras de su ilustre fundadora la Madre Isabel de | la Santísima Trinidad, con motivo de la traslacion | de sus huesos, por el dicho M. R. P. | Se da á luz por los afectos á tan util establecimiento. | Sevilla | Imprenta de D. Mariano Caro. | 1829=6 hojas preliminares sin foliar y 168. pág. Tiene una lámina grabada por D. José M. Martín con el retrato de la M. Isabel.—Un tomo en 4.º

(2) Ofició en este acto, con licencia del provincial de la Orden fray Juan Palomero, el prior Fr. Francisco de Salcedo.

templo por numerosa concurrencia de vecinos de Sevilla y aún de los pueblos inmediatos, atraída por la presentación de treinta cautivos rescatados de África por los religiosos, siendo todos ellos mujeres y niños naturales de esta ciudad y de la de Cádiz.

En la toma de hábito recibió Beatriz el nombre de Isabel de la Santísima Trinidad.

Como su objeto al consagrarse á Dios era practicar una obra meritoria, resolvió, por consejo de personas doctas, *fundar un beaterio para recogimiento de vírgenes, que, dedicadas á la Santísima Trinidad y bajo la regla de aquella Sagrada Orden, se ocupasen en recoger niñas huérfanas y pobres, para educarlas hasta ponerlas en estado de ser útiles á la sociedad y á sí mismas.*

Su escaso patrimonio, las limosnas que pudo recoger y el concurso de otras dos mujeres también pobres, que vestían el mismo hábito, y que como ella ganaban la subsistencia con el producto de sus labores, fueron el principio de este instituto, que la caridad pública aumentó brevemente.

No teniendo sitio para recogerse pidieron á los religiosos Trinitarios unas casas arruinadas que poseían en la calle Enladrillada, collación de Santa Lucía, *y que estaban frente de la calleja que conduce á la plaza de los Marteles;* y convenidas las bases, se formalizó la correspondiente escritura ante el escribano público Juan González Bejarano en 22 de Junio de 1722, que firmó la citada Isabel y sus compañeras María del Espíritu Santo y María de Jesús; ésta asistida de su madre, estipulándose que habían de labrar un beaterio por su cuenta, pagar de contado 100 pesos y 15 reales de censo perpétuo en cada año. También se puso por condición que las otorgantes permanecerían en la casa durante su vida.

La finca fué reedificada con 300 pesos, y en 24 de Octubre de aquel mismo año la hermandad del Rosario de la parroquia de San Gil llevó á ella en procesión la imagen de nuestra Sra. de los Dolores que la M. Isabel tenía en su casa y es la misma que se venera en la actual iglesia. El último día de dicho mes cerraron la entrada y quedó establecida la clausura.

Considerando aquellas religiosas que la vida es corta y no puede calcularse el fin de ella, renunciaron en otra escritura, que autorizó el mismo escribano en 24 de Diciembre siguiente, el derecho que tenían á la casa en favor del Beaterio.

En estos días y no antes, empezaron á observar la regla primitiva de las monjas de Castilla, y el 26 de Mayo, que fué la dominica de la Santísima Trinidad, profesó Isabel en la capilla mayor de la iglesia de los Trinitarios (1), recibiendo la investidura de Presidenta de la Comunidad, cuya designación confirmó el Provincial de la Orden por una patente expedida en Marbella en 10 de Junio siguiente.

III

Es presumible que en aquel tiempo fuera escaso el producto de sus labores y aún las limosnas que recogían, pues acordaron las madres renunciar las mejoras que habían hecho en la casa, á condición de que se les dispensara de pagar el censo de 15 reales, ofreciendo que á la muerte de la última dejarían para el convento de Trinitarios todas

(1) Había renunciado voluntariamente al mundo con decidida vocación y hasta rehusó contraer un matrimonio ventajoso que se le propuso reiteradamente. Así lo dice D. Justino Matute y afirmaron otras personas de su época.

las rentas que hubieran podido reunir y los demás bienes muebles del Beaterio, quedándoles sólo el usufructo de ellos durante su vida, y que ninguna beata había de disponer de lo suyo, porque luego que profesaran lo dejarían para la casa; en términos de que cuando muriesen, la Presidenta, el confesor y el Ministro del convento dispondrían su entierro y lo que sobrara sería el capital propio de la casa, hasta que llegado el caso de que no habiendo ninguna profesada ó próxima á profesar, pasase todo al convento. Así consta en una tercera escritura otorgada ante el escribano González Bejarano el día 28 de Enero de 1723.

Nada más dice la crónica respecto á esta primera época, hasta el 22 de Julio de 1723, en que, con licencia del padre Provincial de los Trinitarios y del Comisario de la orden de San Francisco, vistió el P. Chacón á la M. Isabel el hábito de estos últimos, para que lo llevara interiormente, *en lugar de la túnica de escalonilla que le servía de camisa.*

Como ya se había dado á conocer la Comunidad por su cariñoso desvelo en cuidar de las huérfanas, se dejó sentir la necesidad de ampliar el establecimiento. Para ello acudieron las madres al convento de Trinitarios solicitando les diera dos casas y un solar frente de la puerta del Sol, que formaban esquina á la *calle del Caño*; ofreciendo en recompensa la que venían ocupando, que habían mejorado considerablemente, y la renuncia de todos sus bienes según estaba convenido; consignándose también este nuevo contrato en documento público protocolado en la escribanía de Santa Catalina en 31 de Mayo de 1728.

Sin pérdida de tiempo se hizo el estudio de la obra, conforme á la alineación que dió el Ayuntamiento, y en 6 de Julio colocó *el primer ladrillo* el P. Chacón, haciéndose con tal rapidez los trabajos, que el día 8 de Diciembre de aquel mismo año vinieron á ocupar las religiosas

y sus alumnas la parte edificada, que consistía en las habitaciones absolutamente necesarias.

Muy pronto se agotaron los recursos, y tuvo que suspenderse la obra, por lo que resolvió la M. Isabel pasar á Méjico para buscar limosnas, efectuando dos viajes, de que quiero ocuparme especialmente, porque revelan el carácter decidido de la fundadora, que no disminuyeron ni los contratiempos ni las penalidades.

IV

Para abandonar la clausura necesitaba licencia del provincial de los Trinitarios Fr. Fernando de Zambrano, y aprovechando su paso por Sevilla, la consiguió el día 3 de Febrero de 1738, y que se autorizara á los sacerdotes elegidos por la M. Isabel para bendecir y echar los escapularios y dar las absoluciones de la Orden.

Algún acontecimiento, que no explica la crónica, impidió por entonces que se efectuara el viaje, y también en los años siguientes, en que confirmaron las licencias los nuevos provinciales Fr. Tomás de Santervas y Fr. Manuel Povedano, con fecha 7 de Marzo de 1742 y 16 de Mayo de 1745, lo que acredita que la religiosa no abandonaba sus propósitos. En 26 de Abril de 1746 repitió la licencia el provincial Fr. Manuel Povedano, y este documento expresa *que la Madre Isabel había vivido veintiocho años en la Religión y labrado casa proporcionada para que alabasen á Dios doce ó quince Religiosas*. Á fines de aquel año salió de Cádiz el navío *Tolla piedra*, arribando á Nueva España en Mayo siguiente.

Duro y no esperado contratiempo le esperaba en Méjico, pues al solicitar del Cabildo, sede vacante, licencia para

empezar su postulación, le fué negada porque no traía la real cédula que autorizara su personalidad. Ante esta resolución, que era justa, tuvo que volver á la Península en otro navío, llamado *Nuestra Señora del Cármen*, que arribó al puerto gaditano en 1.º de Agosto de 1730, dirigiéndose al Beaterio, *donde invirtió lo que trajo*.

En 1752 acudió á S. M. el Co-administrador y Provincial de la Orden, refiriendo este primer viaje, y pidió licencia para repetirlo. Concedida en 2 de Febrero, y comunicadas las instrucciones convenientes para el pasaje gratuito de la M. Isabel, amaestrada ésta por el pasado contrata tiempo, recogió un poder otorgado el día 20 de Junio ante el escribano González Bejarano, en que las MM. María de San Juan, Superiora; María de San Salvador, Ana María de San Antonio, Francisca de San José, Manuela de San Francisco y María de la Concepción le autorizaban para pasar á las Indias á recoger limosnas, que se destinaban á construir su iglesia.

El padre provincial Fr. Alonso Ventura de Prado, por patente fecha en Granada á 3 de Setiembre, ratificó los permisos anteriores, facultándola para su vuelta á Méjico; expresando que las limosnas se aplicarían á la construcción de una iglesia y convento de religiosas. También le concedió la facultad de fundar beaterios ó conventos, y áun la de recaudar lo que los bienhechores destinasen á la redención de cautivos y nombrar personas que postulasen.

Una orden del presidente de la Contratación, el bailio Fr. Julián Arriaga, mandando al Maestre de cualquiera de los navíos registrados para Vera-Cruz que condujese gratuitamente á la M. Isabel, fué el complemento de los preparativos, embarcándose en la *Peregrina*, que mandaba D. Tomás Carriedo.

Á su llegada á Méjico el virey Conde de Revillagigedo

y el arzobispo D. Manuel José Rubio y Salinas la autorizaron para que por término de dos años pidiera en todos los dominios de Nueva España; y desde entonces se hizo acompañar por D. Antonio Barroso y Torrubia, y especialmente por D. José Pérez de León, al que apoderó en Chalco el día 6 de Febrero de 1755 por documento público, para que en el caso de ocurrir su fallecimiento remitiera á la Presidenta del Beaterio las limosnas recogidas, que se anotaban en un libro de 196 hojas *rubricadas de su puño*, ante el escribano José Carballo.

V

En esta postulación reunió 14.000 pesos, y con ellos regresó á España, invirtiéndolos sin pérdida de momento en arreglar la vivienda para doce beatas, la iglesia, el coro y sacristía, una nave del patio principal, y con el remanente compró tres casas frente del Beaterio, para ir reuniendo alguna renta.

El incremento que por su diligencia había tomado la casa le obligó á consultar con personas doctas, así teólogos como abogados, respecto al gravamen en que quedó el Beaterio á favor del convento de Trinitarios por las escrituras ya citadas; y todos fueron de dictamen que no podía cumplirse un contrato temerario y contra derecho, porque impedía que las beatas profesas dispusieran de sus bienes, privándoles de la facultad de testar libremente que á todos compete por ley natural, y de que usan aún las personas que van á profesar en órdenes regulares aprobadas por la Santa Sede, en los dos últimos meses de su noviciado, conforme á las resoluciones del concilio de Trento (1).

(1) Este incidente consta en una escritura que autorizó González

Comprende el dictamen otros fundamentos, basados en la desproporción de un contrato en que el Convento contaba con la eventualidad de recibir mucho más de lo que dió, y también lo que no correspondía á las madres, como eran las limosnas entregadas para fomentar el establecimiento.

Así mismo expresa que el Beaterio se había sometido en la disposición de los entierros y en otros puntos espirituales al Ministro de los Trinitarios, *en lo que se violó la jurisdicción ordinaria Eclesiástica, porque sólo á los Obispos pertenece la dirección espiritual de estas casas cuando no interesan á la Monarquía, pues entonces se requiere también la licencia del Sumo Pontífice y del Príncipe soberano del territorio.* Extendiéndose en la explicación de la doctrina del concilio de Trento, prueba que no era la comunidad de Trinitarios, sino el Prelado, el que había de disponer de los bienes cuando cesara el Beaterio; pero se hizo sin embargo una excepción, porque no era justo que se perjudicasen los religiosos, á quienes debía pagarse lo que legítimamente faltara para cubrir el valor de las casas y solares, deducido el de las mejoras de la finca primitiva, lo que tuvo efecto.

Reconocida la autoridad del Prelado, entró desde luego á ejercerla el Emmo. Sr. D. Francisco de Solís Folch de Cardona, quien aprobó la regla y autorizó el culto público en la iglesia del Beaterio, pero sin perjuicio de los derechos que correspondían á la parroquia.

Bejarano, fecha 24 de Agosto de 1768, citada en el testamento de la madre Isabel, que se firmó en 14 de Enero de 1771, donde nombró por albaceas al Emmo. Sr. Cardenal de Solís y á los doctores D. José Aguilar y Cueto, canónigo de esta santa Iglesia, Provisor y Vicario general, D. José Fernández de León, Juez Eclesiástico, y á la M. María de la Concepción, profesa en el Beaterio.

VI

La muerte de la fundadora, ocurrida en 6 de Mayo de 1771, determinó la decadencia de este Beaterio, no obstante que sus compañeras hicieron loables esfuerzos para impedirla.

En el año de 1789 llegaron *al extremado apuro de no poder mantenerse tres beatas y dos niñas que se albergaban en la casa, pero entonces la eterna Sabiduría* (dice la crónica), donde no alcanza el humano cálculo, inspiró á un hombre caritativo la idea de regenerarla.

D. Bartolomé Cabello y Barroso, cura de la parroquia de Santa María la Blanca, que después obtuvo una prebenda en la Catedral, *«fué el instrumento de que se valió la Providencia para que renaciera el Seminario.»*

Reunía este virtuoso sacerdote las cualidades necesarias para trabajar con fruto en su loable empresa. Era insigne orador y muy considerado en Sevilla por su caridad inagotable para con los menesterosos, y en más de una ocasión se habían manifestado sus piadosos sentimientos hácia las niñas huérfanas que vagaban por las calles.

Su voz elocuente conmovió al arzobispo D. Alonso Marcos de Llanes, y en muy poco tiempo consiguió que un instituto de que nadie se acordaba, y que parecía destinado á concluir para siempre, renaciera en bien de los menesterosos.

Incansable en su propósito, inició una suscripción mensual, á que contribuyeron todas las clases, y que proporcionó abundantes recursos, en términos de que en el primer año había aumentado la Comunidad á veinte y tres beatas y ochenta acogidas, y con los sobrantes pudo costearse la

obra del presbiterio, el coro y un buen dormitorio (1).

Este periodo fué sin duda el más próspero que ha tenido la casa, y durante él se obtuvo licencia de las Autoridades civil y eclesiástica para abrir puerta á la iglesia. El papa Pío VII envió un rescripto, fecha 2 de Diciembre de 1793, para que por *término de diez años se conservara el Sacramento*, como se había convenido en una concordia con la parroquia de Santa Lucía (2).

Comprendiendo que sería de mucha utilidad para el Beaterio la incorporación en él de las Niñas huérfanas que residían en la Magdalena, dirigió, una instancia al Ayuntamiento, su Patrono, donde se expresa que allí estaban á cargo de un administrador y de una mujer que les servía de maestra y las acompañaba por las calles para buscar limosnas, lo que era un grave inconveniente para la educación de las niñas. Así lo comprendió el Cabildo, accediendo á la incorporación con varias clausulas, que pueden compendiarse del modo siguiente:

1.^a Que se llevara cuenta separada de las fincas que tenía el Asilo de huérfanas, para que en cualquiera tiempo que las reclamase la Ciudad se le entregaran con las niñas.

2.^a Que haria el nombramiento de un Diputado, á quien correspondía la provisión de ocho plazas reservadas á su Patronato (3).

El Cardenal de Borbón á su vez se mostró protector

(1) En los años de 1789 á 1800 se gastaron en obras más de doscientos cincuenta mil reales.

(2) Se consigné en escritura de 1.^o de Marzo de 1794 ante el escribano D. Nicolás Francisco Labro, y en ella consta que los curas, beneficiados y ministros de la parroquia habían concertado todos los particulares concernientes al culto divino, á la administración de Sacramentos y al entierro de las personas que fallecían en la casa.

(3) En 19 de Abril de 1795 se trasladaron al Beaterio las Niñas huérfanas de la parroquia de la Magdalena.

decidido de la casa, y á su munificencia se debió exclusivamente la construcción del patio, un dormitorio, enfermería, cocina, refectorio y lavaderos, y once clases para las educandas (1).

Secundando el pensamiento de D. Bartolomé Cabello, prestó el Prelado su eficaz concurso para que el Supremo Consejo de Castilla aprobara las Constituciones del Beaterio, lo que tuvo efecto en 10 de Agosto de 1797 (2), despachándose por el Real Acuerdo de la Ciudad en 4 de Marzo de 1799. Fueron impresas inmediatamente, *no sólo para que sirvieran de instrucción á la Madre Presidenta, sino también á las demás Beatas, que podían tener siempre á la vista lo que profesaban y el santo instituto á que tenían á consagrarse.*

Respecto á los rezos en comunidad ya se hallaban establecidos desde el día 7 de Diciembre de 1796, en que empezaron á reunirse en el coro para recitar el oficio menor de nuestra Señora.

Por último, el instituto y constituciones de esta Comunidad, á que solo faltaba la sanción pontificia, quedó aprobado por un breve expedido en Roma el día 4 de Junio de 1801, en que S. S. erige esta casa en verdadero monasterio de religiosas, con el cuarto voto de enseñanza.

(1) Mucho trabajo costó á las madres que el Cardenal les concediera licencia para colocar el escudo de sus armas en la puerta principal del Beaterio, pero al fin lo consiguieron, según consta de dos cartas de D. Sebastián de Govea, Secretario de S. E., escritas en Toledo en 7 y 28 de Abril de 1802.

La munificencia de este Príncipe se dejó sentir en otros establecimientos y conventos de religiosas, entre ellos el de Nuestra Señora del Socorro, donde no consintió que se pusiera más que una modesta inscripción grabada en seis ladrillos de la solería, para recordar una costosa reparación hecha á sus expensas en los años de 1805 y 1806.

(2) Se consideran redactadas por D. Bartolomé Cabello y están inspiradas en el espíritu y en las costumbres de la M. Isabel, y al solicitarse que se aprobara la *fundación y continuación* se expresó que había 24 beatas y 153 niñas.

VII

La invasión francesa y la muerte del canónigo D. Bartolomé Cabello produjeron otra vez la decadencia, que es inevitable en los establecimientos de esta índole cuando no cuentan con recursos propios. Interrumpido durante la ocupación extranjera el disfrute de varios privilegios que la solicitud del señor Cabello había alcanzado, consistentes en la libertad de derechos por los artículos que introducía el Beaterio para la manutención de las acogidas, de que era reintegrado anualmente en virtud de un certificado, como limosna que se hacía por la renta de alcabalas, cientos y millones (1); anulada casi por completo la suscripción de vecinos por los trastornos que ocasionó la guerra de la Independencia, tuvo mucho que hacer para que continuara el Beaterio su nuevo director D. Fernando de Medina, quien con fecha de 12 de Setiembre de 1812 solicitó y obtuvo varios recursos, que produjeron inmediatos resultados para alimentar á las huérfanas, á las que no ha desamparado en ninguna ocasión el Ayuntamiento.

En épocas posteriores han continuado la buena obra de cuidar de esta casa, cuya organización respetaron las Juntas de Beneficencia, varias personas caritativas, entre las que puedo citar á los Sres. D. Francisco Javier de la Borbolla, D. Miguel de Carvajal y Mendieta, Conde del Casal, los arzobispos Sres. Tarancón y Llul, y su actual protector, á quien nombraré en el parrafo siguiente.

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial consignan

(1) La real orden que hace esta concesión se obtuvo por influjo de nuestro compatriota el Sr. D. Francisco Saavedra, Secretario de Estado y del Despacho Universal.

en sus presupuestos una pensión anual para ayudar á los gastos.

VIII

Hace poco más de cuarenta años que el Beaterio de la Santísima Trinidad era la única casa de educación de señoritas que existía en Sevilla, donde no desdeñaron familias muy ilustres enviar á sus hijas. Pudiera citar nombres distinguidos de apreciables damas que allí recibieron la educación propia de la mujer española, y que practicando las virtudes que les inculcaron las madres Trinitarias, han sido y son buenas esposas, madres cariñosísimas y, si se me permite la palabra, preciadas joyas de la buena sociedad sevillana.

Esta casa de educación, que no exigía grandes sacrificios, ha sido abandonada, y las pensionistas se han llevado á otros establecimientos que tienen la indisputable ventaja de ser más caros, pero donde se atiende mucho á hablar en francés, olvidando el idioma castellano que inmortalizó *Miguel de Cervantes*. Tratándose de educar señoritas que han de ser madres de familia española, no vale mucho ciertamente que aprendan las costumbres ajenas, y que a la sobriedad de nuestra pobre tierra se anteponga todo aquello que se ha importado de otros países, donde seguramente no se educa á la mujer inspirándole nuestros gustos y costumbres.

No trato de menoscabar los grandes meritos y las singulares virtudes de esas buenas religiosas, arrojadas de su suelo patrio en nombre de la libertad y del progreso, que desconoce y niega que el Catolicismo es la única fuente

y el origen de todas las libertades, pero sí quiero llamar la atención de los sevillanos acerca de un hecho que contribuye á desnaturalizar á la mujer española.

El influjo de la moda nos arrebató, por decirlo de una vez, hasta el tipo nacional, sustituyendo las prendas clásicas de nuestro vestido por el traje traspirenaico, y hace mirar con desdén la educación de nuestros padres, porque era pobre, siguiendo los impulsos de un lujo mal entendido, que no representa el bienestar y la riqueza, sino la ruina y el envilecimiento.

Noble y generoso es que se abran las puertas de la patria á los que son perseguidos por la obcecación ó la malicia; digno de nuestra proverbial hidalguía que encuentren entre nosotros paz y reposo los que no tienen otro delito que profesar ardientemente la fe católica; pero que no se lleven más allá los deberes de la hospitalidad, si no queremos perder el tipo y el sello de nuestra autonomía, dando una injustificada preferencia á esos nuevos establecimientos, en términos de que desaparezcan los nuestros, después de arrastrar una existencia pobre y miserable. Todos son buenos, pero lo mejor, aunque se considere defectuoso, es lo propio.

Por fortuna algunos patricios cuidan todavía de conservar nuestras glorias y tradiciones, y el Beaterio de la Santísima Trinidad ha encontrado uno que procura, en cuanto le es posible, su conservación y engrandecimiento. Aún á trueque de lastimar su excesiva modestia, debo citar aquí á mi querido amigo el Sr. D. José de Ibarra y González, Conde de Ibarra, cuyo padre le legó la afición á esta casa.

Declarado protector de ella, cuida de su sostenimiento con particular predilección y solicitud, habiendo conseguido ensanchar el establecimiento con el terreno cedido para este objeto por la Municipalidad; donde ha efectuado obras

importantes, sin otro auxilio, á lo que creo, que los esfuerzos de la caridad pública.

Es segura por ahora la existencia de este Beaterio, donde la mayor parte de las acogidas son huérfanas de las clases necesitadas; y su bienhechor, aunque joven todavía, es mayor en la piedad y amor al prójimo, porque como ya he dicho ha heredado la inclinación á estos establecimientos que animó toda su vida á su ilustre padre.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.





DOCUMENTOS CURIOSOS

*PRIVILEGIO DEL REY SAN FERNANDO
en que cede al Obispo D. Remondo una casa pa-
ra su morada.*

CONOSCIDA cosa sea a quienes esta carta vieren como yo don fernando por la gracia de dios Rey de Castlla de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murçia et de Jahen en uno con la Reyna doña Joh̄na mi mugier et con mios fijos don Alfonso don Fredric e don Enrric. Do otorgo a vos Maestro Remondo Obispo de Segouia et mio notario unas casas en Seuilla q̄ son en la plaça de Sta maria con su bodega et con su coçina et con su establia et con una huerta que es dentro en las casas. assí como las touiestes mientras q̄ en ellas morastes. Et estas casas uos do et uos otorgo que las ayades libres et quitas para siempre por juro de heredat. uos et quantos de uos uinieren. pora dar. o pora uender. o pora cambiar. o pora empear. o pora hazer dellas todo lo

que quisieredes como de lo vuestro. Et mando et deffiendo firme mente que ninguno non sea osado de uenir contra esta mi carta nin de crebantarla nin de menguarla en ninguna cosa. ca aquel que lo fiziesse aurie mi yra et pechar mie en coto dozientos m̄rs. e a uos o a quien vuestra voz touiesse todo el daño duplado. Facta carta apud Sebilla Regis c̄sp VI die Ianuaris Sancius scripsit Era M.^a-CC-Ixxx-nona.

Está escrito en una hoja de pergamino que tiene de alto 240 milímetros y de ancho 255, de la que pende el sello de plomo sujeto por hilos de seda verde y amarilla. El sello dice en la orla:

Anv. ✠ S. FERADI REGIS CASTELLE E TOLETI,
y tiene en el centro un castillo.

Rev. LEGIONES. GALLECIE.
León rapante.

Leg. 29, núm. 1.—Dice una nota que es el título del Palacio Episcopal.

*OTRO PRIVILEGIO DE D. ALFONSO X,
permutando con el arzobispo D. Remondo y el
Cabildo de Sevilla dos Alфонdegas, por las Ata-
jonas de la calle Francos.*

SE PAN quantos esta carta vieren e oyeren. Como nos D.^o ALFONSO por la gracia de Dios, Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla, de Cordova, de Murçia de Jahen, e del Algarbe. Damos e otorgamos a D.^o Remondo Arçobispo de Seuilla e al Cauildo de Santa María de ese mismo logar las Alфонdegas que avie Diego de Corral en Seuilla a Santa María la mayor. e la una Alфонdega ha por linderos de la una parte los Baños de Diago de Corral é de la otra parte casas de Doña Loba. e la

otra Alфондеga que le damos con las tiendas que se tienen con ella ha por linderos de la una parte la Mezquita que es de la iglesia, que se tiene con las casas que fueron de Maestro Rodrigo, e la otra parte casas de Diago de Corral el sobre dicho, e de la otra parte la nuestra calle. E estas dos Alфондеgas les damos con todos los derechos que nos auemos e devemos aver. en canuio de las Atajonas, que son en la cal de francos, que fueron de D.^o Zuleman. que Maestre Marquez avie comprado de D.^o Zag su fijo por nuestra carta de seguramiento en tal manera que finque bien e complidamente e sin embargo ninguno todo su derecho a Maestre Marquez en las Atajonas sobre dichas segund dice la carta de la confirmacion de la vendida que se tiene de nos en esta razon. E defendemos que ninguno non sea osado de ir contra esta carta pora crebantarla nin pora minuarla en ninguna cosa ca qualquier que lo figiere avrie nuestra ira e pecharnos ye en coto mil maravedis, e al Arzobispo e al Cauildo sobre dicho o a quien su voz toviese todo el daño doblado. E por que esto sea firme e estable mandamos sellar esta carta con nuestro sello de plomo. Fecha la carta en Burgos jueves veinte e ocho dias andados del mes de Mayo en Era de mil e tresçientos e catorçe años.—Yo Johan Perez fijo de millan Perez la fiz escreuir por mandado del Rey en veinte e quatro annos que el Rey sobre el dicho regno

Este privilegio fué escrito en una hoja de pergamino, á que le falta el sello de plomo, que pendía de hilos de seda floja de color encarnado. Un testimonio signado en el año de 1785 por el escribano público de Sevilla Luis León Pérez describe el referido sello en la forma siguiente:

«Tiene á un lado un Leon rapante y por el otro un Castillo y en la orla por ambas partes este letrero:

✠ S. ALFONSI ILLUSTRIS REGES CASTELLE ET LEGIONIS.»

Leg. 29, núm. 16.

*CONCESIÓN POR D. ALONSO X DE UNA
casa á un judío converso, cuya finca vino después
al Cabildo.*

C ONOSCIDA cosa sea á todos los omes que esta carta vieren cuemo Yo D.ⁿ Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murçia e de Jahen do é otorgo á Pedro Ferrandez, que fué Judío, é que se tornó christiano una tienda en Sevilla que se tiene con la églesia de Santa María la mayor, é esta tienda es la primera que se tiene con la puerta porque ome entra a la églesia de parte del Alcazeria á la mano siniestra. E esta tienda sobredicha le do é le otorgo que la aya libre é quita por juro de heredad pora siempre iamas pora él é pora sus fijos é pora sus nietos, é pora quantos del vinieren que lo ovieren de heredar pora dar, pora vender, pora empeñar, pora canuiar, pora enagenar, e pora facer dela todo lo que el quisiere cuemo de lo suyo mismo. Et mando et defiengo firmemiente que ninguno non sea osado de ir contra esta carta deste mio donadio nin de crebrantarla nin de minguarla en ninguna cosa ca qualquiere que lo ficiese avrie mi ira é pecharmie en coto mil maravedis é a el ó quien su voz toviese todo el daño doblado. Et por que este mio donadio sea mas firme é mas estable mandé seellar esta carta con mio scello de plomo. Fecha la carta en Sevilla por mandado del Rey a veinte y seis dias andados del mes de Diciembre en era de mil é doscientos e noventa é un ano—Johan Perez de Berlanga la fizo escreuir por mandado del Arcigdiano Maestro Fernando Notario del Rey el año segundo que el Rey Don Alfonso regnó=

Contiene el sello de plomo pendiente en hilos de seda encarnada, verde y amarilla, en el cual se ve por un lado un castillo y por el otro un león rapante, y en la orla por ambos lados este letrero:

✠ S. ALFONSI ILLUSTRIS REGIS CASTELLE, ET LEGIONIS:

*DONACIÓN DE UNA CASA Á ALVAR
García, escribano del rey D. Alonso X.*

CONNOSÇUDA cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo Don Alfonso por la graçia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordova de Murçia é de Jahen. Do e otorgo á Alvar Garcia mio escriuano un forno en Seuilla, que és á la Collacion de Santa María del que vos sodes tenedor é á por linderos de la una parte las casas de Marin Juanes, é de la otra parte las çasas de Johan Perez el gordo é de las otras dos partes las calles del Rey. E este forno sobre dicho vos do, é vos otorgo que lo ayades libre é quito por juro de hereditat pora siempre yamas, pora vos, é pora vuestros hijos, é pora vuestros nietos, é pora quantos de vos vinieren, que lo vuestro ovieren de hereditat pora dar, pora vender, pora pennar, pora camiar, para enagenar é pora fazer deste forno sobre dicho todo lo que vos quisieredes como de lo vuestro mismo. Et mando é defendiendo que ninguno non sea osado de ir contra esta carta deste mio donadio, ni de crebantarla, ni de minguarla en ninguna cosa ca qualquiera que lo fiziesse ávrie mi yra, é pecharme en coto mil moravedis, é á vos todo el daño doblado. E por que esta Carta sea firme é estable, mandela seellar con mio sello de plomo. Fecha la carta en Luzoya por mandado del Rey XXVII dias andados del mes de Jenio en Era de

mil e dozientos é novaenta e quatro annos=Johan Perez de cuenca la escrivio el anno quinto que el Rey D.ⁿ Alfonso regnó=

Conserva el sello de plomo, que por el anverso tiene un castillo y por el reverso el león: la leyenda en la orla de ambas caras dice:

S : ALFONSI : ILLUSTRIS : REGIS : CASTELLE : ET : LEGIONIS :

APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE UNA casa contigua á la Catedral.

CONOSCIDA cosa sea a todos los omes que esta Carta vierien cuemo nos don ALFONSO por la graçia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Cordoua de murçia e de Jahñ. Viemos carta de Rodrig esteuanez nuestro Alcalde. e alcalde de Seuilla. en que nos embio dezir. que Gonçaluo Garcia Chantre de Seuilla. que fracia canuio de unas casas que nos le diemos en Seuilla en el barrio de Goles con Alfonsso perez. un escudero. que era heredado en Seuilla. con los dozientos caualleros. de unas casas que auie en Seuilla á la collaçion de Sta maria cerca de la Eglia e de este canuio que se teinen amas las partes por pagados e que tenien que camiaron de mas muy bien e el que consintiera este camio por que teme que era mio servito. e porque el Chantre seruiere meior la Eglia. Et estas casas que tomo el Chantre en este camio. an por linderos de la una parte las Casas de don Gil gomez de don Garcia martinez e de las dos partes las calles. e nos el sobredicho Rey don ALFONSO otorgamos este camio destas casas, pues que ffecho fue a plazer de amas las partes, e mandamos que vala. Et estas casas sobredichas

que tomo el Chantre en este camio, damosgela, e otorgamos gela, que las ayanlibres e quitas por juro de heredad pora siempre iamas, el e todos aquellos que lo suyo ouieren de heredar, pora dar, pora vender, pora empennar, pora camiar, pora enagenar, e para fazer dellas e en ellas todo lo que el quisiere, como de lo suyo mismo. Et mandamos é deffendemos que ninguno non sea osado de yr contra esta carta nin de crebantarla nin de minguarla en ninguna cosa e a qualquiere que lo fiziesse aurie nuestra yra e pecharnos ye en castigo mill marauedis, e a el todo el danno doblado. Et porque esta Carta sea firme e estable mandamos la seellar con nuestro de plomo. Fecha la Carta en Burgos por mandado del Rey yueues once días andados del mes de Octubre, en era de mill e dozientos e noventa e cinco annos. Gomez Domingo de Cuellar la escriuio el año sexto que el Rey don Alfonso regno.

Leg. citado.

F. C. DE T.





CARNICERÍAS



EN el legajo 29, núm. 1-12, del Archivo Capitular se conserva un libro y varios expedientes relativos al abastecimiento de carnes para el consumo de los canónigos y beneficiados de esta Santa Iglesia, que extractaré brevemente, siquiera sea para dar algunas noticias sobre este asunto.

1.^a Un privilegio del rey D. Juan expedido en Torde-sillas, fecha 20 de Abril de 1409, que autoriza al Cabildo para que tuviese carnicería donde se surtieran sus individuos.

2.^a Acuerdo tomado por los canónigos para que se abonara la alcabala de la carne que se pesaba en la carnicería de los clérigos, que á la sazón estaba en la calle Abades.— 12 de Abril de 1494.

3.^a Requerimiento del Cabildo sobre la observancia de este privilegio y respuesta que dió la Ciudad en 16 del mismo mes.—Explica detenidamente *el uso y costumbre en que estaba el Cabildo de tener y poseer carnicerías y carníceros, para que matasen carne, la que fuera necesaria al*

consumo del Deán, Cabildo, clérigos y beneficiados, al precio que valiese en la ciudad.

4.^a Sentencia de un pleito que había suscitado el Ayuntamiento con la prohibición del uso del mencionado privilegio, dictada por los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel en Ciudad-Real el día 25 de Julio de 1501. Hace constar el derecho del Cabildo, y que poseía tres tablas de carne en el colegio de San Miguel, calle de Catalanes y Santa Catalina.

5.^a Traslados de otras cédulas aclaratorias sobre el mismo asunto, fechas 15 de Febrero de 1503 y 1.^o de Abril de 1535.

6.^a Varias escrituras y documentos que se relacionan con los cortadores y con los arrendatarios de las alcabalas.

7.^a Una hoja de pergamino lujosamente escrito con adornos y letras de colores, que dice:



ENTRE los Señores Dean y Cabildo de la Sancta Iglesia de Seuilla y los Señores Cabildo y Regimiento della, y lo que la ciudad quiere que los S. S. diputados del Matadero guarden y cumplan y hagan guardar a los oficiales y ministros del:

«Primeramente que aviendo sacado la ynquisicion su suerte, el Cabildo de la Sancta yglesia saque la suya como es costumbre, y luego aviendo sacado las suertes que por hordenanças del Matadero llaman dignidades que llegan á la quinta suerte, en la sesta pueda sacar otras dos suertes escogidas.

Iten que los carneros y puercos que obiere de sacar la Sancta Yglesia, escogidos los pueda sacar á pierna.

Iten que se den a la sancta yglesia los sabados matándose ciento y quarenta y quatro carneros y de ay arriba

en el dho matadero, treynta y seis cabeças de carnero y sus criadillas aunque no se traigan tantos cuerpos en numero como montaren las cabeças y no matandose tantos aquel dia la quarta parte de los que se mataren.

Iten que la dha. Sancta yglesia pueda tener en Tablada ochenta vacas con sus crias, las quales no pueda comprar dentro de las cinco leguas ni de las que vinieren á la dha. dehesa, las quales no ayan de quedar cautivas, aunque se passe el dia de Pascua florida

Iten que la dha sancta yglesia pueda tener en Tabladilla docientos Carneros, con que los Diputados del Matadero puedan henchir la hoja de los mismos Carneros. que tuieren en Tabladilla por cuenta de la dha. sancta yglesia para sola su Carniceria, como lo podran hacer los Señores de la sancta yglesia quando bien visto le fuere, y en este caso se cumpla lo demas contenido en la dha Concordia, Conque toda la Carne, asi de vaca como de Carnero Ternera ó Puerco que se ubiere de gastar por cuenta de la sancta yglesia en sus Carnicerias, aya de seguir el orden del Matadero y cumplir sus ordenanzas y qualquier otras de la ciudad entrando por hoja y matandose dentro del dho matadero, sin poderse matar en otra parte y contribuyendo en los tajos y menudos y Registrandose y quedando asentada en el libro del fiel como la demas Carne, que se matare en el dho matadero, so pena de perdida y que se aya de proceder contra quien la cortare o pesare como contra los demas Regatones, que quebrantan tales ordenanças:

Como todo lo susodho mas largamente consta y parece por la concordia fecha por los S. S. Diputados de la sancta yglesia, y Cabildo y Regimiento de esta Ciudad que pasó ante Pedro vazquez de miranda Escriuano publico della en siete de Jullio de mill y seyscientos años, donde se man-

da sacar este sumario para que en todo se cumpla y execute.»

Cargas y obligaciones con q.^e se nombra el Contador de la Carneceria del Cabildo como consta en el Auto Capitulare de 16 de Marzo de 1677 y estan mandados observar por nuevo auto de 15 de Julio de 1793, p.^a cuyo efecto mandó el Cab.^o en dño. último Auto, que se saquen Copias de dñas. obligaciones y de los privilegios de los SS. y q.^e p.^r el Señor Visitador, se les hiciesen presente al Tablagero p.^a que las cumpliese como lo tenia mandado S. S. Y.

Primera.^{te} entra en las Suertes del Matadero sacando su primera suerte despues del Alcazar é Ynquisicion y habiendo sacado los q.^e llaman Dignidades las suyas q.^e son cinco, y llegan hasta la Contratacion en el 6º Lugar, saca otra suerte sencilla la Yglesia buelbe á sacar otras dos suertes escogidas p.^r Concordia con la Ciudad así antigua como otra q.^e se hizo en el año de 1624 de que se hallará razon en los Autos Capitulares en 7 de Julio de 1624.

Asimismo le han de dar en el Matadero los Sabados 36 Cabezas de carnero, y sus Criadillas, aunq.^e no saque p.^a la Tabla tantos Cuerpos, y no matándose en el Matadero aquel dia 144 Carneros le dan las cabezas y Criadillas de la quarta parte de los q.^e se mataron.

Ytem es obligado á repartir todos los Sabados estas Cabezas y Criadillas p.^r turno entre los SS. Prebendados pagandose las á la postura de la Ciudad y no mas.

Ytem q.^e todos los días á de despachar primero á los

Criados de los SS. Prevendados dandoles buena Carne p.^r igualdad, p.^a cuyo efecto no ha de poder dar carne en el Ymbierno hasta las 8, y en el Verano hasta las siete de la mañana á otro ninguno.

Ytem es de su obligacion desde ocho de Diciembre hasta Carnestolendas dar 30 libras de Manteca p.^r Prevenida á los Señores Prevendados al precio q.^e aquel dia corriere en el Matadero, y si en este dño termino se la pidiese algun S.^r Prevend.^o y no la tubiese, ha de ser obligado á buscarla á su costa pagandosela el dño. S.^r al precio q.^e aquel dia corriese en el Matadero.

Ytem, quedan de su quenta, y son de su obligacion, todos los gastos de Cajones y demas peltrechos de la dña. Carneceria.

En una certificación expedida por el escribano del Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad D. Pedro de Vega Tamariz, fecha 27 de Abril de 1787, consta que el orden de distribución de la carne era el siguiente:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1 Reales Alcazares | 14 Real Contratacion |
| 2 Santa Ynquisicion | 15 Sres Diputados |
| 3 Sancta Yglesia | 16 Sr Veintiquatro— |
| 4 Sr Arzobispo. | 17 Señor Jurado. |
| 5 Sr Asistente | 18 San Telmo. |
| 6 Sr. Alguacil mayor | 19 San Vicente |
| 7 Sr Procurador mayor | 20 La del Colexio |
| 8 Sr. Regente | 21 Sr Duque de Medina Sidonia. |
| 9 Sres Oidores. | 22 Alcazar escojida |
| 10 Yglesia escojida | 23 Ynquisicion escojida |
| 11 Sres Alcaldes mayores | 24 Villanueva |
| 12 Yglesia tercera | 25 Caño quebrado. |
| 13 Yglesia peor. | 26 La de la feria |

27 La de Franco	31 La de Sta Catalina
28 La de Juan.	32 La feria peor
29 La de Araus	33 Puerta de Triana
30 La de Triana	34 Puerta del Osario—

D. José Maria Robles Ess.º Mayor de Cabildo del Ex̄mo. Ayuntamiento de esta M. N. M L y M. H. Ciudad de Sevilla &ª =Certifico: que en Cabildo celebrado por el Ex̄mo Ayuntamiento de esta Ciudad, el dia nueve del corr.º mes se dió cuenta de un informe del S̄or. Pr̄or. Mayor en el Expediente s̄re. los Privilegios del Il̄mo. Cabildo Ēcco. de escoger reses en el Matadero p.ª el surtido de su Tabla, el cual copiado á la letra con el acuerdo que recayó en su vista dicen así=

Informe.—Ex̄cmo. Sr.==El Pr̄or. Mayor cumpliendo con el acuerdo de V. E. ha visto los antecedentes que se han hallado s̄re. que el Yl̄mo. S̄or. Dean y Cabildo de la Santa Patriarcal Yglesia de esta Ciudad escoja Carnes en el Matadero, y lo que resulta és, que por quanto la invasion de las Tropas Francesas y el Régimen Constitucional hasta mitad de mil ochocientos catorce habian alterado el orden de distribuir las Carnes en el Matadero á los Privilegiados, propuso el que dice, en diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y seis un turno riguroso para que el que escogiera el primer dia, fuera el segundo en el siguiente y asi hasta concluir. V. E. oyó sin embargo á todos los SS. q.º pretendian tener privilegio, á la Oficina del Matadero, haciendo poner Testim.º de lo acordado en mil setecientos ochenta y siete y en veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos diez y siete, el S̄or. Decano Pr̄or.

Mayor opinó, que las tres Tablas de Alcázares, Ynquisición y la Santa Iglesia, escogieran en el Matadero cada día una sola res vacuna, un Carnero y un Puerco en el tiempo de ellos y no mas; cuya modificacion al dictámen del que informa le pareció conveniente podia seguirse; pero habiendosele vuelto á pasar el Expediente, espuso con dictamen de los cuatro Letrados podia V. E. conformarse con el que había dado, adicionando, se entendiera, que por ahora, y sin perjuicio de los derechos del Público, pasandose oficio á los que se decían Privilegiados para que si necesitasen bajo aquella cualidad, y para si mismos algunas Carnes mas, lo hicieran presente p.^a atenderlos, por la buena armonia que se guardaban con aquellas Corporaciones, y V. E. se conformó con ambos informes en Cabildo de veinte y siete de aquel mes acordando se pasase Certificacion de ello á la Oficina del Matadero—Aunque por este orden parece, quedaba el asunto concluido el Ylmo. Cabildo, y la Santa Ynquisicion espusieron, que aunque tenian bastante con una res mayor, y un Cerdo, necesitaban lo menos tres Carneros, y el que informa opinó sería mas útil conceder-selos por entonces, sin perjuicio de los derechos del Público, que no volver atrás y variar el turno acordado, mientras se examinasen los Privilegios para evitar distinciones odiosas y V. E. lo acordó en su Cabildo de cinco de Marzo de mil ochocientos diez y ocho, siendo este el último estado en que quedaron las cosas, aun cuando despues se denegó á los R.^s Alcázares la Refaccion que pretendian los Habitantes de ella. El Ylmo. Cabildo reclamó en once de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro, una Concordia que dijo tener con V. E. en mil quinientos cincuenta ractificada en mil y seiscientos p.^a que se le diesen dos reses mayores escogidas, cinco Carneros y dos Cerdos á pierna, en cuya Posesion dijo haber estado hasta mil ochocientos

veinte en que se abolieron los Privilegios y seguramente se equivocó al menos, desde mil ochocientos nueve, pidiendo que pues las cosas se habian restituido á su estado anterior se restituyese tambien aquella Concordia, y oido el dictámen del S̄r. Pr̄r. Mayor, acordó V. E. en diez de Abril de aquel año se cumpliese lo determinado en Cabildo de cinco de Marzo de mil ochocientos diez y ocho de escoger una res Mayor, cuatro carneros y dos Cerdos, cuando los hubiera de que se le pasó oficio en el mismo dia, informado el Fiel del Matadero en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco, escojia diariamente una res Mayor y otra menor y despues entraba en turno con las demas aquella Tabla; y V. E. en diez y nueve de Octubre de aquel año determinó se llevasen á efecto los acuerdos anteriores hasta que se reconociesen los Privilegios=No apareciendo otra cosa del Espediente, ni pudiendo dexar de llevarse á efecto lo acordado por V. E., se ignora la novedad que dice el Ȳlmo. Cabildo, se ha causado en veinte y ocho de Agosto de este año, privando á su Tablajero de escoger las reses de que estaba en Posesion, si entiende por ello las dos reses mayores, cinco Carneros y dos Cerdos á pierna, no hay la Posesion que dice; y si es con respecto á que se le haya privado de una res mayor y cuatro carneros, no hay una justicia p.^a que se pueda hacer, y debe acordarse se cumpla lo mandado sin novedad, ni alteracion alguna porque VE. guarda y debe guardar la mas perfecta armonía con aquel Ȳlmo. Cuerpo=Por todo ello le parece al S̄r. Pr̄r. Mayor, puede pasarse Certificacion á la Oficina del Matadero p.^a que cumpla en todo, los acuerdos de cinco de Marzo de mil ochocientos diez y ocho, diez de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro y diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, contestándose así al Ȳlmo. Cabildo para su satisfaccion, y

manifestandole es imposible por ahora acceder á otra cosa, por ser el ultimo estado de Posesion, y porque de otro modo es notorio el perjuicio del Público que se surte de las demas Tablas. V. E. se servirá acordarlo asi, teniendolo á bien, ó de otro modo, lo que fuese mas acertado. Sevilla siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve= Exc̄mo. S̄r.=Man.¹ de Maza=Acordose de conformidad conformarse con el informe del S̄r. Pror Mayor en todas sus partes poniendolo por acuerdo=

Concuerdan &. Sevilla 12 Nov.^e 1829. José M.^a Robles=

Archivo Capitular, leg. 29, núm. 1.





ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD

DE SEVILLA

HOSPITAL DE SAN BERNARDO

VULGO DE LOS VIEJOS

I



ENCIONA Alonso de Morgado en su *Historia de Sevilla* á este hospital, como existente en la collación de San Juan Bautista, y dice lo fundaron de tiempo inmemorial sus primeros cofrades clérigos, y que principalmente lo dotó el devoto sacerdote Alonso Sánchez. Que el objeto de la casa era mantener treinta pobres, diez y siete hombres y trece mujeres, *personas que se hayan visto en hora y venido á pobreza*, las que alimentadas durante su vida, llevaban á enterrar en hombros los sacerdotes de la Cofradía, compuesta de treinta individuos, que tenían además la obligación de servir por rueda durante dos años el cargo de administrador, para que todos

conocieran las necesidades de los pobres y del establecimiento, á cuyo efecto tenían casa habitación frente del hospital (1), que se comunicaba en el piso bajo por una galería subterránea, que aún subsiste, y por el principal con una tribuna ó arquillo, que hizo demoler el Ayuntamiento para mejorar el aspecto público después del año de 1852.

Más explícito el analista Ortiz de Zúñiga (2), expresa que la Hermandad tuvo origen en el año 1355; cuyo hecho se corrobora por varios documentos. Efectivamente el día 20 de Junio de dicho año se reunió en la iglesia parroquial de Santa Catalina una hermandad ó cofradía de sacerdotes naturales de esta ciudad, bajo la advocación del glorioso doctor San Bernardo, cuyo objeto fué sustentar *hombres y mujeres ancianos que, destituidos de las fuerzas naturales y de bienes y hacienda, hubiesen venido á necesidad*. Con este intento formaron regla, que aprobó la autoridad eclesiástica; y es indudable que en estos primeros años practicaron su piadosa obra, porque así lo acredita el incremento que empezó á tomar la Cofradía, á que algunos creen pertenecían los sacristanes de las parroquias de Sevilla, cuyo hecho no está comprobado ni es creíble, si se considera que no pueden pertenecer á ella los sacerdotes que ejercen los cargos de beneficiados ó párrocos.

El protocolo del establecimiento, reformado en 1707 siendo arzobispo de la diócesis el Sr. D. Manuel Arias de Porres, que por cierto tiene una vitela de regular mérito representando á la Santísima Virgen con el niño Jesús en los brazos y al melifluo Doctor, y en la parte inferior dos sacerdotes con el traje del siglo XVII á la izquierda y dos

(1) Fol. 123 v. Parte II, lib. IV.

(2) Pág. 212, año 1355, num. 4.

dueñas tocadas á la derecha, todos en oración, explica no sólo el origen sino el acrecentamiento de la casa.

Cuando la Hermandad de sacerdotes llevaba cuarenta años de existencia, y poseía algunos bienes, otra cofradía secular de la parroquia de San Juan Bautista, vulgo de la Palma, que indudablemente era de las fundadas por los gremios en la época de D. Alonso el Sabio, otorgó escritura en jueves 19 de Agosto de 1395, que se conserva en el Archivo, por la que *Alonso Martínez*, de la collación de Santa Catalina, y *Alonso Sánchez*, vecino en el Caño Quebrado, Juan Sánchez, su hermano, Diègo Martínez, de la calle Catalanes, Pedro Fernández de Santa Marina y Benito Fernández de Burgos, por sí y en nombre del jurado de Santa Catalina Fernán-García y de Garci-González, hicieron cesión de un antiguo hospital denominado también de San Bernardo, *que era en la collación de San Juan de la Palma, frente del Baño, y estaba arruinado sin poderlo ellos edificar*, entregándolo á los cofrades elérgicos establecidos en Santa Catalina, con el sólo cargo de que los admitieran por hermanos, y á ellos y sus mujeres los enterrasen como á los demás cofrades; de tal manera, que al fallecimiento del último quedaba el Hospital de propiedad exclusiva de la Hermandad. La donación se hizo con licencia del Ilmo. Sr. D. Gonzalo de Mena, Arzobispo de Sevilla, fundador del insigne monasterio de Nuestra Señora de las Cuevas, y tiene la fecha de 8 de Julio de 1395 ante el notario Juan Sánchez; y exceptuando á estos individuos, no han vuelto á admitirse hermanos seglares en la cofradía de San Bernardo.

Poco tiempo después, ó sea en 14 de Agosto de 1399, habiéndose adquirido varias fincas para ensanchar el Hospital, quedó habilitada la iglesia y establecida la comunicación subterránea con la casa del administrador. El edificio

tiene desde entonces la misma forma, y aún cuando su aspecto y distribución interior nada reúne de notable y artístico, su aislamiento con fachadas á tres calles ofrece buenas condiciones de salubridad para el corto número de individuos que alberga, que por cierto son asistidos con esmero.

El examen del protocolo acredita que desde los primeros años del siglo XV empezaron las donaciones más señaladas de la casa, pudiendo citar entre otras la de Leonor Alonso, mujer de Micer Juan de Ancona, ante Martín González, escribano de Sevilla, fecha 25 de Mayo de 1405, que se refiere á unas casas en la Carretería; otra muy importante, porque comprende varias casas en la calle de *Linos*, collación de Santa María la Mayor, junto á la puerta de la Alcaicería, con fachadas á la calle de Génova, donde se hallaba la caja de Bernardo de Valdés y Gabriel de Morales, compradores de oro y plata, y unas huertas y molinos, hecha por Juan Martínez, Armador de las flotas de S. M., según cláusula del testamento otorgado ante Juan Rodríguez, escribano público, en 24 de Diciembre de 1415; y la de Gracia de Fuentes en 30 de Enero de 1477, que autoriza el mismo ú otro escribano Juan Rodríguez, de varias fincas al sitio de los Entalladores y Sombrereros, próximas á la iglesia de Santa María.

Pudiera citar más de ochenta legados de la misma índole, con que llegó á reunirse un crecido cuerpo de hacienda, contenida en los tres voluminosos libros del protocolo; siendo de notar que la mayor parte de estas fincas fueron donadas con el cargo de capellanías y memorias piadosas, quedando el remanente para la manutención de los pobres. Sin embargo, no debo prescindir de la importante fundación del prebendado de la Santa Iglesia de Sevilla Martínez de la Caridad, que consta en el *libro blanco*, conserva-

do en su archivo. Fué hecha en el año de 1426, y se refiere al sepelio de los restos insepultos que había en el lugar de la horca al sitio de Tablada. Deseoso de que tuvieran *decente sepultura eclesiástica*, labró á sus expensas en lo último del ámbito ó compás del colegio de San Miguel una capilla con retablo del Santo Arcángel, cuyo sitio era en dicha época muy importante, porque en el colegio se celebraban los divinos oficios con motivo de la construcción de la actual iglesia. Debajo de la capilla se formó una bóveda para enterrar los huesos, y por eso tomó el nombre de la *Capilla de los Ajusticiados*. Por muerte del prebendado *Martinez de la Caridad*, pasaron sus bienes al Cabildo, y á la ilustre hermandad de sacerdotes llamada de San Bernardo una casa en la calle Ancha de la Magdalena, para que se cumpliera lo que tenía concertado de que se *recogieran los huesos de los cuerpos ajusticiados en la capilla de la Caridad y los trajeran con velas encendidas el domingo primero después de la festividad de Todos los Santos* en orden de procesión (1).

Zúñiga dice que esta función se ajustó con la hermandad de la Caridad (que sería la primitiva de la capilla de San Jorge), y señala para la traslación de los cuerpos el Sábado de Ramos; pero es más seguro atenerse á las noticias del *libro blanco* y á las contenidas en los protocolos del Cabildo y del Hospital. En el primero se inserta textualmente la cláusula de la donación á la hermandad de San Bernardo.

II

En el largo periodo que este Hospital cuenta de exis-

(1) Testamento ante Juan Fernández de Urcaraz, notario, en 23 de Febrero de 1426.

tencia, la fundación no se ha alterado esencialmente, y la Hermandad continúa funcionando, no obstante de que en dos ocasiones se ha visto próxima á extinguirse.

El número de hermanos es el de treinta, cuatro de ellos prebendados de la Santa Iglesia Metropolitana y los veinte y seis sacerdotes sujetos al Ordinario, nacidos en Sevilla, que no hayan profesado en ninguna religión, inclusa la Compañía de Jesús, y que estén libres de beneficios y curatos. Á los prebendados se les dispensa la circunstancia de la naturaleza, y como un acto puramente voluntario en la Hermandad, pueden comprenderse entre los veinte y seis sacerdotes dos curas.

El cuerpo de hermanos se divide en dos coros, de derecha é izquierda, que tienen su respectivo presidente, nombrado por ellos; y el cabildo reunido en junta general elige cada tres años el individuo que ha de ejercer el de administrador, que á la vez es el presidente nato de la Corporación. Así consta de la regla modificada en 20 de Marzo de 1630, que fué impresa en Sevilla en la oficina de Blas Quesada en 1736, época en que sufrió algunas ligeras variaciones, y en la actual rectificada en 1849 por exigirlo las costumbres de la época. No está prohibida la reelección del administrador, antes al contrario se considera desde tiempos antiguos como provechoso que siga desempeñando este cargo aquel que ha dado muestras de reconocido celo en bien de los pobres. Auxilian al administrador dos visitadores y un secretario, cuyos destinos se renuevan con más frecuencia, ó sea *cuando termina ó han tomado algunas cuentas*, y un contador seglar retribuido, que tienen designadas sus atribuciones para que contribuyan al fomento del instituto.

La provisión de las plazas de acogidos se hace por los hermanos guardando turno y pierde este derecho el

que deja de asistir sin causa justificada á las juntas generales y á las dos fiestas solemnes que celebra la Hermandad, por cuyo medio se procura la puntual concurrencia á estos actos. Los pobres deben ser naturales de Sevilla, mayores de sesenta años, *no mendicantes*, prefiriendo á los parientes de un hermano, á quien se releva de probar el parentesco con sólo su juramento, *pues no se puede presumir*, dice la regla, *que dexe de decir verdad un sacerdote, hermano de esta santa casa y piadosa Hermandad*. En la misma forma se hace la provisión de las capellanías correspondientes á la misma.

En la casa del administrador, que como he dicho está frente del Hospital, tiene la Hermandad su sala de juntas, que hoy como en su origen cuenta en su seno virtuosos y caracterizados sacerdotes.

III

No se conserva el primer libro de acuerdos de la Hermandad, y así nada más puedo decir de su época primitiva, hasta el año de 1659, en que intervino en la fundación de otro establecimiento no ménos recomendable, destinado á una clase digna de respeto y que por su carácter parecía que debió inspirar siempre la mayor solitud y cuidado.

Los sacerdotes enfermos é impedidos no tenían sitio apropiado para su asistencia, viéndoseles pedir limosna por las calles de la ciudad; y áun cuando la cofradía de Jesús Nazareno, establecida en la casa hospital que fué de la orden de San Antonio Abad, procuró su alivio en 1627 recogiendo algunos impedidos en una casa en la calle de las Palmas que tomó en arrendamiento, las pocas limosnas

que recibía no le permitieron extender sus socorros de un modo conveniente.

Esto decidió á varias personas á disponer una nueva fundación y labrar casa para el objeto, y estimuladas por el Duque de Alba, practicaron las primeras diligencias á fin de reunir la hermandad que se encargara de practicar esta obra de misericordia. Los primeros asociados ofrecieron considerables limosnas para el objeto, pero desgraciadamente y por causas que no están explicadas, no se llegó á conseguir un resultado completo, quedando los sacerdotes pobres en el mismo estado, y después de ocupar varias casas particulares se les instaló en la ermita de San Blas, donde quedaron en mayor desamparo por la distancia de aquel sitio, que los alejaba del trato de las gentes que pudieran dolerse de su miseria.

Comprendiéndolo así la Hermandad del hospital de San Bernardo, resolvió por un acto espontáneo traerlos á su misma casa, obligándose por escritura á procurar el sustento de los sacerdotes pobres, *destinando para ello las rentas eclesiásticas y patrimoniales que disfrutaban sus individuos*. Este acuerdo manifiesta el verdadero espíritu de caridad de que se sentían animados, y que trataban de enmendar el lamentable olvido en que el pueblo de Sevilla, esencialmente católico, tenía á los ministros del culto que profesaba. Dispuesta la mejor habitación del modesto edificio de los *Viejos*, fué la Hermandad solemnemente con carruajes á recoger los sacerdotes enfermos, acomodándolos de la mejor manera posible: pero como su número era relativamente considerable, comprendió muy pronto que los treinta hermanos no podían realizar por completo el pensamiento, y esto dió motivo á que se reuniese varias veces en cabildo extraordinario para estudiar la manera de hacerlo estable y duradero, convi-

niendo unánimemente en la necesidad de fundar nueva hermandad compuesta de personas distinguidas de los tres estados, religioso, eclesiástico y secular; cuyo pensamiento mereció la aprobación del arzobispo D. Ambrosio Ignacio de Spínola y Guzmán, que desde luégo ofreció inscribirse el primero y aceptó el cargo de presidente.

Este acto de benevolencia en el virtuoso Pastor sirvió de provechoso estímulo, y formada la regla con los capítulos que por entonces se creyeron más necesarios para el gobierno de la Hermandad, ingresaron en ella muchas personas distinguidas, que no sólo proporcionaron valiosos donativos, sino que con solícita diligencia estimularon á otras para que contribuyeran á sostener los sacerdotes pobres. El primero de sus actos fué aumentar las camas destinadas á los impedidos, dedicándose también á socorrer á los peregrinos y pasajeros, que antes sufrían los inconvenientes de los malos hospedajes en las posadas, viéndose obligados á practicar cosas impropias del sacerdocio para pagar la pobre comida y cama que en ellas se les ofrecía. Y esta misma ampliación de socorros obligó á buscar habitaciones más extensas, con las divisiones necesarias, puesto que no podían continuar confundidos los enfermos, los pasajeros y los sirvientes necesarios para la buena administración de la casa; y como el local era reducido, comprendió la nueva Hermandad que era preciso buscar sitio á propósito y labrar casa con la distribución conveniente, á lo que dedicó sus esfuerzos. Por fortuna no tardó mucho tiempo en conseguirlo, pues buscando sitio se le ofreció gratuitamente á las primeras instancias *el solar llamado Corral de Doña Elvira, en la collación de la Santa Iglesia, donde estuvo el antiguo teatro de Sevilla*, perteneciente al Duque de Veraguas.

Omito aquí la separación de estos establecimientos, porque lo relativo al de *Venerables Sacerdotes* consta del artículo que sigue.

IV

La bondadosa acogida que me ha dispensado el presbítero D. José de Fuentes Zabalegui, actual y celoso administrador del Hospital, permitiéndome examinar los documentos de su archivo en la parte necesaria para estas memorias, me ha hecho conocer una fundación que administra la Hermandad y que no deja de ser curiosa.

El canónigo D. Carlos Antonio José Villa, natural de la ciudad de Cádiz y descendiente de una ilustre familia genovesa venida á España en el siglo XVII (1), hizo testamento en Sevilla el día 7 de Octubre de 1789 ante el escribano público D. Francisco Ascarza, que llama la atención por la minuciosidad con que se ocupa de cada una de sus disposiciones y de establecer las memorias piadosas á que destinó sus cuantiosos bienes.

Hé aquí un ligero extracto de ellas:

Que lo vistieran después de muerto dos religiosos sacerdotes, que no fueran ancianos, del convento de Mercenarios de San José, con prohibición de estar presente ninguna otra persona, abonándose á cada uno cuarenta y cinco reales.

Que no se usara para el aparato mortuario y el entierro nada perteneciente al Cabildo Catedral, ni aún la asistencia de ninguno de sus peones, á que tenía derecho como individuo de la corporación, tomando lo que fuera necesari-

(1) Se conservan sus ejecutorias y sus papeles de nobleza

rio de la hermandad Sacramental de la parroquia de San Nicolás, de donde era vecino y cofrade (1).

Que se le enterrara en la bóveda de la capilla y altar de S. Carlos Borromeo, de que era dueño y patrono, donde reposan los restos de sus ascendientes; y que á los funerales asistieran cuatro comunidades de religiosos, entre ellas la ya mencionada de Mercenarios, las que debían concurrir la víspera por la tarde á su casa para cantar los responsos; y que por la noche se llamasen quince *Rosarios* de hombres para que también cantaran responsos, dando á cada uno como limosna una libra de cera.

Legó varias alhajas y ornamentos ricos á las parroquias de Santiago de Utrera y de San Nicolás, y á la hermandad de San Bernardo tres relicarios de plata con más de ciento cincuenta onzas de peso, que contenían con sus auténticas reliquias de S. José, S. Pedro, S. Felipe Neri y S. Francisco de Paula, y un autógrafo de Sta. Teresa de Jesús; con dos arañas de plata, que desaparecieron durante la ocupación de esta ciudad por las tropas francesas á principios de este siglo.

Y después de otros legados de objetos valiosos en favor de sus compañeros los canónigos D. Pedro del Campo y D. Pedro de Castro, del médico D. Antonio Rodríguez, del hospital de Venerables y de todos sus sirvientes y pajes, muchos de ellos en rentas vitalicias, destinó el producto de sus bienes á sostenimiento del culto en las parroquias de San Nicolás y de San Isidoro; dispuso que se estableciesen en la primera (caso de que no lo hubiese ya hecho) dos confesonarios, mediante á que no había ninguno estable *para el avío de los fieles*, recomendando á los eclesiásticos encargados de servirlos

(1) Vivía en la casa num. 9 novísimo de la calle de la Carne, que pasó al hospital de los Viejos.

que alternasen por semanas desde las siete hasta las once de la mañana, y que cuando hubiese mucha gente permanecieran en los confesonarios mientras quedase alguno por confesar, prefiriendo á los fieles que se conociese eran pobres á otras personas condecoradas, porque el objeto de esta fundación era que cuando alguno se presentase no se fuera desconsolado por falta de confesores. Parece que le inspiró este pensamiento no encontrar un sacerdote disponible en ocasión que entró en la iglesia para reconciliarse.

Con el remanente dotó dos plazas ó camas en el Hospital para dos hombres pobres honrados naturales de esta ciudad, de sesenta años poco más ó menos, que hayan sido de república y venido á pobreza, prefiriendo á los de la collación de San Nicolás (1).

V

Cuando se creó la Junta Municipal de Beneficencia, según el reglamento votado por las Cortes en 1820, uno de los primeros acuerdos de esta Corporación fué suprimir el hospital de San Bernardo y los demás establecimientos análogos, para destinar sus bienes á la creación del Hospicio.

Como quiera que las facultades de la Junta, según la expresada ley, le permitían intervenir en el régimen y administración de los institutos de caridad, aún cuando tuvieran el carácter de particulares y se costearan con bienes propios, designó un administrador, desconociendo la

(1) La provisión de estas camas se hace á virtud de llamamiento por edictos, y en esto como en lo demás se cumple exactamente lo dispuesto por el Sr. Villa.

personalidad de la Hermandad, á pretexto de que no tenía aprobada su regla según la pragmática de D. Carlos III, que comprendió á toda clase de cofradías y hermandades; y es muy posible que la Junta hubiera realizado su propósito, á no ocurrir los sucesos políticos que produjeron la caída del sistema constitucional. Restablecido en 1837, y vueltas las Juntas al ejercicio de sus funciones, empezó á intervenir por completo en el régimen administrativo, si bien conservando en su destino á la persona que tenía designada la Hermandad; cuyo acto, más que el reconocimiento de un derecho, pudo significar la respetabilidad del Sr. D. Juan Moreno Zaldariaga, prebendado de la santa Iglesia, porque en las oficinas de la Junta se expedían los documentos para cobrar los arrendamientos de las fincas pertenecientes al Hospital, y la corporación proveía las camas vacantes, si bien consultando para todo al Sr. Moreno Zaldarriaga.

Así continuaron las cosas hasta el año de 1849, en que llamada la Junta de Beneficencia á proponer la clasificación de los establecimientos, á tenor de lo dispuesto en la nueva ley del ramo, acordó la supresión del hospital de San Bernardo, cuya Hermandad á lo que creo había vuelto á funcionar, incorporándolo con sus rentas al Asilo de Mendicidad de San Fernando. Aprobada esta clasificación por el Alcalde Corregidor, y no obstante la resistencia que opuso la Hermandad, que alegaba el título de patrona, la incorporación se llevó á efecto, entregándose el hospital al Sr. D. José Pereyra de la Torre, Vocal Director del Asilo. Larga y porfiada fué la contienda, en que cada uno expuso lo que convenía á su derecho, y al fin triunfó la Hermandad, reconociendo el Gobierno que le correspondía el patronato; y se llevó tan adelante la benevolencia, que teniendo que designar-

se un vocal de la Junta con el carácter de patrono de un establecimiento particular de beneficencia, obtuvo este cargo D. José Antonio Laheria, presbítero, Administrador y Presidente del de los Viejos, aprobándose la regla de la Hermandad, que en lo sucesivo no puede ser molestada en el ejercicio de sus funciones. Á esta circunstancia se debe que exista hoy el hospital de San Bernardo, cuya administración puede considerarse como celosa y entendida, pues no obstante la disminución de rentas, ocasionada por la venta de sus bienes, sostiene la casa de un modo inmejorable, dedicando, como lo ha hecho en el pasado año, crecidas cantidades á la completa reparación del edificio.

D. Félix González de León, en su *Noticia Artística de los edificios de Sevilla*, es el único historiador que describe este modesto Hospital y su iglesia, en que nada encuentra notable. Lamenta que se quitase del altar mayor el cuadro de S. Bernardo pintado por el clérigo *Roelas*, pero no dice que fué colocado y existe en la sala de juntas, donde se conservan también los retratos del V. Fernando de Contreras, que perteneció á la Hermandad, y de la M. Sor. Francisca Dorotea, fundadora del convento de Dominicas descalzas; este último de bastante mérito.

Adornan la expresada sala otros retratos de los hermanos administradores que más se han distinguido en el ejercicio de su cargo, y una colección de cuadros de la escuela flamenca, representando mesas revueltas, floreros, armas y animales domésticos, en que choca no ver cruzado ningún objeto. Dicen que estas pinturas fueron decomisadas por el tribunal del Santo Oficio, pero ni consta la época ni el motivo.

Tratándose de un edificio que cuenta de existencia más de cinco siglos, llama la atención que no conserve vestigios

arquitectónicos de las épocas pasadas, lo que debe atribuirse á lo modesto de la fábrica y á las continuas reparaciones que ha ido sufriendo. Sólo se advierte sobre la puerta de la sala de juntas, en el patio de la casa del administrador, un cuadro formado de azulejos que representa á la Virgen y S. Bernardo, que aún cuando no está completo es interesante porque pertenece al siglo XV.

Las inscripciones sepulcrales de la iglesia, de que copió una el Sr. González de León, pertenecen á los siglos XVII y XVIII, y no contienen ninguna noticia de particular interés. Sólo la perteneciente al Dr. D. Francisco de Castro Palacios, Secretario y Receptor del *Santo Tribunal*, expresa que *en consideración á los reiterados dispendios de su caudal á beneficio de la casa, se acordó destinar aquella bóveda para su entierro y el de las demás personas de su linage.*

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.





NOTICIAS CURIOSAS



TEMPLO DE HÉRCULES EN SEVILLA,
por D. Justino Matute y Gaviria. (1)



EN memorias antiguas se halla que la parroquia de San Nicolás está edificada en el sitio mismo en que estuvo el suntuoso templo de Hércules con veinticuatro columnas de extraña magnitud, destruido por los godos, de cuyos restos se sacó mucha cantería en 1335 para la muralla de los Reales Alcázares que mandó construir el rey D. Pedro, según Zúñiga, en el referido año.

En el mismo tiempo, de orden del Rey, se conducía al Alcázar una de dichas columnas; pero se hizo pedazos junto á lo que se llamó después *Arquillo de Santa Marta*, y

(1) Aunque el Sr. D. José Gestoso tratará sin duda con más datos y mejor crítica de este templo primitivo de Sevilla, en la obra que esta publicando, nos parecen curiosas estas noticias de Matute y dignas de ver la luz pública.

en dos pedazos permaneció allí hasta nuestros días, diciendo á los que pasaban:

Mors etiam saxis marmoribusque venit.

Cuando se derribó aquel arquillo y demás edificios que por esta parte rodeaban la Iglesia para formar la plaza delante del palacio arzobispal, se colocaron dichos dos trozos contra la puerta del Alcázar que llaman de las Banderas, en los dos rincones que miran á la torre.

Deseando la Ciudad formar una alameda en el sitio que llamaban la Laguna, hizo conducir á él dos de estas columnas, de diez varas de alto y tres y media de circunferencia, que colocó sobre correspondientes pedestales el día de la Exaltación de la Cruz, 14 de Setiembre de 1574, coronándolas con dos estatuas de Hércules y Julio César, con elegantes inscripciones, que pueden verse con otras cosas relativas á estas columnas y alameda en Ortiz de Zúñiga al expresado año, y el Dr. Rodrigo Caro, fol. 22 v.

El Dr. D. Juan de Torres Alarcón, capellán del convento de las Santas Vírgenes, dice en sus manuscritos de cosas de Sevilla que de una casa de vecindad frente á la iglesia de dicho convento, que hoy llaman Corral del Mármol, se sacaron estas columnas, quedando otra tendida bajo de tierra en el patio de una casa pequeña propia de la fábrica de aquella iglesia parroquial, á tres varas de hondo, según él la vió con motivo de una obra que se hizo en 1599.

Permanecen asimismo otras tres en pié en otra casa del Cabildo de la santa Iglesia, que es la primera á la izquierda como entramos en la calle llamada con este motivo de los *Mármoles*; una de las cuales está cerca del cañón del pozo, que ví muchas veces cuando andaba á la escuela, siendo en ella maestro D. Luíís Ruíz.

Otras cuatro columnas se cortaron por la mitad, y son

las de la iglesia parroquial de San Lorenzo, cada una de las cuales tiene cinco varas, medida que corresponde á la que debieron tener las cuatro compañeras de los Hércules, siendo de la misma clase de piedra.

En la esquina de Gradas, mirando á calle Placentines, había un trozo que llamaban el *pilar gordo*, cuya circunferencia es igual á las más gruesas extraídas del templo, pues no todas son de un tamaño; pero éste era de mármol oscuro del que se saca de las canteras de Gerena, de donde pudieron haberse extraído las del templo de Hércules.

«San Nicolás no es iglesia moderna, porque la imagen de nuestra Señora llamada del Soterraño estaba allí cuando la ciudad se ganó. No se dice que era parroquia, y por el poco distrito que tiene se colige ser de las antiguas, y de cuando tenía corta población la ciudad, que no era más que la mitad de los cristianos, y estaba junto al serrallo de los judíos.» (Gordillo. *Antipología* contra la *Apología* que publicó el maestro de ceremonias Diego de la Cruz Villegas, t. II.)

Las torres que rodean el Real Alcázar son de cantería, y corre opinión que aquellos sillares se sacaron de las ruinas del templo de Hércules, que estuvo en la parroquia de San Nicolás. (Caro, hablando del Alcázar, lib. II, cap. V, fol. 56.)

Micer Huberto, sobrino del pontifice Inocencio IV, de quien trata Zúñiga (*Anales*, t. I, fol. 193), el cual vino con S. Fernando á la conquista de Sevilla, tuvo casa de repar-timiento en San Nicolás, como se deduce de un privilegio del rey D. Alonso con fecha de 3 de Junio de 1253, en que da al monasterio de Burgos unas *casas en Sevilla á San Nicolás, linde con las de Micer Huberto*. (Id. T. I, fol. 164.)

Zúñiga habla de San Nicolás. (T. I, fol. 249, y t. III, folio 269.)

En el Arenal hubo capilla Real dedicada á S. Nicolás. (Id., fol. 278.)

Año 1432. «En este tiempo, abriendo los cimientos para hacer la torre de la parroquia de San Nicolás obispo en Sevilla, que era el de los Reyes Católicos, se halló la milagrosísima imagen de nuestra Sra. del Subterráneo en una cueva, y sin nombre alguno, conque le dieron el del sitio donde la hallaron. Dicen era del señor S. Leandro, nuestro Arzobispo, según una inscripción que con Su Majestad hallaron.» (*Noticias varias*, que recogió D. Cristóbal Báñez de Salcedo, y copió Ayora en un tomo en cuarto que posee D. José Montero.)

El título del *Subterráneo* lo tiene también la imagen dolorosa que saca en su procesión de penitencia la cofradía de la Cena, situada en el colegio de San Basilio. Había igualmente en Sevilla con dicho título un hospital, que se extinguió con otros muchos.

En 1707 se celebró solemne procesión de rogativa con la imagen de nuestra Sra. del Subterráneo, que hizo estación á la Catedral por los sucesos prósperos de la guerra.

En 7 de Febrero de 1817 medí las columnas de la casa escuela, calle de los Mármoles: son tres enfiladas á cordel, habiendo de distancia de la una á la otra tres varas y media: su circunferencia cerca del suelo es de tres varas y tres cuartas, y su altura fuera de tierra seis varas y dos tercias, todas iguales, y rematan en el bocel, que mantienen íntegro. Pudo ser este edificio de los que Vitruvio llama *Diástylo*, que es aquel en que las columnas están separadas, siendo el intercolumnio de tres diámetros. (Perrault. *Archit. de Vitruv. réduite en abrégé*. Amsterd., 1631, fol. 112.) Siendo la circunferencia cual hemos medido, corresponde el diámetro á una vara y cuarta, y tres diámetros componen las tres varas y media que en-

contramos, no haciendo caso de la diferencia, pues ni se pudo exactamente medir la circunferencia, ni debió medirse por el medio de la columna, que es la altura que presentan fuera de tierra. Para apreciar cual conviene su circunferencia sería necesario descostrarlas del grueso enalado que las cubre.

SEPULCROS DEL CONFESOR DEL REY

D. Pedro y de su hermano el Marcador de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.

EL templo de este real monasterio de San Pablo de Sevilla cerca del fin del siglo último en parte se arruinó por sí mismo por razón de tres siglos de antigüedad, y en parte fué demolido, y se construyó el presente. No existe en el pavimento de su crucero la piedra sepulcral que se busca del P. Fr. Pedro Ortiz, confesor del rey D. Pedro, y de su hermano Diego Ortiz, Marcador de la moneda; mas es cierto que existió en el crucero del antiguo templo de este monasterio el sepulcro de los dichos, y que estuvo cubierto con la piedra que se inquiera. En el archivo de este mismo convento de San Pablo están dos libros que contienen memorias históricas pertenecientes al convento: el primero se escribió á principio del siglo último, y el segundo á principio del presente, y sus autores refieren el hecho del sepulcro de estos dos hermanos como cosa notoria y sabida de todos. El primero, al cap. XV v., dice así: *Alonso Ortiz (ha de decir Diego), caballero y criado del rey D. Pedro, está enterrado*

en el crucero con su hermano Fr. Pedro Ortiz, hijo de este convento y confesor del mismo Rey.»

El segundo, en el fol. 57, tiene lo siguiente: «Por cuanto en todo este tiempo imaginario sólo se halla memoria del P. Fr. Pedro Ortiz, que siendo Prior de este convento era juntamente confesor del rey D. Pedro el *Cruel*, y hermano de Diego Ortiz, Mayordomo del Rey y Marcador de la moneda (que entonces era oficio de la mayor confianza), conservóse esta memoria, porque enterrados ambos hermanos en el crucero de la capilla mayor de este convento, cubría la sepultura una losa tallada de bajo relieve con sus bultos, y entre escudos de sus armas, y en los ángulos y medios de la orla tenía este letrero: *Esta sepultura es de Fr. Pedro Ortiz, confesor que fué del rey D. Pedro, y de Diego Ortiz, Marcador, su hermano, que la mandó hacer en el año de la segunda mortandad, que fué en verano. Año de 1408.*—Que es el año de 1363, en que hubo grande peste en Sevilla, y se llamó segunda, respecto de otra que había precedido: hasta aquí las memorias de este convento de San Pablo.»

Creo que existió la piedra sepulcral como la memoria refiere; mas no creo que se puso la inscripción de ella en la era de 1401, porque lo repugna el lenguaje de ella misma. Me parece que se pondría doscientos años después, cuando floreció en este convento el P. Mtro. Fr. Vicente Ortiz, Prior de él muchas veces y Provincial de esta Provincia dos veces por lo ménos (1).

(1) De la imagen de nuestra Sra. de las Fiebres habla el canónigo D. Ambrosio de la Cuesta en las *Adiciones* que puso al *Memorial de Historia Eclesiástica de Sevilla* del Abad Gordillo.

*MEMORIAS SOBRE EL TEMPLO NUEVO
del real convento de San Pablo de esta ciudad
de Sevilla, como se hallan en los manuscritos de
su Archivo.*

EN tiempo del P. Prior antecedente, el Mtro. Fr. Juan de los Ángeles, se cayó la iglesia antigua, año de 1691, primer domingo de Adviento, después de las oraciones. El caso fué, que estándola labrando para bovedarla y ponerla al modo y forma nueva con que en estos tiempos se fabrican los templos, labraron otros arcos (torales) debajo de los antiguos que tenía la iglesia: estos nuevos empujaron los pilares en que estribaban los arcos antiguos, y cuyo corazón era de cascote, tierra y poca cal, que admiró á los alarifes hubiesen sustentado todo el edificio de la iglesia cerca de trescientos años sin haberse abierto ni rendido; en fin, rindiéronse ahora con el empuje de los nuevos arcos, y vino abajo todo el edificio antiguo, que atormentó é hizo temblar los edificios y casas del barrio. Caída pues la iglesia, y perdida gran cantidad de dinero que se había gastado en la labor que se había empezado, se comenzó á labrar la que hoy se ve; la cual, acabada con el primor que lleva, será la primera en España. Van ya corriendo catorce años desde que se empezó á labrar, sirviéndonos de la sala baja grande para iglesia. Así este M. S. al fol. 123, en la Memoria y catálogo de los Prelados del convento.

Sucedióle (en el oficio de Prelado) el muy reverendo P. Mtro. Fr. José de Esquivel (habla del *P. Mtro. Fr. Francisco Márquez*, que acabó su oficio en 1708, mediado el año).

Este año fué de tantas aguas y tan continuas lluvias, que no dejó de llover desde el día de Epifanía hasta fin de

Febrero, en que se escribe esto, y aún prosiguen las lluvias, y en este tiempo, además de las aguas, han sido horribles los vientos y huracanes; especialmente el día 22 de Enero á prima noche fué tan horroroso el que hubo, que rompiendo en este convento los encerados de las ventanas del refectorio, que caen al patio de las caballerizas, apagó todas las luces, temblaron las paredes y crujieron las vigas y enmaderado del techo. Los religiosos, que estaban haciendo colación, se salieron atemorizados huyendo del refectorio. Fué grande el estrago que así en edificios como en árboles hizo:: se cayeron en este convento algunos tabiques, y de aquí infirieron algunos que al mismo tiempo que corrió el huracán hubo también temblor de tierra:: Prosiguieron las lluvias con tanta continuación, que el mayor tiempo que dejó de llover fueron cuatro ó cinco días, volviendo después á continuar; de modo que tal ó cual día cesaba. En fin, anegóse la huerta y lo bajo de este convento, conforme al año arriba referido de 1684:: Con el motivo de esta inundación se mudó el Santísimo y demás altares del salón que había servido de iglesia diez y siete años á la iglesia nueva, aún sin estar acabada; hízose esta mutación día 17 de Febrero, que fué viernes ante Quinquagesiman, por la tarde: duró esta inundación desde el sábado siguiente, 18 de dicho mes, hasta el viernes de la siguiente semana, día 24.» (Fol. 150 v.).

Por orden de los prelados se le encargó la reparación de este templo y su nueva construcción á Fr. Juan de la Barrera (llamado Latas, para distinguirlo de otro del mismo nombre y cualidad), religioso lego de obediencia, Procurador de este real convento, hombre celoso y de actividad, al mismo tiempo de ingenio, sagacidad, y de una urbana entereza. Éste, por el tiempo de diez y siete años dirigió esta obra con la mayor eficacia y exactitud de cuentas en el gasto y recibo de las limosnas que la piedad de los fieles ofre-

cían voluntariamente para ella en las agencias que con su industria practicó, y en los recursos que el mismo convento le ministró consignando algunos de sus bienes para emplear sus frutos en ella: se sirvió para la construcción de los mejores oficiales de arquitectura de esta ciudad, y entre ellos del maestro Leonardo de Figueroa: se gastaron desde 1691 hasta 1705, en que se mandó suspender la obra, 126.913 ducados y 10 reales, incluso más de 6.000 ducados que valían los efectos pertenecientes á la dicha obra, de los cuales 73.515 ducados, 3 reales y 29 maravedises pertenecían al convento, y de sus bienes se emplearon á ella. Todo lo cual consta de los libros de asiento que en esta razón se formaron, y están en el Archivo.

En cuanto á la imagen de las Fiebres no existe en el día en este templo: en su lugar se construyó otra con el nombre de nuestra Sra. de Consolación, y casi de su mismo tamaño, que está colocada donde la antigua de las Fiebres; ésta pereció por haberse truncado en la ruina de la iglesia antigua, y en este estado la conocieron los religiosos ancianos: era su materia de barro cocido, y por esta razón no admitió reparo alguno para conservarse.





VENTAS DE MEZQUITAS POR EL ARZOBISPO y Cabildo Catedral de Sevilla.

(Conclusión.)

SEPAN todos los que esta carta vieren como nos don Remondo por la gracia de dios arçobispo de Seuilla y nos el cauildo deste mismo lugar damos a vos D. Remon Orihuel y a vuestra mugier doña maria una nuestra mesquita que es en el arenal cerca de la puerta de triana y esta mesquita vos damos nos a en çensso pora sienpre jamas pora dar é para vender y pora enpeñar y camiar a tal ome e a tal mugier que cumpla todo aquello que vos deuiades conplir desta guisa. que nos dedes cada año a nos o a quien esta carta mostrare por en çensso un marauedi alfonsi la meitad por la nauidad e la meitad á la sant johan babtista so pena de sinco sueldos por quantos días pasaren despues que por cada dia nos dedes estos sinco sueldos y todos quantos de vos vinieren y los otros que ttobieren esta mesquita que seades tenudos de mejorar sienpre esta mesquita y si por aventura acaesiese asi algun tienpo que vos o qualquiera que ttobiese esta mesquita non obiesedes de que pagar este en çensso que nos y nuestros sucessores que po-

damos ttomar nuestra mesquita con las mejorias que y fuesen y nos e nuestros sussesores que nos manparemos esta mesquita a quien quier que vos la demande de guisa que la tengades en pas assí como sobredicho es e nos Remon Orihuel y doña maría su mugier en uno e cada uno de nos por ttodo otorgamos ttodo esto que sobre dicho es y que lo cumplamos ttodo sobre nos e sobre ttodo lo que oy dia auemos y abremos daquí adelante muebles y Rais para quier que lo ayamos. Y Remon Orihuel y doña maria mandamos haser desto dos carttas paradas por abeece amas de un tenor e otorgamoslas ante las firmas que escriuieron sus nonbres con sus manos en ellos enttestimonio. fecha la carta en el postrimero dia de Jullio era de mill e tresçientos e quatro años yo johan fernandes escriuano so testigo=Yo esteuan Thomas so testigo=Eyo Ramon Perez escriuano escreuí esta carta e so testigo=



SEPAN quantos esta carta vieren como yo Pero Garcia et yo ferrant martinez Raçioneros que somos en la egllesia de sancta maria de seuilla otorgamos en bos e en nonbre del arçobispo e del cabildo cuyos mayordomos somos que damos a en cens a vos ferrant martinez auogado e a vuestra muger marina garcía una mesquita que el arçobispo e el cabildo an a la collacion de sant johan que se tiene en linde con casas de maría martin? e de sus fijos e con casas de doña yllana muger que fue de domingo yvañes redondo e de sus fijos e de dos cavos con las calles. e que la tengades doy en adelante para en todos vuestros dias de vos amos a dos e que dedes cada año por la fiesta de san johan bautista al arçobispo e al cabildo ó a quien ellos mandaren ocho ma-

ravedís so pena de un maravedí cada día de qualquier plazo que pase en adelante en tal manera que vos que adobedes esta mesquita e que la repasedes e si cayere que la fagades de todo lo que mester oviere. et depues de vuestros días que dexedes esta mesquita al arçobispo e al cabildo bien fecha e adovada segunt le pertenece e con todos sus mejoramientos e cercado el corral de tapias. e qualquier de nos amas las partes que desto falleciere o non lo cumpliere segunt dicho es que peche á la otra parte dozientos maravedís por pena e el pleito que sea firme. et nos amos a dos de mancomun e a voz duno e cada uno de nos por todos vos somos fiadores de redrar de quien quier que vos demanden o vos contralle esta mesquita de manera como vos o quien vos quisieredes la tengades e vos sirvades della segunt dicho es en paz e sin contralla ninguna. et por lo complir obligamos los bienes del arçobispo e de cabildo. et yo ferrant martines el sobredicho otorgo de pagar e de complir por mí e por mi muger marina garcia todo quanto esta carta dice so las penas sobre dichas. et por lo conplir obligo a mi e a todos mis bienes los que e e avre daqui adelante. et por mas firme nos amas estas partes mandamos facer dos cartas partidas por a b c fecha la carta en seuilla once días de febrero era de mil e trescientos e quarenta e nueve años. et yo ferrant peres escriuano de Seuilla la escreuí so testigo. yo ferrant garcia escriuano de Seuilla so testigo. yo pero ferrandes escriuano de seuilla fiz escreuir esta carta e pus en ella mi signo (hay un signo) e so testigo.

F. C. DE T.



ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD

DE SEVILLA

HOSPITAL

DE VENERABLES SACERDOTES

I



LA idea de crear una hospitalidad independiente á los sacerdotes enfermos fué iniciada en el seno de la hermandad de San Bernardo por el presbítero D. Justino de Neve y Chaves, canónigo de esta santa iglesia Catedral, que ofreció sus personales servicios para la realización del pensamiento y recoger limosnas, y aun pedir las en las puertas del templo metropolitano.

Acogida, como se ha visto, por sus compañeros, y creada la nueva Hermandad, bajo la presidencia del Arzobispo, cuando se había conseguido el terreno para labrar el hospital de Venerables, en virtud de la cesión hecha por el Excmo. Sr. D. Pedro Manuel Colón y Portugal, Duque de

Veraguas, Conde de Gelves, etc., que consta de una escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano público Pedro de Gálvez, fecha 28 de Diciembre de 1675, en que actúan con independencia los diputados de la hermandad de Venerables, y tomada en arrendamiento la casa para la asistencia provisional de los sacerdotes, el referido señor Neve y el Marqués de Paradas propusieron en junta general celebrada en el hospital de los Viejos el día 9 de Febrero de 1676 que se hiciera la traslación, señalándose para efectuarla el jueves 20 de dicho mes, con el objeto, dice el acuerdo, de que hubiese tiempo de prevenir la casa con mayor decencia, así en las camas y oficinas como en las demás cosas necesarias; dando al acto el carácter de un verdadero acontecimiento, en el que todos quisieron hacer ostentación de su caridad. La nueva casa se adornó con guirnaldas de flores y otros objetos propios para inspirar la devoción de los concurrentes, según refiere hiperbólicamente el preámbulo ó resumen historial impreso al frente del libro de la regla.

Dadas las tres de la tarde de dicho día, se reunieron en las inmediaciones del Hospital muchos carruajes pertenecientes á los cofrades, y algunas sillas de manos para la conducción de los impedidos, que fueron escoltadas por aquéllos, disputándose todos la honra de prestar este servicio; y *formada una ostentosa procesión*, se dirigió por las calles más públicas, como la de las Sierpes, plaza de San Francisco, Génova y Gradas de la Catedral. Llegada á la casa, *que hizo estrecha el concurso piadoso de aquel acto*, se tenía prevenida en la puerta la música de la santa Iglesia para entonar el *Te-Deum*, y entonces el arzobispo don Ambrosio Ignacio de Spínola, acompañado del Hermano mayor, salió á los corredores *á recibir con suma piedad á los venerables sacerdotes en sus brazos, llenándolos de amo-*

rosas y enternecidas bendiciones, y los condujo á la pieza destinada á enfermería, donde estaba dispuesto un altar en que el Prelado, con sus vestiduras pontificales, dió gracias á Dios por haber acabado aquella obra suya, que desde entonces quedó encargada á su providencia.

II

Á partir desde este punto voy á trazar brevemente la historia de la casa de Venerables, aprovechando los materiales que ha reunido en un curioso libro mi amigo el señor D. José Ruiz y García, Pro., canónigo de esta santa Iglesia y su actual Administrador, que como amante de las glorias y las tradiciones de Sevilla, no podía dejar un inmenso vacío en la historia del instituto cuya conservación se le ha confiado.

El examen de dichos documentos, en que se resume todo lo relacionado con la propiedad del edificio y los derechos de la Hermandad, no permite asegurar, como algunos creen, que la casa donde provisionalmente se instalaron los sacerdotes enfermos fué la parte del Hospital que tiene su entrada por lo que se ha llamado desde entonces callejón de los Venerables y ahora calle del Consuelo, ó sea la puerta señalada con el núm. 4 accesorio; pues D. Justino Matute, en las *Noticias relativas á la Historia de Sevilla que no constan en sus Anales*, dice que los Venerables habían estado antes tres años y medio en una casa que de la calle del Atambor va á la del Pozo Seco, á mano izquierda, en la casa de dos zaguanes descubiertos largos, junto á la cual hay una cochera; y en el año de 1697 agrega que en el mes de Mayo se acabaron de labrar los cuartos y patio de tránsito que caen detrás de la iglesia de los Venerables.

cuya obra se había empezado en igual mes del año anterior á expensas del venerable Arzobispo, que gastó en ella 90.000 reales; y por último, que se puso el postigo que sale á la callejuela (1) *en el mismo sitio en que estaba la puerta del Corral de Doña Elvira, y que sólo esta memoria se conserva de lo que fué corral*. Por cierto, que careciendo de un dato exacto respecto al costo total de la obra, sirve de guía esta noticia y una cuenta del Sr. D. Justino de Neve del año de 1678, como Presidente eclesiástico que fué de la Hermandad durante su vida, en que resulta se habían satisfecho con intervención del maestro Juan Domínguez 395.797 reales, para calcular que fué de mucha consideración, como demuestra lo esmerado de la fábrica y la buena calidad de los materiales empleados en ella; siendo también de notar que estas sumas se reunieron de limosnas obtenidas por la publicación de un curioso y extraño libro (2) que se publicó en 1676 excitando el sentimiento caritativo en favor de esta fundación, que se dirigía á socorrer á los pobres sacerdotes, que á su ancianidad reunían la doble circunstancia de ser Ministros del único culto que profesaba la nación entera.

Este volumen revela el carácter del pueblo español en el siglo XVII y manifiesta que su anónimo autor poseía gran erudición, y que sabía excitar hábilmente los sentimientos piadosos; y aparte de las muchas sutilezas que contiene, mueve el corazón hacia el objeto que se propuso el autor, *que no pudiendo contribuir con oro y plata á la*

(1) El citado con el núm. 4 accesorio de la calle del Consuelo.

(2) Exhortación | que haze | á los devotos | de la Congregacion | de Venerables | Sacerdotes | de Sevilla | un religioso | devoto del apostol | San Pedro | dedicala | al mismo Príncipe | de los Apostoles | Con licencia, impreso en Sevilla, en casa de Juan Cabezas, en | frente de la Carcel de los Señores. Año de 1.676=8 hojas preliminares y licencias sin foliar y 154 páginas.—Un tomo en cuarto.

fundación del hospital de Venerables, varias veces intentada y nunca perfeccionada, lo hace con la pluma. Y no fué sólo el importe de la obra lo que pudo recogerse, pues las cortas rentas que habían empezado á reunirse en el hospital de los Viejos aumentaron considerablemente, así en donaciones de fincas como en capitales de juros y otros bienes, recibiéndose alguna limosna importante de Guadalajara de Indias.

Pero los más señalados protectores fueron el Arzobispo, D. Justino de Neve, ya citado, D. Juan Antonio Ramírez del Castillo, y señaladamente los hermanos D. Luís y D. Pedro Corbet, el primero canónigo de esta santa iglesia Catedral, el cual, después de haber facilitado crecidas cantidades, agregó al Hospital la prestamera de los Palacios, que valía en aquel tiempo más de 3.000 ducados; y el segundo, que era Almirante general de la armada del mar Occéano y caballero de la orden de Santiago. Según dice el P. Aranda, este D. Pedro fué íntimo amigo del pintor D. Juan de Valdés y de su hijo D. Lucas; dispuso las pinturas que existen en la iglesia, pero no tuvo la satisfacción de ver colocado en ella al Santísimo Sacramento, porque ya bendecido el templo por el arzobispo Sr. Palafox, le dió un insulto la víspera de su estreno por la tarde, hallándose en la casa de Venerables, y murió en el mismo día, como asegura el continuador de los *Anales de Sevilla* (1).

(1) Perteneían estos señores Corbet á una distinguida familia, de que descienden los marqueses de Albetos. Su padre fue veinticuatro del Ayuntamiento de Sevilla, y ellos fundaron un patronato muy importante en el hospital de la Santa Caridad, que administra su ilustre Hermandad, cuyas rentas se reparten anualmente entre dicho Establecimiento, el de Venerables y el beaterio del Pozo Santo.

III

El solar de Doña Elvira, que según Ortiz de Zúñiga (1) tenía este nombre por haber pertenecido á D.^a Elvira de Ayala, mujer del adelantado D. Alvar Pérez de Guzmán, y los demás terrenos en que se labró el Hospital, están perfectamente descritos en varios documentos del modo siguiente: En una segunda escritura que otorgó el representante del Duque de Veraguas ante el escribano Pedro de Gálvez, fecha 17 de Enero de 1676, se dice: «*Un sitio que llaman el Corral de Doña Elvira en que antiguamente se hacía representación de comedias, que está contiguo á las casas principales del dicho Estado, que son en esta ciudad en la plazuela que llaman del Atambor; y el dicho sitio tiene cincuenta y una varas en cuadro de territorio y está desierto y sin edificio alguno; y así mismo tiene otra casa que llaman la Taberna del agua, paredaña al dicho corral; y así mismo otra casa pequeña contía al dicho sitio, que al presente goza de por vida Francisco Ortega, corredor de Lonja.*» Más adelante expresa que la hermandad de Venerables «da unas casas que tiene en la collación del señor San Martín en trueque y permuta, por las dichas casas pequeñas que ocupaba Francisco Ortega, quedando á su cargo convenirse con él en cuanto al arrendamiento, y darle satisfacción.» Y por el «dicho corral que llaman *del Agua* recibe S. E. el patronato absoluto de la iglesia que se ha de labrar en dicho sitio, en recompensa del beneficio recibido; y que se obligaría la dicha Hermandad á hacer á su costa el *almacén del agua* á toda satisfacción, dejando

(1) *Anales de Sevilla*, año de 1631, núm. 2, pág. 660.

libres los acueductos, en beneficio de las dichas casas principales de S. E., y fabricar en el dicho sitio, corral, tribuna y tránsito á las dichas casas principales del dicho Estado, que son las que están en la dicha plaza del Atambor; poniéndose las armas de S. E. en la dicha iglesia y en todas las partes interiores de la capilla mayor y cuerpo de iglesia.» Dos escrituras posteriores contienen el convenio celebrado con Francisco Ortega, á quien se indemnizó convenientemente.

Como este terreno no era suficiente para labrar el Hospital y su espaciosa iglesia, la Hermandad adquirió otra casa en la Jamerdana, collación de Santa Cruz, que pertenecía á la hermandad de Ánimas del Sagrario, según escritura ante el referido Pedro de Gálvez en 5 de Julio de 1676. También compró al Marqués del Casal una casa corral de vecinos en dicha calle, autorizando la escritura Hermenegildo de Pineda y Collantes, escribano, en 17 de Agosto de 1676; y por último, obtuvo un privilegio, fecha 2 de Julio de 1681, en que se le concedió una paja de agua para el Establecimiento.

IV

El espíritu de la época, que se refleja en documentos impresos, consideró *como un acto muy grato al Omnipotente que aquel sitio* (el Corral de Doña Elvira), *que antes empleó la malicia humana en teatro profano de vanas representaciones, juegos y ofensas de Dios, fuera dedicado para templo sagrado suyo y vivienda santa de sus Ministros, dioses en la tierra* (1).

(1) Poco había leído el autor de nuestros poetas dramáticos, y sin duda no pudo comprender que algunos años después se ponía el nombre

Entre los documentos coleccionados por el Sr. Ruiz se encuentra noticia de un pleito que siguió la hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santa Cruz de Jerusalén, primera iniciadora del socorro de los venerables sacerdotes, que no obstante haber convenido en la traslación de los mismos al hospital de San Bernardo (1), disputaba el título de Protectora de los sacerdotes. Terminó el litigio por un nuevo convenio, con aprobación de la autoridad eclesiástica, consignado en instrumento público.

Así mismo se conserva otra escritura que contiene la licencia del Cabildo, á quien corresponde el curato de Santa Cruz, para tener sagrario en la iglesia de los Venerables, á condición de que no se pueda formar hermandad del Santísimo Sacramento, ni otra alguna más que la dedicada á los sacerdotes. Este documento lo autoriza Pedro Gálvez con la fecha de 16 y 23 de Julio de 1676, y está ratificado por la Hermandad ante Sebastián de Santa María en 30 de Abril y 8 de Mayo de 1699, existiendo los originales en el Archivo Capitular, legajo 133, núm. 42.

V

Por fortuna, aún cuando la decadencia en las artes era bastante sensible en la época en que se labró este edificio, y sin que tenga nada notable, el pensamiento que inició su traza fué ejecutado con grandiosidad y con verdadero

de LOPE DE RUEDA á una calle contigua al hospital de Venerables, cuando Lope de Rueda fué autor y actor de esas *vanas representaciones*, y su nombre sobrevivirá á la fundación del Hospital, como llegará á los futuros siglos el recuerdo de Lope de Vega, Calderón de la Barca, Alarcón y otros eximios varones que dieron á la patria inmarcesible gloria.

(1) La concordia entre las hermandades de San Bernardo y de Nuestro Padre Jesús consta de una escritura ante Bernardo García, fecha 28 de Diciembre de 1659.

conocimiento de las necesidades de la hospitalidad de sacerdotes. Sevilla conservaba sin duda hábiles maestros, que supieron aprovechar bien el terreno, como se demuestra examinando todos los departamentos, que reúnen las condiciones de salubridad y de higiene tan necesarias en estas casas.

El patio principal es grandioso y muy agradable, y á él y á la fuente colocada en el centro se baja por graciosas escalinatas. En este departamento están el refectorio, la sala de juntas y las principales oficinas. Á la subida de la escalera se encuentra una inscripción relativa á las donaciones del Duque de Veraguas, que dice así:

A MAYOR HONRA Y GLORIA DE DIOS.
EL EX^{MO} SR. D PEDRO MANUEL DE COLON DE
PORTUGAL, CABALLERO DEL INSIGNE ÓRDEN DEL
THOISSON DE ORO, NOVENO GRAN ALMIRANTE
Y ADELANTADO MAYOR DE LAS YNDIAS, OC
TAVO DUQUE DE BERAGUAS, SEPTIMO
DUQUE DE LA BEGA, OCTAVO CONDE DE
GELVES, &. EN VIRTUD DE FACULTAD DE SU
MAG.^D DIÓ EL SITIO DONDE ESTÁ LABRADO
ESTE HOSPICIO, P.^A LOS VENERABLES SACER-
DOTES, CUYA HERM.^D EN SEÑAL DE SU GRA-
TITUD DIÓ Á SU EXE.^A Y SUZESORES EN SU
CASA EL PATRONATO DE LA YGLES.^A PARA
CUYA MEMORIA SE PUSO EN ESTE PADRON.
HIZO SU EXC.^A ESTA DONACION EN EL DIA
28 DE DÍE DEL AÑO 1675.

Hay número suficiente de habitaciones en el piso bajo y el principal para que se ocupen en las respectivas estaciones, no obstante que las del primero por su elevación

relativamente al nivel del patio no pueden ser húmedas, mucho ménos cuando los suelos están preparados con botijas perfectamente colocadas, según se ha visto en las reparaciones practicadas hace poco tiempo.

La iglesia, que es algo mayor de lo que necesitaba un hospital de corto número de plazas, tiene puerta independiente á la calle de la Jamerdana; y áun cuando no presenta un pensamiento arquitectónico digno de expresa mención, ofrece su fachada en el primer cuerpo tres grandes arcos sostenidos por columnas de mármol, cerrados con rejas de hierro, que forman un atrio ó zaguán, y el segundo cuerpo tiene un nicho con la estatua de San Fernando y dos ventanas. En este atrio existen dos frescos atribuidos á D. Lucas Valdés. La iglesia ofrece un conjunto muy agradable y conserva algo curioso y una preciosa Virgen del *Socorro de los Venerables*.

Las restauraciones de los frescos del vestíbulo, del cuadro de S. Fernando colocado en el altar mayor y de otras (1) pinturas y esculturas, dispuestas por el Sr. Ruiz después de consultar á personas de reconocida competencia en las bellas artes, encargándolas á hábiles profesores, se han hecho á conciencia y con verdadero conocimiento. Esto mismo debiera ejecutarse en casos análogos, para que se conservasen las joyas de nuestra riqueza artística que después de haberse salvado de la rapacidad francesa y

(1) Áun cuando esta iglesia debió dedicarse á S. Pedro, la circunstancia de haberse declarado por la Iglesia la santidad del rey D. Fernando III de Castilla en el tiempo en que estaba próxima á terminarse, hizo que llevara el nombre del insigne conquistador de Sevilla, y he visto documentos en que se titula de San Pedro y San Fernando.—La parte de la calle que ocupa se ha llamado también de San Fernando, aludiendo á que fué el primer templo católico que se le dedicó. Lo bendijo el día 14 de Setiembre de 1698 el arzobispo D. Jaime de Palafox, celebrando la primera misa en el altar principal uno de sus capellanes, á que siguió otra del sacerdote D. Juan López, acogido en el Establecimiento.

de la rapacidad española han sido objeto de tristes profanaciones por la ignorancia ó el descuido.

Sin duda que la conocida ilustración de los señores Curas párrocos no dará motivo á nuevos extravíos, y el buen ejemplo del Sr. Ruiz será imitado, lo que no cuesta gran trabajo ni es difícil, porque los profesores de la Escuela de Bellas Artes no niegan su desinteresado concurso al que lo solicita.

La iglesia de los Venerables ha servido de parroquia cuando se derribó la de Santa Cruz en el año de 1810 por disposición de los franceses, continuando en el mismo uso hasta que exclaustrados los Religiosos Menores se estableció definitivamente en la iglesia de este convento.

VI

La regla primitiva de la hospitalidad de Venerables fué modificada por acuerdo unánime de los hermanos en 24 de Junio de 1676, y sometida á la aprobación de la autoridad eclesiástica, la concedió el arzobispo Sr. Spínola, previo dictamen, en 16 de Julio de dicho año.

Sus disposiciones tienen mucha analogía con la regla del hospital de San Bernardo, y expresan que los individuos admitidos en esta Hermandad pertenecen desde luego á la de Venerables, sin nueva recepción ni pruebas. También se considera como hermanos á los descendientes y sucesores en el título de Veraguas, por razón del patronato que les está concedido; pero los demás, eclesiásticos y seculares, cuyo número es ilimitado, necesitan presentar una petición arreglada á formulario, de que dada cuenta en el primer cabildo del mes, se determina por votación si han de admitirse las pruebas del pretendiente, y averiguar si es

persona de juicio, modesta y de buenos antecedentes, porque no es posible, dice la regla, que quien falta á las obligaciones de cristiano y se emplea enteramente en la profanidad cumpla bien ni tenga el corazón ni el ánimo dispuesto para los ejercicios del instituto.

Al frente de la Hermandad están dos Presidentes, uno eclesiástico y el otro seglar, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Diputado de la iglesia, un Abogado, que entiende en la defensa de sus derechos, y catorce Consiliarios, la mitad eclesiásticos, y el Administrador. Todos tienen señalados sus deberes y atribuciones para que ejerzan los cargos de un modo provechoso, y las elecciones se verifican anualmente en la Pascua del Espíritu Santo, previa la junta de escrutinio, con asistencia del Administrador. Para cada destino ó cargo se proponen al Cabildo general dos individuos, habiendo de nombrarse uno de ellos: las reelecciones no están prohibidas, pero es requisito indispensable que los candidatos reúnan tres cuartas partes de los votos presentes.

La provisión del cargo de Administrador se hace, con diferencia de los demás, por cédulas escritas, y si no consigue mayoría el propuesto en el primer escrutinio, se celebra segunda votación entre los dos que obtienen mayor número. Esta elección no es por tiempo limitado, sino por el que la Hermandad juzgue conveniente. Una excepción se hace para el desempeño de este destino, que es preferir á cualquiera de los individuos de la hermandad de San Bernardo que tenga las prendas y calidades necesarias para su desempeño; cuya disposición parece lógica, pues por este medio se asegura que el Administrador pertenezca al estado eclesiástico, porque se trata de una casa destinada a sacerdotes.

Tal es el conjunto que ofrece esta regla, pues las de-

más disposiciones se dirigen á regularizar la buena asistencia de los acogidos y los sufragios que deben hacerse á su fallecimiento y al de los hermanos; revelando en todas ellas el espíritu religioso que inspiró la fundación en favor de una clase hasta entonces olvidada.

VII

La Junta Municipal de Beneficencia acordó en el año de 1837 que se incluyera este Hospital en el proyecto general de la centralización y que los sacerdotes enfermos se trasladaran al de las Cinco Llagas ó de la Sangre, que desde entonces tomó el nombre de *Central*. Al efecto construyó doce celdas mal acondicionadas en este edificio; pero mientras se ejecutaba la obra, que por cierto no llegó á utilizarse, pasaron los *Venerables* á la Santa Caridad en virtud de un convenio por el que la Corporación se obligó á satisfacer sus estancias. La casa Hospital de que se trata se arrendó para fábrica de tejidos y de fósforos, entregándose la iglesia al Cura de la parroquia de Santa Cruz, sin que por entonces hiciera la Hermandad ninguna reclamación apoyada en sus indisputables derechos.

Más tarde, ó sea después del año de 1845, las reiteradas instancias del presbítero D. Juan Nepomuceno Escudero, canónigo de esta santa Iglesia y Administrador designado por la Hermandad, consiguieron la formación de un expediente (1) en que, oidas las partes, y con informes

(1) La circunstancia de hallarse desterrado el dignísimo Cardenal de Cienfuegos y Jovellanos, que murió en Alicante, fué causa de que no hubiese quien hiciera reclamación contra los acuerdos de la Junta sobre éste y otros establecimientos de hospitalidad. Sin duda que á no hallarse huérfana la Iglesia de Sevilla de su amado Pastor, la centralización no se hubiera llevado á efecto, á lo ménos en la forma que se hizo.

del Gobernador Eclesiástico, recayó una real orden, fecha 11 de Setiembre de 1847, mandando devolver la administración del Hospital á la Hermandad respectiva, conforme á sus estatutos, y con las condiciones de vigilancia é inspección que tiene el Gobierno para esta clase de establecimientos; cuya disposición fué confirmada por la ley de 20 de Junio de 1849 y los reglamentos dictados para cumplirla, en virtud de los cuales esta casa se considera como particular y costeada con rentas propias.

Y como prueba de que la gestión administrativa de estos establecimientos es buena, tengo que repetir lo que indiqué al ocuparme del hospital de San Bernardo; que continúan haciendo frente á sus necesidades, á pesar de que las rentas han disminuido á consecuencia de la desamortización, y que los edificios se encuentran perfectamente reparados en todos sus departamentos interior y exteriormente sin perder su carácter de casas de beneficencia, lo que acredita el celo é inteligencia del Sr. Ruiz, que deseo hacer público, áun cuando ofenda á su modestia.

VIII

Apoyándose en el testimonio de D. Félix González de León, se viene asegurando por algunos escritores que el edificio de los Venerables *es un tránsito público por obligación escriturada entre el Hospital y el Ayuntamiento*; pero semejante afirmación no resulta comprobada en los títulos que recientemente, y por auto judicial, se han inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla. Existe, es cierto, el hecho de la servidumbre, ó sea el libre paso del público durante el día por los patios del Hospital, lo que puede considerarse como un beneficio para los que se dirigen

desde la calle de Rodrigo Caro á la de Lope de Rueda é inmediatas; pero esto *no consta* como una obligación convenida en instrumento público, que de ser cierta la habría motivado alguna cesión de terreno hecha por la Ciudad para labrar el edificio.

Creo, por tanto, que en una época próxima á la fundación del Hospital fué cerrada una estrecha calleja que desde la plaza llamada hoy de Doña Elvira salía á la misma calle del Consuelo, y que por conveniencia del vecindario y buena voluntad de la administración de los Venerables se estableció el paso (1) de que se trata, que era entonces necesario por la extensión de la manzana de casas que formaba el Establecimiento, la morada de los Duques de Veraguas y las casas de la calle Mesón del Moro, Jamerdana, plaza de los Venerables, y Doña Elvira, hasta volver á la calle de Rodrigo Caro. La enajenación de la casa solariega de los Condes de Gelves, y la apertura de varias calles para aprovechar su area, han hecho innecesario el referido tránsito, que continúa sin embargo y es muy agradable, especialmente en la temporada de verano, porque ofrece un respiro á los transeuntes, que experimentan en su marcha el calor propio de nuestro clima.

NÓMINA de los Administradores de esta casa hospital en el tiempo en que los sacerdotes fueron llevados á la Santa Caridad, no se estipuló en el contrato la obligación inherente a esta servidumbre.

1.º Sr. D. Francisco Alvarez; nombrado en 9 de Mayo de

(1) Como prueba puedo citar el hecho de que al arrendarse el edificio Hospital en el tiempo en que los sacerdotes fueron llevados á la Santa Caridad, no se estipuló en el contrato la obligación inherente a esta servidumbre.

1680, se despidió para Roma en 30 de Diciembre de 1682.

- 2.^o *Sr. D. Francisco Maldonado y Cabrera*, racionero de la santa Iglesia Metropolitana: fué nombrado en 30 de Diciembre del mismo año 1682, y murió en fines de Enero de 1694 de repente en Cádiz. Se le hizo funeral como canónigo coadjutor.
- 3.^o *Sr. D. Alonso Quintanilla*: consta como Administrador en 9 de Junio del mismo año 1694. Obtuvo la media ración núm. 2 en la referida santa Iglesia, y murió á las diez de la noche del 31 de Diciembre de 1703.
- 4.^o *Sr. D. Francisco Neve y Chaves*: medio racionero de la expresada santa Iglesia Patriarcal, sobrino del señor D. Justino de Neve y Chaves (de gloriosa memoria en esta casa): fué nombrado en 10 de Mayo de 1704. Murió en 4 de Marzo de 1736, y fué sepultado cerca de la puerta mayor de la santa Iglesia.
- 5.^o *Sr. D. Lorenzo Rivero*: electo en 1.^o de Febrero del antedicho año 1736, hizo dimisión en 9 de Octubre de 1746.
- 6.^o *Sr. D. José Ruiz de Moya*: fué nombrado en 23 de Octubre de 1746 y falleció en 12 de Diciembre de 1764.
- 7.^o *Sr. Dr. D. Luis Germán y Ribón*. Beneficiado propio de Santa Lucía, Capellán Mayor de la real de Nuestra Señora de los Reyes y de San Fernando: elegido en 16 de Diciembre de 1764, hizo dimisión en 3 de Noviembre de 1776, en que pasó con el mismo cargo al hospital del Amor de Dios por disposición del señor D. Francisco Xavier Delgado, Arzobispo de esta santa Iglesia.
- 8.^o *Sr. Dr. D. Francisco Aguilar y Ribón*, sobrino del señor D. Luís Germán, nombrado en 4 de Noviembre

- de 1776, habiendo fallecido en 19 de Abril de 1797. Fué racionero de la Santa Iglesia.
- 9.º *Sr. Dr. D. Agustín Moreno y Gavino*: primero cura del Sagrario de la santa Iglesia, después racionero, y últimamente canónigo de la misma: fué nombrado en 30 de Abril de 1797 y falleció en 23 de Enero de 1829.
- 10.º *Sr. Dr. D. Miguel López*, cura más antiguo del Sagrario, después medio racionero electo de la santa Iglesia: elegido en 15 de Mayo de 1829, falleció en 24 de Octubre de 1832.
- 11.º *Sr. Dr. D. Juan Nepomuceno Escudero y Ojeda*: nombrado en 30 de Octubre de 1832, falleció en 1.º de Octubre de 1876. Fué canónigo Doctoral de la santa Iglesia y posteriormente obtuvo la dignidad de Capellán Mayor de San Fernando. Se debe considerar como segundo fundador de la casa.
- 12.º *Sr. Dr. D. Fernando Martínez Conde*, capellán de la real de San Fernando y Fiscal general del Arzobispado: fué nombrado en 29 de Octubre de 1876, é hizo dimisión en 24 de Diciembre del mismo año.
- 13.º *Sr. Dr. D. José María Ruiz y García*, Beneficiado Maestro de ceremonias, más adelante canónigo de la santa Iglesia. Nombrado en 31 de Diciembre del mismo año 1876.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.





ÍNDICE

	<u>PÁGS.</u>
Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa..	5
Continuación..	113
Conclusión.	208
Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán.	17
Apéndices.	145
Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo.	229
Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id.	264
Hospital de Venerables Sacerdotes, por id.	291
Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.— Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia.	39
Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares.	43
Carta de Luis Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo.	45
Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro.	46
Colgaduras de la Catedral.	100
Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de	

los individuos del Cabildo.	139
Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón.	142
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de Sevilla.	192
Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re- mondo y el Cabildo dos alfóndigas.	249
Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con- verso, cuya finca vino al Cabildo.	251
Carnicerías del Cabildo Catedral.	255
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo.	288
Real cédula referente al Colegio de San Telmo.	47
Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por D. Francisco Collantes de Terán.	50
Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV.	57
Carta V.	175
Carta VI.	194
Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla.	70
La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..	80
Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..	81
Conclusión.	160
Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo una casa para su morada.	248
Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey.	252
Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. . . .	253
Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria.	279
Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca- dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.	283
Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de esta ciudad de Sevilla.	285



ARCHIVO HISPALENSE

SEÑORES QUE COMPONEN LA SOCIEDAD
ENCARGADA DE SU PUBLICACIÓN

HONORARIOS

Emmo. y Rvmo. Sr. D. Fr. Zeferino González,
Cardenal Arzobispo de Sevilla.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega.
Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

FUNDADORES

Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes.
Ilmo. Sr. D. Francisco Collantes de Terán.
Excmo. Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros.
Sr. D. Manuel Gómez Ímaz.
Excmo. Sr. D. José de Hoyos y Hurtado.
Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra.
Sr. D. José Vázquez y Ruiz.
Sr. D. Joaquín Hazañas y la Rúa.



J.
l
.7
t.4

Archivo de
t.4

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
